

EVALUACIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL (ESA) Y MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL (MGAS)

Proyecto de vivienda resiliente e incluyente en
Colombia

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Octubre de 2025

Versión 3



<u>GLOSARIO DE TÉRMINOS Y ACRÓNIMOS</u>	11
<u>1. INTRODUCCIÓN</u>	15
<u>2. OBJETIVOS DEL ESTUDIO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES</u>	20
2.1. OBJETIVO GENERAL	20
2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	20
<u>3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO</u>	21
3.1. ANTECEDENTES	21
3.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO	32
3.2.1. COMPONENTE 1: MEJORAMIENTO DE LAS VIVIENDAS Y BARRIOS DE LAS FAMILIAS DE BAJOS INGRESOS	33
3.2.2. COMPONENTE 2: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA AUMENTAR LA CALIDAD DE LA VIVIENDA	
38	
3.2.3. COMPONENTE 3: GESTIÓN DEL PROYECTO	39
3.3. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO	39
3.3.1. ACTIVIDADES COMPONENTE 1	39
3.3.2. ACTIVIDADES COMPONENTE 2	55
3.3.3. ACTIVIDADES COMPONENTE 3	55
3.3.4. ACTIVIDADES AMBIENTALES DE PRE-CONSTRUCCIÓN	56
3.3.5. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS DEL PROYECTO	56
3.3.6. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS	62
3.3.7. IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE FACILIDADES CONEXAS	62
3.4. USO Y APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES	63
3.5. CRONOGRAMA DEL PROYECTO	65
3.6. PRESUPUESTO DEL PROYECTO	68
<u>4. MARCO DE REFERENCIA NORMATIVA</u>	70
4.1. MARCO GENERAL	70
4.1.1. GUÍAS GENERALES SOBRE MEDIO AMBIENTE, SALUD Y SEGURIDAD (GMASS)	76
4.2. MARCO SOCIAL	76
4.3. MARCO AMBIENTAL	78
4.3.1. PERMISOS O AUTORIZACIONES AMBIENTALES	84
4.3.2. ESTÁNDARES PARA EL CONTROL DE EMISIONES	88
4.3.3. ESTÁNDARES DE CONTROL DE AGUA POTABLE	88

4.3.4. ESTÁNDARES DE CALIDAD AMBIENTAL	95
4.3.5. PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL	99
4.4. MARCO LEGAL LABORAL, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	100
4.4.1. PERMISOS O AUTORIZACIONES LABORALES	103
4.5. MARCO INSTITUCIONAL	104
4.6. ACUERDOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES	106
4.7. MARCO AMBIENTAL Y SOCIAL DEL BANCO MUNDIAL	107
4.8. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL EXISTENTES EN EL MVCT	112
4.8.1. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL	112
4.8.2. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN SOCIAL	116
 5. LÍNEA BASE AMBIENTAL Y SOCIAL	120
5.1. CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL DEL ÁREA DE IMPLEMENTACIÓN	120
5.1.1. RESERVAS FORESTALES	120
5.1.2. PARQUES NACIONALES NATURALES	121
5.1.3. HUMEDALES DE IMPORTANCIA INTERNACIONAL – RAMSAR	123
5.1.4. ÁREAS IMPORTANTES PARA LA CONSERVACIÓN DE AVES (AICAS)	125
5.1.5. EVENTOS DE DESASTRES NATURALES	127
5.1.6. ASPECTOS FÍSICOS	129
5.2. CARACTERIZACIÓN SOCIAL DEL ÁREA DE IMPLEMENTACIÓN	129
5.2.1. ORGANIZACIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA	130
5.2.2. POBREZA Y VULNERABILIDAD	132
 6. CONSULTAS SIGNIFICATIVAS Y PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES INTERESADAS	133
6.1. CONSULTAS SIGNIFICATIVAS	133
6.2. OBJETIVOS DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES INTERESADAS	134
6.3. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES AFECTADAS Y OTRAS PARTES INTERESADAS	135
6.3.1. PARTES AFECTADAS POR EL COMPONENTE 1. AUMENTO DE LA CALIDAD DE LA VIVIENDA PARA FAMILIAS DE BAJOS INGRESOS.	135
6.3.2. PARTES AFECTADAS POR EL COMPONENTE 2. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA AUMENTAR LA CALIDAD DE LA VIVIENDA	137
6.3.3. OTRAS PARTES INTERESADAS DEL PROYECTO	137
6.3.4. GRUPOS VULNERABLES Y MENOS FAVORECIDOS IDENTIFICADOS COMO PARTES INTERESADAS	138
6.4. PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES INTERESADAS EN EL PROYECTO	139
 7. EVALUACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS SOCIALES Y AMBIENTALES	141
7.1. EVALUACIÓN SOCIAL	142
7.1.1. ASPECTOS DEL MÉTODO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS SOCIALES	142
7.1.2. RIESGOS E IMPACTOS SOCIALES IDENTIFICADOS A TRAVÉS DE CONSULTAS SIGNIFICATIVAS	144
7.1.3. RIESGOS E IMPACTOS SOCIALES: EAS 2 - SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.	150

7.1.4. RIESGOS E IMPACTOS SOCIALES: EAS 4 - SALUD Y SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD.	153
7.1.5. RIESGOS E IMPACTOS SOCIALES: EAS 10 - PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES INTERESADAS Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN.	154
7.2. EVALUACIÓN AMBIENTAL	157
7.2.1. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES	158
7.2.2. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL DE IMPACTOS	165
7.2.3. IMPACTOS AMBIENTALES ASOCIADOS A FACILIDADES ASOCIADAS	182
7.2.4. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS ACUMULATIVOS	182
7.2.5. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS RESIDUALES	183
7.3. ANÁLISIS DE RIESGOS AMBIENTALES DE LAS ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS	183
7.4. EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL	187
7.4.1. MARCO INSTITUCIONAL NACIONAL Y REGIONAL	188
7.4.2. DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL PARA LA GESTIÓN DEL PROYECTO	191
7.4.3. ARREGLO INSTITUCIONAL PROPUESTO PARA LA GESTIÓN DEL PROYECTO	193
7.4.4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL POR MUNICIPIO	199
 8. MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL – MGAS	201
8.1. OBJETIVOS DEL MGAS	201
8.2. ALCANCE DEL MGAS	201
8.3. ÁMBITO DE APLICACIÓN	202
8.4. LINEAMIENTOS GENERALES	202
8.4.1. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL EQUIPO DE ESTÁNDARES AMBIENTALES Y SOCIALES DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO.	202
8.4.2. PLAN DE CAPACITACIÓN	203
8.4.3. HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS DE GESTIÓN	205
8.4.4. GESTIÓN DE CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS, PROVEEDORES, GESTORES DE MEJORAMIENTO Y EJECUTORES	206
8.4.5. INFORMES DEL PROYECTO	208
8.4.6. NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES GRAVES	210
8.4.7. PLAN DE GESTIÓN LABORAL	211
8.4.8. MECANISMOS DE ATENCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS PARA LOS TRABAJADORES DEL PROYECTO	213
8.4.9. MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	214
8.4.10. SALUD Y SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD	215
8.4.11. PLAN GENÉRICO DE RESPUESTA A EMERGENCIAS	216
8.4.12. PERSONAL DE SEGURIDAD	216
8.5. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL – PGAS	216
8.5.1. OBJETIVOS DEL PGAS	217
8.5.2. ESTRATEGIA AMBIENTAL Y MEDIDAS DE GESTIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES	217
8.5.3. ESTRATEGIA SOCIAL Y MEDIDAS DE GESTIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS SOCIALES	222
8.5.4. MEDIDAS PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS	225
8.5.5. CRONOGRAMA DE LA GESTIÓN SOCIAL, AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	234
8.5.6. PRESUPUESTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL	236

8.5.7. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DEL CONTRATISTA. C-PGAS	236
8.5.8. ESTRATEGIAS DE SOCIALIZACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL C-PGAS	239
8.5.9. INFORMES DE CUMPLIMIENTO DEL C-PGAS	240
8.5.10. CAPACIDADES AMBIENTALES, SOCIALES Y DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE LOS CONTRATISTAS, GESTORES DE MEJORAMIENTO, EJECUTOR, INTERVENTORÍAS, SUPERVISORES Y CONSULTORÍAS	241
<u>9. SISTEMA DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO</u>	<u>243</u>
9.1. PARÁMETROS DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO AMBIENTAL	245
9.2. PARÁMETROS DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO SOCIAL	246
9.3. PARÁMETROS DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	247
<u>10. BIBLIOGRAFÍA</u>	<u>249</u>

LISTA DE TABLAS

Tabla 3-1 Actividades Componente 1, Subcomponente 1.1 Actividades para mejoramientos ejecutados por el método de esquema público _____	39
Tabla 3-2 Actividades Componente 1, Subcomponente 1.1 Actividades para mejoramientos ejecutados por modalidades del Decreto 0413 de 2025 _____	44
Tabla 3-3 Actividades Componente 1, Subcomponente 1.1 Actividades subsidio temporal de arrendamiento para migrantes_____	50
Tabla 3-4 Actividades Componente 1, Subcomponente 1.2 _____	53
Tabla 3-5 Descripción de las actividades de construcción del Componente 1 del proyecto _____	58
Tabla 3-6 Descripción de los recursos naturales que pueden ser demandados durante las obras civiles _____	63
Tabla 3-7 Cronograma del Proyecto componente 1 subcomponente 1.1 _____	65
Tabla 3-8 Cronograma del Proyecto componente 1 subcomponente 1.2 _____	66
Tabla 3-9 Cronograma del Proyecto componente 2 _____	67
Tabla 3-10 Cronograma del Proyecto componente 3 _____	68
Tabla 3-11 Presupuesto del Proyecto _____	68
Tabla 4-1 Normatividad General _____	70
Tabla 4-2 Normatividad aspectos sociales _____	76
Tabla 4-3 Resumen del marco jurídico ambiental en Colombia _____	79
Tabla 4-4 Aplicabilidad de Permisos /Autorizaciones ambientales en el Proyecto _____	85
Tabla 4-5 Corporaciones Autónomas Regionales en Colombia _____	86
Tabla 4-6 Parámetros de calidad para agua potable _____	88
Tabla 4-7 Valores límites máximos de vertimiento de ARnD a sistemas de alcantarillado público y a cuerpos de agua superficial _____	90
Tabla 4-8 Límites máximos de emisión permisibles para vehículos de gasolina _____	94
Tabla 4-9 Límites máximos de emisión permisibles para vehículos convertidos a gas natural o GLP _____	94
Tabla 4-10 Valores de referencia para usos del agua a nivel nacional _____	96
Tabla 4-11 Niveles máximos permisibles en el aire _____	97
Tabla 4-12 Estándares máximos permisibles de niveles de ruido _____	98
Tabla 4-13 Normas sobre la participación ciudadana en gestión ambiental aplicables al Proyecto _____	99
Tabla 4-14 Legislación laboral, de Seguridad, Salud en el trabajo y riesgos laborales _____	101
Tabla 4-15 Autorizaciones o permisos laborales _____	103
Tabla 4-16 Convenios internacionales ratificados por Colombia _____	106
Tabla 4-17 EAS aplicables al proyecto a cargo del MVCT _____	108
Tabla 5-1 Reservas forestales Ley Segunda _____	120
Tabla 5-2 Parques Nacionales Naturales en Colombia y municipio de jurisdicción _____	122
Tabla 5-3 Sitios RAMSAR y jurisdicción _____	124
Tabla 5-4 Eventos de desastres 2014-2024 _____	127
Tabla 5-5 Categorías municipales según Ley 1551 de 2012 _____	131
Tabla 7-1 Criterios de valoración del impacto por nivel de impacto _____	143
Tabla 7-2 Definición de niveles de probabilidad de ocurrencia _____	143
Tabla 7-3 Esquema de probabilidad de ocurrencia _____	144
Tabla 7-4 Matriz de riesgos e impactos sociales - EAS 2 _____	150



Ministerio de
Vivienda, Ciudad y Territorio

Tabla 7-5 Matriz de riesgos e impactos sociales - EAS 4	153
Tabla 7-6 Matriz de riesgos e impactos sociales # 1 - EAS 10.	155
Tabla 7-7 Matriz de riesgos e impactos sociales # 2 - EAS 10.	156
Tabla 7-8 Identificación de las obras civiles en el Componente 1: Aumento de la calidad de la vivienda para familias de bajos ingresos.	158
Tabla 7-9 Criterios y valores para la calificación de los impactos	160
Tabla 7-10 Actividades potencialmente impactantes en las actividades de construcción	165
Tabla 7-11 Componentes y elementos del ambiente receptores del impacto	172
Tabla 7-12 Matriz de interacción e identificación de impactos ambientales – Componentes físico y biótico	175
Tabla 7-13 Matriz de resultados de evaluación de impactos ambientales – Componentes físico y biótico	176
Tabla 7-14 Identificación de posibles eventos amenazantes en las actividades de construcción	184
Tabla 7-15 Roles y responsabilidades ambientales de los municipios en materia ambiental	189
Tabla 7-16 Arreglo institucional y funciones para la gestión ambiental y social del proyecto	194
Tabla 7-17 Tipo de intervención aplicable en cada municipio	199
Tabla 8-1-. Estándares Ambientales e Instrumentos de Gestión Ambiental	218
Tabla 8-2-. Matriz de medidas de riesgos e impactos sociales - EAS 4	226
Tabla 8-3 Matriz de medidas de riesgos e impactos sociales # 1 - EAS 10	231
Tabla 8-4 Matriz de medidas de riesgos e impactos sociales # 2 - EAS 10.	234
Tabla 8-5 Cronograma de actividades componente Social y Ambiental, esquema público	234
Tabla 8-6 Cronograma de actividades componente Social y Ambiental, modalidades Decreto 0413 de 2025	235
Tabla 8-7 Tabla de Contenido sugerido del C-PGAS	237
Tabla 8-8 Tabla de contenido sugerido para los informes del contratista en cumplimiento del C-PGAS	240
Tabla 9-1 Matriz de Monitoreo y Seguimiento	245
Tabla 9-2 Parámetros de monitoreo de la Gestión Ambiental del MGAS	246
Tabla 9-3 Monitoreo y seguimiento a las medidas para la gestión de riesgos e impactos sociales:	246
Tabla 9-4 Parámetros de monitoreo de la Seguridad y Salud en el Trabajo del MGAS	247



LISTA DE GRÁFICAS

Gráfica 3-1 Esquema gráfico del proyecto.....	33
Gráfica 3-2 Modalidades del mejoramiento de vivienda – Elaboración propia partir de Decreto 0413 de 2025	35
Gráfica 3-3 Etapas del Programa de Mejoramiento de Vivienda	50

LISTA DE FIGURAS

Figura 4-1 Descripción guía ambiental de construcción del MVCT _____	113
Figura 4-2 Anexo No1 de la resolución 0194 de 2025 “Guía sostenible para el ahorro de agua y energía en edificaciones” _____	114
Figura 4-3 Resolución 194 de 2025 “Guía de fichas técnicas de proyectos VIS y VIP con prácticas de sostenibilidad” _____	115
Figura 5-1 Mapa de Parques Nacionales Naturales _____	121
Figura 5-2 Mapa Humedales de Importancia Internacional – RAMSAR en Colombia _____	124
Figura 5-3 Mapa de áreas AICAS en Colombia _____	126
Figura 5-4 Número de eventos presentados por municipio en el periodo 2014 - 2024 _____	128
Figura 5-5 Clasificación de eventos en los municipios en el periodo 2014 - 2024 _____	129
Figura 5-6 Municipios priorizados en el Proyecto _____	130
Figura 7-1 Metodología de evaluación de impactos _____	159
Figura 7-2 Resumen de número de interacciones ambientales – Componente Físico – Biótico _____	172
Figura 7-3 Importancia de los impactos ambientales para el componente físico y biótico _____	177
Figura 7-4 Importancia de los impactos ambientales por actividades constructivas del proyecto _____	178
Figura 7-5 Importancia total (IT) de los impactos ambientales _____	178
Figura 7-6 Descripción del Sistema de Nacional Ambiental en Colombia _____	188
Figura 7-7 Esquema Interinstitucional para la Coordinación, Ejecución, Seguimiento, Monitoreo y Control del Proyecto _____	191

LISTA DE ANEXOS

Anexo 1 - Caracterización social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo para municipios priorizados

Anexo 1.1 - Caracterización social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo para los municipios priorizados

Anexo 1.2 - Caracterización social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo para los municipios de Villavicencio e Itagüí

Anexo 1.3 - Caracterización social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo para los municipios de Buenaventura y Quibdó

Anexo 1.4 - Caracterización social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo para el municipio de Turbo

Anexo 1.5 - Caracterización social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo para los municipios de Achí y San Jacinto del Cauca

Anexo 1.6 - Caracterización social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo para el municipio de El Copey

Anexo 2 – Guías de Manejo Ambiental para obras Civiles

Anexo 3 - Directrices para el manejo y transporte de equipos y materiales para la construcción.

Anexo 4 - Plan de gestión de residuos para obras civiles

Anexo 5 - Procedimientos de gestión laboral (PGL)

Anexo 6 - Plan genérico de salud y seguridad comunitaria

Anexo 7 - Plan genérico de respuesta de emergencias

Anexo 8 - Plan de Participación de Partes Interesadas

Anexo 9 - Términos de Referencia de la Unidad Ejecutora del Proyecto

Anexo 10 – Cronograma del Mecanismo de Participación y Divulgación

Anexo 11 – Fichas de Caracterización de Trabajo y Condiciones Laborales

Anexo 12 – Guía de Manejo Ambiental para Consultorías

Anexo 13 – Plan de Capacitación

Anexo 14 - Cronograma de actividades componentes social, ambiental, y de seguridad y salud en el trabajo.

Anexo 15 – Guía de Compromisos y Lineamientos Sociales, Ambientales, de SST para las nuevas modalidades de ejecución del programa de mejoramiento de vivienda

Anexo 16 - Guía para la verificación de compromisos sociales, ambientales, y de seguridad y salud en el trabajo para las nuevas modalidades de ejecución del programa de mejoramiento de vivienda

Anexo 17 Formato de caracterización social de clasificación del hogar¹

Anexo 18 Acta de recibo a satisfacción del mejoramiento²

Anexo 19 Certificado de Existencia y Habitabilidad del Mejoramiento³

¹ El presente formato hace parte integral de los anexos previstos en el Decreto 413 de 2025, en concordancia con lo allí dispuesto

² El presente formato hace parte integral de los anexos previstos en el Decreto 413 de 2025, en concordancia con lo allí dispuesto

³ El presente formato hace parte integral de los anexos previstos en el Decreto 413 de 2025, en concordancia con lo allí dispuesto

GLOSARIO DE TÉRMINOS Y ACRÓNIMOS

AFP — Administradora de Fondos de Pensiones (régimen de pensiones).

ARL — Administradora de Riesgos Laborales (cubre accidentes y enfermedades laborales).

AyS — Ambiental y Social (abreviatura usada para referirse a aspectos ambientales y sociales).

CCF — Caja de Compensación Familiar (beneficios sociales para empleados).

EAS — Estándares Ambientales y Sociales: Requisitos del Banco Mundial que debe cumplir el Proyecto en materia ambiental, social, laboral y de seguridad y salud en el trabajo.

EyAS — Explotación y Abuso sexual.

EPP — Elementos de Protección Personal (EPP entregados a trabajadores).

EPS — Entidad Promotora de Salud (afiliación y atención en salud).

FURAT — Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo.

ICBF — Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (autoridad competente en asuntos de infancia).

MAQR — Mecanismo de Atención de Quejas y Reclamos (canal del proyecto para peticiones, quejas y reclamos).

MGAS — Marco de Gestión Ambiental y Social (documento marco del proyecto).

MinTrabajo — Ministerio de Trabajo.

MVCT — Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

PCAS — Plan de Compromiso Ambiental y Social (instrumento del proyecto con acciones y compromisos ambientales y sociales).

PILA — Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (sistema para pago de seguridad social).

PPPI —Plan de participación de partes interesadas.

SST — Seguridad y Salud en el Trabajo.

VBG — Violencia Basada en Género.

Abuso sexual: Actos de carácter sexual realizados sin consentimiento, usando fuerza, intimidación o engaño

Acciones: Actividades preventivas que se implementan antes de iniciar una tarea, con el fin de reducir riesgos y evitar accidentes, daños o conflictos.

Actores del Proyecto: Todas las personas, entidades o empresas que participan en la ejecución del Programa de Mejoramiento de Vivienda.

Actos de violencia/protesta: Uso real o amenaza de fuerza física contra personas, bienes o instalaciones, asociado al proyecto.

Acoso laboral: Conducta persistente que intimida, degrada o causa perjuicio a un trabajador.

Acoso sexual: Actos, palabras o gestos de carácter sexual no deseados que generan incomodidad o afectan la dignidad de una persona.

Brotes de enfermedades: La aparición de una enfermedad en una cantidad de casos que supera lo normalmente esperable. Dicha enfermedad puede ser transmisible o de etiología desconocida.

Buenas prácticas ambientales: Acciones sencillas para reducir impactos negativos en el ambiente, como separar residuos, ahorrar agua y energía o proteger las fuentes hídricas.

Casos especiales: Un caso especial es una situación extraordinaria que afecta a un hogar beneficiario o postulante (como fallecimiento del jefe de hogar, renuncia, ausencia, venta de vivienda, detrimento de mejoramiento, pérdida de materiales, privación de la libertad, enfermedades mentales, entre otros), y que demanda una ruta de atención específica con la intervención del contratista, o

gestor de mejoramiento, la entidad territorial, Supervisión o Interventoría y el MVCT, para definir si el hogar continúa o se retira del programa

Código de Conducta: Conjunto de normas éticas y de comportamiento que deben cumplir todos los actores vinculados al Proyecto.

Confidencialidad: Garantía de que la información entregada en una queja o reclamo no será divulgada sin autorización.

Condiciones inseguras: Situaciones en el trabajo que pueden generar accidentes o enfermedades (ejemplo: andamio inestable, falta de casco, cables expuestos).

Derechos laborales: Normas que protegen a los trabajadores, como recibir pago justo, estar afiliado a seguridad social y trabajar en condiciones seguras.

Desplazamiento sin debido proceso: El desplazamiento permanente o temporal de los individuos, las familias o las comunidades de los hogares o las tierras que ocupan en contra de su voluntad y sin proporcionarles acceso a mecanismos adecuados de protección legal y de otro tipo, o de una manera que no cumple con el plan de reasentamiento aprobado.

Difusión: Proceso de comunicar y explicar a trabajadores y comunidad los compromisos, políticas y códigos del Proyecto.

Discriminación relacionada con la orientación sexual y la identidad de género: La discriminación crea una distinción, exclusión o restricción cuyo propósito o efecto es impedir o evitar que una persona esté en igualdad de condiciones con otras en función de su orientación sexual real o percibida, su identidad de género, su expresión de género o sus características sexuales

Impactos inesperados en los recursos patrimoniales: Afectación no prevista a bienes, sitios o valores culturales reconocidos legalmente o por tradición.

Impactos inesperados en la biodiversidad: Son aquellos efectos no previstos en el diseño o la evaluación ambiental y social del proyecto, que afectan áreas de alto valor de biodiversidad, hábitats críticos o especies en peligro (según la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza o normas nacionales), e incluyen situaciones como la caza furtiva o el tráfico de especies amenazadas.

Incidente: Un incidente es cualquier hecho no deseado (accidente, situación de riesgo o evento adverso) relacionado directa o indirectamente con la ejecución de un proyecto, que pueda afectar a las personas, al medio ambiente o al propio proyecto, y que debe ser reportado al Banco Mundial para su análisis y seguimiento.

Incidente de contaminación ambiental: Liberación accidental de contaminantes o materiales que afectan el aire, el suelo o el agua, poniendo en riesgo la salud de las personas o el ambiente.

Lesiones con pérdida de días de trabajo: Daños a la salud de trabajadores o comunidad que generan incapacidad de ≥ 3 días o requieren atención médica.

Violencia relacionada con la orientación sexual y la identidad de género: El uso o la amenaza de uso de fuerza física con que se hiere a una persona o se abusa de ella, o se daña o destruye un bien, y que esté motivada total o parcialmente por la orientación sexual real o percibida de la víctima, su identidad de género, su expresión de género o sus características sexuales

1. INTRODUCCIÓN

El Marco Ambiental y Social (MAS) del Banco Mundial se constituye en el principal referente para la elaboración de la Evaluación Social y Ambiental (en adelante ESA) y del Marco de Gestión Ambiental y Social (en adelante MGAS) del “Proyecto de Vivienda Resiliente e Incluyente en Colombia” (en adelante el Proyecto) junto con el marco normativo colombiano que abarca los temas asociados al mejoramiento de vivienda y de entornos comunitarios.

La primera versión de este documento correspondió a la Evaluación Social y Ambiental (ESA) y al Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) elaborado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) como parte del Plan de Compromiso Ambiental y Social (PCAS) del Proyecto, con el fin de dar cumplimiento a los requisitos de los Estándares Ambientales y Sociales del Banco Mundial (en adelante EAS), constituyéndose en su versión original. Esta versión fue No Objetada por el Banco Mundial en noviembre de 2021 y publicada en las páginas web oficiales del MVCT y del Banco Mundial.

Posteriormente, se elaboró una segunda versión, la cual fue No Objetada en noviembre de 2022, incorporando ajustes derivados de la implementación inicial del Proyecto, actualizaciones de las líneas base y la inclusión de aprendizajes obtenidos durante las primeras fases de ejecución, con el fin de fortalecer las estrategias de gestión social y ambiental.

La presente versión corresponde a la tercera versión del MGAS, actualizada en el marco de la segunda enmienda del Proyecto 2025, cuyo cambio principal es la adopción de nuevas modalidades de ejecución del Programa de Mejoramiento de Vivienda, en el marco del Decreto 0413 de 2025, y en la Resolución 466 de 2025 “Por medio de la cual se adopta el Manual Operativo del Programa de Mejoramiento de vivienda. Esta versión incorpora, además, el detalle de cómo se implementarán los aspectos ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo (SST) bajo estas nuevas modalidades de ejecución, en coherencia con los Estándares Ambientales y Sociales (EAS) del Banco Mundial y con el marco normativo colombiano aplicable. Asimismo, incluye las lecciones aprendidas derivadas de las oportunidades de mejora identificadas y de los eventos sociales, ambientales y de SST registrados durante la ejecución del Proyecto.

La caracterización correspondiente a los 25 municipios originalmente priorizados en el marco del Proyecto, la cual estuvo incorporada hasta la segunda versión del MGAS, se manejará ahora como un documento de soporte independiente y será incluida en el Anexo 1.1. En este mismo anexo se integrarán las caracterizaciones ambientales y sociales de los nuevos municipios priorizados, garantizando que toda la información relevante sobre riesgos, impactos y medidas de gestión ambiental y social se consolide en un único documento de referencia actualizado.

El Proyecto se propone contribuir a mejorar la calidad de la vida cotidiana de población desfavorecida que habita en el territorio nacional en viviendas, entornos y asentamientos precarios, a través de la intervención para el mejoramiento de sus viviendas y la dotación de escenarios apropiados para el libre tránsito, el esparcimiento, la educación y la cultura en los entornos comunitarios. Adicionalmente, el Proyecto se propone fortalecer el sistema de microfinanzas para el mejoramiento de vivienda en el país, a la vez que contribuye a la cualificación de las entidades de gobierno nacional, regional y local en los temas asociados a la superación del déficit cualitativo de vivienda en Colombia.

El mejoramiento de vivienda y de entornos comunitarios es un objetivo de desarrollo con el cual el Gobierno de Colombia está comprometido. A través del Plan Nacional de Desarrollo - PND 2019-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" se definió la línea de trabajo especial denominada "Vivienda y entornos dignos e incluyentes". En ese marco el Gobierno Nacional lanzó el programa "Casa Digna, Vida Digna (CDVD)" el 7 de noviembre de 2018, para el mejoramiento de vivienda y barrios orientado a reducir el déficit cualitativo de vivienda en municipios seleccionados. Con el préstamo del Banco Mundial el Gobierno nacional espera fortalecer componentes de este Programa asociados a los temas del Proyecto a partir del año 2021.

En el marco del Proyecto se establecen como Prestatario el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - MVCT como responsable de la ejecución general del proyecto, la gestión, el monitoreo y la presentación de informes de las actividades del proyecto, así como del cumplimiento de las medidas ambientales y sociales.

El Plan de Compromiso Ambiental y Social (PCAS) contiene una serie de requerimientos para el EAS 1 dentro de los cuales está que el Prestatario será responsable de adoptar un enfoque marco para la gestión ambiental y social del proyecto, y en consecuencia es responsable de preparar los siguientes instrumentos:

- ✓ Una Evaluación Social y Ambiental (ESA) del Proyecto, que permite identificar posibles riesgos e impactos ambientales y sociales.
- ✓ Un Marco de gestión ambiental y social (MGAS) del Proyecto, en línea con los requisitos de los Estándares Ambientales y Sociales del Banco Mundial (EAS) y las directrices de las guías generales sobre medioambiente, salud y seguridad (GMASS) del Grupo Banco Mundial, las cuales proporcionan información sobre:
 - La legislación nacional aplicable.
 - Los posibles riesgos e impactos ambientales y sociales que pueden presentarse en la ejecución del Proyecto.
 - Las medidas genéricas de gestión y mitigación ante los probables impactos ambientales y sociales del Proyecto.

- ✓ Los requisitos para los Planes de Gestión Ambiental y Social (PGAS) específicos y el Plan de Gestión Laboral (PGL).
- ✓ Arreglos de implementación, medidas de desarrollo de capacidades y presupuesto para la gestión ambiental y social durante la ejecución del Proyecto.
- ✓ Las guías generales sobre medioambiente, salud y seguridad (GMASS) del Banco Mundial establecen las disposiciones necesarias de supervisión y seguimiento de los aspectos sociales, ambientales y de salud y seguridad a lo largo de la implementación del proyecto.

Este documento aporta información pertinente y actualizada sobre los contextos sociales y ambientales de implementación del Proyecto a la vez que propone instrumentos estructurados para la gestión social y ambiental, especialmente orientados a la mitigación de los impactos adversos que las actividades del Proyecto puedan generar. En primer lugar, se establece información relevante para la ESA: líneas base ambiental y social para identificar los potenciales riesgos y los impactos ambientales y sociales, y para formular medidas jerarquizadas para su mitigación; en el segundo lugar, configura el MGAS, aportando planes y lineamientos específicos para la gestión social y ambiental durante el ciclo de vida del proyecto.

El presente documento tiene el propósito de proveer información e instrumentos para garantizar un desempeño ambiental y social acorde a la naturaleza y magnitud de los riesgos y de los impactos sociales y ambientales del Proyecto, aportando un marco general para la ejecución de todas las actividades que se planifiquen para el logro de sus objetivos.

La ESA del Proyecto se realiza como un ejercicio de análisis de los riesgos e impactos ambientales y sociales para garantizar una gestión permanente a través de medidas jerarquizadas acordes con su naturaleza y magnitud, y favorecer la sostenibilidad social y ambiental del Proyecto; esta justificación expresa el alcance funcional de la ESA y del MGAS.

En relación con los resultados esperados, la ESA se propone establecer líneas base ambiental y social que permitan identificar los potenciales riesgos e impactos ambientales y sociales en relación con los EAS del Banco Mundial identificados como relevantes para el Proyecto y que permiten configurar el MGAS y los respectivos instrumentos de gestión que lo constituyen y los que lo complementan como anexos; el MGAS establece las medidas para gestionar cada uno de los riesgos e impactos sociales y ambientales identificados, de acuerdo con su naturaleza y su magnitud, y a la jerarquía de mitigación expuesta en el EAS 1.

La primera versión de la Evaluación Social y Ambiental (ESA) del Proyecto fue elaborada mayoritariamente con fuentes secundarias de información debido a que se elaboró en período de aislamiento obligatorio por la emergencia nacional en el marco de la pandemia por COVID 19, lo que limitó los alcances del estudio, por ello sus contenidos

son actualizados constantemente atendiendo a la complejidad del proyecto en cuanto a los actores que intervienen y los múltiples lugares donde se desarrolla. Por esta razón, una vez sea posible el desarrollo de las visitas a territorio se elaborarán informes de las correspondientes visitas, con el ánimo de complementar la ESA.

Para el componente ambiental particularmente la evaluación de riesgos e impactos ambientales se desarrolló con información disponible en diferentes fuentes de información a nivel nacional ya que al desconocer los sitios exactos donde se ejecutarán las obras no son viables las visitas de reconocimiento. Cuando ya se definan las ubicaciones exactas de los subproyectos cada Contratista deberá identificar, evaluar y determinar las medidas de control en su correspondiente Plan de Gestión Ambiental y Social (C-PGAS).

Para la realización de la línea base social se acudió a información oficial que reposa en las diversas páginas web de las entidades del Estado encargadas de las estadísticas nacionales, de la operatividad de las políticas públicas para el mejoramiento de viviendas, barrios y veredas, y de aplicar la normatividad que rige el derecho a una vivienda digna⁴ y adecuada⁵. Para la recopilación de información bibliográfica se construyeron matrices de organización analítica de información que favorecen la redacción de los contenidos.

Las metodologías para la evaluación de riesgos sociales y ambientales, y para la identificación de medidas de mitigación, se presentan en los apartados correspondientes.

En cuanto a la identificación de riesgos a la salud pública en la versión 2 particularmente se realizó una actualización referente a la identificación de enfermedades infectocontagiosas en general y no únicamente por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19).

El presente documento ha sido elaborado por el MVCT para dar cumplimiento a los requerimientos de los EAS del Banco Mundial, está estructurado en diez (10) capítulos, incluido el primero que presenta esta introducción; en el segundo se expresan los objetivos del estudio de riesgos e impactos ambientales y sociales; en el tercero se describe el Proyecto, sus antecedentes, objetivos, componentes, áreas de intervención y duración, y se enfatiza en sus etapas y actividades; el cuarto, presenta el marco de referencia normativo nacional y del Banco Mundial para la gestión ambiental y social, y

⁴ Constitución Política de Colombia, Artículo 51. "Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda."

⁵ El Comité de las Naciones Unidas de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ha subrayado que el derecho a una vivienda adecuada no se debe interpretar en un sentido estricto o restrictivo. Debe considerarse más bien como el derecho a vivir en seguridad, paz y dignidad en alguna parte. Las características del derecho a una vivienda adecuada están definidas principalmente en la Observación general N.º 4 del Comité (1991) sobre el derecho a una vivienda adecuada y en la Observación general N.º 7 (1997) sobre desalojos forzados.

se incluyen los arreglos institucionales para el desarrollo del Proyecto; el quinto, se centra en la presentación de las líneas base ambiental y social de las áreas de implementación del Proyecto; el sexto, presenta las características de las partes interesadas y su involucramiento en el Proyecto; en el capítulo séptimo, se presenta la evaluación de riesgos e impactos sociales y ambientales, y el marco de gestión ambiental y social que contiene directrices, guías y planes complementarios para garantizar la adecuada gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales; en el octavo capítulo describe el Marco de Gestión Ambiental y Social - MGAS que está orientado a definir los lineamientos de gestión y monitoreo ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo; en el noveno capítulo se abordan los aspectos de seguimiento y monitoreo del Proyecto, asegurando su consistencia con el cronograma y la estructura organizativa; y finalmente, en el décimo capítulo se presentan las fuentes bibliográficas consultadas para el desarrollo del documento.

Con el objetivo de optimizar la estructura del documento y facilitar la consulta de información, se ha reorganizado el contenido del MGAS en esta tercera versión. Cabe resaltar, como se indicó anteriormente, que la caracterización Ambiental y Social, incluida en las versiones anteriores del MGAS, se gestionará a partir de ahora como un documento anexo independiente, consolidado en el Anexo 1.1, el cual incorpora la evaluación de los 25 municipios originalmente priorizados. La caracterización de los municipios de Villavicencio e Itagüí se encuentran en el anexo 1.2, los municipios de Buenaventura y Quibdó en el anexo 1.3, el municipio de Turbo en el anexo 1.4 y los municipios de Achí y San Jacinto del Cauca en el anexo 1.5. Para futuros municipios se continuará con la numeración consecutiva correspondiente.

Como mecanismo de adaptación a lo largo de este MGAS puede ser posible que se haga referencia a programas de Mejoramiento de Vivienda, o Mejoramiento Integral de Barrios, nombres de programas y esquemas de operación del MVCT actualmente en operación, a través de los cuales se implementarán los componentes y subcomponentes del proyecto; en estos programas ya existentes se fundamenta el desarrollo de los subcomponentes 1.1., y 1.2 del Proyecto de Vivienda Resiliente e Incluyente en Colombia. Es importante precisar que dichos nombres pueden cambiar durante la ejecución del proyecto y este MGAS aceptará aquel nombre que lo modifique, sustituya o adicione como referencia a los subcomponentes mencionados.

2. OBJETIVOS DEL ESTUDIO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES

2.1. OBJETIVO GENERAL

Identificar y evaluar la naturaleza y la magnitud de los riesgos e impactos ambientales y sociales que afecten al ambiente, a las personas y a las comunidades involucradas y que alteren el desarrollo de las actividades del Proyecto, para formular las respectivas medidas jerarquizadas de gestión, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el EAS 1 del BM.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Describir el Proyecto e identificar las actividades que configuran cada uno de sus componentes.
- ✓ Describir las actividades del Proyecto en el componente que involucra obra civil en sus etapas de pre-construcción, construcción, operación y mantenimiento.
- Identificar el marco de referencia normativo nacional aplicable a los temas que aborda el Proyecto y el Marco Ambiental y Social del Banco Mundial.
- Establecer Líneas Base Ambiental y Social a partir de la caracterización del ambiente y de los contextos sociales donde se implementará el Proyecto.
- Identificar y evaluar los riesgos e impactos sociales y ambientales que pueden generar las actividades del proyecto, en relación directa con cada uno de los Estándares Ambientales y Sociales relevantes para el Proyecto, para configurar la Evaluación Social y Ambiental - ESA del Proyecto.
- ✓ Establecer medidas de gestión de los riesgos y de mitigación de los impactos adversos, sociales y ambientales identificados para configurar el Marco de Gestión Social y Ambiental - MGAS del Proyecto y los instrumentos complementarios.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

3.1. ANTECEDENTES

La problemática que aborda el Proyecto es sin duda uno de los aspectos que más aporta a la disminución de índice de pobreza multidimensional - IPM⁶ que en Colombia se estableció para el año 2018 en 19.6%, 1,8 puntos porcentuales por encima del IPM del año 2016 que fue de 17,8%⁷. En los centros poblados y rural disperso, el IPM paso de 37,6% en 2016 a 39,9% en 2018, mientras en las cabeceras paso de 12,1% en 2016 a 13,8% en 2018.

Lograr viviendas y entornos dignos para la población con bajos recursos económicos ha sido un reto para el Estado, por el desarrollo desordenado de las ciudades colombianas que se inicia en la segunda mitad del siglo XX, causado entre otros aspectos por la violencia política que se acerba entre las décadas de los sesenta y setenta y que se manifiesta, con la aparición continua de asentamientos humanos informales en las periferias de las ciudades capitales de departamento, ocupados por las familias desplazadas en diversas regiones del país.

La Constitución Política vigente desde 1991, además de consagrar el derecho a la vivienda digna, establece que el Estado deberá 1) “[...] fijar las condiciones necesarias para hacer efectivo el derecho que todos los colombianos tienen a una vivienda digna” y 2) “[...] promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda”⁸.

Para cumplir el segundo precepto constitucional, incluso antes de esta Constitución, el Estado ha formulado políticas públicas y dictado leyes que favorecen la adquisición de vivienda de interés social, aun cuando la vivienda de bajo costo no es asequible para muchos hogares pobres, es innegable que se han realizado importantes esfuerzos, no solo en función de la inversión pública, sino con los sectores privados de construcción y financiero; con el primero, para garantizar viviendas adecuadas y de bajo costo, y con el segundo, para que la rígida estructura bancaria permita la inclusión financiera de población con escasos e irregulares ingresos.

Los asentamientos informales siguen creciendo en ciudades capitales e intermedias, los entornos urbanos formales de hogares de bajos ingresos se han deteriorado con el paso del tiempo, y las viviendas y los equipamientos para la vida social también han sufrido

⁶ El IPM, además del acceso a servicios públicos domiciliarios y las condiciones de la vivienda, examina las condiciones educativas del hogar, las condiciones de la niñez y juventud, el acceso a la salud y al trabajo.

⁷ Boletín Técnico Pobreza Multidimensional en Colombia 2018. DANE, 3 de mayo de 2019.

⁸ Artículo 51.

importantes deterioros, lo que indica el deficiente hábitat de un alto número de hogares colombianos. De otra parte, muchas de las viviendas rurales de la población con bajos ingresos, tanto dispersas como de centros poblados, han sido construidas de manera informal y en terrenos poco aptos para garantizar un hábitat saludable y seguro.

El Boletín Técnico de Déficit Habitacional del DANE de abril 2020, revela que 3.765.616⁹ de viviendas de colombianos presentan al menos una deficiencia cualitativa¹⁰. Estas viviendas están concentradas en las cabeceras municipales de la región Caribe, en el oriente del departamento de Chocó y en el norte del Cauca. En los centros poblados y rural disperso la mayoría están ubicadas en las regiones Central, Oriental y Caribe, también en Norte de Santander y en los municipios orientales de Santander y los del norte de Boyacá. En este contexto, el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” plantea acciones para enfrentar el déficit habitacional mediante programas de mejoramiento integral de viviendas y entornos vulnerables, reconociendo que el 8,9% de los hogares urbanos y el 45,2% de los rurales aún no acceden a condiciones habitacionales adecuadas.”¹¹

En el año 2017 el déficit cualitativo de vivienda urbana fue de 1,50 millones de hogares, 52,95% registró carencias en acueducto; el 39,82%, en servicio de sanitario; el 21,61% en estructura de pisos; el 14,79% en cocina; y el 15,73% reportó hacinamiento mitigable.

En los contextos urbano y rural la intervención integral para mejorar la calidad de vida de quienes habitan en entornos precarios, presenta diferenciaciones: en el urbano implica el mejoramiento de las condiciones habitacionales y de la conexión a infraestructuras de servicios públicos básicos, y para la vida cotidiana individual y colectiva, relacionada con vías de acceso, andenes, alumbrado público, parques y espacios culturales, recreativos y deportivos; en el contexto rural además de involucrar los anteriores, incluye aspectos relevantes relacionados con infraestructuras para las actividades económicas del campo y para garantizar la sostenibilidad ambiental del territorio y fortalecer los vínculos de arraigo sobre todo en mujeres y jóvenes.

Las características de los sectores, localidades o barrios de zonas urbanas y veredas rurales donde se ubican las viviendas con deficiencias cualitativas, también suelen carecer conexión a los servicios públicos básicos que requiere la vida cotidiana social, comunitaria y económica; y de los elementos de infraestructura que favorecen el goce individual y colectivo de una vida digna. Estas deficiencias son producto del desarrollo urbano no planificado, que se acelera y reconfigura la estructura de las ciudades por el crecimiento demográfico que producen las migraciones internas, ya sean las generadas

⁹ En esta cifra no están incluidas las viviendas de los pueblos indígenas o viviendas étnicas.

¹⁰ El DANE analiza el déficit cualitativo a través de siete variables: Hacinamiento mitigable, Pisos, Cocina, Agua para cocinar, Alcantarillado, Energía y Recolección de Residuos sólidos.

¹¹ Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, p. 213.

por el desplazamiento forzado o por la expectativa de una mejor calidad de vida en las ciudades capitales de departamento.

En el diagnóstico presentado en el CONPES 3604 de agosto de 2009 “Lineamientos para la consolidación de la Política de Mejoramiento Integral de Barrios - MIB” aún vigente, se infiere que al año 2020 más del 80% de la población colombiana habitaría en centros urbanos, una estimación muy acertada considerando que, según el Censo Nacional de Población y Vivienda (DANE, 2018), Colombia tiene 48'258.494 personas: el 77.1% en las cabeceras municipales, el 7.1% en los Centros Poblados y el 15.8% en zona rural dispersa. La tendencia a la urbanización es evidente y no hay transformaciones que permitan prever que cambie.

El CONPES 3604 de 2009 plantea objetivos de MIB orientados a: promover la equidad a través de la provisión de bienes y servicios urbanos, contribuir en la prevención del crecimiento del mercado informal de suelo y de vivienda ofertando espacios idóneos para Vivienda de Interés Social - VIS, generar incentivos hacia las comunidades para que adelanten procesos de mejoramiento de sus viviendas, disminuir la vulnerabilidad de los asentamientos, promover la ocupación planificada, y garantizar la seguridad en la tenencia, el apropiado ejercicio de la propiedad y uso del suelo, así como la prevención y reducción del riesgo.

El MVCT en el marco de la Ley 1537 de 2012 “Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda y se dictan otras disposiciones”, diseñó la estrategia de Equipamientos comunitarios con el propósito de proveer espacios de uso público que garanticen la realización de actividades complementarias a las de habitación y trabajo, o necesarias para la atención integral de la población vulnerable en los proyectos de vivienda desarrollados en el marco de la mencionada ley.

En el informe de rendición de cuentas del MVCT del año 2018, se presentan resultados de la gestión realizada entre agosto de 2010 y diciembre de 2017 para el mejoramiento integral de barrios en 11 municipios capitales de departamento: Leticia (Amazonas), Barrancabermeja (Santander), Apartado (Antioquia), Pereira (Risaralda), Florencia (Caquetá), Cúcuta (Norte de Santander), Ibagué (Tolima), Manizales (Caldas), Barranquilla (Atlántico), Valledupar (Cesar) y Riohacha (La Guajira), “[...] benefició directamente a 39.701 habitantes de extrema pobreza y vulnerabilidad, incorporando a las dinámicas urbanas 208.04 hectáreas de suelo dotado de infraestructura y posibilitando el ingreso de 9.758 predios al mercado inmobiliario legal [...]”¹²

¹² Informe de rendición de cuentas “Construimos Paz”. Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Vigencia 2018, p. 29.

En 2018, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, en el marco del proceso “Gestión para la Inclusión Social” expone la Guía Operativa del Programa Mejoramiento de Vivienda que define como “[...] un conjunto de acciones encaminadas a reducir el déficit habitacional de la población focalizada del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación, a través de mejoramientos de condiciones de habitabilidad en el marco de los postulados de habitabilidad, entorno y hábitat saludable; promoviendo la participación comunitaria y el control social, fomentando hábitos saludables y brindando herramientas para la sostenibilidad de las intervenciones”, con el objetivo general de “[...] promover oportunidades que ayuden a la mejora de condiciones de habitabilidad, integrando un componente técnico y acompañamiento social; contribuyendo a la disminución de las carencias o deficiencias básicas habitacionales para mejorar la calidad de vida y reducir la vulnerabilidad de la población focalizada”¹³.

El alcance de la Guía advierte que debe ser aplicada por “[...] todos los servidores públicos, Ejecutores de obra, entes territoriales, aliados y/o socios estratégicos, que intervienen en el proceso de Mejoramiento de Vivienda, y demás partes interesadas. La cobertura de los mejoramientos de condiciones de habitabilidad es nacional y están dirigidos a zonas urbanas y rurales”¹⁴.

En concordancia con la Guía y para atender integralmente las problemáticas asociadas al hábitat urbano, el MVCT implementa estrategias para 1) el mejoramiento de vivienda - Programa CDVD y 2) el equipamiento comunitario e infraestructura social - Programa Mejoramiento Integral de Barrios (en adelante MIB).

El programa CDVD se configuró en el año 2018 con el propósito de intervenir las problemáticas asociadas al déficit cualitativo de vivienda, mediante tres componentes: Apoyo a la titulación, Mejoramiento del Entorno e Intervenciones físicas en las viviendas, de manera que articula toda la intervención del MVCT para el mejoramiento del hábitat urbano, aun cuando el Manual Operativo vigente solo alude al componente de subsidio de mejoramiento de vivienda.

En enero de 2020¹⁵ el programa MIB, en relación directa con el tema de equipamientos comunitarios en su el artículo 11 de la Ley 1537 de 2012 establece condiciones o criterios para focalizar la intervención; los proyectos de MIB:

Deben beneficiar prioritariamente a los habitantes de los proyectos de vivienda financiados o promovidos por el Gobierno Nacional

¹³ Guía Operativa del Programa Mejoramiento de Vivienda. Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, 2018, p. 7.

¹⁴ Ibidem, p. 3.

¹⁵ “1.2. Mejoramiento Integral de Barrios y Entorno 2020_01_21”. Documento Word de nueve (9) páginas, de uso privado del MVCT, pp. 2-3.

Los lotes en los que se ejecuten los equipamientos deben estar dentro de los proyectos de vivienda del Gobierno Nacional o ser lotes aledaños o cercanos, siempre con titularidad pública.

Para equipamientos educativos, como colegios y CDI, se toman como guía la NTC 4595 y la Guía de Implementación Proyectos de Infraestructura de Atención a la Primera Infancia-GIPI-Fase 2-Focalización, respectivamente, donde se especifica que estos centros deben estar a una distancia máxima de 500 m de la población a beneficiar.

✓ Para la ubicación de parques no se cuenta con una normativa que establezca la distancia máxima al proyecto de vivienda a beneficiarse, sin embargo, se tienen como referentes los estudios de la "Nacional Recreation and Park Asociación" de Estados Unidos, donde se recomienda que estos se encuentren una distancia máxima de 10 minutos caminando (aproximadamente entre 800 y 1.000 metros). Así mismo, el Concejo Estadounidense para Construcción Verde (USGBC), establece en el sistema de calificación LEED, el cual se aplica en Colombia, que una persona camina hasta alrededor de 800 m para movilizarse desde su residencia o trabajo hasta los equipamientos o instalaciones de servicios.¹⁶

Lotes con ubicación estratégica, que permitan el disfrute de los equipamientos por las comunidades beneficiarias pese a posibles barreras invisibles que puedan existir.

El uso del suelo establecido en el respectivo POT vigente para el lote que postule el municipio, debe ser compatible con el tipo de equipamiento a ejecutar.

En el mejoramiento de equipamientos comunitarios se inscribe también el Programa Sacúdete con temas asociados a la salud, la cultura, el deporte, la tecnología y el emprendimiento, con cuyas primeras letras se construye el acrónimo que lo denomina. Sacúdete es una estrategia de la Consejería Presidencial para la Juventud orientada a "[...] brindar herramientas para descubrir y potenciar la capacidad creativa de los jóvenes en el territorio Nacional a partir de metodologías y contenidos que permitan promover pensamiento crítico, creativo y cuidadoso", especialmente para jóvenes de 14 a 28 años, pertenecientes a los estratos socioeconómicos 1, 2 y 3, con dos objetivos concretos: "1) Materializar la equidad en las regiones a través de la transferencia de conocimiento y 2) Fortalecer las competencias y capacidades de los jóvenes para que construyan proyectos de vida legal y sostenible, a partir de la exploración de nuevos conceptos, talentos y habilidades"¹⁷.

En el marco de la acción para el mejoramiento de entornos del MVCT, Sacúdete se configura a partir de la construcción de los "puntos de encuentro" o Centros necesarios para el cumplimiento del Programa que se articulan con otras instituciones del nivel

¹⁶ En Colombia se desarrolló el ejercicio de proximidades de acuerdo con la antropometría nacional (Universidad Nacional de Colombia 2010), entre las conclusiones se resalta la pertinencia para el contexto del estudio: FEDERATION, N. H. "STANDARS AND QUALITY IN DEVELOPMENT: A GOOD PRACTICE GUIDE". LONDRES.

¹⁷ "Sacúdete". Documento PowerPoint de 19 páginas, de uso privado del MVCT. Sin fecha, p. 3.

central en el campo de los deportes, el emprendimiento, la tecnología, la educación y la salud.

El informe de rendición de cuentas del MVCT con corte a octubre de 2019, en el apartado sobre el Programa CDVD revela que: "Entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2019, se han intervenido 49.754 hogares por el MVCT, los cuales se distribuyen así: 20.334 titulaciones, 26.770 mejoramientos de entornos, comparados con los 12.522 mejoramientos de entornos en el mismo periodo (1 de enero a 31 de octubre de 2018) y 2.650 mejoramientos de viviendas, comparados con los 889 en el mismo periodo del año 2018".¹⁸

En la modalidad de SFV para mejoramiento de vivienda se realizaron mejoras locativas: conexiones intradomiciliarias, adecuación de baños, cocinas, pisos y acabados, y otras obras para la mitigación del hacinamiento y de reforzamiento estructural. "Con respecto a las conexiones intradomiciliarias, durante año 2019 se han terminado tres proyectos en los municipios de Puerto Berrio (Antioquia), La Apartada y Cotorra (Córdoba), en donde se construyeron 916 conexiones intradomiciliarias beneficiando a 2.931 habitantes de los barrios más vulnerables, con una inversión de \$6.506 millones."¹⁹

En el componente de MIB en 2019 se iniciaron equipamientos que benefician a 26.770 hogares en el marco de 26 proyectos de vivienda financiados por el Gobierno Nacional, y "[...] se tiene prevista la construcción de [...] dos colegios (940 y 1.440 alumnos); tres centros Sacudete, cinco Centros de Desarrollo Infantil-CDI y catorce parques, los cuales se encuentran en fase de ejecución."²⁰

El entorno de las viviendas rurales también presenta importantes deficiencias cualitativas relacionadas con las condiciones de riesgo: el 28% de la población se encuentra en áreas susceptibles a inundación; el 31%, en áreas propensas a remoción en masa; y el 87%, en zonas de amenaza sísmica alta e intermedia²¹.

La información sobre los avances recientes en torno al mejoramiento de vivienda rural es muy escasa, el informe de rendición de cuentas del MADR de octubre de 2018 a octubre de 2019, revela que, de los 7.470 hogares beneficiados con SFV, 5.632 fueron subsidios en la modalidad de mejoramiento. También se revela que se avanzó en la " [...] concreción de las más de 45 mil unidades que se encontraban pendientes de otras vigencias"²².

¹⁸ Informe de Rendición de Cuentas 2019. MVCT, p. 21.

¹⁹ Ibidem, p. 24.

²⁰ Ibidem, p. 23. Las cursivas son de los autores de este documento.

²¹ Ibidem, p. 328.

²² Informe de rendición de cuentas octubre de 2018 a octubre de 2019. MADR, p. 47.

En la actualidad los proyectos orientados al mejoramiento de vivienda rural se sustentan en el decreto 822 de 2020 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural "Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.1.2.2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, relacionado con la modalidad de mejoramiento de vivienda y saneamiento básico del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural", dejándolo de la siguiente manera: "Mejoramiento de vivienda y saneamiento básico: "Es la modalidad que reúne el conjunto de acciones integrales que permiten al hogar postulado al Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural mejorar las condiciones de su hábitat rural, en específico en lo relacionado con la salud habitacional, condiciones estructurales y entorno de la vivienda rural, de acuerdo con el diagnóstico integral descrito en el artículo 2.2.1.5.2.2 del presente decreto, el cual deberá ser adelantado previamente por la Entidad Operadora, en coordinación con la Entidad Oferente o Promotora de acuerdo al proyecto, y con la participación los habitantes en la dimensión y adecuación cultural. La modalidad de "mejoramiento de vivienda y saneamiento básico" contempla las siguientes acciones, las cuales deberán ser diagnosticadas integralmente en el siguiente orden de prioridad: 1) Vivienda saludable rural, 2) Vivienda rural y seguridad estructural, y 3) Vivienda rural y módulo habitabilidad. Para su ejecución, en el diagnóstico integral se verificarán las condiciones que dan lugar a cada una de las acciones, las cuales pueden ser complementarias entre sí en los términos definidos en el presente artículo, sin que con ello se supere el valor máximo de la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural establecido en el artículo 2.2.1.1.13. Dicha verificación deberá ser realizada por quien se encuentre facultado para la elaboración estudios técnicos de este tipo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 400 de 1997 y las normas que la modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen, en los aspectos técnicos."

El mejoramiento de vivienda rural está a cargo del MVCT, el cual se apoya con la expedición del Decreto 0413 de 2025²³ que modifica disposiciones específicas del Decreto 1077 de 2015, principalmente en lo relacionado con el subsidio familiar de vivienda en la modalidad de mejoramiento. Ajusta criterios de asignación, montos máximos del subsidio, modalidades de intervención (estructural, modular, servicios públicos, reducción de vulnerabilidad), y redefine las condiciones de ejecución en zonas urbanas y rurales, reconociendo enfoques diferenciales, de género, sostenibilidad ambiental y eficiencia energética.

En lo relacionado con la población migrante el CONPES 3950 de noviembre de 2018 "Estrategia para la atención de la migración desde Venezuela" establece las medidas del gobierno nacional para la atención a los migrantes venezolanos, considerando que desde enero de 2015 y hasta la fecha de emisión de este CONPES, se había tratado el

fenómeno migratorio de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1448 de 2011, Ley de Víctimas, considerando que las primeras acciones se realizaron en función de atender a los ciudadanos colombianos que estaban retornando, mediante la declaración de emergencia social y económica en la zona fronteriza.

El mismo CONPES presenta cifras resultado de la Gran Encuesta Integrada de Hogares del año 2017, revelando un déficit habitacional general de 37,3 % solo del análisis de los hogares de migrantes que ingresaron entre 2016 y 2017. El déficit cualitativo es del 22,6% y el 19,6% habitan en cuartos de inquilinato y otro tipo de estructuras, según cifras estimadas antes de la ola migratoria iniciada en enero de 2018.

Migración Colombia reporta que al 31 de enero de 2021 habían ingresado al país 1.742.927 venezolanos, 983.343 de manera irregular. Datos de la Gran Encuesta Integrada de Hogares del año 2019, revelan la existencia de 499.950 hogares de migrantes venezolanos, 427.267 ubicados en zonas urbanas y 72.683 en zonas rurales. En la zona urbana, 8.916 hogares habitan vivienda propia, 388.374 hogares pagan arriendo y 29.977 hogares revelan otro tipo de tenencia de la vivienda que habitan. En la zona rural es mayor el número de hogares que habitan una vivienda en otro tipo de usufructo 51.466; pagan arriendo 17.971 hogares y poseen vivienda propia 3.246 hogares.

El fenómeno de migración reciente ha generado presiones sobre la demanda de servicios habitacionales y de servicios públicos. Según el Banco Mundial (2018), la alta demanda en materia de vivienda, y la incapacidad para atenderla, se tradujo en la ocupación de espacios públicos y la generación de asentamientos informales en zonas de riesgo. Vale la pena destacar que, esta ocupación es generada por las condiciones de vulnerabilidad de la población migrante, en particular en lo relacionado con su condición irregular y sus limitaciones para acceder a una vivienda.

La estrategia tiene el objetivo general de “Atender a la población migrante desde Venezuela en el mediano plazo y fortalecer la institucionalidad para su atención”, y como objetivos específicos: 1) Identificar las rutas de atención e integración para la población migrante proveniente de Venezuela y 2) Fortalecer la institucionalidad existente para la atención de la población migrante desde Venezuela.

Estos objetivos se concretan en un Plan de Acción que “[...] contiene un total de 68 acciones que se encuentran concertadas con las diferentes entidades participantes en esta, las cuales serán financiadas con el presupuesto de cada entidad de acuerdo con el Marco Fiscal de Mediano Plazo vigente [...]” expuestas en 22 Líneas de Acción, entre las que se encuentra la Línea de acción 10, Servicios de atención humanitaria, que se concreta en “Acceso a servicios de atención humanitaria, habitación, agua y saneamiento”; adicionalmente, en la Línea de acción 11 se declara la priorización de proyectos de agua potable y saneamiento básico en los municipios fronterizos.

Adicionalmente, al llegar el migrante por las fronteras formales, el gobierno colombiano ofrece asesoría para definir su estatus de estadía en Colombia, alojamientos temporales y ayuda humanitaria a través de Cruz Roja Colombiana y la Defensa Civil Colombiana: alimentación, apoyo psicosocial, prevención de enfermedades, consultas médicas, primeros auxilios y kit de aseo.

De otra parte, la ayuda humanitaria para disminuir el grado de vulnerabilidad de la población migrante venezolana en su tránsito por el territorio colombiano hacia los países del sur de Suramérica se ha centrado en alimentación y kits de aseo personal, ofertada tanto por organizaciones humanitarias nacionales e internacionales - generalmente auspiciadas por el Programa Mundial de Alimentos de la ONU-, como por organizaciones locales, incluso por grupos de personas empáticas, en ejercicio de la solidaridad.

El documento²⁴ "Diagnóstico del mercado sobre la oferta de productos financieros para el mejoramiento de vivienda", elaborado por Marulanda Consultores en el año 2014 para la Banca de Oportunidades, expone que:

"En el mercado colombiano se encontraron instituciones financieras formales e informales que financian los proyectos de mejoramiento de vivienda bajo la modalidad del crédito hipotecario, como libre inversión o crédito de consumo, y microcrédito. Un total de 12 instituciones mencionaron ofrecer el producto específico, mientras que, en las restantes, en especial las cooperativas, se reconoce que los recursos para financiar mejoramiento de vivienda se otorgan a través de líneas de crédito de libre inversión, clasificadas en la modalidad de consumo o de microcrédito, y las instituciones aseguran que el prestatario utiliza la totalidad o una parte del crédito con este fin."²⁵

También revela el diagnóstico que son los bancos especializados en financiamiento de vivienda VIS, los que ofertan créditos de mejoramiento, y se otorga como complemento al crédito hipotecario para la compra de vivienda nueva, debido a que las viviendas VIS se entregan, generalmente, en "obra gris²⁶" y remodelar la vivienda es indispensable para mejorar la habitabilidad; dadas las condiciones del crédito, la población objetivo es la asalariada, es decir personas que están incluidas en el sistema financiero desde antes de acceder a su crédito de VIS.

²⁴ Recuperado de: http://bancadelas oportunidades.gov.co/sites/default/files/2018-02/Diagnostico_credito_mejoramiento_vivienda.pdf, 2 de mayo de 2020.

²⁵ Marulanda Consultores, Diagnóstico del mercado sobre la oferta de productos financieros para el mejoramiento de vivienda", Banca de Oportunidades, 2018, p. 31. La negrilla es de los autores.

²⁶ Se entiende que una edificación en obra gris tiene tuberías internas, cableados, conexiones de servicios públicos y similares, es un punto medio donde ya está lista para hacer los acabados.

En torno al acceso a microcréditos del sector de trabajadores informales en Colombia, en 2014, "Siete instituciones cuentan con líneas especialmente diseñadas para este producto, una más está en la etapa de montaje del producto, y tres instituciones más, afirmaron estar financiando créditos con este fin, a través de líneas de capital de trabajo o de libre inversión"²⁷. Los requisitos para el otorgamiento de estos créditos, no difiere de los establecidos para el microcrédito tradicional; se realiza la evaluación la capacidad de pago del cliente "in situ", se requiere firmar un pagaré, el acompañamiento de un codeudor, y solo tres entidades solicitan demostrar la propiedad, ya sea mediante certificado de libertad, contrato de compraventa o factura de servicios públicos.

Según este estudio, las limitaciones que tienen las entidades de microfinanzas para la ampliación de la oferta de créditos para el mejoramiento de vivienda se relacionan con una problemática que está presente en todo el territorio nacional: la titulación de la tierra, pues es una constante que la dificultad para la presentación de registros y licencias, no en función de una hipoteca como garantía, sino de garantizar la calidad técnica en la destinación de microcrédito. Sin embargo, las mayores limitaciones se asocian a la ampliación del plazo del crédito, a contar con mayores recursos de fondeo y con garantías, considerando que la línea de microcrédito para mejoramiento de vivienda no aplica para garantía en el Fondo Nacional de Garantías²⁸.

En Colombia el sector de las microfinanzas para el sector productivo ha tenido importantes desarrollos, sin embargo, la generación de productos de microfinanzas para el mejoramiento de vivienda tanto en zonas urbanas como rurales, y que cobije a sectores de la población de bajos ingresos y de trabajo informal, es aún un importante reto que deben asumir el sistema financiero colombiano.

En el año 2015, se crea la Comisión Intersectorial para la Inclusión Financiera mediante el decreto 2338 del 3 de diciembre; a partir del trabajo de la Comisión, se entrega al Programa de Inversión Banca de Oportunidades la ejecución de la estrategia nacional de inclusión financiera, programa creado mediante el decreto 3078 del 8 de septiembre de 2006 e incorporado en el decreto 2555 de 2010 que tiene el objetivo de promover el acceso y uso de servicios financieros a las familias de menores ingresos, micro, pequeñas y medianas empresas, y emprendedores.

El informe de gestión de la Banca de Oportunidades de 2018²⁹ no se menciona ninguna estrategia de microcrédito asociada al mejoramiento de vivienda de población con bajos ingresos o a la adecuación del sistema financiero para que oferten de microcréditos de mejoramiento de vivienda; se evidencia que la estrategia se ha

²⁷ Ibidem, p. 33.

²⁸ El Fondo Nacional de Garantías S.A. es la entidad a través de la cual el Gobierno Nacional busca facilitar el acceso al crédito para las micro, pequeñas y medianas empresas, mediante el otorgamiento de garantías. Adicionalmente, el FNG respalda préstamos destinados a financiar la adquisición de viviendas de interés social.

²⁹ Banca de Oportunidades. Informe de Gestión y Resultados. Enero-diciembre de 2018.

centrado en proyectos de inclusión financiera y educación financiera focalizados en la población más vulnerable y las MIPYMES del país, y al seguimiento y monitoreo al estado de la inclusión financiera a través de sus distintos reportes y estudios.

Al parecer los objetivos de la estrategia se han logrado: “La inclusión financiera ha presentado una tendencia creciente en los últimos años. Por un lado, la proporción de número de adultos con al menos un producto financiero subió del 57% (16,7 millones) al 82,6% (28,6 millones), con lo cual cerca de 12 millones de adultos accedieron al sector formal por primera vez. Adicionalmente, la proporción de adultos con un producto financiero activo pasó del 61,2% al 69,8% entre el cierre de 2014 y junio de 2019”.³⁰

En la misma línea “Vivienda y entornos dignos e incluyentes” de las “Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 - Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, se establece que el MVCT deberá trabajar en efectuar los ajustes normativos que permitan a las microfinancieras participar como actores activos de la política de vivienda y definir un esquema de fondeo que provea recursos a estas entidades, con tasas de descuento y condiciones especiales que se ajusten a la dinámica de esas instituciones y al mercado que atienden: población de bajos ingresos e informales”.

Como antecedente, en el marco de la reestructuración del Proyecto que da origen a la tercera actualización de este MGAS, y de acuerdo con lo establecido en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, se contempla el diseño de asociaciones público-populares con el propósito de promover procesos de participación que visibilicen la realidad socioeconómica de las regiones. Este diseño busca fortalecer los procesos organizativos, integrándolos como parte de las soluciones habitacionales, y reconocer que, al consolidarse, estas organizaciones impulsan la economía popular y facilitan la implementación de procesos de economía circular. Aplicado a las soluciones habitacionales, este enfoque contribuye de manera significativa a la reducción de la desigualdad y la exclusión.

En este contexto, el ajuste al Programa de Mejoramiento de Vivienda se desarrollará bajo los objetivos de descentralizar la operación y las formas de financiamiento para la ejecución de soluciones de mejoramiento en entornos urbanos y rurales del país, diversificar los actores vinculados al sector, otorgando un rol protagónico a las organizaciones sociales y comunitarias en las soluciones del hábitat, y fortalecer las dinámicas organizativas y las economías locales en los territorios.

Con estos antecedentes, se revela que el Proyecto se implementará en un contexto institucional que se ha estado consolidando sistemáticamente para contribuir al aumento de la calidad de vida de los hogares de menores ingresos, tanto en el ámbito

³⁰ Asobancaria. Semana Económica 2019. 15 de octubre de 2019, p. 8.



rural como urbano, a través del mejoramiento de sus viviendas y entornos comunitarios, y de la adecuación del sistema financiero y micro financiero colombiano.

3.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

El Proyecto está orientado a mejorar la vida cotidiana de las personas a partir de una intervención integral, en entornos vecinales urbanos precarios de municipios categorizados³¹ como Especial, 1 y 2, y de ciudades capitales de departamento, y en entornos rurales en municipios con altos índices de carencias considerando las condiciones socioeconómicas de los habitantes; de otra parte, el Proyecto está dirigido a fortalecer las capacidades de la institucionalidad competente en la calidad de las viviendas.

El objetivo general del Proyecto se plantea como “Mejorar la calidad de las viviendas y el espacio público para los hogares vulnerables, incluidos los migrantes venezolanos, en municipios seleccionados.”.

Para lograrlo se identifican objetivos específicos orientados a:

- (i) Aumentar la resiliencia de los hogares,
- (ii) Mejorar las condiciones habitacionales de los hogares,
- (iii) Fortalecer la inclusividad de la política de vivienda y de mejoramiento de vivienda e infraestructura, a través de la inclusión entre migrantes y comunidades receptoras, y
- (iv) Fortalecer las capacidades de los municipios para adelantar las acciones de resiliencia en vivienda y desarrollo urbano.

El proyecto se implementa a través de diferentes componentes y subcomponentes, cada uno de los cuales contempla criterios ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo (SST), definidos en el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) y en los instrumentos complementarios.

En primer lugar, el Componente 1 se enfoca en el mejoramiento de las viviendas y barrios de las familias de bajos ingresos. Este se divide en dos subcomponentes: el Subcomponente 1.1, que financia modalidades de subsidios para el mejoramiento cualitativo de las viviendas, implementados a través de tres esquemas de gestión (pública, comunitaria y asociativa) y complementado con un subsidio temporal de arrendamiento para población migrante venezolana; y el Subcomponente 1.2,

³¹ La Ley 1551 de 2012 en su artículo 7 los municipios y distritos se dividen en siete (7) categorías: especial, primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta. Cada municipio es categorizado considerando: el número de habitantes, los ingresos corrientes y de libre destinación -ICLD- del municipio, la importancia económica en la región y el país, y la situación geográfica.

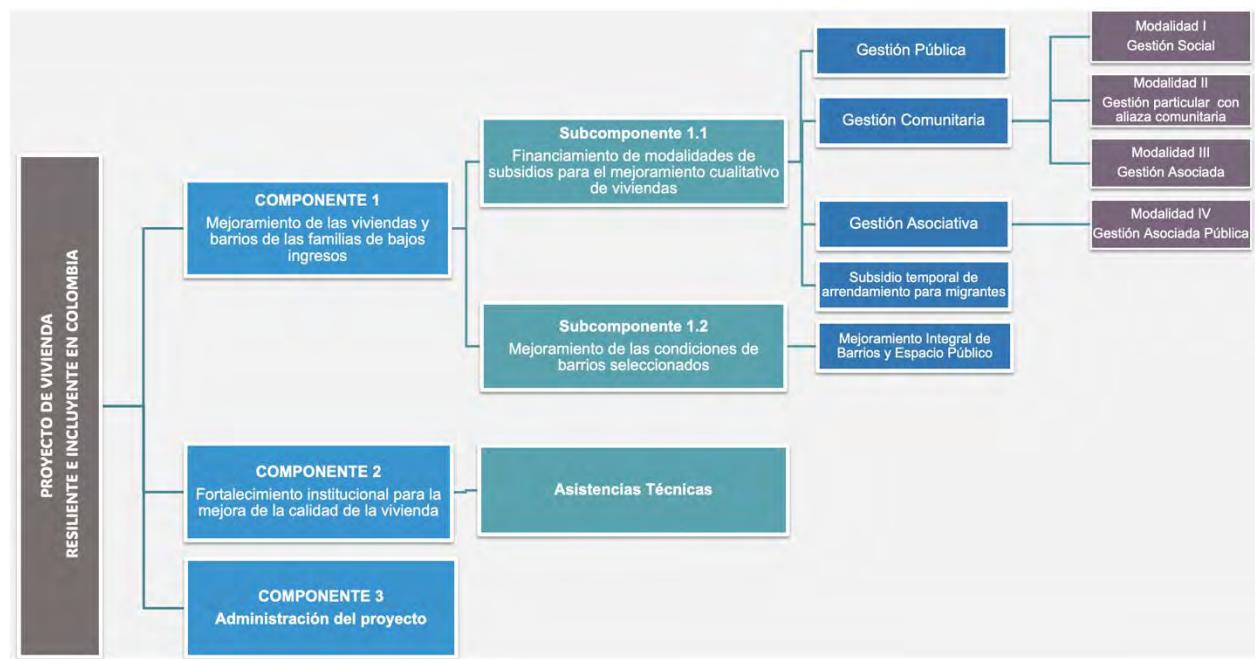
orientado al mejoramiento integral de barrios seleccionados, con intervenciones en entorno urbano y espacio público.

El Componente 2 está dirigido al fortalecimiento institucional para la mejora de la calidad de la vivienda, a través de procesos de asistencia técnica que permitan incrementar las capacidades de gestión, planificación y seguimiento de las entidades responsables.

Finalmente, el Componente 3 corresponde a la administración del proyecto, que asegura los recursos, la coordinación y el seguimiento necesarios para una implementación eficiente y sostenible.

De esta manera, el esquema ilustra cómo los tres componentes y sus respectivos subcomponentes se articulan para alcanzar el objetivo general del proyecto.

Gráfica 3-1 Esquema gráfico del proyecto



Fuente: UEP. 2025

- 3.2.1. Componente 1: Mejoramiento de las viviendas y barrios de las familias de bajos ingresos
 - 3.2.1.1. Subcomponente 1.1. Financiamiento de modalidades de subsidios para el mejoramiento cualitativo de viviendas

El Subcomponente 1.1 busca mejorar la calidad de las viviendas de los hogares vulnerables en los municipios seleccionados, mediante la asignación de subsidios de

mejoramiento cualitativo en suelo urbano, suburbano y rural, así como la implementación de subsidios temporales de arrendamiento para población migrante. El propósito central es reducir el déficit cualitativo de vivienda y garantizar condiciones habitacionales dignas, seguras y sostenibles, en un marco de equidad territorial e inclusión social.

Para su implementación, este subcomponente contempla tres esquemas de operación que articulan la gestión institucional, comunitaria y asociativa. Cabe precisar que el esquema público se encuentra en ejecución únicamente para los proyectos contratados antes de la entrada en vigor de la Resolución 0466 de 2025, mediante la cual se adoptó el Manual Operativo del Programa de Mejoramiento de Vivienda; en consecuencia, los nuevos proyectos se rigen exclusivamente por las disposiciones establecidas en dicho manual.

3.2.1.1.1. Esquema Público

Se desarrolla bajo la modalidad pública de mejoramiento de vivienda, la cual aplica las regulaciones de adquisiciones del Banco Mundial. El subsidio se materializa en obras de mejoramiento locativo³² o estructural ejecutadas directamente en las viviendas, no en transferencias monetarias al hogar. El proceso incluye postulación, categorización, diagnóstico técnico, asignación del subsidio y ejecución de las obras, con supervisión y acompañamiento social. El esquema asegura transparencia, idoneidad técnica y cumplimiento de estándares internacionales, al tiempo que fortalece las capacidades de las entidades territoriales en la gestión de proyectos habitacionales.

3.2.1.1.2. Esquema Comunitario

Promueve la participación de las comunidades y el fortalecimiento de capacidades locales, bajo tres modalidades específicas:

Modalidad I: Gestión Social → proyectos autogestionados por personas naturales, organizaciones sociales o comunitarias y maestros de obra, con apoyo técnico y acompañamiento integral del MVCT.

Modalidad II: Gestión Particular con Alianza Comunitaria → proyectos liderados por personas naturales o jurídicas con experiencia técnica y administrativa, que se desarrollan en alianza con organizaciones comunitarias locales.

³² La explicación detallada de los componentes específicos a los tipos de intervención (a) Locativo; b) Servicios públicos; c) Reducción de la vulnerabilidad; d) Estructural; y e) Modular— y de las fases (i) Alistamiento, ii) Autorización, iii) Asignación, iv) Pre-construcción, v) Ejecución y vi) Cierre del proyecto, se encuentra desarrollada en el Manual Operativo del Proyecto de Vivienda Resiliente e Incluyente en Colombia

Modalidad III: Gestión Asociada → iniciativas originadas desde la comunidad, que requieren un ejecutor idóneo para la ejecución técnica, pero mantienen un liderazgo comunitario en todas las etapas del proceso.

3.2.1.1.3. Esquema Asociativo

Modalidad IV: Gestión Asociada Pública → corresponde a proyectos ejecutados en alianzas de cofinanciación con entidades territoriales u otras entidades públicas, mediante convenios o contratos interadministrativos. Este esquema permite sumar recursos nacionales y territoriales, adaptando el acompañamiento y supervisión de acuerdo con la capacidad institucional de cada municipio o departamento.

Gráfica 3-2 Modalidades del mejoramiento de vivienda – Elaboración propia partir de Decreto 0413 de 2025



Fuente: Manual Operativo del Programa de Mejoramiento de Vivienda. 2025

3.2.1.2. Subsidio Temporal de Arrendamiento para población migrante

En el marco del Subcomponente 1.1, se implementa un subsidio temporal de arrendamiento destinado a atender las necesidades habitacionales de la población migrante venezolana y hogares colombianos retornados, que enfrentan condiciones de vulnerabilidad y carecen de una solución habitacional propia. Este mecanismo busca ofrecer una respuesta inmediata y transitoria, mientras los hogares logran acceder a una alternativa habitacional más estable o permanente.

El subsidio cubre hasta 0,45 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) por hogar, aplicable a los cánones de arrendamiento durante un período de doce (12) meses consecutivos, según lo establecido en la normativa vigente. El monto puede cubrir total o parcialmente el canon de arrendamiento, en cuyo caso el hogar beneficiario asume el valor restante.

Este programa opera mediante dos modalidades:

- Convenios con entidades territoriales
- Gestores inmobiliarios

La modalidad de convenios con entidades territoriales se basa en la cooperación interadministrativa entre el Gobierno Nacional y los municipios priorizados en el proyecto, lo que garantiza tanto la sostenibilidad financiera como el compromiso territorial en la atención a la población migrante. Las entidades territoriales cumplen un rol clave al:

- Focalizar y postular a los hogares beneficiarios, con base en las necesidades locales y criterios de vulnerabilidad.
- Garantizar el acompañamiento social, incluyendo la adecuada divulgación del programa y del MAQR del proyecto, de acuerdo con lo establecido en el PPPI, orientado a la integración de los hogares migrantes con las comunidades receptoras.
- Realizar verificaciones periódicas de habitabilidad, asegurando que las condiciones de arrendamiento se mantengan en cumplimiento de los estándares mínimos de calidad.
- Presentar informes periódicos de ejecución, que permitan monitorear la correcta aplicación de los subsidios.

Por su parte, la modalidad de gestores inmobiliarios habilita a personas jurídicas en el mercado inmobiliario a gestionar el subsidio, encargándose de:

- Focalizar y postular a los hogares beneficiarios
- Divulgar el programa y el Mecanismo de Atención a Quejas y Reclamos del programa
- Garantizar el cumplimiento de las condiciones habitacionales de las viviendas postuladas para el programa
- Realizar verificaciones periódicas de habitabilidad, asegurando que las condiciones de arrendamiento se mantengan en cumplimiento de los estándares mínimos de calidad.
- Presentar informes periódicos de ejecución, que permitan monitorear la correcta aplicación de los subsidios.

En esta modalidad, solo podrán operar los gestores inmobiliarios habilitados por el ministerio de acuerdo con lo estipulado en el Manual Operativo del Programa Semillero de Propietarios.

Asimismo, el Proyecto prevé que los recursos puedan destinarse a la habilitación, adecuación o ampliación de unidades de vivienda para arrendamiento, con el fin de incrementar la oferta de viviendas aptas y disponibles, especialmente en municipios con alta presión demográfica producto de los flujos migratorios.

Los hogares que accedan al subsidio deberán cumplir con criterios básicos, tales como: no haber sido beneficiarios previos de un Subsidio Familiar de Vivienda, no ser propietarios de vivienda en el territorio nacional y contar con un contrato de arrendamiento formal. Adicionalmente, deberán acreditar su condición migratoria mediante el Permiso de Protección Temporal (PPT) o la cédula de extranjería vigente.

Más allá de la provisión de un apoyo económico, este subsidio incorpora una estrategia de acompañamiento social y comunitario, que busca favorecer la integración de los hogares migrantes a los territorios receptores, reducir tensiones sociales y contribuir al fortalecimiento del tejido comunitario. De esta manera, el subsidio temporal de arrendamiento no solo atiende una necesidad habitacional inmediata, sino que también constituye un instrumento de inclusión, cohesión social y resiliencia urbana en las ciudades y municipios priorizados por el proyecto

3.2.1.3. Subcomponente 1.2. Mejoramiento de las condiciones de vida en barrios seleccionados y espacio público

El Subcomponente 1.2 está orientado a mejorar integralmente las condiciones de vida en los barrios y entornos comunitarios de los municipios priorizados, mediante intervenciones en infraestructura social, espacio público y equipamientos colectivos. Este subcomponente complementa los esfuerzos de mejoramiento de vivienda al reconocer que el hábitat adecuado no depende únicamente de la unidad habitacional, sino también de las condiciones del entorno donde las familias desarrollan su vida cotidiana.

Las inversiones que se financian en el marco de este subcomponente comprenden:

- Proyectos de espacio público, tales como parques, plazas, senderos peatonales, zonas verdes y recreativas que promuevan la integración comunitaria y el bienestar social.
- Equipamientos integrales, incluyendo infraestructura comunitaria como salones sociales, espacios deportivos, culturales o educativos, que fortalezcan el tejido social y mejoren el acceso a servicios básicos colectivos.
- Proyectos de mejoramiento integral de barrios, que abarcan intervenciones más amplias en sectores urbanos o rurales con carencias estructurales, considerando tanto aspectos físicos como sociales, ambientales y de sostenibilidad.

La ejecución de estos proyectos se enmarca en las regulaciones de adquisiciones del Banco Mundial, lo que asegura transparencia, eficiencia y estándares técnicos internacionales en los procesos de contratación, ejecución y supervisión de obras. Este enfoque refuerza la capacidad institucional de los municipios y garantiza que los recursos se destinen de manera efectiva a proyectos con alto impacto social.

El ciclo de los proyectos de mejoramiento integral de barrios y espacio público se desarrolla en tres etapas principales:

- Suscripción y acta de inicio: etapa de planeación que incluye análisis preliminares, lineamientos y metodologías, además de la preparación inicial de planes de gestión ambiental, social y laboral, conforme a los Estándares Ambientales y Sociales (EAS) del Banco Mundial.
- Etapa I – Diagnóstico y desarrollo de operaciones: incluye la caracterización físico-espacial, poblacional y social del territorio a intervenir, la identificación de necesidades comunitarias y el diseño detallado de los proyectos, en coordinación con la comunidad beneficiaria.
- Etapa II – Ejecución de obras priorizadas: comprende la construcción de los proyectos de espacio público, equipamientos o mejoramiento integral, junto con la implementación de planes de gestión social, ambiental y laboral, y el acompañamiento comunitario que facilite la apropiación de los espacios por parte de los habitantes.

Los municipios priorizados para este subcomponente son los mismos definidos en el Componente 1, garantizando una coherencia territorial en la implementación de los proyectos. Las intervenciones en áreas rurales se implementarán mediante pilotos específicos, que permitan ajustar y perfeccionar los procedimientos técnicos y sociales aplicables a este tipo de contextos.

En conjunto, el Subcomponente 1.2 busca promover entornos urbanos y rurales más inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles, fortaleciendo la integración comunitaria y contribuyendo al bienestar colectivo de los hogares vulnerables, incluidos los migrantes, en los municipios priorizados.

3.2.2. Componente 2: Fortalecimiento institucional para aumentar la calidad de la vivienda

Este componente financiará las asistencias técnicas para el MVCT y FONVIVIENDA, mediante las cuales se pretende fortalecer su capacidad institucional en función de los criterios y necesidades de cada EE. La ejecución del Componente 2 se realizará directamente por las EE, a través de la Unidad Ejecutora del Proyecto y con el apoyo de las dependencias o equipos administrativos y operativos del Ministerio que tienen a cargo las funciones transversales de la Entidad. Ver Anexo 11 “Flujograma “Gestión de Adquisiciones Componente 2”.

En todo caso, cabe resaltar que tanto el MVCT como FONVIVIENDA deberán enviar al Banco Mundial para No Objeción los Términos de Referencia de las asistencias técnicas

que se consideren y necesiten en aras de contribuir a su gestión e implementación del Proyecto.

3.2.3. Componente 3: Gestión del proyecto

El componente 3, financia la gestión del Proyecto, lo que involucra el financiamiento de costos operativos, la realización de campañas de divulgación para la difusión del Proyecto, el apoyo técnico sobre adquisiciones, estándares ambientales y sociales, requisitos de gestión financiera, incluida la contratación del personal de la Unidad Ejecutora del Proyecto, la realización de las auditorías, el establecimiento y la ejecución de un sistema de monitoreo y de evaluación de los resultados y la realización de encuestas de evaluación y de medio término para evaluar los impactos del Proyecto.

3.3. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO

La descripción de las actividades del Proyecto se presenta con un enfoque integral que incorpora los requerimientos ambientales y sociales en cada etapa de los subprogramas, precisando, además la entidad responsable de su ejecución, los resultados esperados. Este enfoque permite garantizar la sostenibilidad de las intervenciones, el cumplimiento de los Estándares Ambientales y Sociales (EAS) aplicables, así como la participación activa de las comunidades beneficiarias.

El detalle técnico y procedimental de estas actividades, incluyendo los aspectos operativos específicos, podrá consultarse en el Manual Operativo del Proyecto, el cual constituye la guía normativa y metodológica para su implementación.

3.3.1. Actividades componente 1

En las siguientes tablas se presentan las actividades generales del Proyecto, por componente, subcomponente y responsable de su realización.

Tabla 3-1 Actividades Componente 1, Subcomponente 1.1 Actividades para mejoramientos ejecutados por el método de esquema público

Componente del proyecto		1. MEJORAMIENTO DE LAS VIVIENDAS Y BARRIOS DE LAS FAMILIAS DE BAJOS INGRESOS		
Subcomponente		1.1. Subsidios de Mejoramiento de Vivienda		
ACTIVIDADES PARA MEJORAMIENTOS EJECUTADOS POR EL MÉTODO DE ESQUEMA PÚBLICO				
Etapa	Actividad	Responsable	Criterios A&S	Resultado esperado
Celebración de convenios	Acuerdos entre MVCT/FONVIVIENDA y municipios para definir zonas de intervención,	MVCT / FONVIVIENDA / Entidad Territorial	La entidad territorial certifica que las zonas cumplen requisitos: i) Cuentan con disponibilidad de servicios públicos para la zona urbana y disponibilidad de acceso a una fuente de agua apta para el consumo	Convenios suscritos con zonas aptas certificadas.



Ministerio de
Vivienda, Ciudad y Territorio

Componente del proyecto	1. MEJORAMIENTO DE LAS VIVIENDAS Y BARRIOS DE LAS FAMILIAS DE BAJOS INGRESOS			
Subcomponente	1.1. Subsidios de Mejoramiento de Vivienda			
ACTIVIDADES PARA MEJORAMIENTOS EJECUTADOS POR EL MÉTODO DE ESQUEMA PÚBLICO				
Etapa	Actividad	Responsable	Criterios A&S	Resultado esperado
	recursos y responsabilidades.		humano o auto prestación de los servicios públicos para la zona rural. (ii) Tienen acceso a sistemas formales o alternativos de abastecimiento de agua y de disposición de aguas servidas o posibilidad de construcción de un sistema séptico. (iii) No se encuentran ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable. (iv) No se encuentran en zonas de protección de los recursos naturales. (v) No se hallan en zonas de reserva de obra pública, espacio público o de infraestructuras básicas del nivel nacional, regional o municipal, ni áreas no aptas para la localización de vivienda de acuerdo con los planes de ordenamiento territorial. Definición de criterios de equidad territorial y beneficiarios potenciales. Inicio del MAQR.	
Postulación de beneficiarios	Hogares presentan su postulación para acceder al subsidio, validada por la entidad territorial.	Entidad Territorial / Hogares / MVCT	Validación de que las viviendas cumplen criterios de localización ambiental. Verificación socioeconómica y enfoque diferencial. MAQR activo desde esta etapa.	Listado preliminar de beneficiarios elegibles.
Apertura de convocatorias y formulación de proyectos (SDO)	Publicación de la SDO, donde se establecen requisitos técnicos, ambientales, sociales y SST para contratistas.	Agente Fiduciario	Se dan a conocer las obligaciones en materia ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo, en particular la obligación de formular el C-PGAS y C-PGL para contratistas conforme a los requisitos del MGAS y sus Anexos aplicables	SDO publicado con condiciones claras y verificables.
Contratación de contratistas	Selección y firma de contratos con ejecutores, incorporando obligaciones ambientales, sociales y SST.	MVCT / FONVIVIENDA / Contratista	Se establecen en las condiciones del contrato las obligaciones en materia ambiental, social, y de seguridad y salud en el trabajo	Contratos firmados con obligaciones aceptadas.
Categorización de viviendas (visitas técnicas)	Visitas técnicas para determinar si la vivienda es objeto de mejoramiento y	Contratista / Interventoría	La categorización consta de una visita inicial a las viviendas, a cargo del ejecutor, acompañado por el interventor, y consiste en la identificación del estado de la vivienda	Categoría de intervención asignada. Vivienda

Componente del proyecto		1. MEJORAMIENTO DE LAS VIVIENDAS Y BARRIOS DE LAS FAMILIAS DE BAJOS INGRESOS		
Subcomponente		1.1. Subsidios de Mejoramiento de Vivienda		
ACTIVIDADES PARA MEJORAMIENTOS EJECUTADOS POR EL MÉTODO DE ESQUEMA PÚBLICO				
Etapa	Actividad	Responsable	Criterios A&S	Resultado esperado
	la categoría de intervención.		<p>del hogar habilitado. El resultado de esta visita es la categoría de intervención, que debe detallar: si la vivienda es objeto de mejoramiento y la categoría en la que se encuentra.</p> <p>Si en esta visita inicial se reporta que la vivienda está construida con material transitorio o perecedero, no cuenta con disponibilidad de servicios públicos de acueducto y alcantarillado (prestados por sistemas convencionales o no convencionales), no cuenta con vías de acceso (pavimentadas o no pavimentadas), el predio no cumple con los usos del suelo del Plan de Ordenamiento Territorial (POT), o se presenta cualquier otra circunstancia que sea debidamente justificada por el ejecutor y el interventor, la vivienda no es susceptible de mejoramiento y el resultado de la categorización debe ser no apto para diagnóstico.</p> <p>En esta fase a cargo del MVCT se brinda capacitación al contratista e interventor en el diseño de los instrumentos de gestión C-PGAS y C-PGL, MAQR, Notificación de incidentes, entre otros.</p> <p>En esta fase, los contratistas presentan el C-PGAS y C-PGL para revisión de la interventoría.</p>	apta para diagnóstico
Diagnóstico y levantamiento de información	Análisis detallado de la vivienda y hogar consolidando aspectos técnicos, ambientales y sociales.	Contratista con supervisión del Operador de Asistencia Técnica	<p>Levantamiento socioeconómico y caracterización de hogares vulnerables. Identificación de necesidades familiares y sociales. Identificación preliminar de riesgos laborales en cada vivienda.</p> <p>El diagnóstico consiste en la identificación de las necesidades de las viviendas de los hogares habilitados aptos para diagnóstico y la proposición</p>	Acta de concertación suscrita por el hogar, el ejecutor, el interventor y el representante del ente territorial que



Componente del proyecto	1. MEJORAMIENTO DE LAS VIVIENDAS Y BARRIOS DE LAS FAMILIAS DE BAJOS INGRESOS			
Subcomponente	1.1. Subsidios de Mejoramiento de Vivienda			
ACTIVIDADES PARA MEJORAMIENTOS EJECUTADOS POR EL MÉTODO DE ESQUEMA PÚBLICO				
Etapa	Actividad	Responsable	Criterios A&S	Resultado esperado
			de soluciones técnicas. De esta manera se determina la modalidad de intervención y las obras a desarrollar, por medio de una propuesta para el mejoramiento de la vivienda, por lo que se suscribe un acta de concertación. Esta actividad debe ser desarrollada por el equipo social de los ejecutores, quienes deben respaldar el diagnóstico de las zonas de influencia de las obras. En esta etapa, el Contratista debe subsanar las observaciones recibidas del C-PGAS y C-PGL por parte de interventoría para ser presentado al MVCT.	realiza la postulación del hogar, donde se evidencia la priorización de las actividades de obra a ejecutar.
Diseño y aprobación de la propuesta de mejoramiento	Preparación del diseño técnico con medidas ambientales, sociales y SST, y validación por MVCT.	Contratista / Interventoría	En esta fase, el Contratista presenta al Operador de Asistencia técnica la documentación necesaria al interventor para la aprobación del diagnóstico y propuesta de mejoramiento. En esta fase el MVCT revisa y solicita ajustes a los instrumentos de gestión, C-PGAS y C-PGL, de ser necesario, para su posterior aprobación previo al inicio de la ejecución de obras.	Diagnóstico integral aprobado C-PGAS aprobado C-PGL aprobado
Ejecución de obras de mejoramiento	Implementación de las intervenciones en vivienda conforme a diseños y planes aprobados.	Contratista de obra	Inicia con la firma del acta de inicio, donde se establecen los compromisos cronograma de obra previamente aprobado por el interventor e indicará fechas de inicio y terminación para el control efectivo de las actividades a realizar por las partes. Durante la obra: Acompañamiento social constante, gestión de quejas mediante MAQR. Implementación de medidas de manejo ambiental y de seguridad y salud en el trabajo (manejo responsable de RCD, control de materiales, recursos agua y energía, vertimientos) Aplicación del C-PGL, (uso de EPP, protocolos de trabajo Seguro,	Mejoramiento ejecutado conforme a lo pactado, tanto a nivel técnico, social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo con evidencia documental: Acta de inicio Actas de seguimiento, Acta de recibo a satisfacción, Actas de



Ministerio de
Vivienda, Ciudad y Territorio

Componente del proyecto	1. MEJORAMIENTO DE LAS VIVIENDAS Y BARRIOS DE LAS FAMILIAS DE BAJOS INGRESOS			
Subcomponente	1.1. Subsidios de Mejoramiento de Vivienda			
ACTIVIDADES PARA MEJORAMIENTOS EJECUTADOS POR EL MÉTODO DE ESQUEMA PÚBLICO				
Etapa	Actividad	Responsable	Criterios A&S	Resultado esperado
			<p>capacitación, condiciones laborales, entre otros)</p> <p>También durante esta fase se realizan visitas de seguimiento periódicas con enfoque integral (ambiental, social y SST); estas visitas estarán a cargo del Interventor de forma regular y permanente. El MVCT, Operador de Asistencia Técnica realizarán a su vez visitas de seguimiento.</p> <p>Como parte del seguimiento a la ejecución de la obra y el avance en la implementación del C-PGAS y C-PGL se realizarán comités de seguimiento periódicos, en los que participarán Contratista, Interventor, Entidad Territorial, y MVCT.</p> <p>Esta fase culmina con el acta de recibo a satisfacción que valida la calidad técnica del mejoramiento y recoge la percepción de satisfacción del hogar beneficiario.</p>	<p>comité semanales, Informes mensuales, Seguimiento al MAQR).</p>
Acompañamiento social y técnico durante la obra	Actividades de apoyo a familias para apropiación de la solución habitacional.	Equipo social y técnico del contratista, Interventoría y MVCT	Promoción de buenas prácticas ambientales en el hogar. Capacitación en uso/mantenimiento y fortalecimiento comunitario. Inducción en Código de conducta, y SST a familias y trabajadores.	Actas de seguimiento Seguimiento a MAQR
Cierre y entrega de la vivienda mejorada	Verificación final, acta de entrega y certificación de condiciones de habitabilidad.	Contratista / Interventoría / Operador de Asistencia Técnica	Informe final de implementación del C-PGAS y C-PGL.	Certificado de existencia y habitabilidad del mejoramiento Informe final C-PGAS y C-PGL

Fuente: UEP. 2025



Tabla 3-2 Actividades Componente 1, Subcomponente 1.1 Actividades para mejoramientos ejecutados por modalidades del Decreto 0413 de 2025

Componente del proyecto		1. MEJORAMIENTO DE LAS VIVIENDAS Y BARRIOS DE LAS FAMILIAS DE BAJOS INGRESOS		
Subcomponente		1.1. Subsidios de Mejoramiento de Vivienda		
Actividades para mejoramientos ejecutados en el marco del Decreto 0413 de 2025				
Etapa	Actividad	Responsable	Criterios A&S	Resultado esperado
Alistamiento	Definición de lineamientos, apertura de convocatoria y evaluación de propuestas	de MVCT	<p>El Ministerio y Fonvivienda estructuran los vehículos jurídicos, publican las convocatorias, definen requisitos técnicos, sociales, ambientales y de SST, y evalúan las propuestas presentadas por los gestores.</p> <p>En los vehículos jurídicos se establecen los criterios de certificación ambiental, tal como lo establece el parágrafo 2 del artículo 10º del Decreto 0413 de 2025: "Podrán realizarse en predios donde la entidad territorial certifique que los mismos: (i) no se encuentran en zonas de protección de los recursos naturales, (ii) no se encuentran ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable, (iii) cuentan con disponibilidad de servicios públicos para la zona urbana y acceso a una fuente de agua apta para el consumo humano o auto prestación de los servicios públicos para la zona rural, (iv) tienen acceso a sistemas formales o alternativos de disposición de aguas servidas o posibilidad de construcción de un sistema séptico y, (v) no se hallan en zonas de reserva de obra pública, espacio público o de infraestructuras básicas del nivel nacional, regional o municipal, ni áreas no aptas para la localización de vivienda de acuerdo con los planes de ordenamiento territorial o las normas vigentes, y/o la actualización de estudios acorde con el tipo de intervención del mejoramiento"</p> <p>Se establecen los compromisos ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo que el Gestor deberá conocer y aceptar en la</p>	<p>Convocatoria publicada y propuestas evaluadas bajo criterios técnicos, financieros, sociales y ambientales.</p> <p>Carta de intención firmada por los gestores en aceptación de los compromisos ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo que se compromete a dar cumplimiento.</p>



Ministerio de
Vivienda, Ciudad y Territorio

Componente del proyecto	1. MEJORAMIENTO DE LAS VIVIENDAS Y BARRIOS DE LAS FAMILIAS DE BAJOS INGRESOS			
Subcomponente	1.1. Subsidios de Mejoramiento de Vivienda			
Actividades para mejoramientos ejecutados en el marco del Decreto 0413 de 2025				
Etapa	Actividad	Responsable	Criterios A&S	Resultado esperado
			carta de intención que presentará como requisitos para la postulación. Activación del MAQR desde la convocatoria.	
Alistamiento	Preparación presentación propuestas y de Gestor de mejoramiento		<p>En esta etapa, los gestores tienen la responsabilidad de preparar y presentar propuestas técnicas, sociales, ambientales y financieras en respuesta a la convocatoria publicada por el MVCT y Fonvivienda. Para ello, deben adelantar un proceso de diagnóstico preliminar en los territorios donde se prevé la intervención, que incluye:</p> <p>Recopilación de información ambiental preliminar, relacionada con la ubicación de las viviendas, disponibilidad y calidad de los servicios públicos, condiciones de acceso al agua, manejo de aguas, riesgos de inundación, deslizamientos u otras amenazas naturales, así como la verificación de restricciones derivadas de suelos de protección o usos definidos en el POT.</p> <p>Identificación inicial de hogares potencialmente beneficiarios y análisis de criterios de focalización social, asegurando la inclusión de población vulnerable (mujeres cabeza de hogar, personas con discapacidad, adultos mayores, y víctimas del conflicto, entre otros).</p> <p>Caracterización de condiciones de habitabilidad de las viviendas, determinando el estado actual, el tipo de intervención requerida y posibles limitaciones técnicas o sociales para el desarrollo del mejoramiento.</p>	<p>Propuesta del gestor presentada para evaluación por parte del Ministerio.</p> <p>Diagnósticos sociales con criterios de vulnerabilidad, composición del hogar y riesgos sociales identificados.</p>



Ministerio de
Vivienda, Ciudad y Territorio

Componente del proyecto	1. MEJORAMIENTO DE LAS VIVIENDAS Y BARRIOS DE LAS FAMILIAS DE BAJOS INGRESOS			
Subcomponente	1.1. Subsidios de Mejoramiento de Vivienda			
Actividades para mejoramientos ejecutados en el marco del Decreto 0413 de 2025				
Etapa	Actividad	Responsable	Criterios A&S	Resultado esperado
			<p>Como parte de este diagnóstico, el gestor podrá identificar de forma anticipada casos excepcionales de reubicación temporal voluntaria, necesarios para garantizar la seguridad y el bienestar de los hogares durante la ejecución de las obras. En estos casos, el gestor deberá presentar, junto con el diagnóstico, un Plan de Manejo Especial, en el cual se describan las medidas de apoyo a los hogares, los tiempos de traslado y retorno, así como las condiciones de protección aplicables durante el periodo de reubicación.</p> <p>Este proceso permitirá contar con una propuesta más robusta, que no solo refleje la viabilidad técnica y financiera del proyecto, sino también la integración de medidas ambientales, sociales y de seguridad laboral desde el inicio, anticipando riesgos y asegurando la participación informada de las comunidades.</p>	
Autorización y disponibilidad de cupos	Expedición resolución de cupos	MVCT / Fonvivienda	<p>Una vez evaluadas las propuestas, Fonvivienda emite la resolución de autorización de cupos para los gestores seleccionados. Este acto garantiza que los proyectos cuentan con cupos asignados en territorios certificados como aptos. La certificación ambiental y territorial debe comprobar que las zonas cumplen con condiciones mínimas (servicios básicos, acceso al agua, sistemas de disposición de aguas residuales, ausencia de riesgos no mitigables y no localización en áreas de protección ambiental o de reserva de infraestructura pública). Socialmente, se garantiza la transparencia en la asignación, la equidad territorial y la aplicación de criterios diferenciales.</p>	<p>El resultado esperado es la disponibilidad oficial de cupos para la asignación de subsidios a hogares elegibles.</p>



Ministerio de
Vivienda, Ciudad y Territorio

Componente del proyecto		1. MEJORAMIENTO DE LAS VIVIENDAS Y BARRIOS DE LAS FAMILIAS DE BAJOS INGRESOS		
Subcomponente		1.1. Subsidios de Mejoramiento de Vivienda		
Actividades para mejoramientos ejecutados en el marco del Decreto 0413 de 2025				
Etapa	Actividad	Responsable	Criterios A&S	Resultado esperado
Asignación del subsidio	Postulación y validación hogares	Fonvivienda / MVCT / Entidades Territoriales	En esta etapa se concreta la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda en la modalidad de mejoramiento a los hogares previamente validados. Fonvivienda, junto con las entidades territoriales, verifica que las viviendas seleccionadas cumplen con los requisitos ambientales mínimos de elegibilidad, mientras que socialmente se revisa la condición socioeconómica de los hogares, su cumplimiento de los criterios de priorización y se mantiene activo el MAQR.	Hogares con subsidio asignado oficialmente
Pre-construcción	Socialización, elaboración y del aprobación proyecto arquitectónico	Gestor del mejoramiento	El gestor es responsable de realizar un diagnóstico detallado de las viviendas seleccionadas. Socialmente, debe llevar a cabo la socialización con los hogares, garantizando que comprendan los alcances de la intervención, y formalizar la firma de actas de compromiso que establecen derechos y deberes. Asimismo, debe elaborar y presentar el proyecto arquitectónico de mejoramiento, que comprende planos, presupuesto, cronograma y caracterización social de los hogares. El resultado esperado es contar con una propuesta técnica, social y ambientalmente robusta, avalada por la intervenitoría y el MVCT, que concluya con la firma del acta de inicio que da paso a la ejecución de las obras.	Propuesta técnica aprobada Actas de compromiso
Pre-construcción	Contratación de supervisión y/o interventoría,	MVCT	En esta fase, el MVCT, junto con Fonvivienda, se encarga de contratar y formalizar la supervisión y/o interventoría que acompañará la ejecución del proyecto. Como parte de este proceso, la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP) desempeña un rol clave de fortalecimiento de capacidades:	Supervisión y/o interventoría contratada capacitada. Gestores formados en los compromisos sociales,



Componente del proyecto	1. MEJORAMIENTO DE LAS VIVIENDAS Y BARRIOS DE LAS FAMILIAS DE BAJOS INGRESOS			
Subcomponente	1.1. Subsidios de Mejoramiento de Vivienda			
Actividades para mejoramientos ejecutados en el marco del Decreto 0413 de 2025				
Etapa	Actividad	Responsable	Criterios A&S	Resultado esperado
			<ul style="list-style-type: none">• A través de sus especialistas en estándares sociales y ambientales, la UEP desarrolla jornadas de capacitación al personal de supervisión y/o interventoría sobre la Guía para la verificación de compromisos sociales, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo (SST), con el fin de que cuenten con herramientas para supervisar integralmente el cumplimiento de los compromisos durante la ejecución.• De manera complementaria, la UEP también adelanta capacitaciones dirigidas a los gestores sobre la Guía de Compromisos y Lineamientos Sociales, Ambientales y de SST, garantizando que los gestores y ejecutores conozcan de primera mano los criterios que deben aplicar en el desarrollo de los mejoramientos.	ambientales y de SST Proyectos validados, listos para dar inicio a la fase de ejecución.
Ejecución	Inicio de obra Seguimiento técnico, ambiental, social y SST. Recibo satisfacción	Gestor Ejecutor / Supervisión/ Interventoría/ UEP a	<p>Se inicia con la firma del acta de inicio de obra, en la que quedan establecidos los compromisos. Durante esta fase, el Gestor del mejoramiento o Ejecutor adelanta las obras de mejoramiento siguiendo los diseños aprobados, e implementando la Guía de Compromisos y Lineamientos Sociales, Ambientales y de SST; de igual forma durante esta etapa se realizan visitas de seguimiento integral (ambiental, social y de SST) por parte de la supervisión y/o interventoría y la UEP.</p> <p>En caso de ejecutarse un plan de reubicación temporal, se deberá garantizar y verificar el cumplimiento de los compromisos definidos en el plan, incluyendo las condiciones de retorno seguro de los hogares.</p> <p>La fase concluye con la firma del acta de recibo a satisfacción, que</p>	Mejoramientos ejecutados Acta de recibo a satisfacción



Ministerio de
Vivienda, Ciudad y Territorio

Componente del proyecto	1. MEJORAMIENTO DE LAS VIVIENDAS Y BARRIOS DE LAS FAMILIAS DE BAJOS INGRESOS			
Subcomponente	1.1. Subsidios de Mejoramiento de Vivienda			
Actividades para mejoramientos ejecutados en el marco del Decreto 0413 de 2025				
Etapa	Actividad	Responsable	Criterios A&S	Resultado esperado
			confirma la calidad del mejoramiento, la gestión de quejas vía MAQR, acompañamiento social, y validación de satisfacción del beneficiario.	
Cierre	Finalización, certificación, legalización y liquidación	MVCT Supervisión /Interventoría	Esta fase comprende la finalización, certificación, legalización y liquidación del proceso. El supervisor o interventor certifica la existencia y calidad del mejoramiento realizado, incluyendo la verificación del cumplimiento ambiental, social y de SST. Con este certificado, Fonvivienda procede a legalizar el subsidio y se liquida el contrato o convenio correspondiente.	El resultado esperado es la entrega formal de la vivienda mejorada y el cierre administrativo y financiero del subsidio, con hogares satisfechos y viviendas seguras y habitables. Certificado de existencia y habitabilidad del Mejoramiento.

Gráfica 3-3 Etapas del Programa de Mejoramiento de Vivienda



Fuente: Manual Operativo del Programa de Mejoramiento de Vivienda. 2025

Tabla 3-3 Actividades Componente 1, Subcomponente 1.1 Actividades subsidio temporal de arrendamiento para migrantes

Componente del proyecto		1. MEJORAMIENTO DE LAS VIVIENDAS Y BARRIOS DE LAS FAMILIAS DE BAJOS INGRESOS		
Subcomponente		1.1. Subsidios de Mejoramiento de Vivienda		
SUBSIDIO TEMPORAL DE ARRENDAMIENTO PARA MIGRANTES				
Etapa	Actividad	Responsable	Criterios A&S	Resultado esperado
Alistamiento	Definición de lineamientos y cupos	MVCT / Fonvivienda	<p>En esta etapa, el MVCT y Fonvivienda definen los lineamientos operativos, criterios de elegibilidad y cupos disponibles para la implementación del subsidio. Se establecen los requisitos mínimos de habitabilidad que deben cumplir los inmuebles a ser arrendados, los cuales incluyen la verificación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contar con disponibilidad de servicios públicos (o alternativas de auto prestación en rural). - Tener acceso a fuentes seguras de agua y sistemas de disposición de aguas servidas. - No estar en zonas de riesgo no mitigable, de protección ambiental o de reserva de obra pública. 	Convocatoria con criterios claros de acceso al subsidio.



Ministerio de
Vivienda, Ciudad y Territorio

Componente del proyecto	1. MEJORAMIENTO DE LAS VIVIENDAS Y BARRIOS DE LAS FAMILIAS DE BAJOS INGRESOS			
Subcomponente	1.1. Subsidios de Mejoramiento de Vivienda			
SUBSIDIO TEMPORAL DE ARRENDAMIENTO PARA MIGRANTES				
Etapa	Actividad	Responsable	Criterios A&S	Resultado esperado
			<ul style="list-style-type: none">- Estar en condiciones adecuadas de habitabilidad (ventilación, iluminación, estado estructural). <p>Este proceso asegura que los beneficiarios accedan a soluciones habitacionales seguras y dignas, alineadas con la normativa vigente y las condiciones del Proyecto.</p>	
Alistamiento	Habilitación del Gestor Inmobiliario ante el Ministerio	MCTV	Los gestores inmobiliarios deberán presentar un plan de comunicación que active incluya un MAQR, con sus etapas de divulgación, atención y cierre, así como las actividades de socialización y divulgación del programa.	Plan de comunicación
Identificación y postulación de beneficiarios	Registro de hogares migrantes	Gestor inmobiliario / Entidades Territoriales	Los gestores inmobiliarios, y las Entidades Territoriales, adelantan la identificación y registro de hogares migrantes venezolanos en condición de vulnerabilidad, priorizando aquellos con mayor necesidad. Se recopila información socioeconómica y se caracterizan las condiciones actuales de habitabilidad, aplicando criterios de focalización con enfoque diferencial (hogares con niños, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores o personas con discapacidad). Desde esta fase se activa el Mecanismo de Atención de Quejas y Reclamos (MAQR), para garantizar transparencia e inclusión.	Hogares postulados con información socioeconómica y habitacional validada.
Validación y asignación	Revisión requisitos asignación subsidio de y del	Fonvivienda / MVCT /	Fonvivienda y el MVCT, con apoyo de la Entidad Territorial y Gestor inmobiliario, realizan la validación de los requisitos y condiciones de los hogares postulados, verificando que cumplan los criterios de elegibilidad definidos. Posteriormente, se formaliza la asignación del subsidio temporal de arrendamiento, asegurando equidad territorial y transparencia en el proceso. El resultado es que los hogares seleccionados cuenten con un subsidio que les permita acceder de manera inmediata a una vivienda arrendada en condiciones dignas y seguras.	Hogares migrantes con subsidio de arrendamiento asignado.



Ministerio de
Vivienda, Ciudad y Territorio

Componente del proyecto	1. MEJORAMIENTO DE LAS VIVIENDAS Y BARRIOS DE LAS FAMILIAS DE BAJOS INGRESOS			
Subcomponente	1.1. Subsidios de Mejoramiento de Vivienda			
SUBSIDIO TEMPORAL DE ARRENDAMIENTO PARA MIGRANTES				
Etapa	Actividad	Responsable	Criterios A&S	Resultado esperado
Formalización	Suscripción de contrato de arrendamiento	Beneficiario / Gestor / Arrendador	<p>En esta fase, los hogares beneficiarios, con acompañamiento del gestor inmobiliario, adelantan la suscripción del contrato de arrendamiento con el arrendador. Se verifica que las viviendas arrendadas cumplan con los criterios de habitabilidad, acceso a servicios básicos y localización en zonas seguras. El gestor inmobiliario facilita este proceso y asegura que las condiciones establecidas en el contrato protejan los derechos de los beneficiarios, garantizando seguridad jurídica y habitacional.</p>	Contratos de arrendamiento legalizados.
Acompañamiento y seguimiento	Monitoreo del uso del subsidio	Gestor / Entidad territorial	<p>Durante todo el tiempo que cubre el subsidio, el gestor inmobiliario o la Entidad Territorial realizan el monitoreo del uso adecuado de los recursos y la verificación de las condiciones de la vivienda arrendada, con visitas periódicas, registro de observaciones y atención de las inquietudes de los beneficiarios a través del MAQR. El acompañamiento incluye también la verificación de la satisfacción de los hogares y la identificación temprana de eventuales necesidades de apoyo adicional.</p>	Subsidios aplicados correctamente y hogares acompañados.
Cierre	Finalización del apoyo	Fonvivienda / Gestor / Entidad Territorial	<p>Se desarrolla el proceso de cierre administrativo y operativo del subsidio, que incluye la verificación del cumplimiento de los tiempos de apoyo establecidos, la evaluación de las condiciones de arrendamiento al finalizar el subsidio y la confirmación de que las familias se mantuvieron en viviendas dignas y seguras durante el periodo cubierto. Fonvivienda, el gestor y la interventoría consolidan los informes de cierre, asegurando la correcta aplicación de los recursos y el cumplimiento de los objetivos del programa.</p>	Cierre administrativo del subsidio temporal.

Tabla 3-4 Actividades Componente 1, Subcomponente 1.2

Componente del proyecto		1. MEJORAMIENTO DE LAS VIVIENDAS Y BARRIOS DE LAS FAMILIAS DE BAJOS INGRESOS		
Subcomponente		1.2. Financiar la construcción de equipamientos comunitarios e infraestructura social.		
Etapa	Actividad	Responsable	Criterios A&S	Resultado esperado
Convocatoria	Apertura de convocatorias a entidades territoriales para postulación de proyectos de mejoramiento integral de barrios y espacio público.	MVCT	En esta etapa se deben definir criterios de selección que aseguren la inclusión de comunidades vulnerables, la pertinencia territorial y la viabilidad social y ambiental de las propuestas.	Convocatoria pública abierta y comunicada a las entidades territoriales.
Identificación preliminar	Levantamiento de necesidades de equipamientos comunitarios, infraestructura social y condiciones de entorno en barrios focalizados.	Entidades Territoriales	La identificación debe incluir aspectos ambientales (estado del entorno, riesgos) y sociales (caracterización poblacional, necesidades comunitarias), asegurando la representatividad y participación local.	Documento preliminar de identificación de necesidades y entorno.
Asignación de recursos	Formalización de la asignación de recursos a proyectos priorizados de MIB y EP.	MVCT Entidades Territoriales	Se debe garantizar la equidad en la asignación de recursos, priorizando territorios con mayores brechas sociales y ambientales, y velando por la transparencia en la selección.	Resolución de asignación de recursos.
Diagnóstico preliminar de entornos	Revisión del estado del equipamiento comunitario y la infraestructura social en los barrios focalizados.	Entidades territoriales Interventor e	Debe realizarse con enfoque participativo, que considere las opiniones, iniciativas, necesidades y propuestas alternativas de la comunidad, identificando riesgos ambientales (ej. contaminación, erosión, riesgo hídrico) y problemáticas sociales (déficits de acceso a servicios, vulnerabilidad poblacional).	Diagnóstico preliminar validado con la comunidad.
Contratación	Publicación de licitaciones y contratación de obras civiles y consultorías para estudios y diseños.	MVCT	Los especialistas EAS UEP revisan pliegos para incluir cláusulas de gestión ambiental, social, laboral, de seguridad y salud en el trabajo. Los contratos deberán incluir cláusulas ambientales, sociales y laborales que aseguren la sostenibilidad integral del proyecto. Se dará prioridad a la contratación de mano de obra local como una estrategia para fortalecer los medios de vida de las comunidades, promoviendo su participación activa en el desarrollo. Asimismo, se garantizará un manejo ambientalmente responsable y condiciones laborales dignas durante todas las etapas del proyecto.	SDO publicados con exigencias ambientales y sociales Contratos suscritos con requisitos ambientales y sociales incluidos.



Ministerio de
Vivienda, Ciudad y Territorio

Componente del proyecto		1. MEJORAMIENTO DE LAS VIVIENDAS Y BARRIOS DE LAS FAMILIAS DE BAJOS INGRESOS		
Subcomponente		1.2. Financiar la construcción de equipamientos comunitarios e infraestructura social.		
Etapa	Actividad	Responsable	Criterios A&S	Resultado esperado
Suscripción Acta de inicio	Planeación inicial: análisis preliminares, lineamientos, estrategias y metodologías para diagnóstico, estudios y diseños.	Contratista / Interventoría	Se deben integrar desde el inicio los lineamientos ambientales y sociales conforme al MGAS y los Estándares Ambientales y Sociales (EAS), garantizando que el proyecto se formule bajo principios de sostenibilidad, participación comunitaria y cumplimiento normativo.	Acta de inicio suscrita
Etapa 1 - Diagnóstico	Elaboración de estudios y diseños a detalle, con acompañamiento social para fortalecer identidad y tejido social; presentación del C-PGAS y C-PGL.	Contratista / Entidad Territorial / Interventoría	<p>Los diseños deben elaborarse con criterios de participación, equidad social y respeto ambiental, garantizando soluciones técnicas que fomenten el uso responsable de los recursos, la integración comunitaria y el aprovechamiento económico sostenible además los criterios ambientales de cumplir con lo definido en el POT, evitando intervenir en: (a) zonas con riesgos naturales que no puedan mitigarse; (b) áreas protegidas o de conservación; (c) lugares sin acceso a servicios públicos básicos; y (d) zonas sin vías de acceso ni infraestructura esencial.</p> <p>Una vez sea seleccionada la alternativa a implementar el Contratista es responsable de tramitar los permisos ambientales a que haya lugar según el diseño aprobado y las características de la obra a ejecutar.</p> <p>Desde la UEP se acompaña el proceso de formulación del diagnóstico, validando las metodologías participativas, revisando los mecanismos de atención a la comunidad.</p> <p>Los especialistas EAS de la UEP revisan los planes preliminares (C-PGAS y C-PGL) para asegurar su alineación con el MGAS, los Estándares Ambientales y Sociales (EAS) y los lineamientos sociales y posterior aprobación previo al inicio de obras.</p> <p>Como parte del seguimiento al avance en la implementación del C-PGAS y C-PGL se realizarán comités de seguimiento periódicos, en los que participarán Contratista, Interventor, Entidad Territorial, y MVCT.</p>	<p>Documento de diagnóstico integral</p> <p>Estudios y diseños definitivos aprobados con criterios de sostenibilidad</p> <p>Permisos ambientales</p> <p>C-PGAS y C-PGL aprobados</p> <p>Informe mensual de C-PGAS y C-PGL</p> <p>Actas de seguimiento</p> <p>Seguimiento a MAQR</p>
Etapa 2 - Ejecución de obras	Construcción de obras priorizadas; implementación del C-PGAS y C-	Contratista / Entidad Territorial / MVCT / Interventoría	<p>Acompañamiento social constante, gestión de quejas mediante MAQR.</p> <p>Implementación del C-PGAS medidas de manejo Ambiental.</p>	Obras terminadas y entregadas, con apropiación



Componente del proyecto	1. MEJORAMIENTO DE LAS VIVIENDAS Y BARRIOS DE LAS FAMILIAS DE BAJOS INGRESOS			
Subcomponente	1.2. Financiar la construcción de equipamientos comunitarios e infraestructura social.			
Etapa	Actividad	Responsable	Criterios A&S	Resultado esperado
	PGL: acompañamiento social, entrega, cierre y liquidación del proyecto.		<p>Aplicación del C-PGL, (uso de EPP, protocolos de trabajo Seguro, capacitación, condiciones laborales, entre otros)</p> <p>Como parte del seguimiento al avance en la implementación del C-PGAS y C-PGL se realizarán comités de seguimiento periódicos, en los que participarán Contratista, Interventor, Entidad Territorial, y MVCT.</p> <p>También durante esta fase se realizan visitas de seguimiento periódicas con enfoque integral (ambiental, social y SST) estas visitas estarán a cargo del Interventor de forma regular y permanente. El MVCT, Agente implementador realizarán a su vez visitas de seguimiento.</p>	<p>comunitaria y sostenibilidad ambiental-social garantizada.</p> <p>Informe final C-PGAS y C-PGL</p>

3.3.2. Actividades componente 2

El Componente 2 financiará las asistencias técnicas dirigidas al MVCT y a FONVIVIENDA, con el propósito de fortalecer su capacidad institucional de acuerdo con los criterios y necesidades de cada Entidad Ejecutora (EE). La ejecución de estas actividades se realizará directamente por las EE, a través de la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP) y con el apoyo de las dependencias y equipos administrativos y operativos del Ministerio responsables de las funciones transversales de la Entidad. Todas las asistencias técnicas estarán sujetas a los Términos de Referencia aprobados, los cuales deberán ser remitidos por el MVCT y FONVIVIENDA al Banco Mundial para su No Objeción, garantizando que dichas actividades contribuyan efectivamente a la gestión, implementación y cumplimiento de los objetivos del Proyecto.

Como consecuencia de lo anterior, y dado que cada asistencia técnica se formulará a partir de los términos de referencia específicos, no se establece en este documento una tabla con la descripción de actividades, en tanto estas dependerán de las necesidades institucionales identificadas y validadas durante la ejecución. Adicionalmente, dependiendo del objeto y alcance de cada asistencia técnica, se definirán los criterios ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo (SST) aplicables a la misma, los cuales deberán ser incorporados de manera transversal en su diseño e implementación.

3.3.3. Actividades componente 3

El Componente 3 será ejecutado directamente por el MVCT, a través de la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP) y con el apoyo de las dependencias o equipos administrativos y operativos del Ministerio responsables de las funciones transversales de la Entidad. Este componente financiará actividades asociadas a la gestión operativa y fiduciaria del Proyecto, tales como la contratación de personal especializado de la UEP, los gastos fiduciarios y administrativos requeridos para la ejecución, auditorías, campañas de divulgación, encuestas de línea de base, monitoreo y evaluación, participación ciudadana y la implementación del Mecanismo de Atención de Quejas y Reclamos (MAQR), entre otras. Asimismo, apoyará el monitoreo del cumplimiento de los estándares ambientales y sociales, así como el seguimiento al impacto del Proyecto sobre los hogares beneficiarios, con especial énfasis en mujeres, hogares monoparentales con hijos, adultos mayores, afrodescendientes, personas con discapacidad y migrantes venezolanos. En este documento no se incluye una tabla con la descripción detallada de las actividades del Componente 3, toda vez que su ejecución estará sujeta a los términos de referencia específicos y a los procesos de planeación presupuestal y fiduciaria, considerando que los recursos se comprometerán en dos tiempos: inicialmente con cargo al crédito, y posteriormente con las adiciones provenientes de los recursos de donación, una vez culminados los trámites de incorporación presupuestal correspondientes.

3.3.4. Actividades ambientales de pre-construcción

Las actividades de pre-construcción comprenden todas aquellas acciones que se realizan en los procesos de planeación, selección de gestores y contratistas, tanto para el Programa de Mejoramiento de Vivienda como para el Programa de Mejoramiento Integral de Barrios y de Espacio Público. En esta etapa se definen y formalizan los criterios técnicos, financieros, operativos, ambientales y sociales que regirán la implementación de los proyectos, integrando de manera transversal los criterios ambientales que orientan la selección de zonas, la formulación de proyectos, los diseños y la preparación de las obras. Estos criterios incluyen, entre otros, la verificación de la disponibilidad de servicios públicos, la identificación de riesgos ambientales y no mitigables, el manejo responsable del suelo y de los recursos naturales, así como la incorporación de medidas de ecoeficiencia en los diseños. En las tablas de descripción de actividades (Ver numeral 3.3.1) se presentan de forma detallada los requisitos ambientales que deberán implementarse en la ejecución de cada una de las actividades, asegurando que los proyectos, desde su concepción, contemplen medidas de prevención, mitigación y control que fortalezcan su sostenibilidad.

3.3.5. Descripción de las actividades constructivas del Proyecto

3.3.5.1. Actividades constructivas en Mejoramiento de Viviendas

En el marco de los subsidios de mejoramiento de vivienda financiados por el Proyecto ya sea bajo el esquema público o el implementado en el marco del Decreto 0413 de 2025,

las actividades constructivas estarán orientadas a garantizar condiciones de habitabilidad digna, segura y sostenible, de acuerdo con las necesidades específicas de cada hogar.

Es importante señalar que, para todos los mejoramientos financiados con recursos del Proyecto, la categoría aplicable corresponde al mejoramiento locativo, en coherencia con los lineamientos establecidos. Dentro de esta categoría, las intervenciones podrán incluir reparaciones o adecuaciones que contribuyan a mejorar la habitabilidad, tales como: reparación, reforzamiento o sustitución de cubiertas, muros y pisos en mal estado; adecuación o mejoramiento de baños y cocinas; intervención de redes hidrosanitarias y eléctricas para asegurar su funcionamiento seguro y eficiente; reforzamiento de elementos estructurales cuando sea necesario; adecuaciones para accesibilidad de personas con discapacidad; y mejoras en ventilación, iluminación natural, salubridad o acabados.

Todas las actividades deberán estar fundamentadas en el diagnóstico técnico de cada vivienda y ejecutarse en coherencia con los lineamientos ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo (SST) definidos por el Proyecto en este MGAS.

3.3.5.2. Actividades constructivas en Mejoramiento Integral de Barrios y Espacio Público (MIB y EP)

En el caso de los proyectos de mejoramiento integral de barrios y espacio público, las actividades constructivas tienen un alcance colectivo y buscan transformar el entorno urbano y comunitario para mejorar la calidad de vida de los hogares. Estas actividades pueden incluir: la construcción, rehabilitación o mejoramiento de vías, andenes y espacio público peatonal, garantizando condiciones de accesibilidad universal; la instalación, renovación o ampliación de redes de servicios públicos domiciliarios (acueducto, alcantarillado, energía y alumbrado público); la ejecución de obras de drenaje pluvial y mitigación de riesgos (muros de contención, canales, sistemas de protección contra inundaciones); y la construcción o recuperación de parques, zonas verdes, equipamientos comunitarios y mobiliario urbano.

Igualmente, podrán desarrollarse obras de paisajismo, arborización y recuperación ambiental de espacios degradados, orientadas a promover entornos seguros, saludables y sostenibles. Todas estas intervenciones estarán sujetas a la formulación técnica de cada proyecto y deberán cumplir con los criterios ambientales, sociales y de SST aplicables, priorizando la participación comunitaria y la inclusión social.

En la Tabla 3-14 se precisa si cada actividad constructiva implica una intervención directa a nivel predial o municipal. Asimismo, se señala si la actividad corresponde al mejoramiento de viviendas (Sub-Componente 1.1) o con la Construcción de equipamientos comunitarios infraestructura social (Sub-Componente 1.2).

Tabla 3-5 Descripción de las actividades de construcción del Componente 1 del proyecto

No.	Actividad	Ámbito	Descripción	Tipo de obra	
				Mejoramiento Viviendas	Equipamientos Comunitarios e Infraestructura social
1	Movilización de maquinaria y equipo	Municipal	Corresponde al transporte de equipos y maquinaria que se emplearán en la etapa constructiva, la cual se puede realizar en camiones adecuados para tal fin, cama bajas o transporte por si (Volquetas, busetas).	X	X
2	Cerramiento provisional	Predial	Esta actividad comprende el cerramiento provisional con el uso de polisombra, tejas de zinc o mallas, en aquellas áreas del predio que colindan con la calle.		X
3	Adecuación del terreno, preservación de árboles y/o compensación.	Predial	Que consiste en el desmonte y limpieza del terreno en el área intervenida por el proyecto, cuando las actividades se realizan sobre terreno natural. Se remueve el pasto, rastrojo, raíces y basuras, de modo que el terreno quede limpio. Esta actividad incluye la disposición final y adecuada del material de desecho. Incluye además la protección de los árboles existentes dentro del predio y la siembra de árboles como medida de compensación.	X	X
4	Instalaciones temporales y campamento	Predial	Esta actividad consiste en la construcción de las instalaciones temporales necesarias para que el contratista almacene y suministre oportunamente los materiales requeridos para la obra durante su desarrollo y mantenga la logística necesaria para la operación de esta. Puede incluir la implementación de campamentos en áreas públicas, o arrendadas (bodegas, casas o lotes).		X
5	Demarcación y señalización	Predial	Esta actividad consiste en la implementación de dispositivos requeridos para dar la seguridad y accesibilidad necesarias al proyecto y no interrumpir el flujo peatonal y vehicular. Incluye la señalización y demarcación temporal de los frentes de obra.	X	X
6	Demoliciones	Predial	Comprende la demolición de edificaciones (placas, muros, tuberías, cubierta, etc.) en las áreas de intervención de vivienda y parques.	X	X
7	Excavaciones	Predial	La excavación consiste en la remoción del suelo natural a nivel de zanjas sobre la cuales se podría construir las cimentaciones de las obras como vigas de amarre, zapatas, placas o excavaciones para las zanjas de redes.	X	X



Ministerio de
Vivienda, Ciudad y Territorio

No.	Actividad	Ámbito	Descripción	Tipo de obra	
				Mejoramiento Viviendas	Equipamientos Comunitarios e Infraestructura social
8	Rellenos	Predial	La excavación consiste en la remoción del suelo natural a nivel de zanjas sobre la cuales se podría construir las cimentaciones e las obras como vigas de amarre y zapatas, placas o las excavaciones y rellenos se requerirán para la construcción de vigas y zapatas de cimentación y placas de primer piso y para las zanjas de redes y reinstalación de material de descapote.	X	X
9	Cambio y/o instalación de redes Hidráulicas y sanitarias	Predial	Esta actividad comprende el retiro de tuberías antiguas de suministro de agua y desagüe, así como la instalación de redes de tubería, construcción de cunetas y filtros para descargar aguas de escorrentía y de aguas residuales, externas a las edificaciones. Las redes y obras civiles de desagüe usarán materiales como tuberías, gravilla, geotextiles, geomembranas y concreto.	X	X
10	Construcción y Montaje de estructuras	Predial	Las estructuras por construir pueden incluir elementos verticales de concreto reforzado (columnas), losas de concreto reforzado, elementos varios en concreto reforzado y estructuras metálicas. Los materiales requeridos incluyen concreto, acero de refuerzo, acero estructural, madera y tejas.	X	X
11	Acabados	Predial	Comprende la instalación de mampostería, prefabricados, instalaciones eléctricas, voz y datos – mecánica, pañetes, pisos, cubiertas e impermeabilizaciones, carpintería metálica y de madera, enchapes, iluminación, cerraduras, pintura. Las obras de acabado se describen a continuación:	X	X
11,1		Predial	Mampostería: Incluye mampostería en bloques de concreto.	X	X
11,2		Predial	Prefabricados: prefabricados en concreto y elementos no estructurales. Los materiales requeridos incluyen concreto y accesorios, los equipos necesarios comprenden equipo para transporte de prefabricados y equipo menor de albañilería.	X	X
11,3		Predial	Instalaciones eléctricas, voz y datos – mecánica: Comprende las instalaciones de baja tensión, televisión y red de datos, los materiales incluyen paneles de control, tuberías y accesorios, cables, cajas, válvulas, etc. El montaje de estas instalaciones requiere del uso de herramientas y equipo menor para la instalación y pruebas de los sistemas.	X	X

No.	Actividad	Ámbito	Descripción	Tipo de obra	
				Mejoramiento Viviendas	Equipamientos Comunitarios e Infraestructura social
11,4	Acabados	Predial	Pañetes: Comprende la colocación de pañetes de mortero, utilizando cemento, arena, impermeabilizantes y agua. Los pañetes requieren del uso de equipo menor de albañilería, equipo para transporte vertical y horizontal, equipo para mezclas de mortero y herramienta menor.	X	X
11,5		Predial	Pisos: Comprende la colocación de bases y la instalación de pisos acabados, pisos en madera, guarda escobas, gradas y cenefas.	X	X
11,6		Predial	Cubiertas e impermeabilizaciones: Comprende la instalación, impermeabilización y aislamiento de cubiertas y marquesinas, lo que requiere del uso de emulsiones asfálticas e impermeabilizantes. Los equipos previstos incluyen sopletes a gas y herramientas menores.	X	X
11,7		Predial	Carpintería madera Comprende la instalación de carpintería en madera, pintura, accesorios y elementos de madera	X	X
11,8		Predial	Carpintería metálica: Comprende la instalación de carpintería en aluminio y en lámina de acero, pintura, accesorios y elementos de aluminio. El equipo requerido incluye equipo de ornamentación y soldadura y herramienta menor de albañilería.	X	X
11,9		Predial	Enchapes: Los enchapes se instalan sobre muros, mesones y otros elementos, usando materiales como mármol, mortero, cemento y varillas. Requiere del uso de pulidoras y equipo de albañilería	X	X
12	Obras exteriores	Predial	Comprende obras de intervención sobre áreas públicas o externas al predio del proyecto y que se requieren para la funcionalidad de las obras y sistemas instalados. Comprende las siguientes:	X	X
12,1		Predial	Movimiento de tierra y reemplazos: esta subactividad requiere de tablas, material de relleno, recebo y subbases.	X	X
12,2		Predial	Zonas duras y plazoletas: Consiste en la instalación de materiales tales como concreto, prefabricados, adoquín y geotextil.	X	X
12,3		Predial	Reposición de zonas verdes. Comprende empradización y siembra de árboles en compensación de la vegetación afectada o conforme al diseño del proyecto.	X	X

No.	Actividad	Ámbito	Descripción	Tipo de obra	
				Mejoramiento Viviendas	Equipamientos Comunitarios e Infraestructura social
13	Mantenimiento de equipo y maquinaria	Predial/Municipal	Comprende el mantenimiento regular de la maquinaria empleada en la construcción como bombas de agua, taladros, volquetas, vehículos de transporte de personal, retroexcavadoras, etc. Puede incluir cambios en repuestos y aceite, entre otros.	X	X
14	Transporte de materiales de construcción	Municipal	Comprende el transporte de materiales requeridos para la construcción como recibos, agregados, concretos, cementos, tubería y demás materiales de construcción. Implica el uso de volquetas o camiones para esta actividad.	X	X
15	Manejo de tráfico	Municipal	Comprende el control de la circulación en las vías aledañas, requeridas para la descarga de materiales de construcción, cargue de residuos, escombros y sobrantes de excavación.	X	X
16	Acopio temporal de materiales de construcción, residuos de construcción y sobrantes de excavación.	Predial	Comprende el almacenamiento de materiales de construcción como recibos, arenas, agregados, tuberías que se emplearán para construcción, así como materiales como escombros y sobrantes de excavación. El acopio se podría realizar en lotes alquilados, áreas públicas autorizadas o campamento de construcción.	X	X

Fuente: Adaptación propia.

3.3.5.3. Actividades de supervisión e interventoría

La ejecución de las actividades constructivas estará a cargo de los contratistas, gestores de mejoramiento o ejecutores, según corresponda a cada programa o modalidad de operación definida en el Proyecto. Estas actividades serán objeto de supervisión y control por parte del supervisor o de la interventoría según aplique en cada caso. Es importante señalar que las actividades no se describen de forma detallada en este documento, en la medida en que dependerán del diagnóstico específico de cada vivienda, barrio o espacio público a intervenir, de los diseños aprobados y de las necesidades técnicas, sociales, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo (SST) identificadas en cada proyecto. De esta manera, se garantiza que las intervenciones sean flexibles, pertinentes y ajustadas a las condiciones reales de cada territorio y población beneficiaria.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.7 del Manual Operativo del Programa de Mejoramiento de Vivienda, los esquemas de supervisión e interventoría se definen según la modalidad de intervención seleccionada. Este esquema tiene como propósito garantizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, ambiental, social y de SST

de las actuaciones, conforme a la normativa vigente en materia de contratación pública, incluyendo la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones complementarias.

La supervisión podrá ser ejercida directamente por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) o a través del Fondo Nacional de Vivienda (Fonvivienda), mientras que la interventoría podrá ser contratada o delegada a los entes territoriales, dependiendo del tipo de instrumento jurídico suscrito (convenio o contrato). Las funciones de supervisión e interventoría contarán con el apoyo técnico del MVCT, principalmente a través de la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social y sus subdirecciones, en cumplimiento del artículo 14 del Decreto Ley 555 de 2003.

3.3.5.4. Responsables según modalidad:

Modalidad	Responsable de Supervisión	Responsable de Interventoría
Modalidades I, II y III	Fonvivienda – MVCT	N/A
Modalidad IV	Fonvivienda – MVCT	Ente Territorial

En los casos en que la interventoría o supervisión sea contratada bajo los esquemas de adquisiciones del Banco Mundial, los Términos de Referencia deberán contar con la respectiva No Objeción del Banco Mundial, asegurando que las actividades de control y seguimiento respondan a los estándares técnicos, ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo (SST). Para el caso del Programa de Mejoramiento de Vivienda, se aplicará lo establecido en el esquema de supervisión y/o interventoría definida en cada convocatoria; en todo caso, tanto el Supervisor como la Interventoría estarán obligados a aplicar la Guía para la verificación de compromisos sociales, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, como herramienta transversal de control y seguimiento durante la ejecución del Proyecto.

3.3.6. Descripción de las actividades operativas

Las actividades operativas se realizan posterior a las actividades de construcción, y generalmente se atribuyen a la operación y mantenimiento de la infraestructura construida.

Dentro del marco del proyecto Vivienda Resiliente e incluyente en Colombia, el Banco Mundial no financiará actividades operativas. En consecuencia, una vez se culminan las actividades constructivas de mejoramiento de vivienda y construcción de equipamiento comunitario, las viviendas mejoradas y la infraestructura de equipamiento comunitario serán entregados mediante protocolos establecidos por el MVCT a los propietarios de las viviendas y a las municipalidades, respectivamente.

Tanto los propietarios de las viviendas como las administraciones municipales serán responsables de la operación y mantenimiento de la infraestructura construida.

3.3.7. Identificación y análisis de facilidades conexas

De acuerdo con lo definido en los Estándares Ambientales y Sociales – EAS del Banco Mundial, las instalaciones conexas, son aquellas que cumplen con los siguientes requisitos:

- Instalaciones/facilidades que estén directa y significativamente relacionadas con el Proyecto;
- Que se llevan a cabo (o se prevé que se lleven a cabo) contemporáneamente con el Proyecto;
- Que son necesarias para que el Proyecto sea viable, y no se habrían construido o ampliado ni realizado si el Proyecto no hubiera existido.

De acuerdo con lo anterior, el proyecto no tendría ninguna instalación conexa, ya que las obras de mejoramiento de vivienda se realizarían únicamente dentro de los predios de cada vivienda, y las obras de equipamientos comunitarios e infraestructura social se realizaría sobre predios de propiedad de los municipios, para lo cual, en ninguno de los casos se desarrollarían obras civiles fuera de los predios de los proyectos o se requeriría de otras instalaciones adicionales para su ejecución.

3.4. USO Y APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES

Durante la ejecución de las actividades del Componente 1 del proyecto, las obras podrían demandar recursos naturales como agua, suelos, vegetación y materiales de construcción, entre otros. En la Tabla 3-6 se describen los posibles recursos naturales que se podrían demandar durante la ejecución de las obras civiles. Los recursos naturales específicos de cada obra civil serán identificados en el Plan de Gestión Ambiental y Social del contratista de obra (C-PGAS).

Tabla 3-6 Descripción de los recursos naturales que pueden ser demandados durante las obras civiles

No.	Recursos	Uso durante la obra civil	Fuente/Manejo del recurso	
			Mejoramiento Viviendas	Equipamientos Comunitarios e Infraestructura social
1	Suministro agua	El proyecto requerirá agua de consumo humano para los trabajadores de la obra. Igualmente empleará agua para preparación de concretos, actividades de compactación, mantenimiento de zonas verdes y limpieza.	El contratista empleará agua de botella para proveerse de agua potable para sus trabajadores en obras ubicadas en áreas urbanas y rurales. Los Ejecutores de obra civiles no realizarán explotación ni captación directa de aguas subterráneas, ni superficiales.	El agua requerida para la obra será adquirida por el contratista con la empresa de servicios públicos del municipio y/o de la zona donde se ubica la obra. El contratista contará con tanque de almacenamiento en obra.

No.	Recursos	Uso durante la obra civil	Fuente/Manejo del recurso	
			Mejoramiento Viviendas	Equipamientos Comunitarios e infraestructura social
			Para obras civiles ubicadas en áreas rurales, en caso de que se requiera tomar agua de una fuente natural, el contratista de obra solicitará un permiso de concesión de agua que será obtenido ante la autoridad ambiental regional o local competente, o será adquirida por medio del acueducto veredal que se encuentre en la zona, previa verificación de los permisos ambientales requeridos.	
2	Aguas residuales	El proyecto generará aguas residuales domésticas en sitios campamento de obra asociado a los servicios sanitarios.	Para obras de mejoramiento de viviendas, se emplearán los servicios higiénicos de la vivienda.	Los Ejecutores de obra emplearán sistemas de baños portátiles, los cuales serán contratados con empresas autorizadas que cuenten con los permisos respectivos.
3	Forestal	Es posible que el caso obras de mejoramiento de viviendas y construcción de equipamientos comunitarios e infraestructura social se requiera remover especies arbustivas durante la ejecución de obras del proyecto.	En caso de requerirse remoción de árboles, el contratista de obra solicitará permiso de aprovechamiento forestal y realizará las compensaciones que establezca la autoridad ambiental competente.	
4	Suelo	Durante las obras, se realizará remoción de la capa orgánica y suelo natural de excavación.	El suelo orgánico será almacenado de forma independiente del suelo de excavación. El suelo orgánico será reutilizado en actividades de emparradización y reforestación dentro de la misma obra o dispuesto en sitio autorizado.	El suelo sobrante de excavación será almacenado libre de suelo orgánico, escombros o residuos. El material podrá ser reutilizado para adecuación morfológica como parte del proyecto. El excedente será transportado a sitios autorizados de disposición final dados por el municipio.
			Cuando no se cuente con sitios de disposición final autorizados, el contratista, en coordinación con la interventoría, definirá los sitios y las técnicas de aprovechamiento o reutilización del material sobrante (con previa aprobación del ente territorial y/o autoridad competente). Este material puede ser empleado para adecuación morfológica (rellenos) en predios donde no se afecten los drenajes naturales, cuerpos de agua natural, humedales o algún elemento ambiental de importancia. El material sobrante de excavación también puede ser transportado al relleno sanitario autorizado más próximo,	

No.	Recursos	Uso durante la obra civil	Fuente/Manejo del recurso	
			Mejoramiento Viviendas	Equipamientos Comunitarios e infraestructura social
			para que pueda ser empleado por el operador del relleno como material de cobertura de los residuos.	
5	Materiales de construcción	Para la construcción la obra demandará materiales pétreos como arena, gravas, recebos, entre otros.	Los materiales podrían ser adquiridos en ferreterías del municipio. Alternativamente se adquirirán los materiales en sitios autorizados que cuenten con sus permisos ambientales. Dentro del C-PGAS el contratista presenta los nombres y autorizaciones de los sitios específicos a emplear durante la obra, como se indica en el Anexo 2 – Guía ambiental para obras civiles.	
6	Residuos Sólidos	La obra generará residuos sólidos domésticos, escombros y sobrantes de excavación, residuos especiales.	En el Anexo 4 del presente documento se presenta el plan de manejo de residuos de obras civiles, donde se describe el manejo que será dado por parte del contratista de obra.	

Fuente: UEP. 2020

En el Anexo 2 – Guías de manejo ambiental para obras civiles, se presentan un mayor detalle sobre las medidas de manejo para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales.

3.5. CRONOGRAMA DEL PROYECTO

El MVCT presentó al BM el cronograma de actividades propuesto, el cual está unificado con el Plan Operativo Anual (POA) para el Proyecto de Vivienda Resiliente e Incluyente en Colombia, que obtuvo la No Objeción correspondiente el día 10 de diciembre de 2024 9, contemplando las actividades correspondientes plasmadas en la tabla 3-16

Tabla 3-7 Cronograma del Proyecto componente 1 subcomponente 1.1

SUBCOMPONENTES/ACTIVIDADES			
COMPONENTE	1. MEJORAMIENTO DE LAS VIVIENDAS Y BARRIOS DE LAS FAMILIAS DE BAJOS INGRESOS		
SUBCOMPONENTE	1.1. Subsidios de Mejoramiento de Vivienda		
Programa	Esquema	Etapa	Tiempo estimado (días)
Mejoramiento de vivienda	Esquema Público (regulaciones adquisiciones Banco Mundial)	Celebración de convenios	60
		Postulación de beneficiarios	90
		Apertura de convocatorias y formulación de proyectos (SDO)	180
		Contratación de contratistas	



**Ministerio de
Vivienda, Ciudad y Territorio**

SUBCOMPONENTES/ACTIVIDADES			
COMPONENTE	1. MEJORAMIENTO DE LAS VIVIENDAS Y BARRIOS DE LAS FAMILIAS DE BAJOS INGRESOS		
SUBCOMPONENTE	1.1. Subsidios de Mejoramiento de Vivienda		
Programa	Esquema	Etapa	Tiempo estimado (días)
Mejoramiento de vivienda		Categorización de viviendas (visitas técnicas)	90
		Diagnóstico y levantamiento de información	
		Diseño y aprobación de la propuesta de mejoramiento	Hasta el plazo contractual
		Ejecución de obras de mejoramiento	Hasta el plazo contractual
		Acompañamiento social y técnico durante la obra	Mismo tiempo de la ejecución
		Cierre y entrega de la vivienda mejorada	Hasta 30 días después de terminar el contrato de obra
Subsidios de arriendo para migrantes venezolanos	Esquema Comunitario	Alistamiento	45
		Autorización y disponibilidad de cupos	10
		Asignación del subsidio	35
	Esquema Asociativo	Pre-construcción	35
		Ejecución	80
		Cierre	Hasta plazo de ejecución según asignación de cupos
	No aplica	Definición de lineamientos y cupos	30
		Identificación y postulación de beneficiarios	60
		Validación y asignación	30
		Formalización	15
		Acompañamiento y seguimiento	Permanente
		Cierre	Hasta plazo de asignación de subsidio según resolución de asignación

Fuente: UEP 2025

Tabla 3-8 Cronograma del Proyecto componente 1 subcomponente 1.2

SUBCOMPONENTES/ACTIVIDADES			
COMPONENTE	1. MEJORAMIENTO DE LAS VIVIENDAS Y BARRIOS DE LAS FAMILIAS DE BAJOS INGRESOS		
SUBCOMPONENTE	1.2. Mejoramiento de las condiciones de vida en barrios seleccionados y espacio público		
Programa	Etapa	Tiempo estimado (días)	
Mejoramiento Integral de Barrios y	Convocatoria	30	



**Ministerio de
Vivienda, Ciudad y Territorio**

SUBCOMPONENTES/ACTIVIDADES		
COMPONENTE	1. MEJORAMIENTO DE LAS VIVIENDAS Y BARRIOS DE LAS FAMILIAS DE BAJOS INGRESOS	
SUBCOMPONENTE	1.2. Mejoramiento de las condiciones de vida en barrios seleccionados y espacio público	
Programa	Etapa	Tiempo estimado (días)
Espacio Público	Identificación preliminar	60
	Asignación de recursos	30
	Diagnóstico preliminar de entornos	30
	Contratación	120
	Suscripción Acta de inicio	3 días
	Etapa 1 – Fase de diagnóstico y fase de estudios y diseños	135 días
	Etapa 2 – Ejecución de obras	210 días

Fuente: UEP 2025

Tabla 3-9 Cronograma del Proyecto componente 2

COMPONENTE	2: Fortalecimiento institucional para el Mejoramiento de vivienda y de Barrios.	
	Actividad	Tiempo estimado (meses)
DVR MICROCRÉDITO: Revisión y actualización de la política pública rural de vivienda.	Elaborar estudios previos / TDR	2
	Llevar a cabo proceso de selección de consultoría	3
	Suscribir contrato e Iniciar ejecución contrato consultoría	7
DVR MICROCRÉDITO: Consultoría establecer los protocolos y lineamientos para el levantamiento, procesamiento, manejo, interoperabilidad y/o corrección de datos georreferenciados, a partir de los proyectos de mejoramiento de vivienda rural en ejecución y/o ejecutados, desde el año 2022..	Elaborar estudios previos / TDR	2
	Llevar a cabo proceso de selección de consultoría	3
	Suscribir contrato e Iniciar ejecución contrato consultoría	7
DEUT MICROCRÉDITO: Consultoría para la Elaboración de cartografía básica oficial en áreas urbanas y/o periurbanas de los municipios priorizados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, correspondientes a Bases de Datos Vectoriales, Modelos Digitales de Terreno y Ortoimágenes a escala 1:1.000, como insumo para apoyar las actuaciones administrativas relacionadas con los procesos de legalización y el seguimiento y monitoreo de los asentamientos precarios o de origen informal.	Elaborar estudios previos / TDR	2
	Llevar a cabo proceso de selección de consultoría	3
	Suscribir contrato e Iniciar ejecución contrato consultoría	7



Tabla 3-10 Cronograma del Proyecto componente 3

COMPONENTE	3. GESTIÓN DEL PROYECTO	Tiempo estimado (meses)
	Actividad	
Suministro tiquetes urbano	Planear visitas	0
	Realizar visitas	6
Viáticos urbanos	Planear visitas	2
	Realizar visitas	6
Modelo fiduciario Urbano	Modificar manual operativo	0
	Solicitar apertura de cuentas bancarias para recepción de recursos	0
	Abrir cuentas bancarias	0
	Realizar trámite para marcación de exención del GMF de cuentas bancarias	0
	Adición y prorroga	0
Auditoria	Elaboración de términos de referencia	1
	Revisión y no objeción de términos de referencia	1
	Contratación de Auditoría	1
	Ejecución de Auditoría	1
Unidad ejecutora del proyecto	Elaboración, revisión y no objeción de términos de referencia consultores individuales	1
	Contratación de consultores individuales	1
Suministro de tiquetes de unidad ejecutora del proyecto	Elaboración de términos de referencia	1
	Contratación Operador Logístico	2
Viáticos de unidad ejecutora del proyecto	Solicitud y trámite de CDP	2

Fuente: UEP 2025

3.6. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

El MVCT presentó al BM el cronograma de actividades propuesto, el cual está unificado con el Plan Operativo Anual (POA) para el Proyecto de Vivienda Resiliente e Incluyente en Colombia, que obtuvo la No Objeción correspondiente 10 de diciembre de 2024, el cual cuenta con su respectivo seguimiento y revisión continua y que se puede resumir con cada uno de los componentes como se presenta en la tabla 3-13.

La asignación de recursos provenientes del crédito y de la donación para los diferentes componentes del Proyecto se ha mantenido sin modificaciones desde la aprobación inicial del préstamo, conservándose igualmente en las dos enmiendas posteriores.

Tabla 3-11 Presupuesto del Proyecto

Componente	Total Proyecto
RECURSOS DE CREDITO	
1. Mejoramiento de viviendas y barrios de las familias de bajos ingresos. El componente financiará: (a) subsidios para mejorar la calidad de las unidades habitacionales y (b) inversiones específicas en infraestructura en los municipios seleccionados más afectados por la migración desde Venezuela.	USD\$100.000.000
2. Fortalecimiento institucional para el mejoramiento de vivienda y de Barrios.	



Ministerio de
Vivienda, Ciudad y Territorio

Componente	Total Proyecto
El componente financiará la asistencia técnica orientada a desarrollar la capacidad del MVCT y de sus principales contrapartes, entre ellas los municipios afectados por la migración proveniente de Venezuela	
3. Gestión del Proyecto. El componente financiará la creación y la dotación de personal de la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP) a lo interno del MVCT. Dicha unidad se encargará de las adquisiciones, la gestión financiera, los estándares sociales y ambientales y del monitoreo de los impactos	
RECURSOS DE DONACIÓN	
1. Mejoramiento de viviendas y barrios de las familias de bajos ingresos. El componente financiará: (a) subsidios para mejorar la calidad de las unidades habitacionales y (b) inversiones específicas en infraestructura en los municipios seleccionados más afectados por la migración desde Venezuela.	
2. Fortalecimiento institucional para el mejoramiento de vivienda y de Barrios. El componente financiará la asistencia técnica orientada a desarrollar la capacidad del MVCT y de sus principales contrapartes, entre ellas los municipios afectados por la migración proveniente de Venezuela	USD\$36.700.000
3. Gestión del Proyecto. El componente financiará la creación y la dotación de personal de la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP) a lo interno del MVCT. Dicha unidad se encargará de las adquisiciones, la gestión financiera, los estándares sociales y ambientales y del monitoreo de los impactos	

Fuente: UEP 2025

Dentro del Componente 3 del Proyecto se contempla el presupuesto requerido para garantizar la gestión ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo (SST) a cargo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio como entidad ejecutora del préstamo, con el fin de asegurar el cumplimiento del Plan de Compromiso Ambiental y Social (PCAS) y del Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS).

En el caso de los contratistas, tanto para los proyectos de mejoramiento de vivienda como para los de Mejoramiento Integral de Barrios y Espacio Público (MIB y EP), se establece como condición contractual la obligación de definir y asignar dentro de su propuesta los recursos necesarios para la gestión ambiental, social y de SST, incorporándolos en los costos de ejecución de la obra.

Para el caso específico del mejoramiento de vivienda en el marco del Decreto 0413 de 2025, también será responsabilidad del Gestor de mejoramiento y del ejecutor incorporar en la estructura de costos del subsidio los recursos necesarios para la gestión ambiental, social y de SST, garantizando su adecuada financiación como parte integral de la planeación y ejecución de los proyectos.

Estos costos deberán incluir, cuando aplique, los asociados a la implementación de medidas sociales como las derivadas de eventuales procesos de reubicación temporal voluntaria de hogares, en coherencia con los lineamientos establecidos en el Manual Operativo del Programa de Mejoramiento de Vivienda y demás instrumentos del Proyecto.

4. MARCO DE REFERENCIA NORMATIVA

4.1. MARCO GENERAL

El derecho a la vivienda se encuentra consagrado en la Constitución Nacional colombiana y se ha garantizado a través de medidas graduales y progresivas del Estado colombiano. El Subsidio Familiar de Vivienda - SFV es el principal instrumento utilizado para favorecer el acceso a una vivienda digna, los alcances y características para su aplicación difieren en los períodos gubernamentales; sin embargo, en cualquiera de los casos, los SFV han sido orientados principalmente a la adquisición de vivienda nueva.

Las normas y políticas relevantes en materia de vivienda y mejoramiento de entornos urbanos y rurales que regulan la operación de este proyecto se presentan en la Tabla 4-1.

Tabla 4-1 Normatividad General

Norma	Emisor	Tema/objeto	Descripción
Art. 51 Constitución Política de Colombia	Asamblea Nacional Constituyente	Derecho a gozar de una vivienda digna	Establece el derecho fundamental de los ciudadanos a una vivienda digna. Para este fin el Estado promoverá diferentes medidas para la garantía del derecho: planes de vivienda de interés social, sistemas de financiación a largo plazo y formas asociativas para la ejecución de los programas de vivienda.
Ley 3 de 1991	Congreso de Colombia	Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social	Crea el Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social, el cual está integrado por las entidades públicas y privadas que tienen funciones para la financiación, construcción, mejoramiento, reubicación, habilitación y legalización de títulos. En los Art. 6 y 7, se define el Subsidio Familiar de Vivienda como un aporte estatal en dinero o en especie, otorgado por una sola vez a un beneficiario, con el objeto de facilitarle una solución de vivienda de interés social, mejorarla o habilitar legalmente los títulos de su vivienda.
Ley 388 de 1997	Congreso de Colombia	Ley de Desarrollo Territorial	En el artículo 31º se establece que "... Constituyen el suelo urbano, las áreas del territorio distrital o municipal destinadas a usos urbanos por el plan de ordenamiento, que cuenten con infraestructura vial y redes primarias de energía, acueducto y alcantarillado, posibilitándose su urbanización y edificación, según sea el caso. Podrán pertenecer a esta categoría aquellas zonas con procesos de urbanización incompletos, comprendidos en áreas consolidadas con edificación, que se definan como áreas de mejoramiento integral en los planes de ordenamiento territorial y el Artículo 92º..

Norma	Emisor	Tema/objeto	Descripción
			Planes de ordenamiento y programas de vivienda de interés social. Los municipios y distritos determinarán sus necesidades en materia de vivienda de interés social, tanto nueva como objeto de mejoramiento integral, y de acuerdo con las mismas definirán los objetivos de mediano plazo, las estrategias e instrumentos para la ejecución de programas tendientes a la solución del déficit correspondiente.
Ley 400 de 1997	Congreso de Colombia	normas sobre construcciones sismo resistentes	establece criterios y requisitos mínimos para el diseño, construcción y supervisión técnica de edificaciones nuevas, así como de aquellas indispensables para la recuperación de la comunidad con posterioridad a la ocurrencia de un sismo, que puedan verse sometidas a fuerzas sísmicas y otras fuerzas impuestas por la naturaleza o el uso, con el fin de que sean capaces de resistirlas, incrementar su resistencia a los efectos que éstas producen, reducir a un mínimo el riesgo de la pérdida de vidas humanas, y defender en lo posible el patrimonio del Estado y de los ciudadanos
Ley 546 de 1999	Congreso de Colombia	Normas para financiación, desarrollo regulación sistema vivienda Colombia	establece las normas generales y señala los criterios a los cuales debe sujetarse el Gobierno Nacional para regular un sistema especializado de financiación de vivienda individual a largo plazo, ligado al índice de precios al consumidor y para determinar condiciones especiales para la vivienda de interés social urbana y rural.
Ley 820 de 2003	Congreso de Colombia	Régimen de arrendamiento de vivienda urbana	Fijar los criterios que deben servir de base para regular los contratos de arrendamiento de los inmuebles urbanos destinados a vivienda, en desarrollo de los derechos de los colombianos a una vivienda digna y a la propiedad con función social
Decreto 2190 de 2009	Ministerio de Ambiente, vivienda y desarrollo territorial	Subsidio Familiar de vivienda en dinero para áreas urbanas	Reglamenta el acceso y condiciones el Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social en dinero para áreas urbanas, el cual puede ser utilizado para adquirir vivienda nueva o usada, construir en sitio propio o realizar mejoramiento de la vivienda.
Decreto 3670 de 2009	Ministerio del interior y de Justicia	Mejoramiento de vivienda	Modifica el Artículo 2 del Decreto 2190 de 2009 que define el alcance de un mejoramiento de vivienda como el proceso por el cual un beneficiario supera una o varias de las carencias básicas de una vivienda legalizada o que se encuentra en un sector de desarrollo legal.
Conpes 3604 de 2009	Consejo Nacional de Política Económica y Social	Política de Mejoramiento Integral de Barrios - MIB	Define los lineamientos para la gestión del Mejoramiento Integral de Barrios - MIB, concebido como el conjunto de acciones físicas, sociales, económicas, ambientales y jurídicas que promueven la integración de



Ministerio de
Vivienda, Ciudad y Territorio

Norma	Emisor	Tema/objeto	Descripción
			asentamientos precarios y contribuye así a la reducción de la pobreza urbana.
Decreto 926 de 2010	Presidencia de la República	Construcción sismo resistente	Establece los requisitos de carácter técnico y científico para construcciones sismo resistentes NSR-10.
Resolución 019 de 2011	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Se fijan las condiciones para el giro de los recursos del subsidio familiar de vivienda asignados por el Fondo Nacional de Vivienda.	Reglamenta las condiciones particulares que se deben tener para el giro de los recursos del subsidio familiar de vivienda asignados por el Fondo Nacional de Vivienda.
Ley 1537 de 2012	Congreso de la República	Desarrollo urbano y el acceso a la Vivienda de Interés Social (VIS) y de Interés Prioritario (VIP)	Define las competencias y responsabilidades de las entidades del orden nacional y territorial en el desarrollo de los proyectos de vivienda tipo VIS y VIP que se destinan a las familias de menores ingresos económicos. Así mismo define regulaciones sobre los sistemas de financiación para la vivienda y la participación de actores privados en estos proyectos. En el Art. 12, establece los criterios claves para la selección de beneficiarios de los subsidios de vivienda en especie: familias vinculadas a programas sociales del Estado, en condiciones de extrema pobreza, población desplazada por la violencia, afectados por desastres naturales y los que habitan zonas de riesgo no mitigable.
Ley 1523 de 2012	Congreso de Colombia	Política nacional social orientado a la formulación, ejecución, de gestión del seguimiento y evaluación de políticas, riesgo de estrategias, planes, programas, regulaciones, desastres y de instrumentos, medidas y acciones establece permanentes para el conocimiento y la Sistema Nacional de Gestión de Riesgo y Desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas, la protección y el cuidado de los animales y al desarrollo sostenible	La gestión del riesgo de desastres, en adelante la gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, de gestión del seguimiento y evaluación de políticas, riesgo de estrategias, planes, programas, regulaciones, desastres y de instrumentos, medidas y acciones establece permanentes para el conocimiento y la Sistema Nacional de Gestión de Riesgo y Desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas, la protección y el cuidado de los animales y al desarrollo sostenible
Decreto 1077 de 2015	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio	El artículo 2.1.1.7.2. Definición de los Departamentos, Municipios y/o Regiones en que se ejecuta el programa. El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio definirá mediante acto administrativo los Departamentos, Municipios y/o Regiones en los cuales se desarrollarán las intervenciones de que trata el presente capítulo. En dicha reglamentación deberán incluirse porcentajes mínimos de cupos para la asignación de subsidios a hogares con criterios de enfoque diferencial dentro de los que deberán estar incluidos como mínimo la población víctima de desplazamiento forzado, las mujeres cabeza de familia de los



Ministerio de
Vivienda, Ciudad y Territorio

Norma	Emisor	Tema/objeto	Descripción
			estratos más pobres de la población, las trabajadoras del sector informal y las madres comunitarias.
Decreto Ley 890 de 2017	Presidencia de la República	Plan Nacional de Construcción y Mejoramiento de Vivienda Social Rural	<p>El Plan Nacional de Construcción y Mejoramiento de Vivienda Social Rural permite concretar el punto 1.3.2.3 del Acuerdo Final de Paz, en cuyo desarrollo se deberán tener en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none">• Diseño de soluciones de vivienda adecuadas a las particularidades del medio rural y de las comunidades con enfoque diferencial.• Promoción y aplicación de soluciones tecnológicas apropiadas al medio rural para el acceso al agua potable y manejo de aguas residuales.• Subsidios para la construcción y para el mejoramiento de vivienda que priorice a población en pobreza extrema, las víctimas, beneficiarios del Plan de distribución de tierras y mujeres cabeza de familia. <p>Nota: El Plan posteriormente fue adoptado por la Resolución 179 de 2017 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural</p>
Copres 3950 de noviembre de 2018	Consejo Nacional de Política Económica y Social	Estrategia para la atención de la migración desde Venezuela	Contempla los programas y recursos para la atención a población migrante de Venezuela y a colombianos retornados al país y las instituciones que tienen competencia frente a esta población.
Copres 3919 de 2018	Consejo Nacional de Política Económica y Social	Política Nacional de Edificaciones Sostenibles	Impulsa la inclusión de criterios de sostenibilidad para todos los usos y dentro de todas las etapas del ciclo de vida de las edificaciones a través de ajustes normativos, el desarrollo de mecanismos de seguimiento y la promoción de incentivos económicos, que contribuyan a mitigar los efectos negativos de la actividad edificadora sobre el ambiente, mejorar las condiciones de habitabilidad y generar oportunidades de empleo e innovación.
Copres 3918 de 2018	Consejo Nacional de Política Económica y Social	Estrategia para la Implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Colombia	Define la estrategia de implementación de los ODS en Colombia, estableciendo el esquema de seguimiento, reporte y rendición de cuentas, el plan de fortalecimiento estadístico, la estrategia de implementación territorial y el mecanismo de interlocución con actores no gubernamentales.
Decreto 867 de 2019	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Implementación del Programa Casa Digna, Vida Digna	Crea el subsidio familiar de vivienda en modalidad de mejoramiento en el marco del Programa "Casa Digna, Vida Digna."
Resolución 0406 de 2019	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Condiciones para la	Las intervenciones de mejoramiento del Programa Casa Digna Vida Digna podrán



Ministerio de
Vivienda, Ciudad y Territorio

Norma	Emisor	Tema/objeto	Descripción
		distribución territorial y la aplicación de subsidios con enfoque diferencial del Programa "Casa Digna, Vida Digna"	llevarse a cabo en los municipios de: Arauca, Buenaventura, Riohacha, Santa Marta, Tunja, Pasto, Valledupar, Cali, Girón, Ibagué, Soledad, Cartagena, Neiva, Rionegro.
Resolución 0069 de 2020	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Distribución territorial del programa "Casa Digna, Vida Digna"	Modifica el artículo 1 de la Resolución 0406 de 2019 que define la distribución territorial del programa Casa Digna, Vida Digna. Las intervenciones de mejoramiento de vivienda se ejecutarán en todo el territorio nacional, y se darán especial, en los municipios y distritos que pertenezcan a las categorías especial, 1 y 2 así como en las capitales departamentales que no pertenezcan a dichas categorías.
Conpes 4027 de 2021	Consejo Nacional de Política Económica y Social	Concepto favorable a la Nación para contratar un empréstito externo con la banca multilateral hasta por USD 100 millones, o su equivalente en otras monedas, destinado a financiar el Programa Vivienda Resiliente e Incluyente Colombia	Programa de Vivienda Resiliente e Incluyente en Colombia. Este programa busca mejorar la calidad de las viviendas y el espacio público para los hogares vulnerables, incluidos los migrantes venezolanos en municipios seleccionados. El programa lo conforman dos componentes: (i) Subsidio Familiar de Vivienda en modalidad de mejoramiento e intervenciones para el mejoramiento de las condiciones de vida en barrios seleccionados bajo el programa Casa Digna, Vida Digna, y (ii) apoyo para el desarrollo de políticas de vivienda y fortalecimiento institucional a nivel nacional y territorial.
Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022.	Departamento Nacional de Planeación	Política Vivienda Nacional para el período 2018 – 2022	En la Línea Vivienda y Entornos Dignos e Incluyentes se definen tres frentes de trabajo para el período de gobierno: Mejorar condiciones físicas y sociales de viviendas, y de los entornos y asentamientos categorizados como precarios, a través del programa Casa Digna, Vida Digna. Promover el acceso a soluciones de vivienda digna de manera diferencial a través de los programas Semillero de Propietarios, Mi Casa Ya, VIP y VIS rural) Incrementar la productividad del sector de la construcción.
Resolución 570 de 2021	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Derecho a gozar de una vivienda digna	Reglamenta el artículo 2.1.1.6.9.6 del Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015, en lo referente a la focalización territorial para acceder al Subsidio Familiar de Vivienda en la modalidad de arrendamiento para población migrante



Ministerio de
Vivienda, Ciudad y Territorio

Norma	Emisor	Tema/objeto	Descripción
Ley 2079 de 2021	Congreso de Colombia	Disposiciones en complemento al marco normativo dentro del cual se formula y ejecuta la política vivienda y hábitat habitacional urbana y rural en el país, con el fin de garantizar el ejercicio efectivo del derecho a una vivienda y hábitat dignos para todos los colombianos	Reconocer la política pública de hábitat y vivienda como una política de Estado que diseñe y adopte normas destinadas a complementar el marco normativo dentro del cual se formula y ejecuta la política vivienda y hábitat habitacional urbana y rural en el país, con el fin de garantizar el ejercicio efectivo del derecho a una vivienda y hábitat dignos para todos los colombianos
Decreto 057 de 2021	Presidente de la República	Modifica y adiciona el capítulo 6 al título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015	Modifiquense los numerales 1.2, 2.3 y 3.1 del artículo 2.1.1.6.1.2 del Decreto 1077 de 2015: <ul style="list-style-type: none">• Gestor inmobiliario• Aporte del hogar• Contrato de arrendamiento
Resolución 271 de 2023	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Derecho a gozar de una vivienda digna	Modifica el artículo 1º de la Resolución número 0570 de 2021 que reglamenta el artículo 2.1.1.6.9.6 del Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto número 1077 de 2015, en lo referente a la focalización territorial para acceder al Subsidio Familiar de Vivienda en la modalidad de arrendamiento para población migrante.
Ley 2294 de 2023	Congreso de Colombia	Se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida"	El Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", que se expide por medio de la presente ley, tiene como objetivo sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza.
Resolución 0271 de 2023	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Focalización territorial Subsidio Migrantes	Modifica el artículo 1 de la Resolución 0570 de 2021 que reglamenta el artículo 2.1.1.6.9.6 del Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015, en lo referente a la focalización territorial para acceder al Subsidio Familiar de Vivienda en la modalidad de arrendamiento para población migrante.
Decreto 0413 de 2025	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Derecho a gozar de una vivienda digna	Modifica algunas disposiciones del Capítulo 1 y del Capítulo 7 del Título 1, así como se modifican disposiciones de la subsección 4, sección 1, Capítulo 1 del Título 10 de la Parte 1 Libro 2 del Decreto 1077 de 2015 Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo relativo al subsidio familiar de vivienda en la modalidad de mejoramiento de Vivienda

Norma	Emisor	Tema/objeto	Descripción
Resolución 0466 de 2025	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Adóptese el manual operativo del programa de mejoramiento de vivienda, contenido en el anexo que hace parte integral de la presente resolución	Por medio de la cual se adopta el manual operativo del programa de mejoramiento Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de vivienda

4.1.1. Guías generales sobre Medio Ambiente, Salud y Seguridad (GMASS)

El proyecto velará por la correcta aplicación de los requisitos relevantes de las Guías generales sobre medio ambiente, salud y seguridad (GMASS) del Grupo Banco Mundial, los cuales son documentos de referencia técnica que presentan estándares de control de emisiones y de calidad ambiental, y ejemplos de buenas prácticas Internacionales de la industria (BPII), tanto generales como específicos de cada sector. En las GMASS se exponen los niveles y medidas de desempeño que generalmente se consideran alcanzables en instalaciones nuevas mediante la tecnología existente y a un costo razonable. Estas GMASS están disponibles en la <http://www.ifc.org/ehsguidelines>.

Cuando los requisitos de la normativa nacional difieran de los niveles y medidas presentadas en las GMASS, el Proyecto implementará el requerimiento más conservador.

Así mismo, el Anexo 6 Plan genérico de salud y seguridad comunitaria se ha preparado para cumplir con el Estándar Ambiental y Social 4 (EAS 4) -Salud y Seguridad de la Comunidad- del Banco Mundial, en el cual se reconoce que las actividades, los equipos y la infraestructura del proyecto, pueden aumentar la exposición de la comunidad a riesgos e impactos diversos.

4.2. MARCO SOCIAL

La participación plena de los ciudadanos, el ejercicio del control social a la gestión pública y el acceso a la información pública se garantiza con las normas y disposiciones que se describen en la Tabla 4-2.

Tabla 4-2 Normatividad aspectos sociales

Norma	Tema/objeto	Descripción
Artículos 2, 40, 103 y 270	Derecho a la participación ciudadana	Uno de los fines esenciales del Estado es facilitar la participación de todos los ciudadanos en las decisiones en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. La Constitución Política concede a todos los ciudadanos el derecho a participar de la conformación, el ejercicio y el control del poder político a través de mecanismos específicos y sistemas de participación ciudadana.



Ministerio de
Vivienda, Ciudad y Territorio

Norma	Tema/objeto	Descripción
Decreto No. 695 de 2003	Determina los objetivos y funciones del Fondo para la Participación y el Fortalecimiento de la Democracia	Entre los mismos se destacan el financiamiento de programas que hagan efectiva la participación ciudadana, así como también el análisis y evaluación del comportamiento participativo y comunitario.
Ley 1098 de 2006	Código de la Infancia y Adolescencia	Con el fin de garantizar el pleno desarrollo de los niños, niñas y adolescentes, establece en su artículo 40 la obligación y responsabilidad de las organizaciones de la sociedad civil (entre otros actores) de participar activamente en el logro de la vigencia efectiva de los derechos y garantías establecidos por dicha Ley al igual que en la formulación, gestión evaluación, seguimiento, y control de las políticas públicas relacionadas con la infancia y la adolescencia.
Ley No. 1145 de 2007	Sistema Nacional de Discapacidad	Tiene como fin fomentar la formulación e implementación de la política pública en discapacidad de manera coordinada entre las entidades públicas nacionales, regionales y locales las organizaciones de personas con y en situación de discapacidad y la sociedad civil.
Auto Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas - 2007	Derechos colectivos de pueblos indígenas	Establece derechos colectivos de los pueblos indígenas, incluyendo la autodeterminación, el territorio, y la preservación de sus culturas y lenguas
Ley 1257 de 2008	Normas de sensibilización, prevención, y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres	En su artículo 15 enumera las obligaciones de la sociedad civil entre las cuales se incluye: promover los derechos de las mujeres; denunciar violaciones y actos de discriminación; participar en la formulación, gestión, cumplimiento, control y evaluación de las políticas públicas relacionadas con los derechos de las mujeres; y colaborar con las autoridades en la aplicación de la ley.
Ley 1474 de 2011	Estatuto Anticorrupción	Busca fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción en la gestión pública. En el estatuto se establecen medidas administrativas para la lucha contra la corrupción para alcanzar efectividad en el control de la gestión pública. En el Artículo 76 se establece la obligatoriedad de las entidades públicas o con funciones públicas de establecer una oficina de Quejas, Sugerencias y Reclamos, encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen en relación con el cumplimiento de la misión de la entidad.
Ley 1448 de 2011	Ley de víctimas y restitución de tierras	Incorpora el principio de enfoque diferencial para garantizar el acceso equitativo a las medidas de atención, asistencia y reparación integral para las víctimas del conflicto armado. Reconoce que ciertas poblaciones tienen características particulares que requieren un trato diferenciado para asegurar la igualdad de oportunidades y el goce efectivo de sus derechos. Destaca la necesidad de enfoques diferenciales para personas con discapacidad, mujeres, niños, niñas y adolescentes, población LGBTI y grupos étnicos (indígenas, afrocolombianos, raizales, palenqueros y Rrom). Busca que los enfoques diferenciales y de género se incorporen en todas las políticas, planes y programas del Estado, incluyendo la planeación distrital.



Ministerio de
Vivienda, Ciudad y Territorio

Norma	Tema/objeto	Descripción
		Reconoce la diversidad étnica y cultural de Colombia y busca garantizar los derechos individuales y colectivos de los grupos étnicos.
Ley 1482 de 2011	Medidas contra la discriminación	Tiene por objeto garantizar el ejercicio de derechos en condiciones de igualdad y brindar protección a una persona, grupo de personas, comunidad o pueblo, que sean vulnerados a través de actos de racismo o discriminación.
Decreto ley 4635 de 2011	Asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras	Dicta medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.
Ley Estatutaria 1757 de 2015	Promoción y protección del derecho a la participación democrática	Tiene el objeto de promover, proteger y garantizar el derecho de las personas a participar en la vida política, administrativa, económica, social y cultural, y así mismo a controlar el poder político. Esta ley regula mecanismos de participación ciudadana ya existentes como la iniciativa popular y normativa ante las corporaciones públicas, el referendo, la consulta popular, la revocatoria del mandato, el plebiscito y el cabildo abierto; y establece las normas fundamentales por las que se regirá la participación democrática de las organizaciones civiles en adelante.
Ley 2079 de 2021	Por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de vivienda y hábitat	Tiene por objeto reconocer la política pública de hábitat y vivienda como una política de Estado que diseñe y adopte normas destinadas a complementar el marco normativo dentro del cual se formula y ejecuta la política habitacional urbana y rural en el país, con el fin de garantizar el ejercicio efectivo del derecho a una vivienda y hábitat dignos para todos los colombianos.
Decreto 739 de 2021	Por el cual se modifica el Decreto 1077 de 2015	Modifica el Decreto 1077 de 2015 en relación con las condiciones de asignación y operación del subsidio familiar de vivienda.
Ley 2294 de 2023	Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026	Tiene como objetivo sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza.
Ley 2421 de 2024	Por la cual se modifica la ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones sobre reparación a las víctimas del conflicto armado interno	Modifica la Ley 1448 de 2011 y dictar otras disposiciones sobre reparación integral, atención y asistencia a las víctimas del conflicto armado interno, para reafirmar los derechos de las víctimas desde un enfoque de exigibilidad como derechos humanos, en procura de garantizar sus condiciones dignas y humanas.

Fuente: UEP 2025

4.3. MARCO AMBIENTAL

En este numeral se presenta la normatividad ambiental de Colombia que aplicará al proyecto, la cual se tendrá en cuenta para el desarrollo de estudios, obras y actividades que componen el proyecto, lo cual incluye requisitos de ley para uso y

aprovechamiento de recursos naturales, valores límites de emisión y gestión de autorizaciones ambientales.

La ley 99 de 1993 creó el Sistema Nacional Ambiental (SINA), que reglamenta los principios generales ambientales contenidos en la Constitución Política de Colombia de 1991 y la ley 99 de 1993. El SINA define las autoridades ambientales del orden nacional y regional. La autoridad nacional corresponde al Ministerio del Medio Ambiente (hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, MADS). A nivel regional las autoridades ambientales comprenden treinta y cuatro (34) Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, cinco (5) institutos de investigación y el subsistema de investigación ambiental, cuatro (4) unidades ambientales urbanas y la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales.

Durante la ejecución del proyecto, se tendrá en cuenta la jurisdicción de la autoridad ambiental regional competente en el sitio de las obras, con el fin de realizar los trámites que pudieran requerirse para la obtención de permisos, concesiones y/o autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales.

En la Tabla 4-3 se resumen las principales normas aplicables al Proyecto, las cuales serán tenidas en cuenta desde la etapa de diseño, así como en la etapa de construcción del proyecto.

Tabla 4-3 Resumen del marco jurídico ambiental en Colombia

Tema	Norma	Descripción
Constitución Política 1991		
Marco Jurídico Colombiano		
General	Ley 2811 de 1974 Presidencia de la República	Código Nacional de Recursos Naturales
	Decreto 1449 de 1977 Ministerio de Agricultura	Uso y conservación de los recursos naturales
	Ley 99 de 1993 Congreso de Colombia	Gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, organización del Sistema Nacional Ambiental, SINA.
	Decreto 2820 de 2010 Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales.
	Resolución 1402 de 2018 Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Por el cual se adopta la Metodología General para la elaboración y presentación de Estudios Ambientales y se toman otras determinaciones
	Decreto 1076 de 2015 Presidencia de la República	Se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible
	Ley 2079 de 2021 Congreso de Colombia	Tiene por objeto reconocer la política pública de hábitat y vivienda como una política de Estado que diseñe y adopte normas destinadas a complementar el marco

Tema	Norma	Descripción
		normativo dentro del cual se formula y ejecuta la política habitacional urbana y rural en el país, con el fin de garantizar el ejercicio efectivo del derecho a una vivienda y hábitat dignos para todos los colombianos.
	Ley 2294 de 2023 Presidencia de la República	Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026. Incluye líneas estratégicas para la sostenibilidad ambiental y transición energética
Aire		
Aire	Resolución 8321 de 1983 Ministerio de Salud	Protección y conservación de la audición de la salud y el bienestar de las personas, por causa de la producción y emisión de ruidos.
	Decreto 948 de 1995 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial	Prevención y control de contaminación atmosférica, Protección calidad del aire. Modificado por el Decreto 2107 de 1995, Decreto 1697 de 1997, Decreto 979 de 2006, Decreto 1470 de 2014.
	Resolución 1048 de 1999 Ministerio de Ambiente	Se fijan los niveles permisibles de emisión de contaminantes producidos por fuentes móviles terrestres a gasolina o diésel, en condición de prueba dinámica, a partir del año 2001. Modificado por Res 910 de 2008
	Resolución 058 de 2002 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial	Establece normas y límites máximos permisibles de emisión para incineradores y hornos crematorios de residuos sólidos y líquidos. Modificado por Res 886 de 2004, Res 909 de 2008.
	Resolución 627 de 2006 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial	Norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.
	Resolución 909 de 2008 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial	Se establecen las normas y estándares de emisión admisibles de contaminantes a la atmósfera por fuentes fijas.
	Resolución 910 de 2008 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial	Se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes para las fuentes móviles terrestres. Se reglamenta el artículo 91 del Decreto 948 de 1995.
	Resolución 2254 de 2017 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial	Se actualiza la norma de calidad del aire en Colombia. Deroga la Res. 610/2010
	Resolución 1682 de 2023 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial	Actualiza los estándares de calidad del aire ambiental para material particulado PM ₁₀ , PM _{2.5} , SO ₂ , NO ₂ , CO y O ₃
	Resolución 760 de 2021 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial	Crea el Protocolo para la Evaluación del Cumplimiento de la Norma de Calidad del Aire.
Agua		
Agua	Decreto 1541 de 1978 Presidencia de la República	Concesión de aguas de uso público superficiales y subterráneas. Modificado por Decreto 2858 de 1981
	Ley 9 de 1979 Congreso de Colombia	Medidas sanitarias y protección del medio ambiente. Reglamentada por el Decreto Nacional 704 de 1986, Decreto Nacional 305 de 1988, Decreto Nacional 1172 de 1989, Decreto Nacional 374 de 1994, Decreto Nacional

Tema	Norma	Descripción
	1546 de 1998, Decreto Nacional 2493 de 2004, Decreto Nacional 126 de 2010,	
	Decreto 1594 de 1984 Ministerio de Agricultura	Vertimientos/Usos del agua. Derogado por el art. 79, Decreto Nacional 3930 de 2010, salvo los arts. 20 y 21.
	Resolución 0330 de 2017 Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005, 1447 de 2005 y 2320 de 2009.
	Decreto 3100 de 2003 Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Reglamentación sobre tasas retributivas. El Decreto 3440 de 2004 modifica algunos artículos del Decreto 3100 de 2003.
	Resolución 1433 de 2004 Presidencia de la República	Reglamenta el artículo 12 del Decreto 3100 de 2003, sobre Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, PSMV. Modificado por: Res 2145 de 2005
	Decreto 3930 de 2010 Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Usos del agua, residuos líquidos y ordenamiento del territorio/vertimientos. Modificado por: Decreto 4728 de 2010
	Resolución 1514 de 2012 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Se adoptan los Términos de Referencia para la Elaboración del Plan de Gestión de Riesgo para el Manejo de Vertimientos – PGRMV.
	Resolución 631 de 2015 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales a los sistemas de alcantarillado público.
	Resolución 1256 de 2021 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Adopta los términos de referencia para el plan de saneamiento y manejo de vertimientos (PSMV)
	Resolución 1541 de 2013 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Por la cual se establecen los niveles permisibles de calidad del aire o de inmisión, el procedimiento para la evaluación de actividades que generan olores ofensivos y se dictan otras disposiciones.
	Decreto 1076 de 2015 Presidencia de la República	Se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible y en el título X incluye los elementos relacionados con la aprobación de los PSMV, Metas de Carga Contaminante y Permisos de Vertimiento para prestadores de Servicio Público de Alcantarillado.
Residuos Sólidos		
Residuos sólidos	Resolución 541 de 1994 Ministerio del Medio Ambiente	Se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación.
	Resolución 415 de 1998 Ministerio del Medio Ambiente	Se establecen los casos en los cuales se permite la combustión de los aceites de desecho y las condiciones técnicas para realizar la misma

Tema	Norma	Descripción
	Decreto 0838 de 2005 Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Se modifica el Decreto 1713 de 2002 sobre disposición final de residuos sólidos. Reglamenta el procedimiento a seguir por parte de las entidades territoriales para la definición de las áreas potenciales susceptibles para la ubicación de rellenos sanitarios. Este Decreto ha sido incorporado dentro del Decreto Único Reglamentario del sector vivienda, ciudad y territorio 1077 de 2015, expedido por el MVCT.
	Resolución 1390 de 2005 Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Se establecen directrices y pautas para el cierre, clausura y restauración o transformación técnica a rellenos sanitarios de los sitios de disposición final a que hace referencia el artículo 13 de la Resolución 1045 de 2003. Modificada por Resolución 1684 de 2008.
	Decreto 4741 de 2005 Presidencia de la República	Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral
	Ley 1259 de 2008 Congreso de la República	Se instaura la aplicación del comparendo ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros.
	Decreto 3695 de 2009 Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Reglamenta el formato, presentación y contenido del comparendo ambiental de que trata la Ley 1259 de 2008. También establece los lineamientos generales para su imposición de cualquiera de las infracciones sobre aseo, limpieza y recolección de residuos sólidos.
	Decreto 2981 de 2013 Presidencia de la República	Se reglamenta la prestación del servicio público de aseo. Este Decreto ha sido incorporado dentro del Decreto Único Reglamentario del sector vivienda, ciudad y territorio 1077 de 2015, expedido por el MVCT.
	Resolución 754 de 2014 Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Se adopta la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS.
	Resolución 472 de 2017 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición (RCD) y se dictan otras disposiciones
	Resolución 1407 de 2018 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Regula la gestión ambiental de residuos de envases y empaques
	Resolución 2184 de 2019 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones
	Resolución 1342 de 2020 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Implementa los Planes de Gestión Ambiental de Residuos de Envases y Empaques (PGA-R)
	Ley 2041 de 2020 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Fomenta la economía circular y gestión adecuada de residuos sólidos

Tema	Norma	Descripción
	Resolución 1257 de 2021 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) y se adoptan otras disposiciones
Ley Forestal		
Ley Forestal	Decreto 877 de 1976 Presidencia de la República	Se señalan prioridades referentes a los diversos usos del recurso forestal, a su aprovechamiento y al otorgamiento de permisos y concesiones.
	Decreto 1791 de 1996 Presidencia de la República	Se establece el Régimen de aprovechamiento forestal
	Resolución 096 de 2006 Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Por la cual se modifican las resoluciones 316 de 1974 y 1408 de 1975, proferidas por el INDERENA, en relación con la veda sobre la especie Roble (<i>Quercus Humboldt</i>).
	Decreto 900 de 1997 Presidencia de la República	Por el cual se reglamenta el Certificado de Incentivo Forestal para Conservación.
Fauna y ecosistemas	Decreto 1608 de 1978 Presidencia de la República	Se reglamenta el Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente y la Ley 23 de 1973 en materia de fauna silvestre.
	Decreto 1420 de 1997 Ministerio del Medio Ambiente	Por el cual se designan las autoridades científicas de Colombia ante la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres -CITES.
	Decreto 3016 de 2013 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Por el cual se reglamenta el Permiso de Estudio para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de Elaboración de Estudios Ambientales, vinculado con disposición es del Decreto 309 de 2000.
	Resolución 192 de 2014 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Por la cual se establece el listado de las especies silvestres amenazadas de la diversidad biológica colombiana que se encuentran en el territorio nacional, y se dictan otras disposiciones, la cual deroga las anteriores.
Otras	Decreto 919 de 1989 Presidencia de la República	Por el cual se organiza el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres y se dictan otras disposiciones.
		Derogado por el art. 96, Ley 1523 de 2012.
		Reglamentado por el Decreto Nacional 976 de 1997, Decreto Nacional 2015 de 2001 y Decreto Nacional 4550 de 2009
	Resolución 2400 de 1979 Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Se establecen disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
	Ley 1295 de 1994 Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales. Reglamentado por el Decreto Nacional 1771 de 1994, Reglamentado por el Decreto Nacional 1530 de 1996.

Tema	Norma	Descripción
	Decreto 3678 de 2010 Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Establece los criterios que deben tener en cuenta las autoridades para imponer sanciones de tipo ambiental.
	Ley 1523 de 2012 Congreso de la República	Adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.
	Ley 1931 de 2018 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Establece directrices para la gestión del cambio climático
	Ley 2169 de 2021 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Política de acción climática para Colombia

Fuente: UEP 2025.

4.3.1. Permisos o autorizaciones ambientales

Dentro de los instrumentos de política, la normativa colombiana requiere la obtención de permisos ambientales o autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, para lo cual se cuenta con una serie de normas expedidas desde 1974 a partir del Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y Protección del Medio Ambiente, del Código Sanitario Nacional y de la Ley 99 de 1993. Las normas que reglamentan los permisos son las siguientes:

- Uso de aguas superficiales o subterráneas, contenido en el Decreto 1541 de 1978.
- Vertimiento de aguas residuales, contenido en el Decreto 1594 de 1984; 3100/04 y 3440/05; Decreto 3930/2010, Resolución 631/2015.
- Emisiones atmosféricas, contenido en el Decreto 948 de 1995.
- Aprovechamiento forestal único, contenido en el Decreto 1791 de 1996.
- Ocupación del cauce, contenido en el Decreto 1541 de 1978.
- Sustracción de reserva forestal, contenido en la Resolución 918 de 2011.

En la Tabla 4-4 se identifican los tipos de autorizaciones que podrían requerirse durante la ejecución de las obras del proyecto; de todas formas, las autorizaciones específicas de las obras serán definidas para cada obra civil en forma específica y documentadas dentro del C-PGAS.

En caso de requerirse alguna autorización o permiso ambiental, se tramitará dicho permiso ante la autoridad ambiental regional correspondiente, ante lo cual la normativa nacional establece los requisitos; igualmente, se tendrán en cuenta los procedimientos y requisitos específicos que pueda tener la autoridad ambiental regional, esto aplicará para los proyectos establecidos en el Subcomponente 1.2 para mejoramiento integral de barrios y espacio público, tal como se identifica en la siguiente tabla

Para el caso de los mejoramientos de vivienda en cualquiera de sus modalidades al no contemplarse la necesidad de tramitar permisos ambientales a cargo de ejecutor/gestor, estos deberán garantizar que el suministro de agua, materiales pétreos y gestores para el manejo, control y disposición de residuos (ordinarios, peligrosos, RCD's, entre otros) se realice con proveedores que cuenten con sus respectivas licencias o permisos ambientales correspondientes

Tabla 4-4 Aplicabilidad de Permisos /Autorizaciones ambientales en el Proyecto

Permiso /Autorizaciones ambientales		Descripción	Aplicación para el proyecto		
			Mejoramiento Viviendas	Equipamientos Comunitarios e infraestructura social	Aplicación
1	Exploración de aguas subterráneas	Cuando se usa como fuente de suministro aguas subterráneas	-	-	El proyecto no realizará obras para la captación de aguas superficiales ni subterráneas.
2	Concesión de aguas subterráneas	-	-	-	
3	Concesión de aguas superficiales	Cuando se usa como fuente de suministro aguas subterráneas	-	-	El suministro de agua se realizará a través de terceros que cuenten con los permisos ambientales vigentes.
4	Ocupación de cauces	Cuando se ocupan o intervienen las márgenes de los cuerpos de agua natural	-	-	El proyecto no realizará obras que intervengan con cauces naturales.
5	Aprovechamiento forestal	Cuando se realiza remoción de especies arbustivas	X	X	Durante la ejecución de las obras del proyecto, podría ser necesario remover algunas especies arbustivas, en caso de que interfieran con las actividades previstas; en tal caso, se deberá obtener la autorización ambiental correspondiente
6	Permiso vertimiento de	Cuando se realizan vertimientos de aguas residuales a cuerpos de agua natural o al suelo.		X	Es posible que algunos campamentos o actividades del proyecto requieran realizar vertimientos a cuerpos de agua natural o el suelo ante la ausencia de un alcantarillado sanitario en los municipios.
7	Emisiones atmosféricas	Cuando se utilizan bombas o equipos	-	-	El proyecto no realizará instalación de equipos de

Permiso /Autorizaciones ambientales		Descripción	Aplicación para el proyecto		
			Mejoramiento Viviendas	Equipamientos Comunitarios e infraestructura social	Aplicación
		que funcionan con combustibles fósiles.			bombeo a base de combustibles.
8	Explotación materiales construcción.	de de Cuando se explotan materiales de construcción en cantera o lechos de río	--	-	El proyecto no realizará explotación de materiales de construcción. El suministro se realizará a través de terceros que cuenten con autorizaciones mineras y ambientales vigentes.
9	Autorización escombreras	Cuando se disponen residuos de construcción (escombros sobrantes excavación)	-	-	El proyecto no implementará escombreras, sino que empleará sitios autorizados por las autoridades competentes con jurisdicción en cada uno de los municipios
10	Sustracción de reserva forestal	de Cuando los proyectos se ubiquen en áreas de protección o reservas forestales	-	-	El proyecto no se ejecutará en áreas de protección, reservas o parques naturales.

Fuente: UEP. 2025.

En el Numeral 3.4 se presenta un mayor detalle sobre los recursos naturales que podrían ser demandados por el proyecto.

Los permisos y/o autorizaciones ambientales requeridas, deberán ser tramitados ante la autoridad ambiental competente de la jurisdicción donde se desarrollen las obras.

Colombia cuenta con corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible, y con autoridades ambientales urbanas, que de acuerdo con la Ley 99 de 1993, tienen la función de dirigir y coordinar los procesos de planificación y ejecución armónica de las actividades de las entidades integrantes del Sistema Nacional Ambiental (SINA) y otorgar los permisos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. En la siguiente Tabla 4-1 se presenta la ubicación de las autoridades ambientales regionales en Colombia para los municipios priorizados en el proyecto.

Tabla 4-5 Corporaciones Autónomas Regionales en Colombia

No.	Corporación Autónoma Regional (CAR)	Departamentos o Zonas de Jurisdicción
1	CAR	Cundinamarca y Bogotá D.C.

No.	Corporación Autónoma Regional (CAR)	Departamentos o Zonas de Jurisdicción
	Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca	
2	CARDER Corporación Autónoma Regional de Risaralda	Risaralda
3	CARDIQUE Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique	Canal del Dique y zona norte de Bolívar
4	CARSUCRE Corporación Autónoma Regional de Sucre	Sucre
5	CAS Corporación Autónoma Regional de Santander	Santander
6	CDMB Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga	Área metropolitana de Bucaramanga (Santander)
7	CODECHOCÓ Corporación Autónoma Regional del Chocó	Chocó
8	CORANTIOQUIA Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia	Centro y suroeste de Antioquia
9	CORMACARENA Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial de la Macarena	Meta
10	CORPAMAG Corporación Autónoma Regional del Magdalena	Magdalena
11	CORPOCESAR Corporación Autónoma Regional del Cesar	Cesar
12	CORPOGUAJIRA Corporación Autónoma Regional de La Guajira	La Guajira
13	CORPONOR Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental	Norte de Santander
14	CORPORINOQUIA Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía	Casanare, Arauca, Vichada, Meta (oriente) y zonas de Boyacá/Cundinamarca
15	CRA Corporación Autónoma Regional del Atlántico	Atlántico
16	CSB Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar	Sur de Bolívar
17	CVC Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca	Valle del Cauca
18	CORMAGDALENA Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena	Río Magdalena y su cuenca
19	CORPOMOJANA Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible de la Mojana y el San Jorge	Mojana y San Jorge (Sucre, Bolívar, Córdoba)
20	Secretaría Distrital de Ambiente (SDA)	Bogotá D.C.

No.	Corporación Autónoma Regional (CAR)	Departamentos o Zonas de Jurisdicción
21	Secretaría de Medio Ambiente de Medellín	Medellín
22	DAGMA – Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente	Cali
23	Oficina de Ambiente de la Alcaldía + coordinación con CRA	Barranquilla
24	EPA Cartagena – Establecimiento Público Ambiental	Cartagena
25	DADSA – Departamento Administrativo Distrital de Sostenibilidad Ambiental	Santa Marta
26	Secretaría de Salud y Ambiente Municipal (en coordinación con CDMB)	Bucaramanga
27	Secretaría de Desarrollo Rural y Ambiente (en coordinación con CORPONOR)	Cúcuta
28	Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental (con CARDER)	Pereira
29	Dirección de Medio Ambiente (con CORPOGUAJIRA)	Riohacha
30	Secretaría de Planeación – Gestión Ambiental (con CVS)	Montería
31	Oficina de Medio Ambiente (con CORPOCESAR)	Valledupar

Fuente: UEP. 2025

4.3.2. Estándares para el control de emisiones

Los estándares para el control de emisiones describirán los límites de emisiones al medio ambiente fijados y publicados a partir de procesos legislativos nacionales y procesos regulatorios, que serán la referencia base para el control de las emisiones que puedan ocurrir durante la implementación del proyecto.

4.3.3. Estándares de control de agua potable

En Colombia se cuenta con el Decreto 2115 del 22 junio de 2007, el cual establece las características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano. En la Tabla 4-6 se presentan los parámetros de calidad de agua potable.

Tabla 4-6 Parámetros de calidad para agua potable

N	Parámetro	Unidad	Valor Máximo Aceptable
CARACTERÍSTICAS FÍSICAS			
1	Color aparente	UPC	15,0
2	Olor y Sabor	Aceptable / No aceptable	Aceptable
3	Turbiedad	UNT	2,0
4	Conductividad	µS/cm	1000

N	Parámetro	Unidad	Valor Máximo Aceptable
5	pH	Unidades	6,5 a 9,0
CARACTERÍSTICAS QUÍMICAS			
6	Antimonio	mg/L	0,02
7	Arsénico	mg/L	0,01
8	Bario	mg/L	0,7
9	Cadmio		0,003
10	Cianuro libre y disociable	mg/L	0,05
11	Cobre	mg/L	1,0
12	Cromo total	mg/L	0,05
13	Mercurio	mg/L	0,001
14	Níquel	mg/L	0,02
15	Plomo	mg/L	0,01
16	Selenio	mg/L	0,01
17	Trihalometanos totales	mg/L	0,2
18	Hidrocarburos Aromáticos Totales	mg/L	0,01
19	Carbono orgánico total	mg/L	5,0
20	Nitritos	mg/L	0,1
21	Nitratos	mg/L	10
22	Fluoruros	mg/L	1,0
23	Calcio	mg/L	60
24	Alcalinidad	mg/L	200
25	Cloruros	mg/L	250
26	Aluminio	mg/L	0,2
27	Dureza total	mg/L	300
28	Hierro total	mg/L	0,3
29	Magnesio	mg/L	36
30	Manganeso	mg/L	0,1
31	Molibdeno	mg/L	0,07
32	Sulfatos	mg/L	250
33	Zinc	mg/L	3

N	Parámetro	Unidad	Valor Máximo Aceptable
34	Fosfatos	mg/L	0,5
CARACTERÍSTICAS MICROBIOLÓGICAS			
35	Coliformes totales	UFC/100 cm ³	0
36	Escherichia coli	UFC/100 cm ³	0

Fuente: Resolución 2115 de junio de 2007. MADS

El proyecto no incluye actividades de captación, tratamiento ni suministro de agua, por lo cual se emplearán los servicios de agua provistos por el municipio a través de las Empresas de Servicios Públicos, de acueductos veredales, o de gestores que cuenten con los permisos ambientales vigentes.

4.3.3.1. Estándares de control de aguas residuales y vertimientos

Para el caso específico de las actividades del proyecto, si el contratista genera Aguas Residuales no Domésticas (ARnD), por ejemplo, a partir de lavado y mantenimiento de equipos en los campamentos de obras, se deberá dar cumplimiento a las normas vigentes aplicables sobre vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales o alcantarillado público, en Colombia, la Resolución 631 de 2015. En la Tabla 4-7 se presentan los parámetros y las concentraciones máximas de vertimiento de Aguas Residuales no Domésticas (ARnD) en cuerpos de agua superficial y sistemas de alcantarillado público establecidos en la Resolución.

Tabla 4-7 Valores límites máximos de vertimiento de ARnD a sistemas de alcantarillado público y a cuerpos de agua superficial

Parámetro	Unidades	Valores límites máximos permisibles	
		Vertimientos puntuales de ARnD a cuerpos de agua superficial ³³	Vertimientos puntuales de ARnD a sistemas de alcantarillado público
Generales			
pH	Unidades	6,0 a 9,0	5,0 a 9,0
Demandा Química de Oxígeno - DQO	mg/l O ₂	150	La misma exigencia establecida para el parámetro respectivo en la actividad específica para los vertimientos a cuerpos de agua
Demandा Bioquímica de Oxígeno - DBO5	mg/l O ₂	50	
Sólidos Suspendidos Totales - SST	mg/L	50	

³³ Actividades industriales, comerciales o de servicios diferentes a las contempladas en los capítulos V y VI de la Res 631 de 2015, con vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales.

Parámetro	Unidades	Valores límites máximos permisibles	
		Vertimientos puntuales de ARnD a cuerpos de agua superficial ³³	Vertimientos puntuales de ARnD a sistemas de alcantarillado público
Sólidos Sedimentables - SSED	mg/L	1,0	superficial multiplicado por un factor de 1,50
Grasas y Aceites - G&A	mg/L	10	
Compuestos semi volátiles fenólicos	mg/L	Análisis y reporte	La misma exigencia establecida para el parámetro respectivo en la actividad específica para los vertimientos a cuerpos de agua superficial
Fenoles totales	mg/L	0,20	
Formaldehido	mg/L	Análisis y reporte	No Regulado
Sustancias Activas al Azul de Metileno (SAAM)	mg/L	Análisis y reporte	La misma exigencia establecida para el parámetro respectivo en la actividad específica para los vertimientos a cuerpos de agua superficial
Hidrocarburos			
Hidrocarburos Totales (HTP)	mg/L	10,00	Los mismos valores límites máximos permisibles establecidos para la actividad específica para los vertimientos a cuerpos de agua superficial
Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAP)	mg/L	Análisis y reporte	La misma exigencia establecida para el parámetro respectivo en la actividad específica para los vertimientos a cuerpos de agua superficial
BTEX (Benceno, Tolueno, Etilbenceno y Xileno)	mg/L	Análisis y reporte	Los mismos valores límites máximos permisibles establecidos para la actividad específica para los vertimientos a cuerpos de agua superficial
Compuestos Orgánicos Halogenados Adsorbibles (AOX)	mg/L	Análisis y reporte	Los mismos valores límites máximos permisibles establecidos para la actividad específica para los vertimientos a cuerpos de agua superficial
Compuestos de Fósforo			
Ortofosfatos	mg/L	Análisis y reporte	La misma exigencia establecida para el parámetro respectivo en la actividad específica para los vertimientos a cuerpos de agua superficial multiplicado por un factor de 1,50
Fósforo total	mg/L	Análisis y reporte	
Compuestos de nitrógeno			

Parámetro	Unidades	Valores límites máximos permisibles	
		Vertimientos puntuales de ARnD a cuerpos de agua superficial ³³	Vertimientos puntuales de ARnD a sistemas de alcantarillado público
Nitratos	mg/L	Análisis y reporte	La misma exigencia establecida para el parámetro respectivo en la actividad específica para los vertimientos a cuerpos de agua superficial multiplicado por un factor de 1,50
Nitritos	mg/L	Análisis y reporte	
Nitrógeno amoniacial	mg/L	Análisis y reporte	
Nitrógeno total	mg/L	Análisis y reporte	
Iones			
Cianuro Total	mg/L	0,10	La misma exigencia establecida para el parámetro respectivo en la actividad específica para los vertimientos a cuerpos de agua superficial
Cloruros	mg/L	250,00	
Fluoruros	mg/L	5,0	
Sulfatos	mg/L	250,00	
Sulfuros	mg/L	1,00	
Metales y metaloides			
Aluminio	mg/L	Análisis y reporte	La misma exigencia establecida para el parámetro respectivo en la actividad específica para los vertimientos a cuerpos de agua superficial
Antimonio	mg/L	0,30	No Regulado
Arsénico	mg/L	0,10	La misma exigencia establecida para el parámetro respectivo en la actividad específica para los vertimientos a cuerpos de agua superficial
Bario	mg/L	1,00	
Berilio	mg/L	Análisis y reporte	
Boro	mg/L	Análisis y reporte	
Cadmio	mg/L	0,01	
Cinc	mg/L	3,00	La misma exigencia establecida para el parámetro respectivo en la actividad específica para los vertimientos a cuerpos de agua superficial
Cobalto	mg/L	0,10	
Cobre	mg/L	1,00	
Cromo	mg/L	0,10	
Estaño	mg/L	2,00	
Hierro	mg/L	1,00	No Regulado
Litio	mg/L	Análisis y reporte	

Parámetro	Unidades	Valores límites máximos permisibles	
		Vertimientos puntuales de ARnD a cuerpos de agua superficial ³³	Vertimientos puntuales de ARnD a sistemas de alcantarillado público
Manganese	mg/L	Análisis y reporte	No Regulado
Mercurio	mg/L	0,002	La misma exigencia establecida para el parámetro respectivo en la actividad específica para los vertimientos a cuerpos de agua superficial
Molibdeno	mg/L	Análisis y reporte	No Regulado
Níquel	mg/L	0,10	La misma exigencia establecida para el parámetro respectivo en la actividad específica para los vertimientos a cuerpos de agua superficial
Plata	mg/L	0,20	
Plomo	mg/L	0,10	
Selenio	mg/L	0,20	
Titanio	mg/L	Análisis y reporte	No Regulado
Vanadio	mg/L	1,00	La misma exigencia establecida para el parámetro respectivo en la actividad específica para los vertimientos a cuerpos de agua superficial
Otros parámetros para Análisis y reporte			
Acidez Total	mg/L	Análisis y Reporte	La misma exigencia establecida para el parámetro respectivo en la actividad específica para los vertimientos a cuerpos de agua superficial
Alcalinidad Total	mg/L	Análisis y Reporte	
Dureza Cálcica	mg/L	Análisis y Reporte	
Dureza Total	mg/L	Análisis y Reporte	
Color real	m-1	Análisis y Reporte	

Fuente: Artículos 15 y 16, Res 631 de 2015.

Las Aguas Residuales Domésticas (ARD) que pudieran generarse, por ejemplo, en los campamentos de obra, serán vertidas a las redes de alcantarillado público existentes. En caso de que no se cuente con redes de alcantarillado en el municipio donde se ejecutan las obras, los ejecutores de obra podrían emplear las siguientes opciones:

- Usar servicios de baños portátiles autorizados, donde el prestador del servicio suministre los baños, recolecte las aguas residuales y realice el tratamiento y la disposición final controlada, cumpliendo con las normas y autorizaciones respectivas.
- Implementar un sistema de tratamiento de aguas residuales para su vertimiento a cuerpo de agua natural o suelo, que cumpla con la Resolución 631 de 2015 o con los

objetivos de calidad del vertimiento que establezca la autoridad ambiental. Para esta opción, los ejecutores de obra realizarán los trámites correspondientes para obtener el permiso de vertimiento ante la autoridad ambiental competente, previamente al inicio de las obras.

4.3.3.2. Estándares de control de emisiones atmosféricas

Para el caso de fuentes móviles, mediante Resolución 910 del 5 de junio de 2008, el MADS ha reglamentado los niveles permisibles de emisión de contaminantes para las fuentes móviles terrestres. En la Tabla 4-8 se establecen los máximos niveles de emisión permisibles para vehículos de gasolina en velocidad de crucero y en condición de marcha mínima, ralentí o prueba estática, a temperatura normal de operación.

Tabla 4-8 Límites máximos de emisión permisibles para vehículos de gasolina

Año Modelo	CO (%)	HC (ppm)
1970 y anterior	5	800
1971 - 1984	4	650
1985 - 1997	3	400
1998 y posterior	1	200

Fuente: Resolución 910 del 5 de junio de 2008

En la Tabla 4-9 se presentan los límites máximos de emisión permisibles para vehículo automotor convertido a gas natural vehicular o GLP, durante su funcionamiento en velocidad de crucero y en condición de marcha mínima, ralentí o prueba estática, a temperatura normal de operación, operando con gas natural vehicular o GLP, respectivamente.

Tabla 4-9 Límites máximos de emisión permisibles para vehículos convertidos a gas natural o GLP

Año Modelo	CO (%)	HC (ppm)
1970 y anterior	5	800
1971 - 1984	4	650
1985 - 1997	3	400
1998 y posterior	1	200

Fuente: Resolución 910 del 5 de junio de 2008

Para garantizar los límites de emisión en vehículos automotores que puedan ser empleados por el proyecto para transporte de maquinaria, insumos, materiales de construcción o residuos, se tendrá como requisito que dichos vehículos cuenten con certificado de gases y revisión técnico-mecánica vigente. El Decreto Ley 019 de enero

10 de 2012, conocido como Ley Anti-trámites, Artículo 201 establece la obligación anualmente a revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes. Durante la revisión los vehículos son evaluados en los siguientes aspectos:

- Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes acordes con la legislación vigente sobre la materia.
- El buen funcionamiento del sistema mecánico.
- Funcionamiento adecuado del sistema eléctrico y del conjunto óptico.
- Eficiencia del sistema de combustión interno.
- Elementos de seguridad.
- Buen estado del sistema de frenos constatando, especialmente, en el caso en que este opere con aire, que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos.
- Estado de llantas del vehículo.
- Funcionamiento de los sistemas y elementos de emergencia.
- Buen funcionamiento de los dispositivos utilizados para el cobro en la prestación del servicio público.

4.3.4. Estándares de calidad ambiental

Los estándares de calidad ambiental hacen referencia a los niveles de calidad obtenidos principalmente a través de datos clínicos, toxicológicos y epidemiológicos (como por ejemplo aquellos publicados por la Organización Mundial para la Salud). En Colombia, igualmente se cuenta con normas sobre estándares de calidad del ambiente, las cuales serán consideradas durante la implementación del proyecto.

4.3.4.1. Calidad en cuerpos de agua natural

Los objetivos de calidad son el conjunto de variables, parámetros o elementos con su valor numérico, que se utiliza para definir la idoneidad del recurso hídrico para un determinado uso. Los objetivos de calidad son establecidos por la Autoridad Ambiental Regional (CAR) competente sobre un cuerpo de agua receptor, de tal forma que los vertimientos existentes y futuros no limiten su uso; normativamente estos límites deben mantenerse en presencia de los vertimientos actuales y futuros, así se estén cumpliendo las normas de vertimiento por parte de los usuarios de que habla la Resolución 631/2015.

En Colombia el Decreto Único Nacional 1076 de 2015 (Capítulo 3, Sección 8) presenta los objetivos generales en todo el territorio nacional, que para efectos del presente estudio fueron empleados como referencia para evaluar el efecto del vertimiento y la capacidad de amortiguación del cuerpo receptor (Tabla 4-10); normativamente estos parámetros son vigentes, hasta tanto el MADS emita una nueva normativa o la Autoridad Ambiental no reglamente el recurso. De esta forma, si no existe una reglamentación específica sobre un cuerpo de agua receptor, el proyecto adoptará los valores reportados en el Decreto 1076/2015.

Tabla 4-10 Valores de referencia para usos del agua a nivel nacional

Parámetro	Unidad	(Decreto 1076/2015 Cap. 3 – Sección 8)					
		Art.38	Art. 39	Art. 40	Art.41	Art. 42	Art. 43
Aluminio	mg/l			5.0	5.0		
Amoniaco	mg/l	1.0	1.0				
Arsénico	mg/l	0,05	0,05	0,1	0,2		
Bario	mg/l	1.0	1.0				
Berilio	mg/l			0,1			
Boro	mg/l			0,3-4.0	5.0		
Cadmio	mg/l	0,01	0,01	0,01	0,05		
Cianuro	mg/l	0,2	0,2				
Cinc	mg/l	15	15	2.0	25		
Cloruros	mg/l	250	250				
Cobre	mg/l	1.0	1.0	0,2	0,5		
Color	Pt-Cb	75	20				
Compuestos fenólicos	mg/l	0,002	0,002			0,002	
Cromo	mg/l	0,05	0,05	0,1	1.0		
Flúor	mg/l			1.0			
Hierro	mg/l			5.0			
Litio	mg/l			2.5			
Manganeso	mg/l			0,2			
Molibdeno	mg/l			0,01			
Mercurio	mg/l	0,002	0,002		0,01		
Níquel	mg/l			0,2			
Nitratos	mg/l	10,0	10,0				
Nitritos	mg/l	1.0	1.0		10		
OD	%					70%	70% 4.0
pH	Unidades	5.0-9.0	6.5-8.5	4.5-9.0		5.0-9.0	5.0-9.0 4.5-9.0
Plata	mg/l	0,05	0,05				
Plomo	mg/l	0,05	0,05	5.0	0,1		
Selenio	mg/l	0,01	0,01	0,02			
Sulfatos	mg/l	400	400				
Turbiedad	UJT		10				
Coliformes totales	NMP	20.000	1.000	5.000		1.000	5.000
Coliformes fecales	NMP	2.000		1.000		200	

Fuente: Decreto 1076/2015 Cap. 3 – Sección 8³⁴. MADS. 2015.

En caso de que las actividades del Proyecto requieran realizar vertimiento a cuerpos de agua subsuperficial, los sistemas de tratamiento a implementar serán diseñados para no sobrepasar los objetivos de calidad del agua definidos por la CAR correspondiente o en

³⁴ Art. 38: Consumo humano y doméstico, con tratamiento convencional. Art. 39: Consumo humano y doméstico, solo requiere desinfección. Art. 40: Uso agrícola.; Art. 41: Uso pecuario.; Art. 42: Uso recreativo – Contacto primario Art 43: Uso recreativo – Contacto secundario; Art 45. Preservación de flora y fauna.

su defecto se adoptarán los del orden nacional establecidos por el Decreto Único 1076 de 2015.

4.3.4.2. Calidad del aire

La Resolución 2254 de 2017, emitida por el hoy MADS, establece la Norma de Calidad del Aire o Nivel de Inmisión, para todo el territorio nacional en Colombia, en la cual se presentan los niveles máximos permisibles de contaminantes en la atmósfera; los procedimientos para la medición de la calidad del aire, los programas de reducción de la contaminación del aire y los niveles de prevención, alerta y emergencia y las medidas generales para su mitigación, norma aplicable a todo el territorio nacional.

En la Tabla 4-11 se presentan los niveles máximos permisibles en condiciones de referencia, los cuales se calculan con el promedio geométrico para PST y aritmético para los demás contaminantes.

Tabla 4-11 Niveles máximos permisibles en el aire

Parámetro	Límite Máximo Permisible µg/m ³	Tiempo de Exposición
PM ₁₀	50	Anual
	100	24 horas
PM _{2.5}	25	Anual
	50	24 horas
SO ₂	50	24 horas
	100	1 horas
NO ₂	60	Anual
	200	1 hora
O ₃	100	8 horas
CO	5.000	8 horas
	35.000	1 hora

Fuente: Resolución 2254 de 2017, artículo 2.

Como se indicó, de todas maneras, las actividades del proyecto no generarán emisiones de gases de fuentes fijas, aunque si contará con medidas para prevenir y mitigar las fuentes de emisión en vehículos y fuentes menores (p.e. emisión de polvo durante transporte y almacenamiento de materiales).

4.3.4.3. Nivel de ruido en el ambiente

En Colombia, la Resolución 627 de abril 07 de 2006, emitida por el MAVDT (HOY MADS) establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental. Esta norma establece los Estándares máximos permisibles de emisión de ruido, los cuales serán evaluados durante el desarrollo de los proyectos financiados por el Banco (Tabla 4-12).

Para la fijación de las normas de ruido ambiental el Ministerio del Medio Ambiente atenderá a la siguiente sectorización:

Sectores A. (Tranquilidad y Silencio), áreas urbanas donde estén situados hospitales, guarderías, bibliotecas, sanatorios y hogares geriátricos.

Sectores B. (Tranquilidad y Ruido Moderado), zonas residenciales o exclusivamente destinadas para desarrollo habitacional, parques en zonas urbanas, escuelas, universidades y colegios.

Sectores C. (Ruido Intermedio Restringido), zonas con usos permitidos industriales y comerciales, oficinas, uso institucional y otros usos relacionados.

Sectores D. (Zona Suburbana o Rural de Tranquilidad y Ruido Moderado), áreas rurales habitadas destinadas a la explotación agropecuaria, o zonas residenciales suburbanas y zonas de recreación y descanso.

Tabla 4-12 Estándares máximos permisibles de niveles de ruido

Sector	Subsector	Estándares máximos permisibles de niveles de ruido db (a)	
		Día (7 a 21 horas)	Noche (21 a 7 horas)
Sector Tranquilidad y Silencio	A.	Hospitales, bibliotecas, guarderías, sanatorios, hogares geriátricos.	55 50
Sector Tranquilidad y Ruido Moderado	B.	Zonas residenciales o exclusivamente destinadas para desarrollo habitacional, hotelería y hospedajes.	65 55
		Universidades, colegios, escuelas, centros de estudio e investigación.	
		Parques en zonas urbanas diferentes a los parques mecánicos al aire libre.	
Sector C. Ruido Intermedio Restringido		Zonas con usos permitidos industriales, como industrias en general, zonas portuarias, parques industriales, zonas francas.	75 75
		Zonas con usos permitidos comerciales, como centros comerciales, almacenes, locales o instalaciones de tipo comercial, talleres de mecánica automotriz e industrial, centros deportivos y recreativos, gimnasios, restaurantes, bares, tabernas, discotecas, bingos, casinos.	70 60
		Zonas con usos permitidos de oficinas	65 55
		Zonas con usos institucionales.	
		Zonas con otros usos relacionados, como parques mecánicos al aire libre, áreas destinadas a espectáculos públicos al aire libre.	80 75
Sector D. Zona Suburbana o Rural	Residencias suburbanas	55	50
	Rural habitada destinada a explotación agropecuaria.		

Sector	Subsector	Estándares máximos permisibles de niveles de ruido db (a)	
		Día (7 a 21 horas)	Noche (21 a 7 horas)
Tranquilidad y Ruido Moderado	Zonas de Recreación y descanso, como parques y reservas naturales.		

Fuente: Resolución 0627 de abril 07 de 2006. MAVDT (HOY MADS).

El proyecto contará con medidas de prevención y control para no sobrepasar las normas de ruido establecidas por la normativa ambiental.

4.3.5. Participación ciudadana en la normatividad ambiental

La gestión ambiental en Colombia bajo el marco de la Ley 99 de 1993, abrió nuevas posibilidades de participación ciudadana, en distintas instancias y para diversos fines. Dicha Ley estableció, por ejemplo, que "cualquier persona natural o jurídica, sin necesidad de demostrar interés jurídico alguno, podrá intervenir en las actuaciones administrativas iniciadas para la expedición, modificación o cancelación de permisos o licencias de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente o para la imposición o revocación de sanciones por el incumplimiento de las normas y regulaciones ambientales" (artículo 69). También establece el procedimiento general para audiencias públicas sobre decisiones ambientales en trámite (artículo 72), acciones populares (artículo 75), formulación de derechos de petición (artículo 74) y acciones de cumplimiento (artículo 77) en materia ambiental.

En complemento, el acuerdo de Escazú aprobado en Colombia mediante la Ley 2273 de 2022, refuerza el derecho de acceso a la información, la participación pública y la justicia en asuntos ambientales, consolidando el principio de transparencia y el involucramiento activo de las comunidades en la toma de decisiones relacionadas con el medio ambiente.

En la Tabla 4-13 se presentan las normas que establecen mecanismos de participación de la comunidad para la gestión ambiental, las cuales serán tenidas en cuenta en el desarrollo del proyecto.

Tabla 4-13 Normas sobre la participación ciudadana en gestión ambiental aplicables al Proyecto

Participación Ciudadana	
Ley 99 de 1993 y Decreto 330 de 2007	La audiencia pública ambiental tiene por objeto dar a conocer a las organizaciones sociales, comunidad en general, entidades públicas y privadas la solicitud de licencias, permisos o concesiones ambientales, o la existencia de un proyecto, obra o actividad, los impactos que este pueda generar o genere y las medidas de manejo propuestas o implementadas para prevenir, mitigar, corregir y/o compensar dichos impactos; así como recibir opiniones, informaciones y documentos que aporte la comunidad y demás entidades públicas o privadas.

Participación Ciudadana

	<p>La celebración de una audiencia pública ambiental procederá en los siguientes casos: Con anticipación al acto que le ponga término a la actuación administrativa, bien sea para la expedición o modificación de la licencia ambiental o de los permisos que se requieran para el uso y/o, aprovechamiento de los recursos naturales renovables; Durante la ejecución de un proyecto, obra o actividad, cuando fuere manifiesta la violación de los requisitos, términos, condiciones y obligaciones bajo los cuales se otorgó la licencia o el permiso ambiental.</p> <p>La celebración de una audiencia pública ambiental puede ser solicitada por el Procurador General de la Nación o el delegado para Asuntos Ambientales y Agrarios, el Defensor del Pueblo, el ministro de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, los directores generales de las demás autoridades ambientales, los gobernadores, los alcaldes o por lo menos cien (100) personas o tres (3) entidades sin ánimo de lucro.</p> <p>El solicitante de los permisos ambientales pondrá los estudios ambientales o los documentos que se requieran para el efecto, a disposición de los interesados para su consulta a partir de la fijación del edicto y por lo menos veinte (20) días calendario antes de la celebración de la audiencia pública</p>
Ley 388 de 1998	<p>Artículo 24, "el alcalde distrital o municipal, a través de las oficinas de planeación o de la dependencia que haga sus veces, será responsable de coordinar la formulación oportuna del Plan de Ordenamiento Territorial, y de someterlo a consideración del Consejo de Gobierno.</p> <p>Si un predio específico no está incluido en el plan de ordenamiento, la autoridad ambiental formula una recomendación para incluirlo, sugiriendo una modificación del plan de ordenamiento.</p>
Decreto de 2010 2820	<p>Artículo 15. Participación de las comunidades Establece que se deberá informar a las comunidades el alcance del proyecto, con énfasis en los impactos y las medidas de manejo propuestas. De igual manera establece que en los casos en que se requiera, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 99 de 1993, en materia de consulta previa con comunidades indígenas y negras.</p> <p>Artículo 19. Contenido básico del Diagnóstico Ambiental de Alternativas: establece que deberá ser elaborado de conformidad con la Metodología General para la Presentación de Estudios Ambientales de que trata el artículo 14 de dicho decreto y los términos de referencia expedidos para el efecto, es así como dentro de los requisitos se establece realizar una identificación de las comunidades y mencionar los mecanismos utilizados para informarles sobre el proyecto, obra o actividad.</p>

Fuente: Contenido tomado de la legislación colombiana - Adaptado por el Estudio. 2017.

4.4. MARCO LEGAL LABORAL, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La normatividad colombiana abarca los aspectos sustanciales de las relaciones laborales y de las garantías de salud y seguridad en el trabajo, la inclusión productiva de las poblaciones más vulnerables, la prevención del trabajo forzado, del trabajo infantil y las posibles situaciones de acoso laboral o agresión en los sitios de trabajo. En este sentido, las disposiciones son pertinentes para el cumplimiento y complementariedad del EAS 2 del Banco Mundial, el cual tiene el propósito de "promover relaciones adecuadas entre los trabajadores y el prestatario, y mejorar los beneficios del desarrollo que genera un

proyecto al tratar a los trabajadores del proyecto de manera justa y brindarles condiciones laborales seguras y saludables" (Banco Mundial, 2017; p. 31).

Las condiciones de salud y seguridad en el trabajo en Colombia cuentan con un marco regulatorio amplio que en el Proyecto se aplicarán de acuerdo con la naturaleza y alcance del proyecto, y tipo de contratación para cada uno de los actores identificados.

Tabla 4-14 Legislación laboral, de Seguridad, Salud en el trabajo y riesgos laborales

NORMATIVA	DESCRIPCIÓN
Constitución Política de Colombia. Artículo 13	Define que todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, y por tanto gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.
Código Sustantivo del Trabajo	Tiene la finalidad primordial de lograr la justicia en las relaciones que surgen entre empleadores y trabajadores, dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. A través de este Código se regulan las relaciones del Trabajo de carácter particular, y las de derecho colectivo, oficiales y particulares.
Ley 9 de 1979	Por la cual se dictan Medidas Sanitarias. Título III Salud Ocupacional.
Ley 22 de 1981	Ratifica la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en Resolución 2106 del 21 de diciembre de 1965, y abierta a la firma el 7 de marzo de 1966 para los países miembros.
La Ley 21 de 1991	En su Artículo 20 define que las personas pertenecientes a pueblos indígenas y tribales, deben contar con la protección eficaz en materia de acceso, contratación y condiciones de empleo y en la medida en que no estén protegidos por la legislación aplicable a los trabajadores en general.
Ley 55 de 1993	Por medio de la cual se aprueba el "Convenio No. 170 y la recomendación número 177 sobre la Seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo".
Decreto – Ley 1295 de 1994	Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
Ley 704 de 2001	Ratifica el Convenio 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) que tiene por objeto prevenir y prohibir las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su erradicación.
Ley 1010 de 2006	Clasifica y describe las conductas que constituyen hostigamiento o acoso laboral de los trabajadores y se estipulan las obligaciones del empleador en relación con las medidas preventivas y correctivas en estas situaciones. También hace énfasis en las conductas de acoso sexual y las medidas a tomar para brindar especial protección frente a comportamientos violentos y/o discriminatorios contra las mujeres.
Ley 1257 de 2008	Establece las medidas específicas en el ámbito laboral para las mujeres, orientadas a: la promoción, el reconocimiento social y económico del trabajo para las mujeres con mecanismos para hacer efectivo el derecho a la igualdad salarial; el desarrollo de campañas para erradicar todo acto de discriminación y violencia contra las mujeres en el ámbito laboral y promoción del ingreso de las mujeres a espacios productivos no tradicionales.



Ministerio de
Vivienda, Ciudad y Territorio

Ley 1482 de 2011	Tiene por objeto garantizar la protección de los derechos de una persona, grupo de personas, comunidad o pueblo, que sean vulnerados a través de actos de racismo o discriminación.
Ley 1562 de 2012	Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.
Decreto 1072 de 2015	Decreto único reglamentario del sector trabajo.
Ley 1822 de 2017	Establece el derecho para la madre trabajadora cotizante: pueda gozar de dieciocho (18) semanas de descanso remunerado por concepto de licencia de maternidad.
Ley 2114 de 2021	La licencia de paternidad en Colombia, según la Ley es de dos semanas (14 días calendario), remuneradas, y aplica tanto para padres biológicos como adoptantes
Decreto 1496 de 2018	Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química
Resolución 1796 de 2018	Establece el listado de las actividades peligrosas o condiciones de trabajo nocivas para la salud e integridad física o psicológica de los menores de 18 años.
Resolución 2400 de 1979	Establece algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
Resolución 2413 de 1979	Por la cual se establece el reglamento de higiene y seguridad para la industria de la Construcción
Resolución 2013 de 1986	Reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo.
Resolución 1792 de 1990	Adopta los valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido.
Resolución 4050 de 1994	Establece que todo empleador está obligado a informar, tanto a los aspirantes a un puesto de trabajo, como a los trabajadores vinculados, los riesgos a que puedan verse expuestos en la ejecución de la labor respectiva.
Resolución 156 de 2005	"Por la cual se adoptan los formatos de informe de accidente de trabajo y de enfermedad profesional y se dictan otras disposiciones"
Resolución 1401 de 2007	Reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
Resolución 2851 de 2015	Por la cual se modifica el artículo 31 de la resolución 156 de 2005
Resolución 652 de 2012	Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.
Resolución 1356 de 2012	Por la cual se modifica parcialmente la resolución 652 de 2012.
Resolución 1843 de 2025	Regula la práctica de evaluaciones médicas, pruebas de embarazo y pruebas de sustancias psicoactivas en el trabajo.
Resolución 2646 de 2008	Establece disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo.
Resolución 0312 de 2019	Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
Resolución 2404 de 2019	Por la cual se adopta la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la Promoción, Prevención e Intervención de los Factores Psicosociales y sus Efectos en la Población Trabajadora y sus Protocolos Específicos y se dictan otras disposiciones.
Resolución 4272 de 2021	Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.



Ministerio de
Vivienda, Ciudad y Territorio

Resolución 90708 de 2013	Por el cual se expide el nuevo Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas.
Resolución 692 de 2022	Por la cual se establece el protocolo general de Bioseguridad.

Fuente: UEP. 2025.

La normatividad listada en la tabla anterior se presenta como un resumen de referencia de los requisitos legales en materia de condiciones laborales y de seguridad y salud en el trabajo que pueden aplicar al proyecto; sin embargo, esto no excluye la incorporación de normas nuevas o adicionales que, dentro del contexto y vigencia de la ejecución del proyecto resulten pertinentes. Para los contratistas seleccionados bajo los métodos de adquisiciones del Banco Mundial, estas disposiciones deberán ser incorporadas dentro del correspondiente Plan de Gestión Laboral de cada contratista C-PGL y su cumplimiento será objeto de verificación por parte de la interventoría. En el caso de los gestores y ejecutores del Programa de Mejoramiento de Vivienda en el marco del Decreto 0413 de 2025, el compromiso consiste en garantizar el cumplimiento integral de la legislación nacional vigente en materia de condiciones laborales y de seguridad y salud en el trabajo (SST). Dicho compromiso es asumido desde el proceso de postulación para la asignación de cupos y se mantiene como una responsabilidad durante la ejecución de los mejoramientos. Su cumplimiento será objeto de verificación por parte de la supervisión o interventoría, según corresponda a la modalidad de ejecución definida en cada convocatoria.

4.4.1. Permisos o autorizaciones laborales

La legislación colombiana contempla entre otras las autorizaciones descritas en la tabla 4.14, las cuales deberán ser tramitadas y presentadas por los actores involucrados en el desarrollo de las actividades del proyecto en caso de que apliquen. En el caso de los contratistas contratados bajo los métodos de adquisición del Banco Mundial, estos deberán identificar y documentar el procedimiento interno a seguir en caso de requerirse la gestión de la autorización o permiso laboral correspondiente, incorporándolo dentro de su Plan de Gestión Laboral, (C-PGL). Por su parte, para los gestores o ejecutores del Programa de Mejoramiento en el marco del Decreto 0413 de 2025, el compromiso de dar cumplimiento a todas las normas y disposiciones laborales se encuentra establecido en la Carta de Manifestación de Interés, la cual debe ser presentada debidamente firmada como requisito habilitante en la fase de alistamiento para la asignación de cupos de subsidio.

Tabla 4-15 Autorizaciones o permisos laborales

Permiso / Autorización	Descripción	Legislación aplicable
Autorización para terminación de contratos de trabajadoras en estado de embarazo o lactancia	Todo empleador que requiera dar por terminado el contrato de trabajo a una trabajadora en Estado de Embarazo o dentro de los tres (3) meses siguientes a la ocurrencia del parto podrá solicitar ante el Ministerio del	Decreto Ley 2663 de 1950 (Artículo 241 y 242) Ley 1468 de 2011 (Artículo 2)

Permiso / Autorización	Descripción	Legislación aplicable
	Trabajo y con el lleno de los requisitos legales, la autorización de terminación de contrato de trabajo a dicha trabajadora. Las Justas Causas se encuentran establecidas en el artículo 62 del CST, y las causas objetivas en los literales c y d del numeral 1 del artículo 61 del CST	
Registro del acta de constitución de una nueva organización sindical	<p>Toda organización sindical para constituirse debe cumplir un requisito mínimo de 25 trabajadores, debidamente afiliados.</p> <p>En asamblea general se debe suscribir el acta de fundación la cual debe contener: nombre de todos los fundadores, actividades que ejercen y los vincula, nombre, objeto de la asociación y domicilio principal.</p> <p>Una vez conformado se debe registrar ante la autoridad competente La solicitud de depósito en el archivo y registro sindical se deber realizar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la asamblea de fundación</p>	<p>Ley 50 de 1990 (Articulo 45)</p> <p>Ley 584 de 2000 (Articulo 4)</p> <p>Resolución 810 de 2014 (Todos)</p>

Fuente: UEP. 2025

4.5. MARCO INSTITUCIONAL

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP es la institución Prestataria, actúa como contraparte oficial. La agencia implementadora es el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - MVCT, es responsable de la implementación general del proyecto, la gestión, el monitoreo y la presentación de informes de las actividades del proyecto, así como de las medidas de cumplimiento ambiental y social. Las contrapartes locales son Entidades Territoriales establecidas en la división político-administrativa del territorio nacional: departamentos, distritos y municipios. Para la ejecución de las actividades que requiere el Proyecto en cada uno de sus componentes la agencia implementadora MVCT creará una Unidad Ejecutora del Proyecto -UEP.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP es la entidad encargada de la programación, la ejecución y el seguimiento del presupuesto de ingresos y gastos de la nación, se rige por el estatuto orgánico de presupuesto: Decreto 111 de 1996, y las normas que lo modifiquen o adicionen). De conformidad con las normas anteriores, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República presenta a la Dirección General de Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público el

anteproyecto de presupuesto para la vigencia de anual. Sus funciones se orientan a planear, administrar y controlar el sistema público presupuestal del Presupuesto General de la Nación, participar en la elaboración del proyecto de Ley del Plan Nacional de Desarrollo y elaborar el Proyecto de Ley anual del Presupuesto en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación y los demás organismos, de los cuales la Ley les haya dado injerencia en la materia; es competencia específica de la Dirección General del Presupuesto Nacional, efectuar el seguimiento financiero del presupuesto de la Presidencia de la República.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - MVCT es la entidad encargada de formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, los planes y los proyectos en materia del desarrollo territorial y urbano planificado del país, la consolidación del sistema de ciudades, con patrones de uso eficiente y sostenible del suelo, teniendo en cuenta las condiciones de acceso y financiación de vivienda, y de prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico. En la actualidad se está estructurando una Dirección de Vivienda Rural. Las principales funciones del MVCT están asociadas a la formulación, regulación, dirección y coordinación de lo relacionado con la vivienda, la financiación de vivienda, el desarrollo urbano, el ordenamiento territorial y uso del suelo en el marco de sus competencias, agua potable y saneamiento básico, así como los instrumentos normativos para su implementación; preparar en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación, las propuestas de política sectorial para ser sometidas a consideración, discusión y aprobación del Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES; y prestar asistencia técnica a las entidades territoriales, a las autoridades ambientales y a los prestadores de servicios públicos domiciliarios, en el marco de las competencias del sector.

Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda es una entidad pública, adscrita al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, fue creado en ejercicio de las facultades extraordinarias conferidas por artículo 16, literal f) de la Ley 790 de 2002, y reglamentado mediante Decreto No. 555 del 10 de marzo de 2003; Fonvivienda tiene personería jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestal y financiera, aunque no posee estructura administrativa ni planta de personal propia, está sometido a las normas presupuestales y fiscales de orden nacional, en el contexto institucional del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Entre sus principales objetivos están consolidar el Sistema Nacional de Información de Vivienda, ejecutar las políticas del Gobierno Nacional en materia de vivienda de interés social, en particular aquellas orientadas a la descentralización territorial de la inversión de los recursos destinados a vivienda de interés social, administrar los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación en inversión para vivienda de interés social, así como los recursos que se apropien para la formulación, organización, promoción, desarrollo, mantenimiento y consolidación del Sistema Nacional de Información de Vivienda.

Las entidades territoriales, de conformidad con el artículo 286 de la Constitución Política de Colombia son los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas;

la ley podrá darle el carácter de entidades territoriales a las regiones y provincias que se constituyan en los términos de la constitución y de la ley. De acuerdo con el artículo 287 de la Constitución Política de Colombia "... las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses y dentro de los límites de la Constitución y la Ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: 1. "Gobernarse por autoridades propias. 2. Ejercer las competencias que les correspondan. 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. 4. Participar en las rentas nacionales". Las entidades territoriales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la Ley, bajo tres criterios básicos: 1. Político: Gobernarse por autoridades propias 2. Administrativo: Ejercer las competencias que les correspondan. 3. Fiscal: Participar en rentas nacionales y establecer tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Para la ejecución del Proyecto, la Unidad Ejecutora del Proyecto -UEP- que creará el MVCT como agencia implementadora contará con profesionales en ciencias ambientales y sociales, en cantidad suficiente y necesaria para asegurar el cumplimiento de la normativa colombiana y de los EAS del Banco Mundial.

La organización para la gestión ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo se detalla en el numeral 8.4.1 del presente documento.

4.6. ACUERDOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES

Colombia cuenta con acuerdos y convenios internacionales como parte de la Política de Gestión Ambiental del país; en la Tabla 4-16 se presentan los convenios y las fechas de ratificación ante los entes internacionales.

Tabla 4-16 Convenios internacionales ratificados por Colombia

Tratado / Convenio / Ley	Asunto	Fecha
Declaración de Bariloche	Declaración del segundo congreso Latinoamericano de Parques y otras Áreas Protegidas.	Del 30 de septiembre al 2 de octubre de 2007
Ley 74 de 1979	Por medio de la cual se aprueba el Tratado de Cooperación Amazónica, firmado en Brasilia el 3 de julio de 1978	Diciembre 28 de 1979
Ley 464 de 1998	Por medio de la cual se aprueba el "Convenio Internacional de las Maderas Tropicales	Agosto 4 de 1998
Convenio Cites	Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, ratificado por Colombia en 1981.	Enero 3 de 1973
Declaración de Estocolmo	Declaración de Estocolmo sobre el Medio Ambiente Humano	Junio 16 de 1972

Tratado / Convenio / Ley	Asunto	Fecha
Declaración de Río	Declaración de Río sobre medio Ambiente y Desarrollo	14 de junio de 1992,
Protocolo de Kioto	Convención marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático	27 de agosto de 1998
Acuerdo de París (Ley 1844 de 2017)	Complementa y reemplaza en la práctica al Protocolo de Kioto	2017
Convenio de Basilea (Ley 253 de 1996)	Convenio para el manejo de los Residuos Peligrosos	1996
Ley 807 de 2003	Por medio de la cual se aprueban las Enmiendas de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, firmada	27 de mayo de 2003
Política Nacional de la Biodiversidad	Convenio sobre la Biodiversidad Biológica, ratificado con la Ley 165 de 1994	1992
Ley 74 de 1979	Tratado de Cooperación Amazónica	1979
Ley 464 de 1998	Convenio Internacional de Maderas Tropicales	1998
Agenda 2030 y ODS (adoptada por Colombia)	Objetivos de Desarrollo Sostenible, adoptados por Colombia como guía para el desarrollo sostenible	2017
Convenio Ramsar	Convenio sobre Humedales, con el cual Colombia cuenta con 12 sitios Ramsar	1971
Acuerdo de Escazú	Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe	2021

Fuente: Parques Naturales Nacionales de Colombia. 2025.

4.7. MARCO AMBIENTAL Y SOCIAL DEL BANCO MUNDIAL

El Banco Mundial cuenta con un Marco Ambiental y Social (MAS) el cual establece su compromiso con el desarrollo sostenible a través de una política y un conjunto de estándares ambientales y sociales diseñados para respaldar los proyectos de los Prestatarios, con el objetivo de poner fin a la pobreza extrema y promover la prosperidad compartida. Como política del Banco Mundial el MAS establece los requisitos obligatorios para los proyectos que respalda mediante financiamiento y los Estándares Ambientales y Sociales (EAS) específicos están diseñados para evitar, minimizar, reducir o mitigar los riesgos e impactos ambientales y sociales adversos de los proyectos.

El MVCT se compromete a cumplir con los Estándares Ambientales y Sociales (EAS) que establecen los requisitos que se cumplirán en los asuntos ambientales, sociales, de salud y de seguridad en el trabajo y en las comunidades, entre otros aspectos. En la Tabla 4-17 se describen los 10 estándares y la manera en que el MVCT dará cumplimiento a cada uno de ellos.

Tabla 4-17 EAS aplicables al proyecto a cargo del MVCT

No.	Estándar Ambiental y Social		Aplicación al proyecto	
	Nombre	Descripción	Relevancia	Aplicación
EAS 1	Evaluación y Gestión de Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales	Definir las responsabilidades del Prestatario en relación con la evaluación, la gestión y el seguimiento de los riesgos e impactos ambientales y sociales asociados con cada etapa de un proyecto respaldado por el Banco a través del financiamiento para proyectos de inversión, a fin de lograr resultados ambientales y sociales coherentes con los Estándares Ambientales y Sociales (EAS).	Relevante	<p>Se realizará: una Evaluación Social y Ambiental (ESA) a nivel de proyecto que cubra las actividades para identificar posibles riesgos e impactos ambientales y sociales.</p> <p>Un Marco de gestión ambiental y social MGAS a nivel de proyecto en línea con las Normas ambientales y sociales del Banco y las Directrices de medio ambiente, salud y seguridad (EHS) del Grupo del Banco Mundial.</p> <p>✓ EL MGAS contendrá un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) que establecerá las medidas mínimas generales que adoptarán todos los Ejecutores de obra dentro de sus Planes de Gestión Ambiental y Social de los Ejecutores de obra (C-PGAS).</p>
EAS 2	Trabajo y Condiciones Laborales	Reconoce la importancia de la creación de empleos y la generación de ingresos en la búsqueda de la reducción de la pobreza y el crecimiento económico inclusivo. Los Prestatarios deben promover relaciones adecuadas entre los trabajadores y la gerencia, y mejorar los beneficios de desarrollo que genera el proyecto al tratar a los trabajadores del proyecto de manera justa al brindarles condiciones laborales seguras y saludables.	Relevante	<p>Se elaborará un Procedimiento de Gestión Laboral - PGL que cubra los siguientes temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Procedimiento de gestión laboral en el proyecto. ✓ Evaluación de los posibles riesgos laborales ✓ <ul style="list-style-type: none"> - Trabajo infantil - Trabajo forzado, - Brechas y violencia de género - Acoso sexual en el trabajo, etc.) - Contratación irregular - Accidentes de trabajo ▪ Normativa laboral colombiana que es aplicable para garantizar condiciones justas de trabajo. ▪ Salud y Seguridad en el Trabajo ▪ Mecanismo de atención de quejas y reclamos.



Ministerio de
Vivienda, Ciudad y Territorio

No.	Estándar Ambiental y Social		Aplicación al proyecto	
	Nombre	Descripción	Relevancia	Aplicación
EAS 3	Eficiencia en el Uso de los Recursos y Prevención y Gestión de la Contaminación.	Se reconoce que la urbanización y la actividad económica a menudo generan contaminación del aire, el agua y la tierra, y consumen los recursos finitos de una manera que puede afectar a las personas, los servicios ecosistémicos y el medio ambiente a nivel local, regional y mundial. En este EAS se especifican los requisitos para abordar la eficiencia en el uso de los recursos y la prevención y gestión de la contaminación durante todo el ciclo del proyecto.	Relevante	<p>Se definirán Medidas de Eficiencia en el Uso de los Recursos y Prevención y Gestión de la Contaminación y se abordarán en el MGAS.</p> <p>El MVCT elaborará e implementará un Plan de Gestión de Residuos de Obras Civiles (PGROC), que incluye la gestión de:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Residuos de Construcción y Demolición (RCD),▪ Residuos Peligrosos (RESPEL),▪ Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónico (RAEE) y▪ Residuos Especiales.
EAS 4	Salud y Seguridad de la Comunidad	Aborda los riesgos e impactos para la salud y la seguridad en las comunidades afectadas por los proyectos y la correspondiente responsabilidad de los Prestatarios de evitar o minimizar tales riesgos e impactos, con atención especial a las personas que, debido a sus circunstancias particulares, pueden ser vulnerables.	Relevante	<p>Como parte del MGAS del proyecto, el MVCT elaborará un Plan genérico de Salud y Seguridad en la Comunidad y un Plan de Respuesta a Emergencias, que incluye:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Mitigación y, en caso necesario, gestión de la reubicación temporal voluntaria de miembros de la comunidad▪ Prevención de enfermedades▪ Manejo de materiales peligrosos▪ Plan de respuesta a emergencias▪ Medidas para el manejo de tráfico
EAS 5	Adquisición de Tierras, Restricciones sobre el Uso de la Tierra y Reasentamiento Involuntario	El reasentamiento involuntario debe evitarse. Cuando esto no sea posible, se deberá minimizar y planificar e implementar cuidadosamente medidas adecuadas para mitigar los impactos adversos en las personas desplazadas (y en las comunidades anfitrionas que las reciben).	No Relevante	Uno de los objetivos fundamentales del proyecto es mejorar la calidad de las viviendas y el espacio público para los hogares vulnerables, incluidos los migrantes venezolanos, en municipios seleccionados, aliviando como tal las condiciones sanitarias y habitacionales satisfactorias de espacio, servicios públicos y calidad de la estructura de las viviendas de los hogares



Ministerio de
Vivienda, Ciudad y Territorio

No.	Estándar Ambiental y Social		Aplicación al proyecto	
	Nombre	Descripción	Relevancia	Aplicación
				beneficiarios, bajo la modalidad de mejoramientos locativos, sin que esto implique la adquisición de inmuebles o de terrenos, ni genere restricciones al uso de la tierra que afecten el acceso de las personas a sus medios de vida o vivienda.
EAS 6	Conservación de la Biodiversidad y Gestión Sostenible de los Recursos Naturales Vivos	Reconoce que la protección y conservación de la biodiversidad y la gestión sostenible de los recursos naturales son fundamentales para el desarrollo sostenible. Asimismo, se reconoce la importancia de mantener las funciones ecológicas centrales de los hábitats, incluidos los bosques, y la biodiversidad que estos sustentan. En este Estándar también se aborda la gestión sostenible de la producción primaria y la recolección de recursos naturales vivos, y se reconoce la necesidad de considerar los medios de subsistencia de las comunidades afectadas por los proyectos, entre ellas, los pueblos indígenas, cuyo acceso a la biodiversidad o a los recursos naturales vivos, o cuyo uso de la biodiversidad o de tales recursos, podrían verse afectados por un proyecto.	Relevante	Dentro del MGAS, se establecerán medidas para la protección y preservación de la Biodiversidad, las cuales están incluidas dentro de las Guías de Manejo Ambiental para obras civiles y las Directrices de Manejo y transporte de materiales y equipos para la construcción. Estas contienen: <ul style="list-style-type: none">▪ * Objetivo▪ Descripción de la actividad▪ Impactos ambientales▪ Medidas de manejo▪ Monitoreo de las medidas Adicionalmente, el proyecto evitará intervenir en áreas protegidas ambientales, y ninguno de los sitios estará ubicado en hábitats críticos ni naturales. .
EAS 7	Pueblos Indígenas/Comunidades Locales Tradicionales Históricamente Desatendidas de África Subsahariana	Busca garantizar que el proceso de desarrollo fomente el pleno respeto por los derechos humanos, la dignidad, las aspiraciones, la identidad, la cultura y los medios de subsistencia basados en recursos naturales de los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana. Tiene también el objetivo de evitar los impactos adversos potenciales de los proyectos	No Relevante	Ninguna actividad del proyecto se llevará a cabo dentro de los territorios indígenas o afrodescendientes, ni generará impactos a pueblos indígenas conforme a lo recogido en el EAS7.



Ministerio de
Vivienda, Ciudad y Territorio

No.	Estándar Ambiental y Social		Aplicación al proyecto	
	Nombre	Descripción	Relevancia	Aplicación
		sobre los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana, o, cuando no sea posible evitarlos, minimizarlos, mitigarlos o compensarlos.		
EAS 8	Patrimonio cultural	Reconoce que el patrimonio cultural ofrece continuidad en formas tangibles e intangibles entre el pasado, el presente y el futuro. En él se establecen medidas diseñadas para proteger el patrimonio cultural durante el ciclo del proyecto.	Relevante	<p>Elaborar, adoptar e implementar el procedimiento de hallazgos fortuitos descrito en las Guías de Manejo Ambiental para obras civiles, el cual es aplicable a todas las obras civiles que impliquen movimientos de tierra. La medida de manejo para patrimonio arqueológico y hallazgos fortuitos contiene:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Objetivo▪ Descripción de la actividad▪ Impactos ambientales▪ Medidas de manejo ambiental▪ Monitoreo y control <p>Así mismo esta medida de manejo establece que se debe considerar lo establecido por la normativa nacional referente al Patrimonio Arqueológico Nacional que se encuentre alineado por lo estipulado por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH)</p>
EAS 9	Intermediarios Financieros (IF)	Reconoce que los mercados financieros y de capital nacionales sólidos y el acceso a financiamiento son importantes para el desarrollo económico, el crecimiento y la reducción de la pobreza. Los IF deben gestionar y hacer el seguimiento de los riesgos e impactos ambientales y sociales de su cartera y de sus subproyectos, y hacer el seguimiento de los riesgos de la cartera, según corresponda a la naturaleza del financiamiento intermediado. El IF administrará su cartera de diversas formas en función de	No Relevante	No aplicable al proyecto



No.	Estándar Ambiental y Social		Aplicación al proyecto	
	Nombre	Descripción	Relevancia	Aplicación
		distintas consideraciones, entre ellas, su capacidad y la naturaleza y el alcance del financiamiento que proveerá.		
EAS 10	Participación de las Partes Interesadas y Divulgación de Información	Reconoce la importancia de la interacción abierta y transparente entre el Prestatario y las partes interesadas afectadas por el proyecto como elemento esencial de las buenas prácticas internacionales. La participación eficaz de las partes interesadas puede mejorar la sostenibilidad ambiental y social de los proyectos, incrementar su aceptación, y contribuir significativamente al éxito de su diseño y ejecución.	Relevante	Se desarrolla un Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI) con el compromiso de incorporar las consideraciones, opiniones y recomendaciones en las diferentes etapas de desarrollo del proyecto. Este plan identifica y analiza las partes afectadas y otras partes interesadas en el proyecto, establece la metodología de participación efectiva e incluyente durante todas las fases del proyecto, e incluye los mecanismos de divulgación de la información. Además, incluye el Mecanismo de Atención a Quejas y Reclamos para que las partes interesadas presenten preguntas, quejas, reclamos y sugerencias cuando consideren que las actividades del Proyecto afectan sus intereses individuales y colectivos, o en cualquier caso que requieran obtener información del proyecto.

Fuente: UEP. 2025.

El proyecto velará por la correcta aplicación de los requisitos relevantes de las Guías generales sobre medio ambiente, salud y seguridad (GMASS) del Grupo Banco Mundial, los cuales son documentos de referencia técnica que presentan ejemplos de buenas prácticas Internacionales de la industria (BPII), tanto generales como específicos de cada sector. En las GMASS se exponen los niveles y medidas de desempeño que generalmente se consideran alcanzables en instalaciones nuevas mediante la tecnología existente y a un costo razonable. Estas guías están disponibles en la <http://www.ifc.org/ehsguidelines>.

4.8. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL EXISTENTES EN EL MVCT

4.8.1. Instrumentos de gestión ambiental

Para el desarrollo de las actividades, además de la normativa ambiental colombiana y los EAS del Banco Mundial, se tomará en cuenta la guía ambiental adoptada por el MVCT y denominada “Criterios ambientales para el diseño y construcción de vivienda



Ministerio de
Vivienda, Ciudad y Territorio

urbana (2012)", desde las etapas de diseño, así como en la formulación de medidas de manejo ambiental específicas para las obras de construcción. Esta guía brinda criterios que impulsan el desarrollo habitacional adecuado, enfocado en la optimización del consumo de agua, energía eléctrica y gas, la reducción de las emisiones de CO₂ y de los gastos familiares a mediano y largo plazo. En la Figura 4-1 se describe la guía.

Figura 4-1 Descripción guía ambiental de construcción del MVCT

Contenido	
Introducción	
Capítulo I	Misión Conceptual
1.1	La vivienda y su entorno
1.2	El factor ahorro
1.3	La sostenibilidad en la arquitectura
1.4	Funcionamiento conceptual adecuado para el presente contexto
Capítulo II	Caracterización
2.1	Contexto ambiental
2.2	Contexto social
2.3	Sistemas de pertenencia de vivienda en Colombia
2.4	Típo de vivienda en criterios
Capítulo III	Propuesta de Zonificación Clásica para la Aplicación de Criterios
3.1	Factores Fisiográficos clásicos
3.2	Cámaras clásicas realizadas
3.3	Propuesta de zonificación clásica
3.4	Zonificación de vivienda urbana para zonas clásicas
Capítulo IV	Criterios Ambientales
4.1	Orientación de sostenibilidad ambiental
4.2	Efectos termodinámicos
4.3	Cámaras ambientales
4.4	Cámaras ambientales para el uso del agua en la vivienda urbana
4.5	Cámaras ambientales del medio en la vivienda urbana
4.6	Cámaras ambientales sobre los sistemas en la vivienda urbana
4.7	Cámaras ambientales de lo sano en la vivienda urbana
Capítulo V	Aplicación de los Criterios Ambientales en Modelos de Vivienda
Capítulo VI	Propuesta de Seguimiento a la aplicación de los Criterios Ambientales
Anexos	Vistas de Categorías
Anexo II	1. Cármenes
2. Sopas y Aserradero	193
3. Biblioteca	193
4. Sistema-Sanitet	193
5. Lotes de Piscinas	193
6. Lotes de Jardines	193
7. Lotes de casas	193

Fuente: MVCT. 2020.

Adicionalmente, en el año 2015 el MVCT expidió el Decreto 1285³⁵ y la Resolución 0194 de 2025³⁶, las cuales definen parámetros y lineamientos de construcción sostenible para las edificaciones nuevas del país. Puntualmente, la Resolución 0194 de 2025 en su anexo 1 establece la "Guía de construcción sostenible para el ahorro de agua y energía en edificaciones".

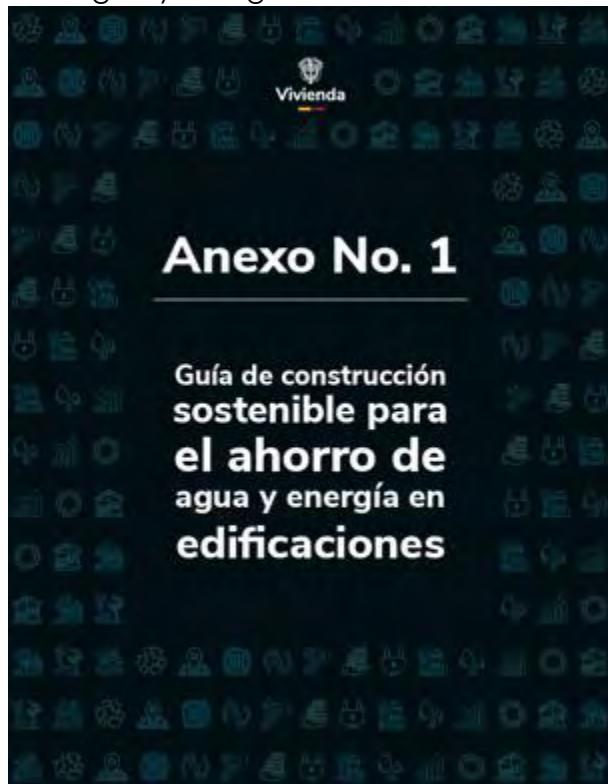
El objetivo de la Guía de construcción sostenible es proporcionar una herramienta para la implementación de estrategias de carácter activo y pasivo en el diseño de edificaciones sostenibles para ser aplicadas en los municipios de todo el país.

³⁵ "Por el cual se modifica el Decreto 1077 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo relacionado con los lineamientos de construcción sostenible para edificaciones"

³⁶ "Por medio de la cual se definen los parámetros y lineamientos de construcción sostenible, se adopta la guía para el ahorro de agua y energía en edificaciones, se sustituye la Resolución 0549 del 2015 y se dictan otras disposiciones"

Adicionalmente, pretende promover eficiencia energética y conservación del agua durante el uso de las edificaciones a través del establecimiento de metas mínimas de ahorro en agua y energía.

Figura 4-2 Anexo No1 de la resolución 0194 de 2025 “Guía sostenible para el ahorro de agua y energía en edificaciones”



Fuente: MVCT. 2025.

Las guías descritas anteriormente constituyen instrumentos de referencia técnica y metodológica cuya aplicación es de carácter voluntario por parte de los distintos actores del sector de la construcción. Su finalidad es orientar y promover buenas prácticas en materia de sostenibilidad, sin generar obligaciones adicionales a las establecidas en la normativa vigente. Así mismo, la Resolución 0194 de 2025 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio desarrolló la Guía de fichas técnicas de proyectos VIS y VIP con prácticas de sostenibilidad, la cual funciona como una herramienta de apoyo para su implementación. Su objetivo es identificar y reconocer prácticas de gestión, diseño y construcción de proyectos sostenibles que puedan ser replicadas o servir de orientación para desarrolladores, profesionales de la construcción, autoridades municipales y usuarios de Vivienda de Interés Social (VIS) y Vivienda de Interés Prioritario (VIP).

Figura 4-3 Resolución 194 de 2025 “Guía de fichas técnicas de proyectos VIS y VIP con prácticas de sostenibilidad”



Fuente: MVCT 2025

También para los diseños y obras para mejoramiento estructural de viviendas (Componente 1.1.), así como los diseños y obras de Construcción de equipamientos comunitarios e infraestructura social (Componente 1.2), se empleará el Reglamento de Construcción Sismo Resistente NSR – 10, el cual va orientado a reducir el riesgo de deterioro de las edificaciones ante el riesgo natural de sismos o terremotos (<https://www.idrd.gov.co/sitio/idrd/sites/default/files/imagenes/titulo-a-nsr-100.pdf>).

De acuerdo con la ubicación del proyecto, igualmente el proyecto estaría considerando guías ambientales específicos, como los siguientes:

- Bogotá. Guía de Manejo Ambiental para el sector de la construcción. II Edición. Secretaría Distrital del Ambiente. 2013.
[http://ambientebogota.gov.co/documents/664482/0/GUIA MANEJO AMBIENTAL FINAL.pdf](http://ambientebogota.gov.co/documents/664482/0/GUIA%20MANEJO%20AMBIENTAL%20FINAL.pdf)
- Cartagena. Guía para la elaboración del programa de: Manejo de materiales y elementos de construcción.
http://www.epacartagena.gov.co/wp-content/uploads/2013/12/Guia_programa_de_manejo.pdf
- Barranquilla. Guía para el manejo integral de los residuos de construcción y demolición en la ciudad de Barranquilla. Triple AAA. 2019.



<http://manglar.uninorte.edu.co/bitstream/handle/10584/8725/9789587891232%20eGuia%20para%20manejo%20de%20residuos%20de%20construccion.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Armenia. Guía socio ambiental para las obras de construcción de vivienda en la ciudad de Armenia. Universidad EAFIT.
https://repository.eafit.edu.co/bitstream/handle/10784/11833/NiviaMontenegro_LuzSella_2017.pdf?sequence=2

Estas guías serán complementarias a las Guías generales sobre medio ambiente, salud y seguridad (GMASS) del Grupo Banco Mundial y a los Estándares Ambientales y Sociales del Banco Mundial durante la elaboración de los instrumentos específicos ambientales y sociales que se elaboren en la etapa de diseño, así como en los instrumentos requeridos a los Ejecutores de obra.

4.8.1. Instrumentos de gestión social

Para el componente de mejoramiento de hogares y de los entornos comunitarios y asentamientos precarios focalizado en este proyecto, el MCVT en su Manual Operativo³⁷ considera fundamental la dimensión social de la intervención y para tal fin, ha diseñado una Guía de Acompañamiento Social.

Las estrategias de gestión social de la guía buscan promover la sostenibilidad y la apropiación de los procesos, a través de la participación local, el control social, la formación ciudadana y las prácticas saludables bajo el enfoque de Desarrollo Local Sostenible. En este sentido, los objetivos de la gestión son los siguientes:

- Apoyar los grupos familiares vulnerables que recibirán los subsidios para mejoramiento de vivienda, para contribuir en su inclusión social, productiva, su reconciliación y la superación de su pobreza.
- Asegurar una comunicación efectiva con las partes interesadas, a través de los medios de comunicación, la información y el relacionamiento pertinentes, eficientes, precisos y contextualizados con la realidad del territorio.
- Planear e implementar las acciones preventivas necesarias frente a los riesgos suscitados por las obras ejecutadas.
- Motivar al buen uso, cuidado y sostenibilidad de las intervenciones ejecutadas gracias al compromiso de los participantes y la responsabilidad compartida de las partes interesadas.
- Motivar y formar a los participantes en el cuidado medio ambiental y la generación de responsabilidad con los recursos naturales de sus contextos locales.

³⁷ Este Manual Operativo corresponde al Programa de mejoramiento de vivienda.

- Empoderar a los participantes a través de capacitaciones pertinentes, en temas como: hábitat saludable, relaciones interpersonales, emprendimiento productivo y problemáticas sociales específicas.
- Favorecer la participación del sector productivo de bienes y servicios locales para aportar al crecimiento económico, la competitividad y la generación de empleo en el territorio.
- Identificar las redes de organismos públicos y privados que trabajan y atienden las condiciones diferenciales y las problemáticas sociales detectadas, para remitirle los casos específicos de riesgos y vulnerabilidad encontrados entre los hogares participantes.

El proceso de gestión social inicia con la celebración del Convenio Interadministrativo con cada ente territorial, la caracterización social y selección de las zonas a intervenir con el proyecto. En un segundo momento, se realiza el acompañamiento en dos líneas; una con los hogares para su inscripción, postulación, aprobación y diagnóstico social de la vivienda para la asignación del subsidio de mejoramiento; y otra, con las comunidades beneficiadas con los mejoramientos de entorno, en tareas relacionadas con las convocatorias, el diagnóstico social y el diálogo permanente entre la comunidad, los ejecutores e interventores de las obras. Por último, se realiza el seguimiento y la verificación de los mejoramientos de hogares y entornos, haciendo énfasis en la satisfacción de la comunidad y las lecciones aprendidas sobre el proceso en cada uno de los contextos sociales. Aunque la metodología descrita consta de tres momentos, los planes e instrumentos de la gestión social incorporarán las medidas de mitigación de riesgos e impactos sociales identificadas en la ESA y el MGAS del proyecto.

Los equipos sociales en cada territorio deben procurar contextualizar apropiadamente los diferentes planes e instrumentos de la gestión social y buscar resultados orientados a la sostenibilidad social del proyecto, buscando la apropiación de las obras realizadas en el área de influencia directa o indirecta de los hogares y familias participantes y la construcción de tejido social en los entornos intervenidos.

En el contexto específico del decreto 413 de abril de 2025, el Programa de Mejoramiento de Vivienda en su Manual Operativo contempla el desarrollo de estrategias de acompañamiento específicas para cada modalidad, con el fin de fortalecer el relacionamiento entre los actores gestores, ejecutores y beneficiarios, garantizando su participación a lo largo de toda la operación del proyecto.

Cada una de las cuatro modalidades cuenta, durante las distintas etapas del ciclo operativo, con acciones de acompañamiento que buscan materializar mejoramientos con enfoque territorial, social, cultural, ambiental y de adaptación al cambio climático. Estas acciones no solo permiten la ejecución de obras físicas, sino que también promueven procesos sostenibles de transformación del hábitat.

Para el desarrollo de la operación de las modalidades, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio dispondrá de mecanismos específicos de acompañamiento en dos momentos: preliminar a la operación y, durante la operación, fortaleciendo capacidades técnicas, promoviendo la gestión y autogestión comunitaria, así como posicionando los enfoques territorial, ambiental, diferencial y de género.

De acuerdo con lo anterior, las partes interesadas en conocer el Programa de Mejoramiento de Vivienda, y que optan por ser gestoras en alguno de las modalidades, contarán con elementos que permitan una mayor comprensión y apropiación de los contenidos respecto

En este sentido, el equipo de Estrategia de Acompañamiento Integral del Ministerio de Vivienda prestará apoyo a la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social, con el propósito de fortalecer la implementación del Programa, acompañar a los actores responsables en territorio y contribuir a la construcción participativa de soluciones habitacionales que respondan a las particularidades de cada contexto. De acuerdo con cada una de las modalidades, el MVCT determinará el grado de acompañamiento según dos variables: el rol de los actores de cada modalidad (gestor, ejecutor y beneficiario) y las actividades transversales en la operación. En esta medida, se establecen tres tipos de acompañamiento proporcionado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en las que se indican las actuaciones diferenciales para cada modalidad.

Tipo A: Acompañamiento y asistencia integral

Dirigida para aquellas personas naturales u organizaciones sociales o comunitarias de base, con una escala de intervención local, que requieran fortalecer capacidades técnicas, financieras, jurídicas, de administración y de operación, de cara al desarrollo de los proyectos presentados para su ejecución vía autogestión o autoconstrucción.

Tipo B: Acompañamiento de apoyo y seguimiento

Dirigido a organizaciones sociales, personas naturales, jurídicas y/o entidades territoriales con escala de intervención intermunicipal o intermedia, a través de las cuales se han generado alianzas populares–privadas y populares–públicas.

Este acompañamiento se destaca por la asistencia del Ministerio orientada a fortalecer la participación, las capacidades de gestión y la incidencia durante la operación, de la comunidad en la alianza con el gestor.

Tipo C: Seguimiento

Dirigido para aquellas personas naturales o jurídicas y entidades territoriales quienes, desde su naturaleza e interés propio, presentan la intención de ejecución de soluciones de mejoramiento a escala intermedia alta, de alcance intermunicipal, departamental, regional o nacional, con idoneidad y experiencia comprobada, al contar con las capacidades y recursos necesarios para el desarrollo de las diferentes fases del proyecto.

La unidad ejecutora, desde el equipo de especialistas estándares ambientales, Sociales y SST mantendrá la articulación permanente con el equipo de acompañamiento social del programa para hacer el acompañamiento permanente a las estrategias anteriormente descritas, y desde el Plan de Participación de Partes Interesadas incorporará actividades orientadas a fortalecerlas la gestión social de manera permanente, incluyendo la garantía del funcionamiento adecuado del Mecanismo de Atención a Quejas y Reclamos.



5. LÍNEA BASE AMBIENTAL Y SOCIAL

5.1. CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL DEL ÁREA DE IMPLEMENTACIÓN

La información detallada que sustenta los análisis y descripciones presentadas para este capítulo se encuentra compilada en el Anexo 1 (y sus documentos que se despliegan) del presente documento. Este anexo contiene las fichas técnicas de caracterización ambiental y social elaboradas para cada uno de los municipios priorizados, incluyendo aspectos generales del territorio, variables ambientales relevantes, así como condiciones sociales y territoriales particulares. La consulta de dicho anexo permite ampliar y respaldar los contenidos aquí resumidos, y constituye una herramienta de referencia clave para la toma de decisiones en el marco del proyecto.

5.1.1. Reservas forestales

La Ley 2 de 1959, también conocida como la Ley de Economía Forestal de la Nación, establece zonas de reserva forestal en Colombia con el objetivo de proteger los suelos, las aguas y la vida silvestre, además de fomentar el desarrollo de la economía forestal. Esta ley crea varias zonas de reserva forestal principales, incluyendo la del Pacífico, Magdalena, Sierra Nevada de Santa Marta, Serranía de los Motilones, Cocuy, Amazonía y Central.

Tabla 5-1 Reservas forestales Ley Segunda

Nombre de la Reserva Forestal	Área (ha)	Departamentos / Jurisdicción
Reserva Forestal del Amazonas	10.800.000	Amazonas, Caquetá, Guaviare, Putumayo
Reserva Forestal de la Serranía de los Yariguies	189.785	Santander
Reserva Forestal del Pacífico	4.274.000	Chocó, Valle del Cauca, Nariño, Cauca
Reserva Forestal del Magdalena	2.700.000	Antioquia, Bolívar, Santander, Cesar, Magdalena
Reserva Forestal del Cocuy	306.000	Boyacá, Arauca, Casanare
Reserva Forestal Central	1.200.000	Cundinamarca, Tolima, Quindío, Risaralda, Caldas, Huila
Reserva Forestal de la Sierra Nevada de Santa Marta	383.000	Magdalena, Cesar, La Guajira
Reserva Forestal del Oriente	4.780.000	Vichada, Guainía, Meta, Guaviare
Reserva Forestal de La Macarena	630.000	Meta

Fuente: Sistema de Información Ambiental de Colombia -SIAC. 2025

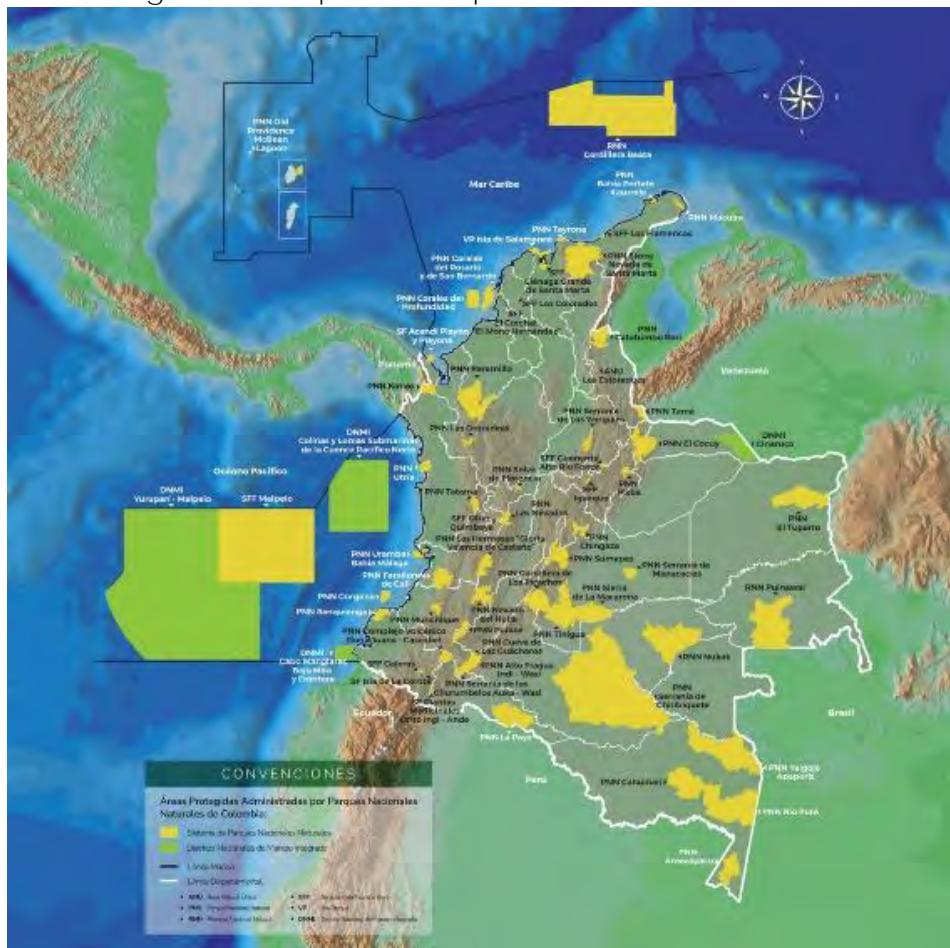
Como parte de la caracterización se analizó la ubicación de las zonas de reserva forestal protectora de bosques de Colombia, con respecto a la ubicación de los municipios potencialmente participantes del proyecto. Para esto se emplearon los mapas oficiales contenidos en el Sistema de Información Ambiental en Colombia – SIAC y publicados en la página de la Autoridad Nacional de Licencia Ambientales – ANLA. Los resultados de

este análisis, así como los mapas temáticos utilizados y la identificación de posibles coincidencias territoriales entre los municipios y las áreas de reserva, se compilan y presentan en el Anexo 1 de este documento, como soporte técnico de la caracterización ambiental.

5.1.2. Parques nacionales naturales

Debido a su posición geográfica, Colombia es uno de los países más ricos en diversidad biológica y cultural en el mundo, lo que se encuentra representado en 59 áreas naturales (Figura 5-1) que pertenecen al denominado Sistema de Parques Nacionales Naturales. Para el control, manejo, protección y preservación de estos ecosistemas, el 1 de julio de 2010 se expide el decreto 2372 se crea la herramienta Registro Único de Áreas Protegidas (RUNAP) con el fin que cada una de las autoridades ambientales inscriban en esta plataforma las áreas protegidas que se encuentran bajo su jurisdicción, con lo cual pueden hacer seguimiento permanente a cada una de las mismas (Tabla 5-3).

Figura 5-1 Mapa de Parques Nacionales Naturales



Fuente: Parques Nacionales Naturales de Colombia. Página web³⁸.

Tabla 5-2 Parques Nacionales Naturales en Colombia y municipio de jurisdicción

	Nombre	Ha	Municipio	Departamento
1	Bosque Oriental de Bogotá	13.142	Bogotá	Cundinamarca
2	Carauta	27,51	Frontino	Antioquia
3	Cerro Quinini	1,932	Tibacuy	Cundinamarca
4	Cerro Vanguardia	197.5	Villavicencio	Meta
5	Cuchilla Peñas Blancas	1,627	Tibacuy	Cundinamarca
6	Cuchilla de Sucuncuá	1,778	Miraflores	Boyacá
7	Cuchilla del Minero	9,326	La Belleza	Santander
8	Cuenca Alta del Caño Alonso	467	La Gloria	Cesar
9	Cuenca Alta del Caño Vanguardia	533.7	Villavicencio	Meta
10	Cuenca Alta del Río Cali	4,867	Cali	Valle del Cauca
11	Cuenca Alta del Río Jirocasaca	358.6	Santa Marta	Magdalena
12	Cuenca Alta del Río Mocoa	30,849	Mocoa	Putumayo
13	Cuenca Alta del Río Nembí	2,473	Barbacoas	Nariño
14	Cuenca Alta del Río Satocá	4,158	Saravena	Arauca
15	Cuenca Hidrográfica de la Quebrada La Tablona	2,682	Yopal	Casanare
16	Cuenca del Río Cravo Sur	4,759	Labranzagrande	Boyacá
17	Cuenca del Río Tame	1,648	Tame	Arauca
18	Cuenca del Río las Ceibas	13,486	Neiva	Huila
19	Darién	61,218	Acandí	Chocó
20	De Urrao	29,87	Urrao	Antioquia
21	De la Cuenca Hidrográfica de los Ríos Escalerete y San Cipriano	5,556	Buenaventura	Valle del Cauca
22	El Cerro Dapa Carisucio	1,08	Yumbo	Valle del Cauca
23	El Hortigal	215.7	Machetá	Cundinamarca
24	El Malmo	51.01	Tunja	Boyacá
25	La Bolsa	2,71	Junín	Cundinamarca
26	La Elvira	7,064	Cali	Valle del Cauca
27	La Planada	4,176	Ricaurte	Nariño
28	Laguna La Cocha Cerro Patascoy	49,916	Pasto	Nariño
29	Las Cuencas Hidrográficas del Río Blanco y Quebrada Olivares	4,993	Manizales	Caldas
30	Mistela	94.27	Silvania	Cundinamarca

³⁸ Mapa de los Parques Nacionales Naturales de Colombia. <https://www.parquesnacionales.gov.co/mapa-de-los-parques-nacionales-naturales-de-colombia/>

	Nombre	Ha	Municipio	Departamento
31	Páramo El Atravesado	2,933	Quetame	Cundinamarca
32	Páramo Grande	5,018	Guasca	Cundinamarca
33	Parque el Higuerón	21.1	Puente Nacional	Santander
34	Quebrada Guadualito y El Negrito	1,225	Yotoco	Valle del Cauca
35	Quebrada Honda y Caños Parrado y Buque	1,212	Villavicencio	Meta
36	Quebrada La Nona	607.8	Marsella	Risaralda
37	Quebrada La Valenzuela	474.6	San Pedro	Valle del Cauca
38	Quebrada Tenería	791.1	La Playa	Norte de Santander
39	Quebradas El Peñón y San Juan	569.7	Mariquita	Tolima
40	Río Amaime	24,212	Palmira	Valle del Cauca
41	Río Algodonal	8,009	Abrego	Norte de Santander
42	Río Anchicayá	75,069	Dagua	Valle del Cauca
43	Río Bobo y Buesaquito	4,686	Pasto	Nariño
44	Río Dagua	8,974	Dagua	Valle del Cauca
45	Río Guabas	16,109	Ginebra	Valle del Cauca
46	Río Guadalajara	8,573	Buga	Valle del Cauca
47	Río León	38,853	Riosucio	Chocó
48	Río Meléndez	1,824	Cali	Valle del Cauca
49	Río Morales	1,81	Tuluá	Valle del Cauca
50	Río Nare	8,817	Medellín	Antioquia
51	Río Rucio	601	Gachalá	Cundinamarca
52	Río San Francisco	2,872	Guaduas	Cundinamarca
53	Río Tejo	2,424	Ocaña	Norte de Santander
54	Ríos Blanco y Negro	12,685	Fómeque	Cundinamarca
55	Ríos Chorrera y Concepción	4,428	Junín	Cundinamarca
56	Ríos Zabaletas y Cerrito	6,633	El Cerrito	Valle del Cauca
57	Serranía La Lindosa - Angosturas II	28,224	San José del Guaviare	Guaviare
58	Serranía de Coraza y Montes de María	6,653	Colosó	Sucre
59	Sierra el Peligro	1,59	Moniquirá	Boyacá

Fuente: UEP. 2025.

De acuerdo con la ubicación de los parques naturales en Colombia y considerando que las obras de mejoramiento de vivienda, así como la construcción de equipamientos comunitarios e infraestructura social, se desarrollarán principalmente en áreas urbanas, suburbanas y rurales consolidadas, se concluye que el proyecto no generará afectaciones sobre parques naturales ni comprometerá áreas protegidas bajo esta categoría de manejo.

5.1.3. Humedales de importancia internacional – RAMSAR

Los Humedales Ramsar son ecosistemas de gran importancia ecológica, reconocidos internacionalmente por su valor ambiental, biológico y social, y están protegidos bajo la Convención de Ramsar, un tratado internacional adoptado en 1971 en la ciudad de Ramsar (Irán). Este acuerdo tiene como objetivo la conservación y el uso racional de los humedales, reconociendo su función vital en la regulación del ciclo del agua, el control de inundaciones, el abastecimiento de agua y su valor como hábitat de especies, especialmente aves acuáticas migratorias.

Colombia entró en vigor con esta Convención el 18 de octubre de 1998, en la cual se designaron 12 sitios como Humedales de Importancia Internacional (RAMSAR), cubriendo una superficie de 760.340 hectáreas.

Figura 5-2 Mapa Humedales de Importancia Internacional – RAMSAR en Colombia



Fuente. Instituto de Estudios Urbanos - UNAL. Página web

Tabla 5-3 Sítios RAMSAR y jurisdicción

	Nombre	Ha	Jurisdicción
1	Sistema Delta Estuarino del Río Magdalena – Ciénaga Grande de Santa Marta	400 000	Departamentos de Magdalena y Atlántico
2	Laguna de la Cocha	39 000	Departamento de Nariño
3	Delta del Río Baudó	8 888	Departamento del Chocó
4	Sistema Lacustre de Chingaza	4 058	Departamento de Cundinamarca

	Nombre	Ha	Jurisdicción
5	Complejo de Humedales Laguna del Otún	6 579	Departamento de Risaralda (PNN Los Nevados)
6	Estrella Fluvial de Inírida	250 159	Departamentos de Guainía y Vichada
7	Complejo del Alto Río Cauca – Laguna del Sonso	5 525	Departamento del Valle del Cauca
8	Lagos de Tarapoto	45 464	Departamento del Amazonas (Municipio de Puerto Nariño)
9	Ciénega de Ayapel	54 376	Departamento de Córdoba
10	Complejo Cenagoso de Zapata	121 725	Departamentos de Cesar y Magdalena
11	Complejo de Humedales de la Cuenca del Río Bita	824 535	Departamento de Vichada
12	Humedales Urbanos del Distrito Capital de Bogotá	667	Bogotá D.C.

Fuente: UEP. 2025.

De acuerdo con la ubicación de los Áreas RAMSAR de Colombia (Tabla 5-2) y considerando que las obras de mejoramiento de vivienda y de equipamientos comunitarios e infraestructura social se ejecutarán principalmente en áreas urbanas y en menor proporción en áreas suburbanas y rurales, se puede observar que el proyecto no afectará ningún humedal reglamentado por la normativa colombiana (Figura 5-2).

5.1.4. Áreas importantes para la conservación de aves (AICAS)

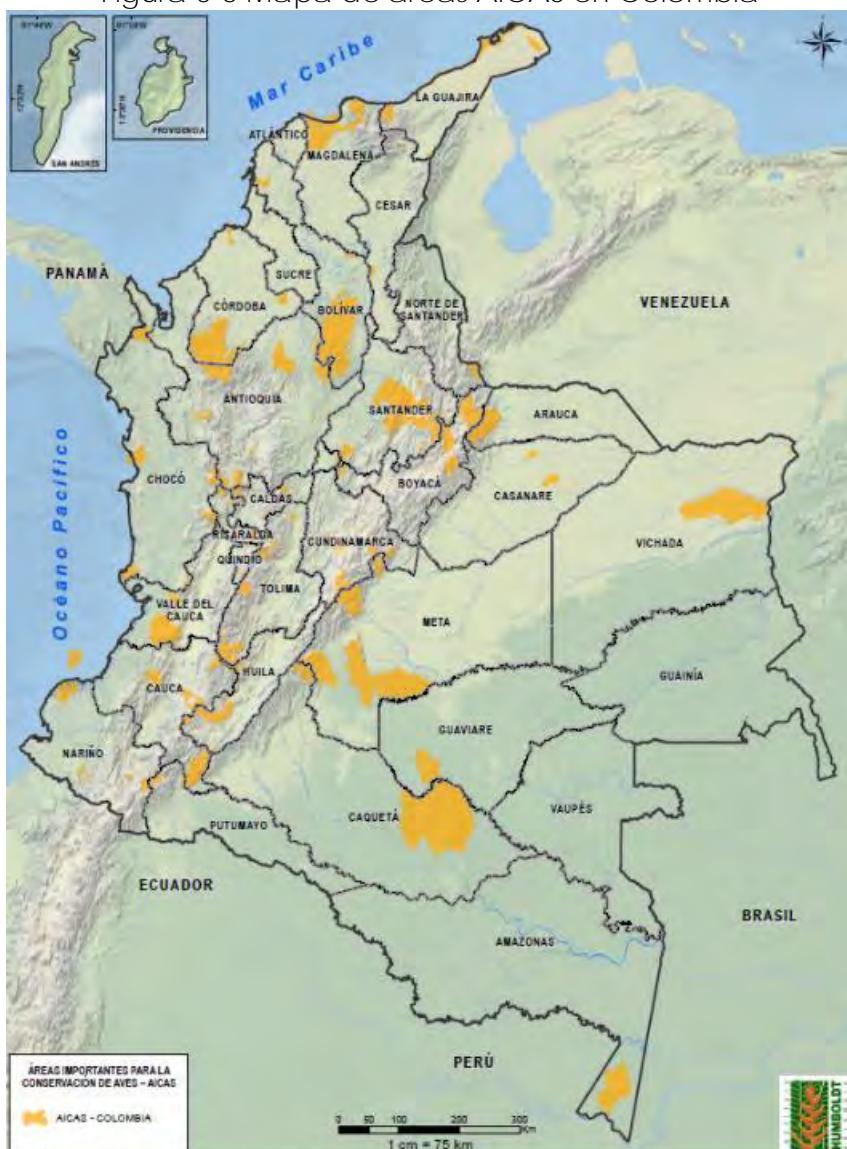
AICA es un estándar internacional que hace referencia a las áreas de importancia para la conservación de aves, las cuales se identifican atendiendo criterios técnicos que consideran la presencia de aves que son prioritarias para la conservación. Este concepto surge como parte de una iniciativa internacional liderada por BirdLife International, una alianza global de organizaciones conservacionistas

Colombia comenzó con las áreas AICAS a mediados del 2001 (Figura 5-3) con el objetivo de crear una red nacional de áreas de conservación, acogiendo sitios que son altamente prioritarios para la conservación de aves y la biodiversidad, siendo irremplazables y potencialmente vulnerables. En total se tienen al momento consideradas 127 áreas AICAS en el país.



Ministerio de
Vivienda, Ciudad y Territorio

Figura 5-3 Mapa de áreas AICAS en Colombia



Fuente. programa de Áreas Importantes para la Conservación de las Aves (AICAS) de Colombia³⁹.

De acuerdo con la ubicación de los Áreas AICAS de Colombia y considerando que las obras de mejoramiento de vivienda y de equipamientos comunitarios e infraestructura social se ejecutarán principalmente en áreas urbanas y en menor proporción en áreas suburbanas y rurales, se puede observar que el proyecto no afectará ninguna área AICAS reglamentada en Colombia.

³⁹ Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Dirección de bosques, biodiversidad y servicios ecosistémicos Sistema de Información Ambiental de Colombia. Mapa de distribución de AICAS. http://181.225.72.78/Portal-SIAC-web/faces/Dashboard/Biodiversidad2/eco_import_ambiental/aicas.xhtml

5.1.5. Eventos de desastres naturales

De acuerdo con la geografía y ubicación del país, los eventos naturales son muy específicos, los cuales se pueden catalogar en 7 grupos según la información recopilada para el periodo 2014-2024 por parte del Departamento Nacional de Planeación. En la ~~¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.~~ se presentan los tipos de eventos que se han presentado en los municipios que participan en el proyecto.

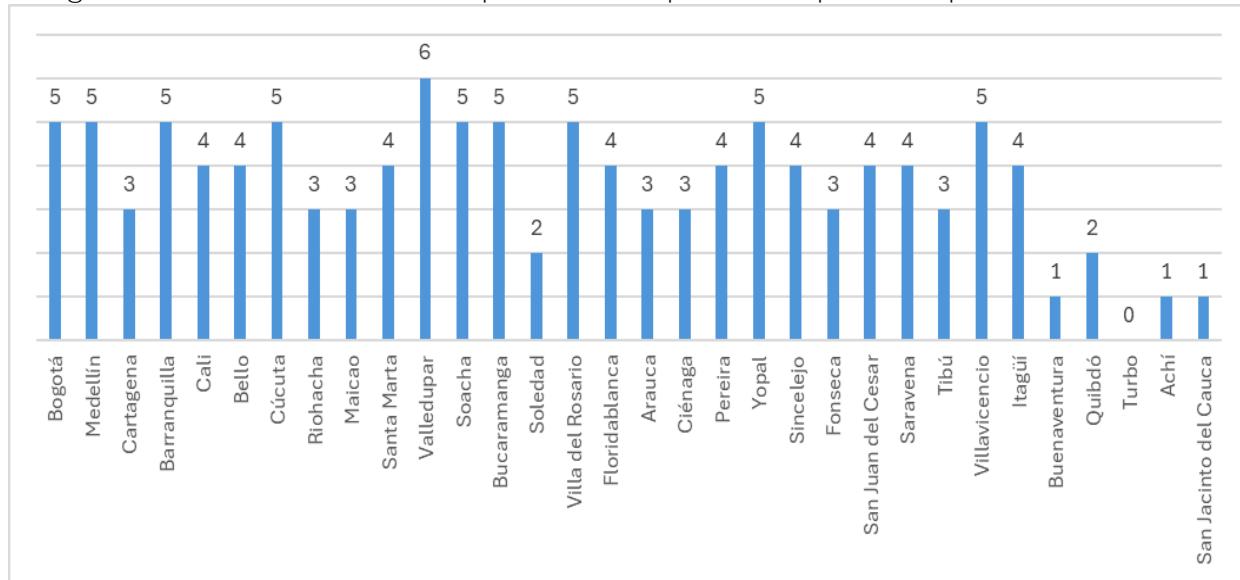
Tabla 5-4 Eventos de desastres 2014-2024

	Municipio	Desastre por tipo de evento						
		Avenidas torrenciales	Movimientos en masa	Eruptions volcánicas	Incendios forestales	Inundaciones	Sequias	Sismos
1	Bogotá		X		X	X	X	X
2	Medellín	X	X		X	X		X
3	Cartagena		X		X	X		
4	Barranquilla	X	X		X	X	X	
5	Cali		X		X	X		X
6	Bello	X	X		X	X		
7	Cúcuta		X		X	X	X	X
8	Riohacha				X	X	X	
9	Maicao				X	X	X	
10	Santa Marta		X		X	X	X	
11	Valledupar	X	X		X	X	X	X
12	Soacha	X	X		X	X	X	
13	Bucaramanga	X	X		X	X		X
14	Soledad					X	X	
15	Villa del Rosario		X		X	X	X	X
16	Floridablanca		X		X	X		X
17	Arauca				X	X	X	
18	Ciénaga		X		X	X		
19	Pereira	X	X		X	X		
20	Yopal	X	X		X	X		X
21	Sincelejo		X		X	X	X	
22	Fonseca				X	X	X	
23	San Juan del Cesar		X		X	X	X	

	Municipio	Desastre por tipo de evento						
		Avenidas torrenciales	Movimientos en masa	Eruptiones volcánicas	Incendios forestales	Inundaciones	Sequias	Sismos
24	Saravena		X		X	X	X	
25	Tibú	X	X		X			
26	Villavicencio		X		X	X	X	X
27	Itagüí	X	X		X	X		
28	Buenaventura					X		
29	Quibdó	X				X		
30	Turbo							
31	Achí					X		
32	San Jacinto del Cauca					X		

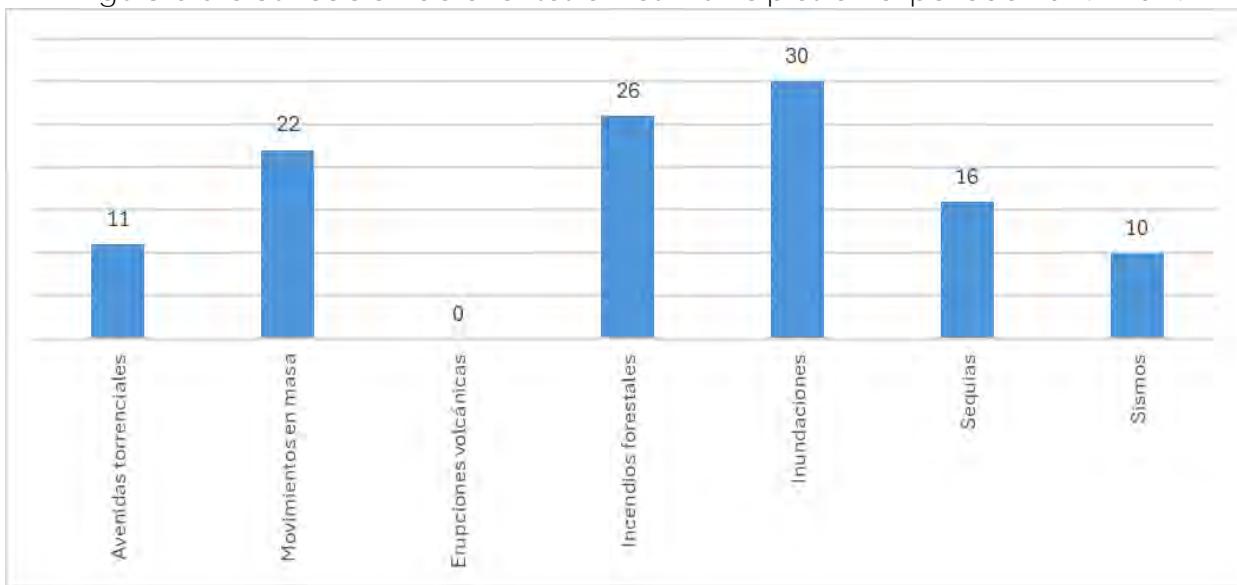
Fuente: MVCT. 2025

Figura 5-4 Número de eventos presentados por municipio en el periodo 2014 - 2024



Según la Figura 5-4 el municipio con más eventos naturales en el periodo corresponde a Valledupar.

Figura 5-5 Clasificación de eventos en los municipios en el periodo 2014 - 2024



Los eventos que más se presentaron en el periodo 2014 – 2024 (de acuerdo con la Figura 5-5) corresponden a incendios forestales e inundaciones, los cuales pueden dar una visión a causa de la intervención antrópica en los distintos municipios reflejada en la deforestación para cambio del uso inicial del suelo en sus jurisdicciones.

5.1.6. Aspectos físicos

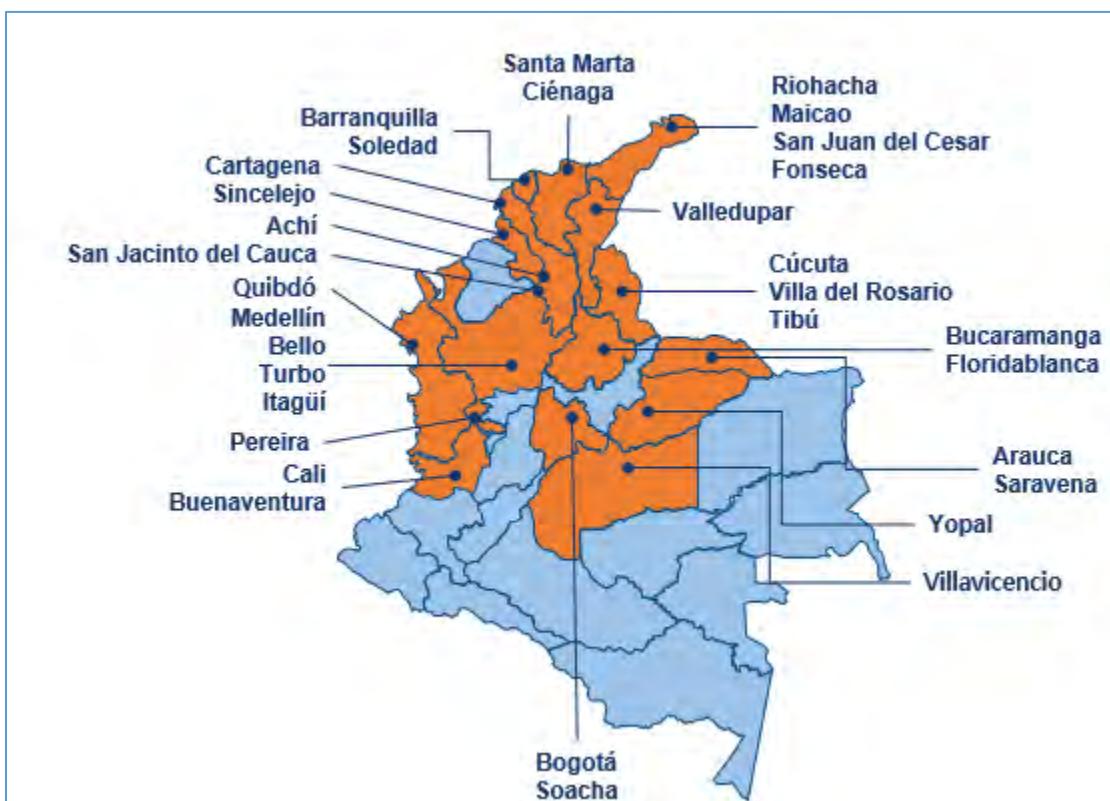
Los aspectos físicos de cada municipio están dados por su ubicación geográfica dentro del territorio nacional, pudiendo encontrarse en sistemas montañosos, sabanas llaneras o áreas costeras, lo cual les confiere características únicas y los sitúa en distintos pisos térmicos. Estas particularidades se desarrollan con mayor detalle en las caracterizaciones municipales presentadas en el Anexo 1 del presente documento.

5.2. CARACTERIZACIÓN SOCIAL DEL ÁREA DE IMPLEMENTACIÓN

Los 32 municipios priorizados en el proyecto corresponden a uno o varios de los siguientes criterios: la categoría municipal, el índice de pobreza multidimensional - IPM, la pertenencia a los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET y la alta recepción de población migrante en su territorio. Además de estos elementos, es importante en este apartado, establecer una línea base que permite caracterizar el contexto previo a la intervención del proyecto. La caracterización inicial se realizó con 25 municipios: Arauca, Barranquilla, Bello, Bogotá, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Ciénaga, Cúcuta, Floridablanca, Fonseca, Maicao, Medellín, Pereira, Riohacha, San Juan del Cesar, Santa Marta, Saravena, Sincelejo, Soacha, Soledad, Tibú, Valledupar, Villa del Rosario y Yopal.

Posteriormente, en el año 2022 los municipios de Villavicencio e Itagüí,. Posteriormente se incluyeron en el año 2022 los municipios de Buenaventura, Turbo y Quibdó, y en 2025 se adicionan Achí y San Jacinto del Cauca.

Figura 5-6 Municipios priorizados en el Proyecto



Fuente: UEP 2025

Las caracterizaciones sociales y ambientales de los 32 municipios señalados se encuentran en el Anexo 1 - Caracterización social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo para municipios priorizados

5.2.1. Organización político-administrativa

La categorización de los municipios en Colombia, según la Ley 136 de 1994 y la Ley 617 de 2000, sirve para clasificar los municipios según su población y capacidad financiera, lo que a su vez determina su nivel de autonomía y responsabilidades en la gestión pública, así como el acceso a recursos. Los municipios considerados para la ejecución del Proyecto pertenecen a catorce departamentos de Colombia: Antioquia, Arauca, Atlántico, Bolívar, Casanare, Chocó, Cesar, Cundinamarca, La Guajira, Magdalena, Meta, Norte de Santander, Risaralda, Santander, Sucre y Valle del Cauca, además de Bogotá que por su carácter de Distrito Capital, se toma como una unidad equivalente a los departamentos en los diferentes análisis.

En relación con la organización y funcionamiento de los municipios, de acuerdo con la Ley 1551 de 2012, una primera clasificación corresponde a la población y a los ingresos con los que cuenta para libre destinación.

Tabla 5-5 Categorías municipales según Ley 1551 de 2012

Categoría	Cantidad	Municipios
Especial: Población igual o superior a 500.001 habitantes; ingresos de más de más de 400.000 SMLV. ⁴⁰	6	Bogotá, Medellín, Cartagena, Barranquilla, Cali y Bucaramanga
Primera: Población 100.001 a 500.000 habitantes; ingresos superiores a 100.000 y hasta 400.000.	10	Bello, Floridablanca, Pereira, Santa Marta, Soacha, Soledad, Valledupar, Itagüí, Yopal y Santa Marta
Segunda: Población 50.001 a 100.000 habitantes; ingresos superiores a 50.000 y hasta 100.000 SMLV.	3	Sincelejo, Buenaventura y Soledad
Tercera: Población 30.001 a 50.000 habitantes; ingresos superiores a 30.000 y hasta 50.000 SMLV.	1	Riohacha
Cuarta: Población 20.001 a 30.000 habitantes; ingresos superiores a 25.000 y hasta 30.000 SMLV.	4	Arauca, Maicao, Quibdó, Villa del Rosario
Quinta: Población 10.001 a 20.000 habitantes; ingresos superiores a 25 y hasta 30.000 SMLV.	2	Ciénaga y Turbo
Sexta: Población Igual o menor a 10.000 habitantes; ingresos menores de 15.000 SMLV.	6	Fonseca, San Juan del Cesar, Saravena, Tibú, San Jacinto del Cauca y Achi

Fuente: UEP 2025

Además de las categorías municipales, vale resaltar que Ciénaga, Fonseca, San Juan del Cesar, Santa Marta, Saravena, Valledupar y Tibú hacen parte de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET que el gobierno nacional ha diseñado para realizar inversiones prioritarias en los territorios más afectados por las economías ilegales, altos índices de pobreza, la debilidad institucional y la alta incidencia del conflicto armado.

En los 32 municipios prevalece el uso del suelo urbano y es donde se concentra la mayoría de la población y de los hogares que son susceptibles del mejoramiento de vivienda. Las capitales, Bogotá (98,7%), Bucaramanga (98,3%), Barranquilla (97,6%), Medellín (97,3%), Cartagena (97,0%), Cúcuta (95,1%) y Cali (93,9%), son las urbes de mayor tamaño dentro del grupo. Llama la atención que los municipios de Maicao (97,3%) y Villa del Rosario (91,9%) tengan un uso del suelo urbano mayor a la que evidencian ciudades capitales como Pereira, Yopal y Santa Marta, sin estar cercanos a una de las capitales de economía fortalecida como Barranquilla, Medellín, Bogotá, Cúcuta o Cali. Estos datos sugieren que probablemente son municipios de alta concentración poblacional urbana en poca extensión territorial y se requiere indagar

una indagación en profundidad sobre hacinamiento o condiciones de precariedad, al momento de realizar el diagnóstico de los hogares beneficiarios del subsidio para mejoramiento de vivienda en estos municipios.

Acorde a las categorías municipales, el mayor número de municipios (12) se ubican en el rango entre 100.001 a 500.000 habitantes y el menor número corresponde a dos (2) municipios que tienen una población menor a 50.000 habitantes.

5.2.2. Pobreza y vulnerabilidad

Los resultados de medición del índice de pobreza multidimensional o IPM, hacen referencia en Colombia a dimensiones y variables del bienestar de los hogares, en las cuales se incluyen las condiciones educativas del hogar, las condiciones de la niñez y juventud, trabajo, salud y acceso a servicios públicos domiciliarios y condiciones de la vivienda (DANE, 2018). De acuerdo con estos datos, los municipios que en su conjunto presentan mayor pobreza multidimensional Arauca, Ciénaga, Maicao, Riohacha, Soledad, Tibú, Quibdó, Achí y San Jacinto del Cauca.

La vivienda es un elemento clave en la medición de la pobreza multidimensional. De acuerdo con el análisis elaborado por el DANE sobre el IPM 2018 para Colombia, entre los factores que más contribuyeron a la incidencia de la pobreza multidimensional se encuentran el tipo de material predominante de pisos del hogar con 1,6 puntos porcentuales y el material inadecuado de las paredes con 1,0 punto porcentual. Al revisar datos sobre la calidad de vivienda, se observa que veinticinco municipios presentan fundamentalmente un déficit de tipo cualitativo, el cual hace referencia a las viviendas particulares que presentan carencias habitacionales en los atributos referentes a la estructura, espacio y a la disponibilidad de servicios públicos domiciliarios y, por tanto, requieren mejoramiento o ampliación de la unidad habitacional en la cual viven.

La evaluación social detallada que incluye, entre otros, aspectos como salud, seguridad, trabajo infantil, educación, necesidades básicas insatisfechas, asuntos de género, dinámicas socioeconómicas y acceso a servicios públicos, se encuentra disponible en el anexo 15. “Caracterización social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo para adición de municipios”

El panorama con relación al déficit cuantitativo, que hace referencia al número de viviendas que son necesarias para que exista una relación uno a uno entre viviendas adecuadas y hogares que necesitan alojamiento, es menor al déficit cualitativo en la mayoría de los municipios, a excepción de Saravena con el 34,1%, Soacha con 33,4% y Tibú con 48,8%, Achí y San Juan del Cesar. Este comportamiento se explicaría porque en general en el país, el déficit de vivienda, de acuerdo con el MCVT (2018) disminuyó notablemente. Para el año 2005, alrededor de 1.031.000 hogares (12.5%) presentaban déficit habitacional mientras en el 2018 esta cifra llegó a 586.000 hogares (5.2%), gracias a los programas nacionales de acceso, oferta y subsidio a la vivienda de interés social.

6. CONSULTAS SIGNIFICATIVAS Y PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES INTERESADAS

El ciclo de un Proyecto comprende tres grandes etapas: la preparación, que involucra, además de los aspectos técnicos, la realización de la evaluación de riesgos e impactos sociales y ambientales y el marco de gestión social y ambiental, y de los instrumentos que lo constituyen; la implementación, que involucra la planificación y ejecución de todas las actividades para el logro de los objetivos del Proyecto; y el cierre, que involucra la evaluación final de resultados; cada etapa requiere la planificación de consultas a las partes interesadas para que se promueva y garantice su involucramiento.

En la etapa de preparación, de modo simultáneo con la formulación técnica del Proyecto, se preparan los documentos que garantizan la ejecución adecuada con base en Marcos, Políticas, Guías y Directrices sociales y ambientales del Banco Mundial, y en estricta relación con la normatividad nacional que rige los temas que aborda el Proyecto, y que serán los documentos de referencia constante en todos los momentos de las etapas de implementación y cierre del Proyecto, y en los procesos de evaluación; por ello desde la etapa de preparación se debe involucrar a las partes interesadas en cada proceso que se relacione con la naturaleza de su interés.

El involucramiento de las partes interesadas y la realización de consultas significativas son requerimientos del Banco Mundial establecidos en el Marco Ambiental y Social, específicamente en el Estándar Ambiental y Social 10 “Participación de las partes interesadas y divulgación de la información” y en este proyecto se realizan acorde a los lineamientos establecidos en el Plan de Participación de Partes Interesadas.

6.1. CONSULTAS SIGNIFICATIVAS

La consulta significativa es quizá la principal herramienta para garantizar el éxito de los proyectos, porque potencializa los beneficios, previene cualquier riesgo social o ambiental, y mitiga los impactos negativos que se puedan generar. Para que la Consulta sea significativa, se debe considerar como una actividad constante a la que se acude durante todo el ciclo de vida del Proyecto, garantizando la participación inclusiva, esto es proveyendo lo necesario para involucrar a las partes interesadas en los asuntos de su interés y garantizando condiciones que favorezcan la participación de todas las partes interesadas en igualdad y equidad.

Para garantizar que las consultas sean significativas se requiere la preparación sistemática de cada jornada que se proponga consultar la percepción, la opinión, el saber y el conocimiento, y reconocer las dudas e inquietudes en torno a información difundida previamente o sucesos vivenciados por las partes interesadas en el marco del desarrollo del Proyecto.

Para garantizar el carácter de significativas de las consultas, es imperativo que se identifiquen y se caractericen plenamente las partes interesadas antes de la ejecución del Proyecto. La identificación y caracterización de las partes interesadas son actividades que se deben realizar durante todo el ciclo del Proyecto, para que la información sobre las partes interesadas en el desarrollo del Proyecto esté permanentemente actualizada.

Antes de la realización de cualquier jornada de consulta, se debe garantizar que los asuntos a tratar sean los prioritarios o relevantes para las partes interesadas que se van a convocar de acuerdo con la naturaleza del interés de cada parte interesada en el Proyecto; esto significa que se genere información pertinente y se difunda previamente entre los convocados, considerando medios de comunicación masiva, medios locales y tradicionales de las comunidades, incluso en lenguas propias de pueblos indígenas, si se han identificado como partes interesadas.

Para guiar las consultas se deben diseñar y utilizar metodologías diferenciales que consideren los enfoques de interculturalidad, género y generación en todos los procesos de consulta; esto quiere decir que se tienen en cuenta las particularidades de los participantes, por ejemplo, en relación con la cultura, la escolaridad, los roles de género, entre otros. Dado que las consultas significativas se realizan generalmente para informar y obtener información, se debe garantizar que los métodos involucren instrumentos de recopilación de información de sencilla elaboración, y que sean de utilidad para la toma de decisiones de los participantes, cuando haya lugar.

El nivel de involucramiento de las partes interesadas revela el nivel de participación incluyente y en ese sentido igualmente significativa, para ello las convocatorias a las partes interesadas, cualquiera sea la naturaleza de su interés, deberán realizarse con al menos 10 días de anticipación a la fecha de la jornada, indicando hora, lugar y los objetivos que motivan la consulta.

Una vez concluidas las consultas, sea una sola jornada o una serie de jornadas consecutivas, éstas deberán sistematizarse mediante la elaboración de un documento “Ayuda Memoria” que revele los resultados. En todos los casos se debe asegurar que los resultados de las consultas sean difundidos entre los participantes con total transparencia, de manera que se logre instituir un modo de relacionamiento no explícito, basado en la confianza mutua, el respecto reciproco y la valoración del otro diferente.

Instituir un relacionamiento permanente con las partes interesadas mediante consultas significativas, garantiza la eficacia de la participación, mejora la sostenibilidad ambiental y social del proyecto, y contribuye al éxito de la ejecución.

6.2. OBJETIVOS DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES INTERESADAS

Los objetivos de la participación de las partes interesadas se han definido acorde con en el EAS 10 del BM.

- Promover la participación inclusiva de todas las partes interesadas en el desarrollo del Proyecto.
- Procurar los medios para que las partes interesadas más vulnerables tengan igual oportunidad de participar eficazmente en las cuestiones que les conciernen o sean de su interés.
- Garantizar que las partes interesadas más vulnerables dispongan de instancias aptas y culturalmente adecuadas para participar y expresarse libremente.
- Difundir información sobre el desarrollo del Proyecto en cada una de sus etapas, y sobre los espacios de participación establecidos para que todas las partes interesadas se informen y expresen sus opiniones en torno a las cuestiones que les conciernen, impacten su cotidianidad o sean de su interés.
- Generar un mecanismo de atención a quejas y reclamos, que responda a las particularidades de las todas las partes interesadas, e involucre protocolos de atención diferencial desde los enfoques intercultural, de género y generacional.
- Establecer una relación permanente con todas las partes interesadas basadas en la confianza, la transparencia y buenas prácticas comunicativas.
- Mejorar la transparencia y los procesos de rendición de cuentas para la toma de decisiones participativas e incluyentes.
- Prevenir los conflictos entre todas las partes interesadas, dada su diversidad basada en la naturaleza de sus intereses.

6.3. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES AFECTADAS Y OTRAS PARTES INTERESADAS

Acorde al EAS 10 del Banco Mundial, las partes interesadas del proyecto y descritas con detalle en el Plan de Participación de las Partes Interesadas- PPPI, hacen referencia a las personas o grupos que:

Se ven afectados o es probable que se vean afectados por las acciones, componentes e inversiones previstas en el proyecto (partes afectadas). Entre las Partes afectadas, se incluyen a los grupos vulnerables, entendidos como las personas o grupos que, por sus condiciones sociales, económicas, culturales, pueden estar expuestos a mayores riesgos, a la profundización de sus necesidades con las actividades a ejecutar o a limitaciones para obtener beneficios del proyecto.

Los grupos o personas que puede tener interés en el proyecto (otras partes interesadas), que pueden beneficiarse indirectamente o incluso ser contributivas y favorecer el logro de resultados y objetivos que se propone el proyecto.

6.3.1. Partes afectadas por el Componente 1. Aumento de la calidad de la vivienda para familias de bajos ingresos.

El Componente 1 del Proyecto involucra a diversas partes afectadas que participan directa o indirectamente en la ejecución, supervisión y seguimiento de las intervenciones de mejoramiento de vivienda y de infraestructura comunitaria. Estas partes incluyen:

- Hogares beneficiarios del subsidio de mejoramiento de vivienda.
- Hogares nacionales o extranjeros con permiso especial de permanencia en Colombia, así como las comunidades locales ubicadas en las zonas de influencia de los hogares beneficiarios o de los subsidios de arrendamiento temporal sin opción de compra.
- Comunidades usuarias y de influencia de los espacios comunitarios y sociales vinculados al Proyecto, tales como:
 - i) Parques Recreo–Deportivos,
 - ii) Centros de Desarrollo Infantil,
 - iii) Instituciones Educativas, y
 - iv) Centros “Sacúdete” (Salud, Cultura, Deporte, Tecnología y Emprendimiento).
- Mipymes formales o informales ubicadas en las zonas aledañas a las intervenciones mencionadas, que puedan verse afectadas o beneficiadas por las actividades del Proyecto.⁴¹
- Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT), como entidad ejecutora del Proyecto y responsable del cumplimiento de los compromisos con el Banco Mundial.
- Fondo Nacional de Vivienda (Fonvivienda), como administrador de los recursos y responsable de la asignación y legalización de los subsidios.
- Sociedad Fiduciaria, encargada de la administración fiduciaria de los recursos del Proyecto.
- Operador local, responsable del apoyo técnico, social y administrativo en la implementación territorial.
- Supervisores/Interventores, encargados de la supervisión técnica, ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo (SST) de las actividades ejecutadas.
- Gestores y ejecutores, que incluyen personas naturales, organizaciones sociales o comunitarias, organizaciones populares de vivienda, maestros de obra, personas

jurídicas con experiencia, entidades sin ánimo de lucro y entidades públicas, responsables de la ejecución directa de los mejoramientos.

- Entidades territoriales, que participan en la articulación institucional, apoyo logístico, acompañamiento social y sostenibilidad de las intervenciones en el ámbito local.

6.3.2. Partes afectadas por el Componente 2. Fortalecimiento institucional para aumentar la calidad de la vivienda

El Componente 2 del Proyecto de Vivienda Resiliente e Incluyente tiene como objetivo fortalecer las capacidades técnicas, operativas y de gestión de las entidades participantes en la implementación de los programas de vivienda. En este marco, se identifican como partes afectadas las siguientes:

- Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT): entidad ejecutora del Proyecto y responsable de coordinar las estrategias de fortalecimiento institucional y el cumplimiento de los compromisos asumidos ante el Banco Mundial.
- Fondo Nacional de Vivienda (Fonvivienda): responsable de la administración de los recursos y de la ejecución de las acciones de fortalecimiento institucional relacionadas con la operación de los subsidios.
- Sociedad Fiduciaria: encargada de la administración fiduciaria de los recursos del Proyecto, garantizando transparencia y eficiencia en su manejo.
Operador local: apoyo técnico, social y administrativo en la implementación de las acciones de fortalecimiento a nivel territorial.
- Interventores: responsables de verificar la correcta implementación de las medidas de fortalecimiento institucional y del cumplimiento de los lineamientos técnicos, ambientales, sociales y de SST.
- Gestores y ejecutores: actores clave en la aplicación práctica de los instrumentos, protocolos y lineamientos derivados del fortalecimiento institucional, incluyendo personas naturales, organizaciones sociales o comunitarias, organizaciones populares de vivienda, maestros de obra, personas jurídicas con experiencia, entidades sin ánimo de lucro y entidades públicas.
- Entidades Territoriales. participan en los procesos de articulación interinstitucional, fortalecimiento técnico y acompañamiento local, contribuyendo a la sostenibilidad y mejora continua de la gestión del hábitat y la vivienda.

6.3.3. Otras Partes interesadas del proyecto

A nivel nacional y regional:

- Entidades de apoyo a hogares vulnerables objeto de subsidios de mejoramiento o Subsidio temporal de arrendamiento: El Departamento de Prosperidad Social, Consejería Presidencial para la Equidad, Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

- Entidades de apoyo a la población migrante: El Ministerio de Relaciones Exteriores – Migración Colombia, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y otras organizaciones privadas como la Organización internacional para las Migraciones - OIM, Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados – ACNUR.

A nivel regional y local:

- En el marco de la ejecución de los mejoramiento de vivienda urbana y rural y la construcción de equipamientos comunitarios e infraestructura local: las Corporaciones Autónomas Regionales; Departamentos Administrativos o Distritales con funciones de control ambiental; Comités regionales y locales para la prevención y gestión de Riesgos y Desastres, Curadurías urbanas; empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios; Instituciones Educativas; Centros de Desarrollo Infantil - CDI, bibliotecas públicas, asociaciones de vivienda, organizaciones de base comunitaria, incluyendo veedurías ciudadanas.
- En el marco del apoyo a la población migrante: Entidades prestadoras de salud; Personerías Municipales y Defensoría del Pueblo; Policía Nacional; Oficinas locales de la Pastoral Social, ONG locales que ofrecen apoyo social y alimentario a migrantes venezolanos.
- Curadurías municipales urbanas, encargadas de brindar información acerca de los trámites requeridos para solicitar los diferentes tipos de licencias urbanísticas, brindando la asesoría adecuada en cuanto a la normatividad vigente.
- Asociaciones, fundaciones o cooperativas locales de vivienda conformadas por instituciones o personas naturales de los municipios de implementación del proyecto.
- Organizaciones encargadas de la promoción y protección del patrimonio cultural.

La identificación de otras partes interesadas se deberá precisar, adecuar y refrendar directamente con los involucrados, en el momento de iniciar la implementación del proyecto y a lo largo de la ejecución de las diferentes intervenciones territoriales. Le corresponde al MCVT valorar y documentar periódicamente el rol de las partes interesadas, la calidad de la interacción con las mismas y los cambio en sus expectativas e intereses, con el propósito de hacer adecuaciones en el PPPI.

6.3.4. Grupos vulnerables y menos favorecidos identificados como Partes Interesadas

Dentro de las partes interesadas del Proyecto, se deben considerar las acciones necesarias para que los grupos menos vulnerables y menos favorecidas: niños, niñas y adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas en situación de discapacidad, víctimas del conflicto armado y las personas que se auto reconocen como pertenecientes a un grupo étnico o a una orientación sexual o identidad de género diversa, tengan una participación real y efectiva en las decisiones que se tomen sobre los hogares que habitan y los mejoramientos que les permitirían gozar de mejor calidad de vida. Es imperativo escuchar y brindar respuestas a sus necesidades y demandas.

En las consultas del proyecto para la realización de las acciones estratégicas y transversales relacionadas con el acompañamiento social, se debe garantizar la participación de estos grupos vulnerables, dado que pueden estar expuestas a condiciones físicas, sociales y culturales que pueden agravarse o generar limitaciones en el acceso a beneficios del Proyecto.

Con la población migrante venezolana se debe procurar la identificación de situaciones de discriminación que se deriven de su estatus temporal o irregular en el territorio con el fin de promover medidas para su integración social a través de las actividades del Proyecto.

6.4. PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES INTERESADAS EN EL PROYECTO

Para garantizar la realización de consultas significativas y la participación incluyente de las partes interesadas durante todo el ciclo del Proyecto, se prepara un Plan de Participación de Partes Interesadas que se presenta como Anexo 8 en este documento. El PPPI contiene tres mecanismos y para cada uno de ellos se establecen aspectos metodológicos.

- Mecanismo de participación. Se estructura para que la participación sea eficaz y significativa, lo que implica que:
 - Todas las partes interesadas tengan la oportunidad de ejercer su derecho a participar en los temas que les conciernen o son de su interés, en este sentido se espera que los procesos participativos sean altamente incluyentes y se privilegie favorecer a las partes interesadas más vulnerables.
 - Se capacite a las partes interesadas para que la participación sea cualificada.
 - Se genere un relacionamiento abierto, transparente y culturalmente adecuado.
 - Se preparen escenarios para la participación y consultas significativas basadas en la divulgación oportuna de la información y el uso de metodologías apropiadas a las características sociales y culturales de las partes interesadas.
- Mecanismo de divulgación de la información. Se estructura para que la información divulgada sea pertinente, oportuna y culturalmente adecuada para las partes interesadas, lo que implica que:
 - La divulgación de información se realice de manera periódica y sistemática desde su etapa inicial y durante toda su implementación.
 - Se utilicen y adapten medios y piezas de comunicación a las necesidades y particularidades culturales, sociales y económicas de las partes interesadas.
- Mecanismo de atención a quejas y reclamos. Se estructura este mecanismo, sin perjuicio de poderse utilizar mecanismos judiciales en cualquier momento, para que sea comprensible para todo tipo de partes interesadas, de modo que puedan exponer quejas y reclamos cuando consideren que las actividades del Proyecto afectan sus intereses individuales y colectivos, o el desarrollo de su territorio, lo que implica que:

- Se base en los principios de accesibilidad, participación inclusiva, apertura, transparencia, independencia, objetividad y confiabilidad.
- Se establezcan procedimientos accesibles, efectivos y oportunos para que cualquier persona o grupo social pueda hacer uso de estos, incluso si tiene dificultades de comunicación o lectoescritura, o si habla otra lengua diferente al castellano.

El MVCT orientará la gestión social de ejecutores de obra, gestores, interventores y consultores para que incluyan en sus planes de gestión social, la debida participación de partes interesadas durante toda la intervención. El MVCT y todas las instituciones públicas y las organizaciones privadas que participen en el desarrollo del Proyecto, tienen el deber de optimizar su capacidad organizacional y de asumir compromisos para la ejecución idónea y eficiente del PPPI.

7. EVALUACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS SOCIALES Y AMBIENTALES

Para el Banco Mundial, “El riesgo ambiental y social es una combinación de la probabilidad de que ocurran ciertos peligros y la gravedad de los impactos que resulten de ello”⁴² y los clasifica en cuatro categorías: alto, considerable, moderado y bajo⁴³; adicionalmente se expone que “Los impactos ambientales y sociales se refieren a todo cambio, potencial o real, en: i) el ambiente físico, natural o cultural, y ii) la comunidad de los alrededores y los trabajadores, como resultado de la actividad del proyecto que se respaldará”⁴⁴.

En este sentido un impacto social adverso es la alteración de la forma en que las comunidades se organizan para satisfacer sus necesidades individuales y colectivas, o de la manera como viven, trabajan y se relacionan entre sí; involucra también todo lo que pueda vulnerar sus derechos y afectar sus contextos ambientales, sociales, económicos y culturales. La afectación de las creencias y valores que rigen y organizan la vida de las comunidades resulta ser un gran impacto imposible de mitigar o compensar, por lo que se cualquier actividad del Proyecto que pueda ocasionar este nivel de afectación, no podrá realizarse. Por ello, la gestión adecuada del impacto social y ambiental será siempre el resultado del análisis del contexto de cada territorio de intervención y de procesos de participación incluyente y significativa que aportan información y propician escenarios para la toma de decisiones consensuada.

El riesgo ambiental y social ha sido clasificado por el Banco Mundial como Moderado, considerando que el Proyecto tendrá beneficios ambientales y sociales positivos, no solo a través de las obras civiles propuestas para mejorar las viviendas y los entornos comunitarios, sino por los procesos de acompañamiento social a la población beneficiada y de participación incluyente que son aspectos esenciales para la ejecución del Proyecto.

La clasificación de los posibles riesgos e impactos ambientales y sociales derivados de las intervenciones del Proyecto son:

- Predecibles y se espera que sean temporales y/o reversibles
- De baja magnitud y no se espera que causen graves efectos adversos para el medio ambiente y las comunidades
- Ocurrirán en áreas específicas del sitio, ya sea urbano, semiurbano o rural, y no se intervendrán nuevas áreas
- Pueden mitigarse fácilmente de manera predecible

⁴² Marco Ambiental y Social. Banco Mundial, 2017, p. 3 (Nota al pie # 5)

⁴³ Ibidem, p. 6.

⁴⁴ Ibidem, p. 3 (Nota al pie # 6)

- No implican el uso de materiales tóxicos (materiales que contienen asbestos y otros desechos peligrosos potenciales que deben considerarse en la evaluación ambiental y social del proyecto)
- Se espera que sean específicos del sitio, a corto plazo, a nivel local y singulares.

En cumplimiento del Estándar Ambiental y Social 1, en este capítulo se presenta la evaluación de riesgos e impactos ambientales y sociales del Proyecto, el cual será el referente para definir las medidas básicas de manejo, los instrumentos de gestión específicos, la estructura organizacional para la gestión de los riesgos e impactos identificados, así como los roles y responsabilidades de cada una de las entidades participantes.

7.1. EVALUACIÓN SOCIAL

La evaluación de riesgos e impactos sociales se realiza como una de las actividades más relevantes del proceso de preparación del Proyecto en respuesta a los requisitos establecidos en el EAS 1 del Marco Ambiental y Social del Banco Mundial.

La evaluación social tiene el propósito de favorecer la adecuada gestión de los riesgos e impactos sociales en la operación, el seguimiento, la evaluación de resultados y el cierre del Proyecto. En ese sentido el propósito superior de la evaluación de riesgos e impactos sociales es garantizar una efectiva gestión de los impactos que puedan ser adversos para las personas y las comunidades, acordes con su naturaleza y magnitud, y siguiendo la jerarquía de mitigación establecida por el Banco Mundial.

Los objetivos de la evaluación social de riesgos e impactos son:

- Identificar los riesgos sociales y los posibles impactos adversos que se puedan generar a las personas y las comunidades de las áreas de implementación del Proyecto.
- Identificar impactos sociales adversos que alteren las buenas prácticas de la gestión social e impidan el adecuado desarrollo del Proyecto.

7.1.1. Aspectos del método de evaluación de riesgos e impactos sociales

Para identificar los riesgos e impactos sociales del proyecto se parte del análisis de los contextos sociales que se presentan en la línea base social, numeral 5.3 de este documento, los expertos reflexionan a la luz de las actividades del Proyecto, considerando los EAS del Marco Ambiental y Social del Banco Mundial que se han establecido como relevantes, y se consulta con las partes interesadas plenamente identificadas en la etapa de preparación del Proyecto sus saberes, conocimientos y opiniones sobre los posibles riesgos e impactos que pueda generar el proyecto.

En este caso los expertos son los profesionales sociales que laboran en la formulación de los documentos que constituyen y complementan el MGAS y las partes interesadas son

miembros de la institucionalidad del nivel central que atiende los temas que aborda el proyecto.

La identificación de riesgos e impactos se realiza combinando la opinión de los expertos y de las partes interesadas identificadas al momento de preparación del Proyecto, y la lista de chequeo.

La opinión de expertos y de las partes interesadas aportan elementos para el análisis y la reflexión, y la lista de chequeo se obtiene reconfigurando los EAS establecidos como relevantes, lo que permite delimitar los elementos de los contextos que se deben analizar a la luz de las actividades del Proyecto, que se infiera podrían constituir un riesgo y generar un impacto adverso.

Los EAS relevantes para el Proyecto que configuran la lista de chequeo son:

- EAS 2 - Trabajo y condiciones laborales
- EAS 4 - Salud y seguridad de la comunidad
- EAS 10 - Participación de las partes interesadas y divulgación de información

Siguiendo la clasificación de los riesgos propuesta por el Banco Mundial, se define el impacto que se prevé se puede genera, como se revela en la Tabla 7-1.

Tabla 7-1 Criterios de valoración del impacto por nivel de impacto

Riesgo	Impacto
Alto	Se generan impactos adversos significativos sobre las comunidades difíciles de prevenir, minimizar o mitigar; en consecuencia, solo serán compensables.
Considerable Sustancial	El nivel de complejidad es menor y la posibilidad de que se eviten, minimicen o mitiguen impactos adversos sobre las comunidades es mayor.
Moderado	Las posibilidades que se generen impactos adversos en las comunidades existen, pero estos no son significativos y se pueden evitar y minimizar.
Bajo	Las posibilidades que se generen impactos adversos en las comunidades son mínimas, en consecuencia, son evitables.

La Probabilidad es la mayor o menor posibilidad de que ocurra un determinado suceso, la Probabilidad de Ocurrencia se define en cuatro niveles como se revela en la Tabla 7-2.

Tabla 7-2 Definición de niveles de probabilidad de ocurrencia

Probabilidad	Definición
AP	Altamente probable
MP	Muy probable
P	Probable
PP	Poco probable

La combinación de las matrices de clasificación del riesgo y de probabilidad de ocurrencia, aportan a la valoración del impacto y orienta la prioridad que debe darse a la gestión de cada riesgo/impacto.

Tabla 7-3 Esquema de probabilidad de ocurrencia

Clasificación del riesgo	Probabilidad de riesgo			
	AP	MP	P	PP
Alto	Red	Red	Yellow	Yellow
Considerable o sustancial	Red	Yellow	Yellow	Light Green
Moderado	Yellow	Yellow	Light Green	Light Green
Bajo	Yellow	Light Green	Light Green	Light Green

De acuerdo con el EAS ⁴⁵, en el análisis es importante estimar si los impactos son: directos: ocasionados por el proyecto y surgen contemporáneamente en el lugar del proyecto; indirectos: surgen posteriormente o a una distancia mayor que el impacto directo, o acumulativos: se añade a los impactos de otros acontecimientos pasados, presentes y razonablemente previsibles, así como actividades no planificadas pero predecibles en el proyecto y podrían ocurrir más tarde o en una ubicación diferente.

La probabilidad de ocurrencia de riesgos e impactos que no pueden ser medidos por frecuencia relativa, esto es que son cualitativos, se estima desde el reconocimiento, análisis e interpretación de patrones generales de comportamiento social, asociados a las prácticas de las personas, las comunidades y las instituciones. El riesgo-impacto se plantea como una hipótesis, que permite inferir lo que se debe realizar para prevenir, minimizar, mitigar o compensar un impacto adverso, y con ello identificar medidas de gestión acordes con la naturaleza y magnitud del impacto social adverso.

7.1.2. Riesgos e impactos sociales identificados a través de Consultas Significativas

Pese a las evidentes diferencias que presentan en los municipios seleccionados para el desarrollo del Proyecto, ya sea por las características específicas que sugiere la clasificación de categoría especial, o primera y segunda categoría, o de capital de departamento, incluso de municipios PDET -Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial- o receptores de migrantes venezolanos y retornados colombianos, y el número de habitantes, el análisis de los contextos sociales favorece un primer acercamiento a las realidades de los hogares que habitan en viviendas y entornos comunitarios con altos déficits cualitativos, lo que permite inferir a los profesionales que realizan este estudio los posibles riesgos e impactos sociales que pueda generar un proyecto que interviene directamente en hogares y entornos comunitarios.

Para ampliar el foco en la identificación de posibles riesgos e impactos sociales se realizaron consultas significativas con las partes interesadas plenamente identificadas en la etapa de preparación y evaluación social del Proyecto.

⁴⁵ Ibidem, p. 18.

Las partes identificadas que participaron en la evaluación de riesgos e impactos sociales del Proyecto son los equipos de trabajo de cada una de las dependencias del MVCT cuyas funciones se relacionan con los tópicos mejoramiento de vivienda urbana y rural, mejoramiento integral de barrios y de entornos comunitarios, y de inversiones en vivienda de interés social.

La etapa de preparación y evaluación de riesgos e impactos sociales del Proyecto se realizó en momentos de emergencia sanitaria nacional decretada por la pandemia del Covid 19, por ello la consulta significativa se planificó a través de medios virtuales y escritos:

Las sesiones de consulta significativa se prepararon como entrevistas grupales, para lo cual se diseñaron tres preguntas orientadoras que dinamizaran las conversaciones y motivaron la escritura:

- ¿Cuál cree que es el impacto que generan las intervenciones de su área en las familias y comunidades?
- ¿Cuáles cree que son los desafíos y riesgos que se pueden presentar durante la ejecución de las intervenciones que se realizan?
- ¿Cuáles instituciones o personas creen que puedan estar interesadas en la ejecución del proyecto, o verse afectadas en el desarrollo de las intervenciones?

La convocatoria fue realizada entre la última semana del mes de mayo y la primera semana del mes de junio de 2020, mediante llamadas telefónicas y correos electrónicos dirigidas directamente a los jefes de las dependencias de la institucionalidad identificada como parte interesada.

Se realizaron 4 actividades de consulta significativa con nueve (9) personas que aceptaron participar, todas de las dependencias del MVCT; se espera que los demás convocados de la institucionalidad central y de las entidades territoriales acepten participar tras una segunda convocatoria que se realizará antes de que se inicie la implementación del Proyecto.

Ocho (8) personas participaron en las sesiones virtuales programadas como video llamadas grupales:

- Sesión 1:
 - Fecha: 4 de junio de 2020
 - Participantes: Equipo de trabajo del Programa Mejoramiento Integral de Barrios:
 - Líder del programa
 - Líder estrategia de equipamientos
 - Coordinadora de asistencia técnica planes de Ordenamiento Territorial.
- Sesión 2:

- Fecha: 5 de junio de 2020
- Participantes: Equipo de trabajo del Programa Casa Digna Vida Digna:
 - Gerente del programa
 - Arquitecto del Programa
 - Asesora de acompañamiento social
- Sesión 3:
 - Fecha: 5 de junio de 2020
 - Participantes: Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social:
 - Subdirector de Asistencia Técnica y Operaciones Urbanas Integrales
 - Subdirector del Subsidio Familiar de Vivienda en Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

El líder del Programa de vivienda rural, adscrito a la Dirección de Vivienda Rural del MVCT en proceso de creación, respondió las preguntas mediante correo electrónico del 10 de junio de 2020.

A continuación, se revelan aspectos de las entrevistas grupales y de la respuesta escrita, considerados significativos por la recurrencia.

Sobre los impactos esperados:

Equipo del Programa de Mejoramiento Integral de Barrios:

- Coinciden en que el Proyecto es altamente positivo, pues representa mejoras en la calidad de vida de la población, que van mucho más allá de una ejecución de obras para convertirse en infraestructura que cambia significativamente para bien la relación de las personas con sus familias y la comunidad, así como también en la apropiación de los espacios que antes de las intervenciones están abandonados.
- Señalan que las intervenciones van acompañadas por el diseño de estrategias que fomenten el uso de los nuevos equipamientos, para que las comunidades comiencen a construir relacionamiento en su comunidad; y que es una oportunidad para que los municipios articulen e involucren en el Proyecto toda su institucionalidad, es decir sus secretarías de educación, salud, gobierno, desarrollo económico y cultura, entre otras.
- Otra gran ganancia que genera el Proyecto y que motiva a los municipios, es el fortalecimiento de sus capacidades locales, para lo cual es necesario que los entes territoriales trabajen en sus Planes de Ordenamiento Territorial, a la vez que, de manera paralela a las obras realizadas desde el MVCT, el municipio realiza otras complementarias en el sector.
- El esfuerzo adelantado por los municipios, para la legalización de predios y el diseño y ejecución de sus planes de ordenamiento territorial, inciden en que los lugares en los que se van a hacer intervenciones sean plenamente identificados y descritos para evitar que se afecten zonas de valor cultural para las comunidades, especialmente

las étnicas, o que se intervenga en lugares con riesgo de desastres naturales, o valor ambiental.

- Para las familias, las obras que se adelantan en los barrios conllevan a la mejora en el entorno de sus predios y en consecuencia a su valorización.

Equipo del Programa Casa Digna Vida Digna:

- Señalan que uno de los impactos positivos radica en el mejoramiento de sus condiciones de salud física y emocional. A nivel de municipios, las obras generan un fortalecimiento a nivel económico en tanto que crean oportunidades de empleo y un mejoramiento general en los indicadores sociales.
- Reconocen además que, para este proyecto en particular, uno de los factores positivamente relevantes es que la participación del Banco Mundial implica la implementación de una serie de estándares y buenas prácticas que mejoran el diseño, la ejecución y el aprovechamiento de las implementaciones realizadas.

El equipo de la Dirección de Inversiones en Viviendas de Interés Social – DIVIS:

- Reconoce como positivo que, como resultado de una adecuada gestión de los recursos, los programas del MVCT tienen un sentido transformacional en las comunidades, superando la construcción y convirtiéndose en semilla de crecimiento económico en los territorios.
- Intervenciones como la del Proyecto representan una mejora del entorno en un proceso integral de entornos comunitarios, asociados a la legalización y optimización del territorio.

El entrevistado de la Dirección de Vivienda Rural del MVCT:

- Señala como impacto positivo de la intervención que es una oportunidad para avanzar en la disminución del déficit habitacional, promover el bienestar social y la calidad de vida de los hogares socioeconómicamente vulnerables, así como que través de este programa, el MVCT puede apropiar tecnologías modernas e incorporar conocimientos técnicos, útiles para garantizar el mejoramiento de viviendas y focalizar adecuadamente a los beneficiarios los subsidios del Estado.
- Hace énfasis en que mejorar una vivienda deteriorada por mala construcción o por efectos de desastres naturales implica que la familia recupera un activo, un patrimonio, además que la seguridad y la protección que sentían antes de las intervenciones genera bienestar que se verá reflejado en la disminución de indicadores como pobreza multidimensional y necesidades básicas insatisfechas.
- Espera que los aprendizajes generados a partir de este proyecto en cooperación con el Banco Mundial permitan generar buenas prácticas que se puedan replicar en otras zonas del país, implementando proyectos resilientes que beneficien a los hogares rurales que hoy se encuentran en déficit.
- Concluye que el Proyecto también contribuye a que el país no pierda recursos, en la medida en que se hagan inversiones adecuadas en vivienda rural, evitará entrar en pérdidas a causa de eventos como inundaciones o deslizamientos.

Sobre los desafíos y riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Proyecto:

Equipo Mejoramiento Integral de Barrios:

- Uno de los principales retos es que las partes beneficiadas acepten la intervención. Desde la experiencia adquirida resaltan que la mejor forma de evitarlo es hacer partícipes a las comunidades, incluidos los grupos vulnerables, durante las etapas de diagnóstico y diseño, para que se sientan representadas y a futuro tengan un arraigo fuerte con las obras.
- Señalan que un desafío es el de diseñar desde la institucionalidad municipal planes de aprovechamiento y cuidado de los espacios intervenidos para garantizar su goce durante mucho tiempo y no solo durante los primeros meses o años de vida del equipamiento.

El equipo de Casa Digna vida Digna:

- Señalan como un desafío lograr hacer las intervenciones en las viviendas que realmente lo necesitan, para lo que hacen énfasis en que las estrategias de divulgación del programa deben llegar a la mayor cantidad de población y que las actividades de diagnóstico deben ser muy rigurosas para asegurar el cubrimiento del programa a los más necesitados.
- Manifiesta que a nivel de las intervenciones en los hogares es necesario el ejercicio de hacer partícipes a los beneficiarios durante todo el proceso

Equipo de la Dirección de Inversiones en Viviendas de Interés Social – DIVIS:

- Coincide en la pertinencia de las intervenciones, y también señala que se debe llegar a los beneficiarios con otro tipo de apoyos a nivel territorial que hagan no solo de la vivienda, sino del hogar, espacios dignos dentro de comunidades integradas. Para conseguir lo anterior, indican que se debe trabajar de manera articulada con los delegados de asuntos sociales y secretarías de gobierno a nivel territorial.

El entrevistado de la Dirección de Vivienda Rural del MVCT:

- Uno de los principales riesgos es pensar que la vivienda solamente es una infraestructura de cemento que debe cumplir con las normas de sismo resistencia. Que se piense la vivienda incluyente en términos de asequibilidad económica, debe complementarse con la generación de recursos y patrimonio económico de las familias, para el sostenimiento de dicha vivienda.
- La participación comunitaria y la representatividad es necesaria para que el diseño e infraestructura de estas viviendas tenga en cuenta la identidad, las prácticas socioculturales y productivas, pero sobre todo las necesidades diferenciales de las poblaciones -por sexo, edad, etnia, condiciones de discapacidad, víctimas- y su relación con el uso de los espacios habitacionales.

Se presenta un punto común entre todos los entrevistados y es que, a partir de la experiencia adquirida y acumulada con las ejecuciones a lo largo de los últimos años, se ha mejorado los procesos de participación de las comunidades, haciéndolos más

inclusivos y participativos, de manera que se asegure que toda la comunidad pueda participar y estar enterada del avance de cada intervención.

En relación con la pregunta sobre las partes interesadas, todos reconocen como tal, además de las áreas propias del MVCT y de los beneficiarios de los proyectos, a los entes territoriales de orden departamental o municipal, las secretarías de gobierno, planeación y desarrollo económico o quienes hagan sus veces en los territorios. También al gremio constructor y a los Ejecutores de obra e interventores.

Por su parte, como actores afectados negativamente, están los vecinos de las casas y sectores a intervenir, que puedan verse perjudicados de alguna manera durante la ejecución de las obras por daños en paredes, andenes y vías entre otros.

En un segundo plano, enfocado a las actividades de aprovechamiento de las intervenciones y al mejoramiento de la calidad de vida de los beneficiarios y comunidades, aparecen las secretarías u oficinas de educación, recreación, cultura, salud, vivienda, agricultura, desarrollo económico, así como a las autoridades locales.

A manera de conclusión, todos los entrevistados señalan que las intervenciones que se adelantan por parte del MVCT son mucho más que obras civiles, y se extienden a ser obras transformacionales y de sentido social que impactan significativamente en la mejora de la calidad de vida de los beneficiarios y en sus relaciones familiares y comunitarias.

Así mismo, fortalecen las dinámicas operativas del municipio, fortaleciendo su capacidad de gestión y desarrollo de infraestructura, con el significativo impacto en el desarrollo económico a partir de la construcción, y acción comunitaria y aumentando a la vez sus indicadores sociales.

Como gran reto, coinciden en que es necesario lograr emparejar las necesidades de los beneficiarios con las obras realizadas. Para ello reiteran la importancia de hacerlos siempre parte del proceso, de manera que todos se sientan identificados y representados, dando especial atención a las expectativas de los grupos más vulnerables del territorio.

Las matrices de probabilidad de ocurrencia de riesgos e impactos sociales que se presentan a continuación se formulan a partir del análisis de los contextos sociales de los municipios, información obtenida de fuentes secundarias por los profesionales en ciencias sociales encargados de este estudio, y de la información de fuentes primarias obtenidas en las cuatro (4) consultas significativas realizadas. La identificación de potenciales riesgos e impactos se realiza en relación directa con las actividades del Proyecto y los requisitos de los EAS del Banco Mundial que se han determinado como relevantes para el Proyecto.

7.1.3. Riesgos e impactos sociales: EAS 2 - Salud y seguridad en el trabajo.

El EAS 2 se centra en la generación de ingresos mediante la creación de empleos, para el logro de la reducción de la pobreza y del crecimiento económico inclusivo; además promueve condiciones de trabajo seguras, saludables y justas para los trabajadores e incluye disposiciones para brindarles a los trabajadores mecanismos de participación a través de los cuales puedan expresar inquietudes relacionadas con su trabajo.

Tabla 7-4 Matriz de riesgos e impactos sociales - EAS 2

Actividades	Riesgos	Impactos	Probabilidad			
			AP	M P	P	PP
Realización de las obras civiles en las viviendas beneficiadas.	Existe la posibilidad de que los trabajadores del proyecto no reciban información y documentación clara y comprensible acerca de los términos y condiciones del empleo, lo que podría generar malentendidos, incumplimientos contractuales y disminución de la motivación laboral	<p>Malentendidos contractuales: Los trabajadores podrían no comprender completamente sus derechos y obligaciones, lo que podría llevar a incumplimientos involuntarios de las normas del proyecto.</p> <p>Baja motivación y productividad: La falta de claridad en los términos de empleo puede generar frustración e insatisfacción, afectando la motivación y la productividad de los trabajadores.</p> <p>Aumento en la rotación de personal: Los trabajadores podrían optar por abandonar el proyecto si no entienden o no están de acuerdo con los términos y condiciones, lo que incrementa la rotación de personal y los costos asociados</p> <p>Retrasos en el proyecto: Confusiones y malentendidos pueden llevar a demoras en la ejecución de tareas, afectando el cronograma del proyecto.</p>			X	
	Existe la posibilidad de que la contratación de los trabajadores del proyecto no se base en el principio de igualdad de oportunidades, lo que podría resultar en discriminación en diversos aspectos de la relación laboral (discriminación de género, procedencia, edad, entre otros).	<p>Desigualdad social: Reforzar prácticas discriminatorias contribuye a la perpetuación de desigualdades sociales más amplias, afectando la cohesión social dentro y fuera del lugar de trabajo.</p> <p>Pérdida de talento: La discriminación puede alejar a talentos potenciales que buscan un entorno laboral inclusivo, lo que limita el acceso a una mano de obra diversa y altamente cualificada.</p>			X	
	Aceptación de relaciones de subyugación de las mujeres trabajadoras, por dominio tradicional de hombres en los	Afectación la salud física y mental de las trabajadoras del Proyecto por situaciones de acoso y abuso sexual, y de violencia de género en el trabajo			X	



Ministerio de
Vivienda, Ciudad y Territorio

Componente: 1. Aumento de la calidad de la vivienda para familias de bajos ingresos

Subcomponente: 1.1. Apoyar la entrega de subsidios para mejorar la calidad de la vivienda.

Subcomponente: 1.2. Financiar la construcción de equipamientos comunitarios e infraestructura social.

Actividades	Riesgos	Impactos	Probabilidad			
			AP	M P	P	PP
Realización de las obras civiles en los entornos comunitarios focalizados.	entornos laborales.					
	Existe la posibilidad de que un menor de edad sea empleado o contratado en conexión con el proyecto	Vulneración de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Sanciones y multas: La empresa podría enfrentar severas sanciones, multas y otros castigos legales por violar las leyes de trabajo infantil y protección de menores. Daño a la imagen del proyecto La implicación en trabajo infantil puede dañar irreparablemente la reputación del proyecto afectando su credibilidad y confianza entre la comunidad, entes territoriales, y otros actores. Impacto negativo en la comunidad: La contratación de menores de edad puede contribuir a la pobreza y la falta de acceso a la educación, afectando negativamente a la comunidad local				X
	Contratación de trabajadores foráneos, calificados para la intervención en municipios pequeños y en entornos rurales, bajo el supuesto de que no existen o son escasos, o que los profesionales locales no están capacitados.	Demandas excesivas de servicios locales de salud y de transporte por afluencia laboral, frente a la oferta pública local. Pérdida de oportunidad de empleo para profesionales locales.		X		
	Contratación de mano de obra no calificada, por escasez de mano de obra local experimentada y poco capacitada.	Pérdida de legitimidad del Proyecto a nivel local. Pérdida de oportunidad de empleo para mano de obra local no calificada, perteneciente a la población de menores ingresos.		X		
	Contratación informal de mano de obra no calificada, dadas las prácticas tradicionales en el campo de la construcción de pago por jornal.	Malentendidos contractuales: Los trabajadores podrían no comprender completamente sus derechos y obligaciones, lo que podría llevar a incumplimientos involuntarios de las normas del proyecto. Baja motivación y productividad: La falta de claridad en los términos de empleo puede generar frustración e insatisfacción, afectando la motivación y la productividad de los trabajadores. Aumento en la rotación de personal: Los trabajadores podrían optar por abandonar el proyecto si no entienden o no están de acuerdo con los términos y condiciones, lo que incrementa la rotación de personal y los costos asociados				



**Ministerio de
Vivienda, Ciudad y Territorio**

Componente: 1. Aumento de la calidad de la vivienda para familias de bajos ingresos

Subcomponente: 1.1. Apoyar la entrega de subsidios para mejorar la calidad de la vivienda.

Subcomponente: 1.2. Financiar la construcción de equipamientos comunitarios e infraestructura social.

Actividades	Riesgos	Impactos	Probabilidad			
			AP	M P	P	PP
Realización de las obras civiles en las viviendas beneficiadas. Realización de las obras civiles en los entornos comunitarios focalizados.	Discriminación por condición de género, o diversidad de género y sexual en la contratación de trabajadores calificados y no calificados por prejuicios culturales que subvaloran las capacidades de las mujeres y de la población LGBTI.	Retrasos en el proyecto: Confusiones y malentendidos pueden llevar a demoras en la ejecución de tareas, afectando el cronograma del proyecto				
		Ampliación de las brechas existentes entre hombres y mujeres, que afectan la capacidad económica, el desarrollo personal de las mujeres y genera graves conflictos sociales.			X	
		Pérdida de oportunidad de empleo para mano de obra femenina calificada y no calificada, perteneciente a la población vulnerable de los municipios.			X	
		Agudización de violencia física y simbólica de que es objeto la población LGBTI y que genera graves conflictos sociales y comunitarios.			X	
		Barreras de las mujeres para el ejercicio de actividades o labores que se consideran no convencionales para su género.			X	
Realización de las obras civiles en las viviendas beneficiadas. Realización de las obras civiles en los entornos comunitarios focalizados.	Existe la posibilidad de que los empleadores no establezcan el mecanismo de atención de quejas y reclamos para los trabajadores y/o que tomen represalias en contra de los trabajadores que hagan uso de este mecanismo.	Desconfianza y Malestar Laboral: La falta de un mecanismo formal para expresar inquietudes puede generar desconfianza entre los empleados. Esto podría llevar a un aumento en el malestar laboral, ya que los trabajadores no tendrían un canal seguro para reportar problemas o buscar soluciones a sus preocupaciones. Reducción de la Moral y Motivación: La percepción de que no hay una vía adecuada para abordar quejas, o el temor a represalias, puede afectar negativamente la moral de los empleados. Esto podría traducirse en una menor motivación y compromiso con sus responsabilidades laborales, impactando en su rendimiento y en el ambiente general de trabajo			X	
		Accidentes y Lesiones: La falta de medidas de control y prevención adecuadas puede aumentar la probabilidad de accidentes laborales y lesiones. Enfermedades Laborales: Las condiciones inseguras y la falta de prevención pueden contribuir al desarrollo de enfermedades laborales, lo que puede resultar en bajas prolongadas y costos adicionales relacionados con el tratamiento y la rehabilitación de los empleados afectados. Costos Operativos Adicionales: Los accidentes y enfermedades laborales pueden generar costos adicionales relacionados con la interrupción de las operaciones, la necesidad de capacitación adicional y la implementación de medidas correctivas urgentes para abordar los problemas			X	
Realización de las obras civiles en las viviendas beneficiadas. Realización de las obras civiles en los entornos comunitarios focalizados.	La falta de una implementación adecuada o la vigilancia insuficiente en la aplicación de medidas de control y prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales (capacitaciones, entrega y reposición de elementos de protección personal, herramientas en mal estado y/o sin mantenimiento, falta de inspecciones de seguridad, falta de	Accidentes y Lesiones: La falta de medidas de control y prevención adecuadas puede aumentar la probabilidad de accidentes laborales y lesiones. Enfermedades Laborales: Las condiciones inseguras y la falta de prevención pueden contribuir al desarrollo de enfermedades laborales, lo que puede resultar en bajas prolongadas y costos adicionales relacionados con el tratamiento y la rehabilitación de los empleados afectados. Costos Operativos Adicionales: Los accidentes y enfermedades laborales pueden generar costos adicionales relacionados con la interrupción de las operaciones, la necesidad de capacitación adicional y la implementación de medidas correctivas urgentes para abordar los problemas				



**Ministerio de
Vivienda, Ciudad y Territorio**

Componente: 1. Aumento de la calidad de la vivienda para familias de bajos ingresos

Subcomponente: 1.1. Apoyar la entrega de subsidios para mejorar la calidad de la vivienda.

Subcomponente: 1.2. Financiar la construcción de equipamientos comunitarios e infraestructura social.

Actividades	Riesgos	Impactos	Probabilidad			
			AP	MP	P	PP
	baños, comedores, vistieras, entre otros) puede dar lugar a condiciones inseguras, poniendo en riesgo la salud y seguridad de los empleados.	de seguridad				

7.1.4. Riesgos e impactos sociales: EAS 4 - Salud y Seguridad de la Comunidad.

El EAS 4 reconoce la exposición de la comunidad a riesgos e impactos que puedan generar las actividades, los equipos y la infraestructura del proyecto, en consecuencia, es responsabilidad del MVCT evitar o minimizar los riesgos e impactos que surja, especialmente cuando afectan a personas y comunidades más vulnerables, esto advierte la importancia de preparar un plan de emergencias coordinado entre la comunidad y las autoridades locales.

Tabla 7-5 Matriz de riesgos e impactos sociales - EAS 4

Componente: 1. Aumento de la calidad de la vivienda para familias de bajos ingresos						
Subcomponente: 1.1. Apoyar la entrega de subsidios para mejorar la calidad de la vivienda.						
Subcomponente: 1.2. Financiar la construcción de equipamientos comunitarios e infraestructura social.						
Actividades	Riesgos	Impactos	Probabilidad			
			AP	MP	P	PP
Realización de las obras civiles en las viviendas beneficiadas.	Trabajadores, miembros de hogares beneficiados y/o comunidad enfermos por contacto con trabajadores o miembros de la comunidad diagnosticados con enfermedades infectocontagiosas que realizan actividades en sus viviendas y en los entornos comunitarios.	Afectación a la salud de todos los miembros de la comunidad dado el incremento de la propagación del virus en todo el municipio, por los desplazamientos de los habitantes del entorno comunitario en su vida cotidiana, hacia otros sectores.			X	
	Afluencia laboral generada por la necesidad de contratación de mano de obra foránea por ausencia, escasa calificación e inexperiencia de la mano de obra local.	Afectación de la seguridad y la salud física y mental de mujeres, niñas, niños y adolescentes de los hogares y el entorno comunitario que se intervienen, por el influjo laboral de trabajadores foráneos que puede generar situaciones de acoso, abuso y explotación sexual, y violencia basada en el género.				X
		Personal de seguridad contratado para el proyecto incurre en conductas de abuso de autoridad.				X



Componente: 1. Aumento de la calidad de la vivienda para familias de bajos ingresos

Subcomponente: 1.1. Apoyar la entrega de subsidios para mejorar la calidad de la vivienda.

Subcomponente: 1.2. Financiar la construcción de equipamientos comunitarios e infraestructura social.

Actividades	Riesgos	Impactos	Probabilidad			
			AP	MP	P	PP
Realización de las obras civiles en las viviendas beneficiadas.	Lesiones o enfermedades en los miembros de las familias y del entorno comunitario por contacto con materiales y herramientas de construcción mal almacenadas.	Afecta la integridad física y emocional de la persona afectada; las lesiones graves pueden afectar la estabilidad económica de la familia por los costos que pueda generar el daño.			X	
	Los mejoramientos de las viviendas y de los entornos comunitarios se realizan sin consultar la participación informada de las familias y de los líderes de las comunidades, en consecuencia, no se consideran las particularidades culturales de las familias ni las	Inconformidad de las familias y de las comunidades o los líderes comunitarios con el mejoramiento realizado a los equipamientos comunitarios, se desaprovecha la obra, no se le da el uso ni el mantenimiento adecuado; se pierde la oportunidad de mejorar la calidad de vida de las comunidades.				X
	Necesidades específicas de las comunidades.	Pérdida de la reputación y credibilidad del Proyecto a nivel local.			X	
	Deterioro de edificaciones colindantes con las viviendas o los equipamientos comunitarios objeto de mejoramiento, por uso inadecuado de maquinaria pesada o herramientas, o debilidades de las edificaciones por ser construcciones informales.	Conflictos entre vecinos y comunitarios que afectan la convivencia ciudadana y puede ocasionar costos no previstos que afecten el desarrollo adecuado de la obra.			X	
	Necesidad de reubicación temporal voluntaria de los hogares durante la ejecución de las obras, debido a riesgos asociados con la seguridad estructural, afectación temporal de la habitabilidad, medios de subsistencia o interferencia con actividades esenciales del hogar.	Afectación temporal a las condiciones de habitabilidad y medios de subsistencia de los hogares beneficiarios. Posible pérdida o daño temporal de enseres, alteraciones en la rutina diaria.			X	
	Cierre temporal de vías de acceso a las viviendas y a los equipamientos comunitarios, por actividades de la obra civil.	Restricción del libre tránsito para acceder a viviendas y equipamientos comunitarios, que impiden la realización de las actividades de la vida cotidiana de las personas.				X
Realización de las obras civiles en las viviendas beneficiadas.	Enfermedades respiratorias y auditivas por la generación de material particulado por el uso de materiales de construcción y ruido excesivo por el uso de maquinarias.	Afectación de la salud de los miembros de las familias y de las comunidades,			X	
Realización de las obras civiles en los entornos comunitarios focalizados.						

Fuente: UEP 2025

7.1.5. Riesgos e impactos sociales: EAS 10 - Participación de las partes interesadas y divulgación de información.

El EAS 10 advierte la importancia de la interacción abierta y transparente entre todas las partes vinculadas al Proyecto como mecanismo inclusivo que permite el desarrollo exitoso del proyecto durante sus fases de diseño e implementación; la interacción eficiente supone también la divulgación de información oportuna, clara y culturalmente apropiada para cada una de las partes interesadas.

Como resultado de la consulta realizada a los diferentes programas del MVCT, se hace evidente que la experiencia adquirida y acumulada con los años en los que esta entidad ha adelantado intervenciones en el territorio permite diseñar estrategias que aseguran la participación heterogénea de todas las partes interesadas en el programa, prestando especial atención a las poblaciones beneficiarias y a sus grupos vulnerables. De igual manera, se han implementado estrategias de participación que permiten a los beneficiarios y partes afectadas expresar sus inquietudes y recibir respuesta oportuna por parte de la entidad correspondiente.

Adicionalmente, la búsqueda de bibliografía sobre evaluaciones de los programas estatales para el mejoramiento de vivienda y de entornos comunitarios en las que se evaluó el impacto de la participación de las partes interesadas en el proyecto, arrojó solo un estudio realizado para el Programa Mejoramiento Integral de Barrios y presentado en octubre de 2013⁴⁶. Este informe técnico que presenta información sobre los proyectos ejecutados en seis (6) municipios, revela en las conclusiones generales que, entre las principales razones operacionales determinantes para el logro de los objetivos del proyecto, sobresalen: 1) concertación con la comunidad de los productos del proyecto, 2) cobertura de la gestión social de todos los procesos y 3) información continua y veraz a la comunidad; el primero y el tercero son considerados esenciales para una adecuada y eficiente gestión social de cualquier proyecto que involucre personas y comunidades.

Tabla 7-6 Matriz de riesgos e impactos sociales # 1 - EAS 10.

Actividades	Riesgos	Impactos	Probabilidad			
			AP	MP	P	PP
Acompañamiento técnico y social a los hogares beneficiarios del subsidio de mejoramiento de vivienda para establecer los detalles de la	Toma de decisiones técnicas sin informar adecuadamente a las familias y a las comunidades y sin considerar particularidades por origen cultural y prácticas de la vida cotidiana de las comunidades.	Inconformidad de las familias y las comunidades con el mejoramiento realizado a las viviendas y a los equipamientos comunitarios, se desaprovechan la obra, no se le da el uso ni el			X	

⁴⁶ Evaluación de los proyectos del programa de Mejoramiento Integral de Barrios, implementados en los barrios Veinte de Enero de Apartadó-Antioquia, Nueva Esperanza de Leticia-Amazonas, Nueva Esperanza de Cúcuta-Norte de Santander, Nueva Colombia de Florencia-Caquetá, Las Delicias de Ibagué-Tolima y Bajo Cervantes de Manizales-Caldas. MVCT, CENAC, 2013, pp. 206-207



**Ministerio de
Vivienda, Ciudad y Territorio**

Componente: 1. Aumento de la calidad de la vivienda para familias de bajos ingresos

Subcomponente: 1.1. Apoyar la entrega de subsidios para mejorar la calidad de la vivienda.

Subcomponente: 1.2. Financiar la construcción de equipamientos comunitarios e infraestructura social.

Actividades	Riesgos	Impactos	Probabilidad			
			AP	MP	P	PP
intervención, de acuerdo con las necesidades de mejoramiento y con los recursos asignados como subsidio.		mantenimiento adecuado; se pierde la oportunidad de mejorar la calidad de vida de las familias y las comunidades.				
Acompañamiento técnico y social a organizaciones de base comunitaria para la participación incluyente en la toma de decisiones sobre los equipamientos comunitarios y la infraestructura social necesaria para el mejoramiento del hábitat, en relación con las prioridades y los recursos asignados.	Mecanismos de participación y de divulgación no incluyentes para todas las partes interesadas, porque no se consideran las características específicas de cada parte interesada de acuerdo con la naturaleza de su interés.	Pérdida de la reputación y credibilidad del Proyecto a nivel local.			X	
Acompañamiento social a los hogares beneficiarios del subsidio arrendamiento temporal, implica la creación de una estrategia de seguimiento y acompañamiento al terminarse el subsidio.	Mecanismo insuficiente o inadecuados para atender solicitudes de información, exponer quejas y hacer reclamos en torno a los temas que les conciernen como beneficiarios del Proyecto o son de su interés.	Aumento de la vulnerabilidad de los hogares de migrantes o de colombianos retornados.		X		
	La estrategia de acompañamiento a los beneficios de subsidios de arrendamiento inadecuadas por su condición de población flotante en constante búsqueda de espacios para establecerse o a la espera de que se generen cambios en la política venezolana para retornar a sus lugares de procedencia.	Acceso inequitativo a la información y a los beneficios del Proyecto, debido a la concentración de la comunicación y las oportunidades de participación en ciertos grupos o comunidades vinculadas directamente al gestor, lo que excluye a otros potenciales beneficiarios.	Desigualdad en el acceso a los beneficios del Proyecto, percepción de favoritismo o discriminación, debilitamiento de la confianza comunitaria y conflictos sociales entre las comunidades.		X	

Tabla 7-7 Matriz de riesgos e impactos sociales # 2 - EAS 10.

Componente: 3. Gestión del Proyecto						
Actividades	Riesgos	Impactos	Probabilidad			
			AP	MP	P	PP
Realización de campañas de divulgación para la difusión del Proyecto.	La estrategia de divulgación es inadecuada para el número de municipios involucrados y el número de hogares y de entornos comunitarios potencialmente beneficiarios.	Disminución de la cobertura del Proyecto.				X
	Campañas de divulgación inadecuadas para las características de la población urbana y rural beneficiada.	Soluciones de mejoramiento de viviendas y entornos comunitarios no compatibles con las necesidades de los hogares y de las comunidades por toma de decisiones familiares y comunitarias sin la suficiente información sobre el Proyecto.				X

La socialización de los resultados de esta evaluación social se realizará en el marco de las actividades de comunicación y divulgación del Proyecto en los contextos de ejecución, cuando la agencia implementadora, las entidades territoriales, los contratistas, gestores y ejecutores involucrados lo dispongan; es imperativo que se socialice antes del inicio de cualquier actividad, considerando que la evaluación social podrá ser adecuada o complementada con los aportes de las Partes Interesadas mediante la realización de Consultas significativas. Durante todo el ciclo del Proyecto la evaluación social puede ser revisada y actualizada para identificar riesgos e impactos no previstos que pueden surgir durante la implementación o por sucesos específicos que alteren los contextos sociales que se intervienen. Se estima que se adelantarán otras sesiones de Consulta significativa con las partes interesadas ^a durante la duración del proyecto.

7.2. EVALUACIÓN AMBIENTAL

En este capítulo se presenta la identificación y evaluación de los impactos ambientales (componente físico y biótico del ambiente) que se pueden generar de las actividades del Proyecto Resiliente e Incluyente en Colombia en las etapas de pre-construcción y construcción.

La evaluación permitió identificar y evaluar los impactos ambientales de las actividades del proyecto en su etapa constructiva. Como se indicó anteriormente, se revisaron cada uno de los componentes del proyecto a financiar por el Banco Mundial y se identificaron aquellos componentes en los cuales se tenían obras de construcción ya que dichas obras son las que presentan las interacciones con el ambiente y por tanto son las que daría lugar a los impactos ambientales.

En la Tabla 7-8 se listan los componentes a ser financiados por el préstamo y se observa que las obras civiles serán desarrolladas dentro del Componente 1, que tiene como propósito el aumento de la calidad de la vivienda para familias de bajos ingresos. De esta forma, la evaluación ambiental se ha enfocado a evaluar los riesgos e impactos ambientales de los siguientes tipos de obra a ser financiados por el Banco:

- Mejoramiento de viviendas:
 - Mejoramiento de viviendas en suelo urbano
 - Mejoramiento de viviendas en suelo suburbano y Rural
- Construcción de equipamientos comunitarios e infraestructura social
- ✓ Parques Recreo Deportivos,

Una descripción más detallada de dichas obras se presenta en el Numeral 3.5 del presente documento, la cual ha sido empleada para la evaluación ambiental.

Tabla 7-8 Identificación de las obras civiles en el Componente 1: Aumento de la calidad de la vivienda para familias de bajos ingresos.

Componente /Subcomponente	Tipo de obras	Observación
Subcomponente 1.1: Apoyo en la entrega de subsidios para mejorar la calidad de la vivienda.	i) Mejoramiento de viviendas en suelo urbano ii) Mejoramiento de viviendas en suelo suburbano y Rural	Para mejoramientos en suelo urbano. Los predios de las viviendas no deben estar ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable. Los predios no deben ubicarse en zonas de reserva de obra pública o de infraestructuras básicas del nivel nacional, regional o municipal, ni áreas no aptas para la localización de vivienda de acuerdo con los planes de ordenamiento territorial - POT.
Subcomponente 1.2: Construcción de equipamientos comunitarios e infraestructura social	i) Parques Recreo Deportivos,	Para mejoramientos en suelo suburbano y rural, el hogar no deberá estar ubicado en terrenos con restricciones: reservas naturales o áreas protegidas, y zonas de riesgo que impida el mejoramiento de la vivienda.

Fuente. Adaptado por el autor con base en el ISDS y Manual Operativo del Programa. 2020.

7.2.1. Metodología de evaluación de impactos ambientales

7.2.1.1. Generalidades

Para efectos del presente estudio se seleccionó una metodología, sencilla que cumple con los objetivos de una evaluación ambiental, en términos de identificación y valoración de impactos, así como de las medidas necesarias para su manejo y control.

La metodología seleccionada correspondió a la propuesta por Conesa (1997)⁴⁷ adaptada al Proyecto de Vivienda Resiliente e Incluyente en Colombia.

Si bien no se tiene la ubicación específica de las obras, la metodología ha permitido identificar, valorar y jerarquizar los impactos potenciales específicos de cada de las actividades de construcción y establecer medidas de manejo ambiental requeridas para su prevención y control.

Si bien esta metodología se basa en valoraciones subjetivas de parte del experto temático, igualmente es considerada práctica en la medida en que permite identificar los impactos más relevantes (jerarquización) y las causas que lo producen, por lo que facilita la definición del plan de manejo ambiental correspondiente. Es de advertir que los valores que resulten de la metodología deben observarse en forma relativa y no absoluta, con el fin de realizar una adecuada interpretación de los resultados.

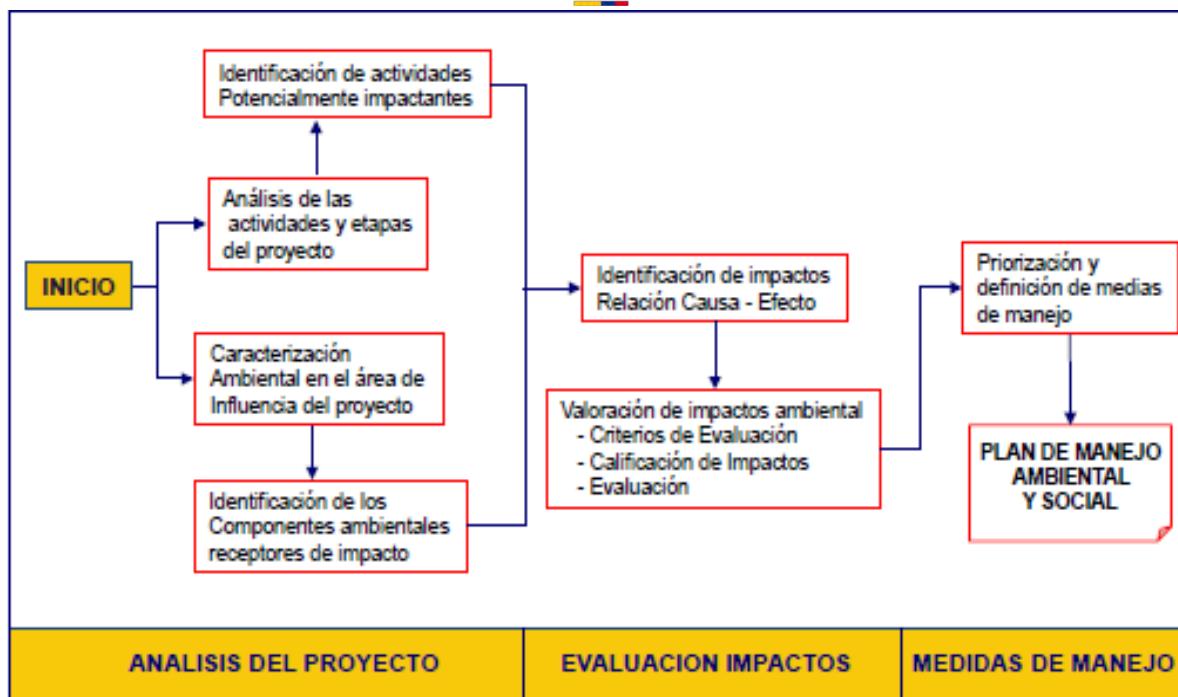
Considerando lo anterior, se desarrolló una metodología que comprende los siguientes pasos (

Figura 7-1):

- Análisis del proyecto y definición de las actividades potencialmente impactantes de acuerdo con los tipos de obras que se van a financiar.
- Segregación del medio ambiente por componentes, elementos e indicadores de impacto.
- Superposición de las actividades del proyecto con los indicadores de impacto, para determinar las interacciones causa- efecto del proyecto y medio ambiente.
- Identificación de las interacciones más relevantes sobre el medio ambiente e identificación de las actividades que causan las mayores interacciones con el ambiente.
- Valoración de impactos con base en criterios de evaluación de acuerdo con la metodología de Conesa.
- Jerarquización de los impactos ambientales más significativos y definición de medidas definitivas para su manejo y control.

Figura 7-1 Metodología de evaluación de impactos

⁴⁷ Guía metodológica para la evaluación del impacto ambiental. Vicente Conesa Fernández-Vitora. 2003.



Fuente: Adaptado por el autor

7.2.1.2. Criterios empleados en valoración y jerarquización de los impactos

En este numeral se describe la metodología específica de Conesa, adaptada para el proyecto empleada para valorar los impactos ambientales. Esta metodología define 8 criterios de calificación que permite valorar la interacción de proyecto con el ambiente y al ser ponderado se obtiene un valor de Importancia que corresponde finalmente a la valoración de impactos. La importancia del impacto permite la calificación en una escala de 8 a 100 donde una calificación de 8 representa un cambio bajo en el ambiente y 100 representa el cambio más alto. Mas adelante se describe la escala de calificación del impacto. A continuación, se describen los criterios empleados para estimar el parámetro de Importancia del Impacto (Tabla 7-9).

Tabla 7-9 Criterios y valores para la calificación de los impactos

Parámetro	Descripción	Calificación	Valor
COBERTURA (CO)	Indica el área del entorno que se es afectada por el impacto	PUNTUAL	1
		LOCAL	10
		REGIONAL	15
MAGNITUD (MG)	Mide el grado de alteración producido sobre el elemento ambiental, de acuerdo con sus condiciones iniciales.	BAJA	1
		MEDIA	15
		ALTA	25
PERSISTENCIA (PE)	Indica el tiempo de permanencia del impacto desde su aparición hasta su retorno a la condición inicial	FUGAZ (<1 Año)	1
		TEMPORAL (1 a 3 años)	5
		PERMANENTE (Mayor a 3 años)	10
RESILIENCIA (RE)		CORTO PLAZO (< 1 año)	1

Parámetro	Descripción	Calificación	Valor
	Indica la capacidad del medio a reconstruir el factor afectado por el proyecto o de retornar a las condiciones iniciales por medios naturales (sin medidas de manejo)	MEDIANO PLAZO (1 a 5 años)	2
		LARGO PLAZO (5 a 15 años)	5
		IRREVERSIBLE (Mayor a 15 años)	10
RECUPERABILIDAD (RC)	Indica la posibilidad de reconstrucción del factor afectado por el proyecto o de retornar a las condiciones iniciales por acciones del proyecto.	CORTO PLAZO (<1 año)	1
		MEDIANO PLAZO (1 a 3 años)	2
		LARGO PLAZO (Mayor a 3)	5
		MITIGABLE	10
		IRRECUPERABLE (NUNCA)	15
PERIODICIDAD (PR)	Indica la regularidad con que se presenta el efecto que causa el impacto sobre el medio ambiente	IRREGULAR	1
		DISCONTINUO	5
		PERIÓDICO	10
		CONTINUO	15
TENDENCIA (TE)	Indica si el impacto causado es progresivo o no, cuando persiste la acción que los genera.	SIMPLE (No hay incremento progresivo)	1
		ACUMULATIVO (Hay incremento progresivo)	5
SINERGIA (SI)	Indica el grado de relación del impacto causado sobre otros impactos. Mide el grado de amplificación del impacto por su relación con los demás.	NO SINÉRGICO (Tiene baja relación con otros impactos)	1
		SINÉRGICO (Desencadena múltiples impactos sobre los componentes del ambiente)	5
IMPORTANCIA (I)	Indica la valoración ponderada del impacto teniendo en cuenta los demás parámetros de evaluación. $I = CR(CO+MG+PE+RE+PR+TE+SI)$	IRRELEVANTE	Menor a 25
		MODERADO	26 a 55
		SEVERO/IMPORTANTE	56 a 85
		CRITICO/MUY IMPORTANTE	Mayor a 85
CARÁCTER (CR)	Indica si el impacto es benéfico (+) o perjudicial para el medio ambiente (-)		(+) o (-)
PUNTAJE MÁXIMO	Rango teórico de la importancia que puede tener un impacto, según la metodología adoptada	Máximo	100
		Mínimo	8

Fuente: Adaptado por el Autor basado en Conesa, 2020.

Cobertura o Área de Influencia (CO)

Hace referencia al espacio geográfico sobre el cual se extiende el impacto. De acuerdo con lo anterior los impactos según su cobertura pueden ser puntuales, locales y regionales, donde el área específica de cobertura variará de acuerdo con la actividad del proyecto que se está analizando.

Puntual: Se refiere a los impactos generados en el área directamente intervenida por el proyecto. En los componentes físico y biótico corresponde al área intervenida directamente para la construcción y operación.

Local o parcial: Se refiere a aquellos impactos que potencialmente pueden trascender las áreas directamente intervenidas por el proyecto, sin llegar a abarcar la totalidad del área de estudio.

Regional o Extremo: Cuando el impacto social, físico o biótico se extiende más allá del área de estudio, dentro del campo de desarrollo o aún más allá.

Magnitud (MG)

Se refiere al grado de la modificación que se produce sobre la variable ambiental considerada, teniendo en cuenta el estado en que se encuentra antes de producirse la actividad impactante. En el caso específico de la magnitud, ésta ha sido calificada como Baja, Media o Alta; sin embargo, los criterios para establecer qué es Alta, Media o Baja son diferentes para cada variable a analizar, ya que mientras para estabilidad la medida serían los diferentes procesos geotécnicos posibles, para el estado de conservación de un ecosistema lo está determinando los diferentes niveles de fragmentación, para el aire, los decibeles, etc.

Persistencia (PE)

Se refiere al tiempo que teóricamente permanece la alteración de la variable ambiental que se está valorando, desde su aparición, y a partir del cual ésta comienza su proceso de recuperación, con o sin medidas de manejo. De acuerdo con este criterio, el impacto por su duración puede ser:

- Fugaz: Si el impacto persiste por menos de un (1) año.
- Temporal: si el impacto persiste por 1 a 3 años.
- Permanente: si el impacto persiste por un tiempo indefinido o mayor a 3 años.

Resiliencia (RS)

Se refiere a la capacidad del medio para asimilar naturalmente un cambio o impacto generado por una o varias actividades del proyecto, de forma que activa mecanismos de autodepuración o auto recuperación, sin la implementación de medidas de manejo, una vez desaparece la acción causante de la alteración.

De acuerdo con lo anterior, los criterios para definir la resiliencia del medio ambiental son:

- Reversible a Corto plazo: la recuperación natural de la variable a su estado inicial, sin medidas de manejo, se puede producir en menos de un (1) año.
- Reversible a Mediano Plazo: la recuperación natural de la variable a su estado inicial, sin medidas de manejo, se puede producir entre un (1) año y cinco (5) años.

- Reversible a Largo Plazo: la recuperación natural de la variable a su estado inicial, sin medidas de manejo, se puede producir entre cinco (5) años y quince (15) años.
- Irreversible: la recuperación natural de la variable a su estado inicial, sin medidas de manejo, no es posible.

Recuperabilidad (RE)

Se refiere a la posibilidad de que la alteración generada sobre una de las variables ambientales por una acción dada se pueda eliminar por la ejecución de medidas de manejo ambiental. Los criterios para tener en cuenta para la recuperación están en función del tiempo requerido para esto, y son:

- Recuperable a Corto Plazo: el impacto se puede eliminar en un tiempo menor a un (1) año.
- Recuperable a Mediano Plazo: el impacto se puede eliminar en un tiempo entre un (1) año y tres (3) años.
- Recuperable a Largo Plazo: el impacto se puede eliminar en un tiempo entre cuatro (4) años y diez (10) años.
- Mitigable: el impacto no se puede eliminar, pero su magnitud puede disminuirse por la ejecución de medidas correctoras.
- Irrecuperable: el impacto no se puede eliminar ni mitigar con medidas de manejo ambiental. Corresponde a impactos que requieren compensación.

Periodicidad (PE)

Se refiere a la aparición o permanencia de un impacto a lo largo de un periodo de tiempo. Este criterio es importante porque no es lo mismo un impacto que permanece en el tiempo que otro que se manifiesta esporádicamente. De acuerdo con esto, los impactos, según su periodicidad pueden ser:

- Irregular: el impacto se manifiesta esporádicamente y de forma imprevisible a lo largo de la duración del proyecto. Debido a su baja frecuencia permite la recuperación del medio entre cada aparición y con tendencia a estabilizarse en el tiempo.
- Discontinuo: el impacto se manifiesta sin regularidad a lo largo de la duración del proyecto. Permite una recuperación de baja a moderada del medio y superior a impacto discontinuo.
- Periódico: el impacto se manifiesta de forma regular pero intermitente a lo largo de la duración del proyecto. La oportunidad de recuperación del medio ambiente es baja entre cada aparición.
- Continuo: el impacto se manifiesta constante o permanentemente a lo largo de la duración del proyecto. La oportunidad del medio a recuperarse es muy baja o nula.

Tendencia (TD)

Da idea del incremento progresivo o no de la manifestación de la alteración sobre la o las variables ambientales evaluadas, considerando la acción continuada y reiterada de

la acción que lo genera en el área del Proyecto. De acuerdo con esto el impacto puede ser simple o acumulativo.

- Simple: Es el caso en que el impacto que se está evaluando se manifiesta sobre una sola variable ambiental, de forma tal que la acción reiterada que lo origina no incrementa progresivamente la magnitud del impacto, induciendo a nuevos impactos. Ejemplo: al requerirse tierra para construir un relleno, el uso del suelo varía y el que el proyecto permanezca allí no aumenta la magnitud del cambio del uso de esa tierra.
- Acumulativo: es el caso en que, al prolongarse la acción generadora de un impacto sobre una variable, incrementa progresivamente su magnitud, ante la imposibilidad de que la variable afectada pueda recuperarse en la misma proporción que la acción se incrementa espaciotemporalmente.

Un ejemplo de un impacto acumulativo es la fragmentación de bosques, ya que si se construye una obra se genera un impacto simple, pero si se intensifican las obras a construir la fragmentación aumenta, siendo cada vez mayor la posibilidad de que se afecte la diversidad biológica del área.

Sinergia (SI)

Se refiere al nivel de relación causa-efecto o la manifestación del efecto sobre una o más variables ambientales como consecuencia de una actividad.

- No sinérgico: Es cuando el impacto se genera sobre una variable ambiental con consecuencias muy bajas sobre las demás variables ambientales, es decir el impacto evaluado no genera nuevos impactos. Un ejemplo de impacto No Sinérgico es la disposición de agua lluvia sobre el suelo en una zona donde el agua subsuperficial es escasa y no es utilizada por la población.
- Sinérgico: Es cuando el impacto que se está evaluando desencadena alteración en forma importante sobre otras variables ambientales, por lo cual se originan múltiples impactos. El ejemplo de impactos sinérgicos es aquellos generados a partir de la pérdida de cobertura vegetal, como activación de procesos erosivos, arrastre de materiales a cuerpos de agua, lo cual a su vez afecta la calidad del agua.

Importancia (I)

La importancia de un impacto está determinada por la combinación (ponderación) de los criterios de calificación anteriormente descritos. Dicha importancia depende de la cobertura del impacto, su magnitud, su persistencia, etc. Razón por la cual se define como importancia el resultado de la suma de todos los criterios evaluados para cada impacto. La importancia del impacto será la que permita clasificar los impactos para establecer el tipo de medida de manejo requerido y priorizar éstas. De acuerdo con lo anterior:

$$\text{Importancia (I)} = \text{CR} * (\text{CO} + \text{MG} + \text{DR} + \text{RS} + \text{RE} + \text{PE} + \text{TD} + \text{TI})$$

De aquí se destaca el carácter (CR) que indica si el impacto es positivo (+1) o Negativo (-1) cuanto causa una alteración que favorable o desfavorable para el medio ambiente.

En la

Tabla 7-10 se presenta el sistema de calificación propuesto para la evaluación de los impactos. Según lo consignado en dicha tabla, dentro de cada criterio de calificación existe una valoración que oscila entre 1 y 25, donde 1 corresponde a un menor impacto y 25 al máximo posible.

Considerando los rangos establecidos, los valores dados a cada rango dentro de cada criterio de evaluación, y la fórmula establecida para el valor de la Importancia del Impacto, el menor valor posible es de 8 y el valor máximo sería de 100, que correspondería al máximo impacto.

Partiendo de los valores mínimo y máximo se establecieron rangos que corresponden a los diferentes tipos de importancia. Dichos rangos y tipos de importancia son:

- Impactos Irrelevantes: Impactos con Valor de Importancia menor a 25
- Impactos Moderados: Impactos con Valor de Importancia entre 26 y 55.
- Impactos Importantes: Impactos positivos con valor de Importancia entre 56 y 85.
- Impactos Muy Importantes: Impactos con valor de Importancia mayores a 85.

De acuerdo con lo anterior, los impactos negativos muy importantes no se deben esperar dentro de un proyecto y su presencia llevaría a evaluar, ya no el impacto en sí, sino la viabilidad ambiental del Proyecto. Los impactos negativos importantes exigen medidas de manejo especiales, los impactos moderados requieren medidas de manejo específicas, y los irrelevantes requieren medidas de manejo generales.

7.2.2. Resultados de la evaluación ambiental de impactos

7.2.2.1. Actividades potencialmente impactantes

Con base en la descripción del proyecto se han identificado las actividades que potencialmente pueden generar algún impacto ambiental. Estas actividades fueron consideradas para establecer la relación causa-efecto y valorar los impactos ambientales. En la

Tabla 7-10 se listan y describen las actividades que hacen parte del Componente 1 a financiar por el Banco y que están asociadas al mejoramiento de viviendas a nivel urbano, suburbano y rural, así como a la construcción de equipamiento comunitario e infraestructura social.



Tabla 7-10 Actividades potencialmente impactantes en las actividades de construcción

No	Actividad	Ámbito	Descripción	Tipo de Obra					Infraestructura social	
				Esquema Público	Mejoramiento Vivienda					
					Decreto 0413 de 2025					
Modalidad I	Modalidad II	Modalidad III	Modalidad IV							
1	Movilización de maquinaria y equipo	Municipal	Corresponde al transporte de equipos y maquinaria que se emplearán en la etapa constructiva, la cual se puede realizar en camiones adecuados para tal fin, cama bajas o transporte por si (Volquetas, busetas).	X			X		X	
2	Cerramiento provisional	Predial	Esta actividad comprende el cerramiento provisional con el uso de polisombra, tejas de zinc o mallas, en aquellas áreas del predio que colindan con la calle.						X	
3	Adecuación del terreno, preservación de árboles y/o compensación.	Predial	Que consiste en el desmonte y limpieza del terreno en el área intervenida por el proyecto, cuando las actividades se realizan sobre terreno natural. Se remueve el pasto, rastrojo, raíces y basuras, de modo que el terreno quede limpio. Esta actividad incluye la disposición final y adecuada del material de desecho. Incluye además la protección de los árboles existentes dentro del predio y la siembra de árboles como medida de compensación.	X	X	X	X	X	X	
4	Instalaciones temporales y campamento	Predial	Esta actividad consiste en la construcción de las instalaciones temporales necesarias para que el contratista almacene y suministre oportunamente los materiales requeridos para la obra durante su desarrollo y mantenga la logística necesaria para la operación de esta. Puede incluir la implementación de campamentos en áreas públicas, o arrendadas (bodegas, casas o lotes).						X	



Ministerio de
Vivienda, Ciudad y Territorio

No	Actividad	Ámbito	Descripción	Tipo de Obra						Infraestructura social	
				Mejoramiento Vivienda							
				Esquema Público	Decreto 0413 de 2025						
					Modalidad I	Modalidad II	Modalidad III	Modalidad IV			
5	Demarcación y señalización	Predial	Esta actividad consiste en la implementación de dispositivos requeridos para dar la seguridad y accesibilidad necesarias al proyecto y no interrumpir el flujo peatonal y vehicular. Incluye la señalización y demarcación temporal de los frentes de obra.	X	X	X	X	X	X		
6	Demoliciones	Predial	Comprende la demolición de edificaciones (placas, muros, tuberías, cubierta, etc.) en las áreas de intervención de vivienda y parques.	X				X	X		
7	Excavaciones	Predial	La excavación consiste en la remoción del suelo natural a nivel de zanjas sobre las cuales se podría construir las cimentaciones de las obras como vigas de amarre, zapatas, placas o excavaciones para las zanjas de redes.	X	X	X	X	X	X		
8	Rellenos	Predial	consiste en la colocación y compactación de material (tierra, arena, grava, piedra triturada u otro material adecuado) sobre un terreno con el fin de nivelar el suelo para que quede uniforme y estable, cubrir excavaciones hechas para cimentaciones, tuberías o estructuras, elevar la cota del terreno cuando está más bajo que el nivel requerido para construir, mejorar la resistencia del suelo y darle capacidad de soportar cargas, facilitar drenajes o evitar acumulación de agua bajo la obra.	X				X	X		
9	Cambio y/o instalación de redes Hidráulicas y sanitarias	Predial	Esta actividad comprende el retiro de tuberías antiguas de suministro de agua y desague, así como la instalación de redes de tubería, construcción de cunetas y filtros para descargar aguas de escorrentía y de aguas residuales, externas a las edificaciones. Las redes y obras civiles de desague usarán materiales como tuberías, gravilla, geotextiles,	X	X	X	X	X	X		



Ministerio de
Vivienda, Ciudad y Territorio

No	Actividad	Ámbito	Descripción	Tipo de Obra						Infraestructura social	
				Mejoramiento Vivienda							
				Esquema Público	Decreto 0413 de 2025						
			geomembranas y concreto.								
10	Construcción y Montaje de estructuras	Predial	Las estructuras por construir pueden incluir elementos verticales de concreto reforzado (columnas), losas de concreto reforzado, elementos varios en concreto reforzado y estructuras metálicas. Los materiales requeridos incluyen concreto, acero de refuerzo, acero estructural, madera y tejas.	X	X	X	X	X	X		
11	Acabados	Predial	Comprende la instalación de mampostería, prefabricados, instalaciones eléctricas, voz y datos – mecánica, paneles, pisos, cubiertas e impermeabilizaciones, carpintería metálica y de madera, enchapes, griferías, iluminación, cerraduras, pintura. Las obras de acabado se describen a continuación:	X	X	X	X	X	X		
11		Predial	Mampostería: Incluye mampostería en bloques de concreto.	X	X	X	X	X	X		
11		Predial	Prefabricados: prefabricados en concreto y elementos no estructurales. Los materiales requeridos incluyen concreto y accesorios, los equipos necesarios comprenden equipo para transporte de prefabricados y equipo menor de albañilería.	X	X	X	X	X	X		
11		Predial	Instalaciones eléctricas, voz y datos – mecánica: Comprende las instalaciones de baja tensión, televisión y red de datos, los materiales incluyen paneles de control, tuberías y accesorios, cables, cajas, válvulas, etc. El montaje de estas instalaciones requiere del uso de herramientas y equipo menor para la instalación y pruebas de los sistemas.	X	X	X	X	X	X		



Ministerio de
Vivienda, Ciudad y Territorio

No	Actividad	Ámbito	Descripción	Tipo de Obra						Infraestructura social	
				Mejoramiento Vivienda							
				Esquema Público	Decreto 0413 de 2025						
					Modalidad I	Modalidad II	Modalidad III	Modalidad IV			
11		Predial	Pañetes: Comprende la colocación de pañetes de mortero, utilizando cemento, arena, impermeabilizantes y agua. Los pañetes requieren del uso de equipo menor de albañilería, equipo para transporte vertical y horizontal, equipo para mezclas de mortero y herramienta menor.	X	X	X	X	X	X		
12		Predial	Pisos: Comprende la colocación de bases y la instalación de pisos acabados, pisos en madera, guarda escobas, gradas y cenefas.	X	X	X	X	X	X		
12		Predial	Cubiertas e impermeabilizaciones: Comprende la instalación, impermeabilización y aislamiento de cubiertas y marquesinas, lo que requiere del uso de emulsiones asfálticas e impermeabilizantes. Los equipos previstos incluyen sopletes a gas y herramientas menores.	X	X	X	X	X	X		
12		Predial	Carpintería madera: Comprende la instalación de carpintería en madera, pintura, accesorios y elementos de madera	X	X	X	X	X	X		
12		Predial	Carpintería metálica: Comprende la instalación de carpintería en aluminio y en lámina de acero, pintura, accesorios y elementos de aluminio. El equipo requerido incluye equipo de ornamentación y soldadura y herramienta menor de albañilería.	X	X	X	X	X	X		
12		Predial	Enchaptes: Los enchaptes se instalan sobre muros, mesones y otros elementos, usando materiales cerámicos y de pega como morteros, cemento y mallas metálicas. Requiere del uso de pulidoras y equipo de albañilería.	X	X	X	X	X	X		

No	Actividad	Ámbito	Descripción	Tipo de Obra						Infraestructura social	
				Mejoramiento Vivienda					Esquema Público		
				Decreto 0413 de 2025							
12	Obras exteriores	Predial	Comprende obras de intervención sobre áreas públicas o externas al predio del proyecto y que se requieren para la funcionalidad de las obras y sistemas instalados. Comprende las siguientes:								
12		Predial	Movimiento de tierra y reemplazos: esta subactividad requiere de tablas, material de relleno, recebo y sub bases.							X	
12		Predial	Zonas duras y plazoletas: Consiste en la instalación de materiales tales como concreto, prefabricados, adoquín y geotextil.							X	
12		Predial	Reposición de zonas verdes. Comprende empradización y siembra de árboles en compensación de la vegetación afectada o conforme al diseño del proyecto.							X	
13	Mantenimiento de equipo y maquinaria	Predial/Municipal	Comprende el mantenimiento regular de la maquinaria empleada en la construcción como bombas de agua, taladros, volquetas, vehículos de transporte de personal, retroexcavadoras, etc. Puede incluir cambios en repuestos y aceite, entre otros.							X	
14	Transporte de materiales de construcción	Municipal	Comprende el transporte de materiales requeridos para la construcción como recibos, agregados, concretos, cementos, tubería y demás materiales de construcción. Implica el uso de volquetas o camiones para esta actividad.	X	X	X	X	X		X	
15	Manejo de tráfico	Municipal	Comprende el control de la circulación en las vías aledañas, requeridas para la descarga de materiales de construcción, cargue de residuos, escombros y sobrantes de excavación.	X	X	X	X	X		X	



No	Actividad	Ámbito	Descripción	Tipo de Obra						Infraestructura social	
				Mejoramiento Vivienda							
				Esquema Público	Decreto 0413 de 2025						
16	Acopio temporal de materiales de construcción, residuos de construcción y sobrantes de excavación.	Predial	Comprende el almacenamiento de materiales de construcción como recibos, arenas, agregados, tuberías que se emplearán para construcción, así como materiales como escombros y sobrantes de excavación. El acopio se podría realizar en lotes alquilados, áreas públicas autorizadas o campamento de construcción.	X	X	X	X	X	X		

Fuente: UEP, 2025

En relación con el mejoramiento de viviendas, las actividades de construcción citadas en la tabla anterior se desarrollarían dentro del área de viviendas existentes y no sobre predios nuevos, por lo cual el ámbito ha sido identificado como predial. Las viviendas se podrían ubicar en áreas urbanas, suburbanas y rurales, pero en todos los casos se desarrollaría sobre terreno ya empleado como uso habitacional. Estas actividades se desarrollan conforme a lo establecido en el Decreto 0413 de 2025, aplicable para intervenciones de mejoramiento de vivienda de interés social en el territorio nacional.

En relación con la construcción de equipamientos e infraestructura social las obras se realizarían sobre terrenos urbanos y se podría ubicar sobre sitios ya establecidos como parques o zonas recreativas por parte de plan de ordenamiento territorial – POT del municipio; de esta forma las interacciones del Proyecto se darían sobre áreas principalmente urbanas.

Actividades como movilización de maquinaria y equipos, transporte de materiales de construcción, personal y residuos hace que el proyecto pueda tener interacciones más allá del sitio de la obra, por lo que el ámbito podría darse a nivel municipal, pero siempre en un ambiente principalmente urbano.

7.2.2.2. Componentes ambientales y variables Indicadoras de cambio

Para efectos de la evaluación de impactos adoptada por el estudio, el medio ambiente fue dividido en componentes y elementos ambientales receptores de los impactos ambientales; igualmente se identificaron variables ambientales o indicadores de impacto que se emplearon en la valoración (Tabla 7-11). Sobre estos componentes ambientales se identificaron posteriormente los impactos, al evaluar las actividades y sus interacciones con dichos componentes, como se presenta más adelante.

Tabla 7-11 Componentes y elementos del ambiente receptores del impacto

Componente Ambiental	Elemento Ambiental	Indicador Ambiental
Físico	Geosférico (G)	Capa orgánica
		Procesos erosivos
		Calidad del suelo
		Paisaje
	Hídrico (HD)	Drenajes naturales
		Oferta hídrica (caudal)
		Calidad del agua superficial
	Hidrogeológico (HG)	Calidad del agua
		Infiltración de agua lluvia en el suelo
	Atmosférico (A)	Gases de combustión
		Gases de invernadero
		Material particulado (MP)
		Olores
		Ruido
Biótico	Vegetación (V)	Cobertura vegetal
	Fauna (F)	Hábitat terrestre
	Ecosistemas (E)	Hábitat acuático

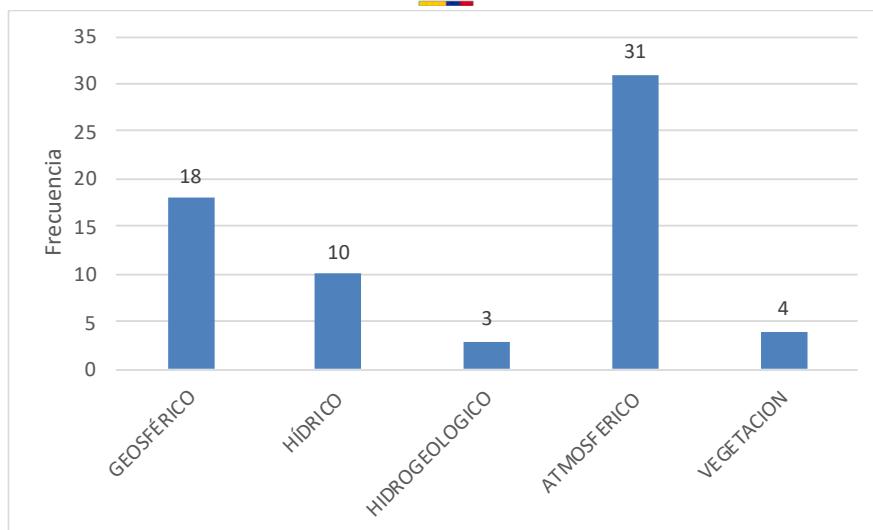
Fuente: UEP. 2025

7.2.2.3. Identificación y evaluación de impactos – Componente físico- biótico

Siguiendo la metodología evaluación se realizó una matriz de interacción causa-efecto, en el cual se superpusieron las actividades del medio ambiente y el medio ambiente. En la Tabla 7-12 se presentan los resultados obtenidos para los componentes físicos y bióticos, los cuales fueron numerados para lograr una identificación y análisis posterior. De la identificación de impactos se puede observar los siguientes:

- Se identificaron en total 66 tipos de interacciones o impactos ambientales que el proyecto puede causar sobre el medio ambiente.
- ✓ En la Figura 7-2 se resume las interacciones de acuerdo con los componentes ambientales, observándose que las mayores interacciones del proyecto se dan para sobre el componente atmosférico y geosférico, siendo el hidrogeológico el de menor relevancia. Se observó que elemento ambiental sobre el cual el proyecto presenta el mayor número de interacciones es la atmósfera asociada a la emisión de gases de combustión, material participado y ruido; en segundo lugar, el segundo elemento ambiental con el cual interactúa el proyecto es el geosférico asociado a los movimientos de tierra e interacciones temporales sobre el paisaje.
- A partir de la identificación de impactos, se hizo la valoración de cada uno de ellos, siguiendo la metodología de Conesa, para lo cual se calculó el parámetro de Importancia "I" para cada impacto.

Figura 7-2 Resumen de número de interacciones ambientales – Componente Físico – Biótico



Fuente: UEP. 2020

En la Tabla 7-13 se presenta la matriz de resultados de evaluación de impactos ambientales del proyecto, para los componentes físico y biótico del proyecto. De esta forma los 67 impactos identificados fueron calificados, para establecer la importancia del impacto. De los resultados de la evaluación de impactos ambientales se puede observar lo siguiente (Figura 7-3 y Figura 7-4):

- El 95% de los impactos valorados han sido calificados como irrelevantes, es decir con un valor de importancia menor a 25. Estos impactos ambientales resultan de baja importancia debido a que tienen una cobertura local o puntual, y ocurren en un tiempo corto (menos de 1 año en cada obra) con posibilidades de recuperación de un año.
- El elemento ambiental más impactado corresponde al atmosférico, debido al ruido asociado a vehículos, equipos y diferentes labores generadoras de ruido mejoramiento de viviendas y construcción de equipamiento social (pe demoliciones, regatas, perforaciones, golpes, etc.). Igualmente se observa deterioro de la calidad del aire asociado a la emisión de material particulado, el cual se espera durante las actividades como demoliciones, movimientos de tierra, y transporte de materiales entre otros.
- Otro elemento ambiental donde se observan impactos es el geosférico, asociado a la afectación temporal del paisaje durante la ejecución de las obras, y también por las actividades constructivas que deterioran el suelo. De todas formas, estos impactos son temporales, por el tiempo de duración de las obras y son compensados por las mismas actividades del proyecto por labores de cierre de obra, empradización y revegetalización especialmente en las obras de construcción de equipamiento social
- De los 66 impactos, solo 3 (5%) se identificaron como impactos moderados que corresponde a los siguientes, todos asociados a la actividad de transporte de materiales de construcción:

Incremento en la concentración de gases de combustión en la atmósfera,

Incremento en la concentración de material particulado en la atmósfera
Incremento en la presión sonora del ambiente en población y/o empleados (ruido).

- Las actividades de construcción que generan los mayores impactos ambientales, donde se destacan en su orden: excavaciones, transporte de materiales de construcción, demoliciones, rellenos y obras exteriores en zonas duras y plazoletas.

Tabla 7-12 Matriz de interacción e identificación de impactos ambientales – Componentes físico y biótico

Proyecto		Interacciones del proyecto con el ambiente															Frecuencia Yi		
		FÍSICO																	
		GEOSFÉRICO				HÍDRICO			HIDROGEOLOGICO		ATMOSFÉRICO				BIÓTICO				
Actidades		Capa orgánica	Procesos erosivos	Calidad del suelo	Paisaje	Drenajes naturales	Caudal	Calidad del agua	Calidad	Infiltración	Gases Combustibles	Gases Invernadero	MP	Olores	Ruido	VEGETACIÓN	FAUNA	ECOSISTEMAS	
1	Movilización de maquinaria y equipo										1	2			3			3	
2	Cerramiento provisional				4												1		
3	Adecuación del terreno y preservación de árboles y/o compensación.				5										6	7	8	4	
4	Instalaciones Temporales y campamento	9		10	11	12												4	
5	Demarcación y señalización				13													1	
6	Demoliciones										14		15		16			3	
7	Excavaciones	17	18	19	20		21				22	23	24		25			9	
8	Rellenos			26		27			28	29	30			31				6	
9	Cambio y/o instalación de redes Hidráulicas y sanitarias:							32				33						2	
10	Construcción y Montaje de estructuras				34		35					36		37				4	
11	Acabados											40	41					0	
11,1	Acabados: Mampostería		38			39						42						4	
11,2	Acabados: Prefabricados																	1	
11,3	Acabados: Instalaciones eléctricas																	0	
11,4	Acabados: Pañetes					43												1	
11,5	Acabados: Pisos												44					1	
11,6	Acabados: Cubiertas e impermeabilizaciones											45						1	
11,7	Acabados: Carpintería de madera											46	47					2	
11,8	Acabados: Carpintería metálica											48	49					2	
11,9	Acabados: Enchapes																	0	
12	Obras exteriores																	0	
12,1	Obras exteriores: Reemplazos																	0	
12,2	Obras exteriores: Zonas duras	50			51		52		53				54					5	
12,3	Obras exteriores: Zonas verdes	55			56	57								58	59			5	
13	Mantenimiento de equipo y maquinaria						60											1	
14	Transporte de materiales de construcción										61	62	63		64			4	
15	Manejo de tráfico																	0	
16	Acopio temporal de materiales de construcción, residuos de construcción y sobrantes de excavación.				65		66											2	
FRECUENCIA Xi:		4	1	4	9	1	5	4	0	3	5	4	7	1	14	2	2	0	66
				18			10		3			31				4		66	
							62									4		66	

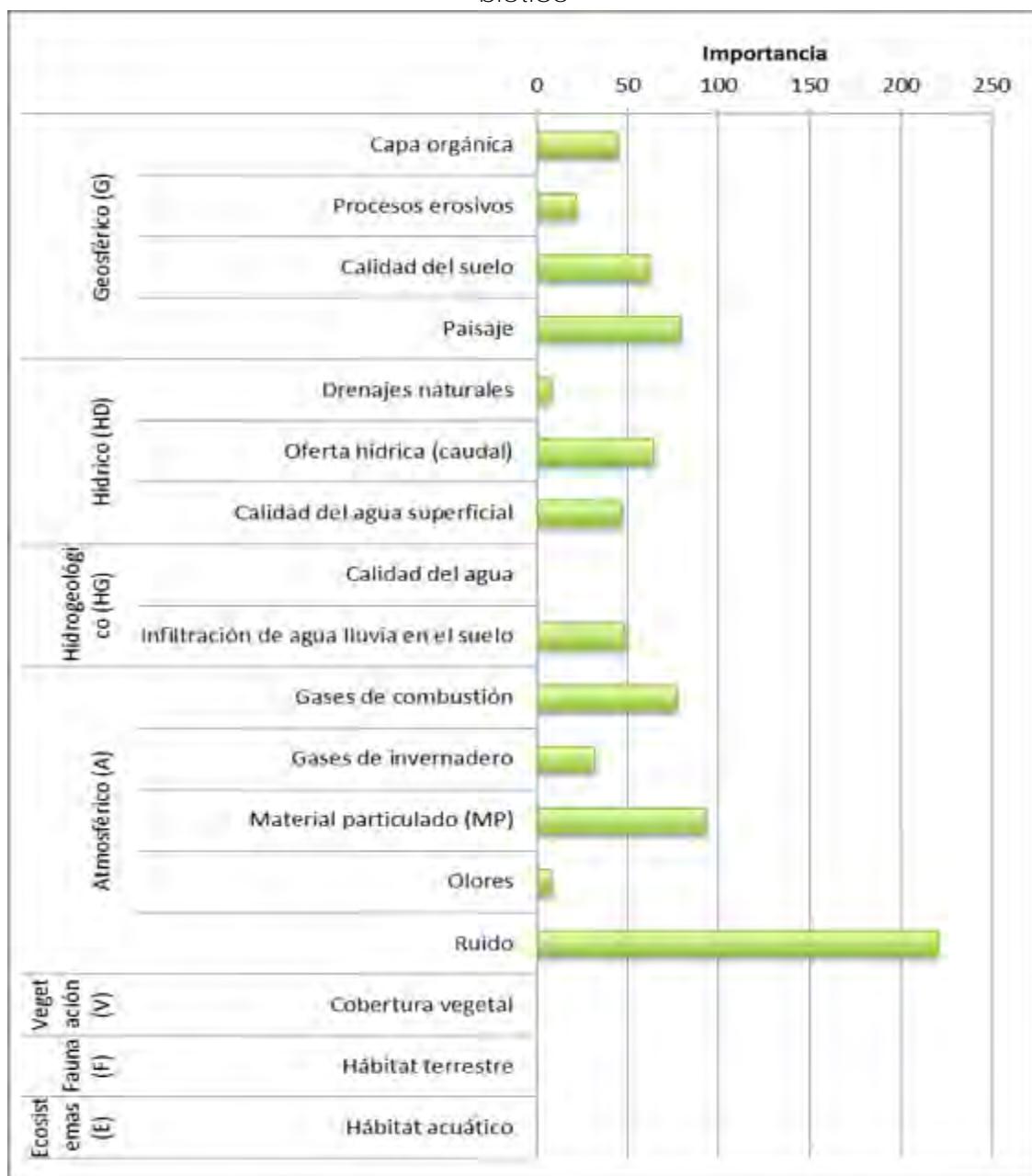
Fuente: UEP. 2020.

Tabla 7-13 Matriz de resultados de evaluación de impactos ambientales – Componentes físico y biótico

Proyecto		Importancia del impacto ambiental															Suma	
		FÍSICO																
		GEOSFERICO				HÍDRICO			HIDROGEOLOGICO		ATMOSFERICO				EGETACIO	FAUNA	COSISTEM	
Actidades	Capa orgánica	Procesos erosivos	Calidad del suelo	Paisaje	Drenajes naturales	Caudal	Calidad del agua	Calidad	Infiltración	Gases Combus	Gases Invernd	MP	Olores	Ruido	Cobertura vegetal	Hábitats	Acuático	
1	Movilización de maquinaria y equipo									-8	-8			-8				-24
2	Cerramiento provisional				-8													-8
3	Adecuación del terreno y preservación de árboles y/o compensación.				-8										-8	-8	-8	-32
4	Instalaciones Temporales y campamento	-8		-8	-8													-32
5	Demarcación y señalización			-8														-8
6	Demoliciones									-22		-22		-22				-66
7	Excavaciones	-12	-22	-23	-8			-8			-8	-8	-8	-8				-105
8	Rellenos			-23			-23			-23	-8	-8		-8				-93
9	Cambio y/o instalación de redes Hidráulicas y sanitarias:									-8				-8				-16
10	Construcción y Montaje de estructuras				-22			-8					-8		-22			-60
11	Acabados																	0
11,1	Acabados: Mampostería		-8			-8						-8		-18				-42
11,2	Acabados: Prefabricados													-18				-18
11,3	Acabados: Instalaciones eléctricas																	0
11,4	Acabados: Pañetes						-8											-8
11,5	Acabados: Pisos													-8				-8
11,6	Acabados: Cubiertas e impermeabilizaciones													-8				-8
11,7	Acabados: Carpintería de madera											-8		-22				-30
11,8	Acabados: Carpintería metálica										-8		-22					-30
11,9	Acabados: Enchapes																	0
12	Obras exteriores																	0
12,1	Obras exteriores: Reemplazos																	0
12,2	Obras exteriores: Zonas duras	-23			-17		-17			-17				-17				-91
12,3	Obras exteriores: Zonas verdes	8			8		-8							8	8			24
13	Mantenimiento de equipo y maquinaria							-22										-22
14	Transporte de materiales de construcción										-31	-8	-31		-31			-101
15	Manejo de tráfico																	0
16	Acopio temporal de materiales de construcción, residuos de construcción y sobrantes de excavación.					-8			-8									-16
SUMA:		-35	-22	-62	-79	-8	-64	-46	0	-48	-77	-32	-93	-8	-220	0	0	-794
																0		-794
																	0	-794

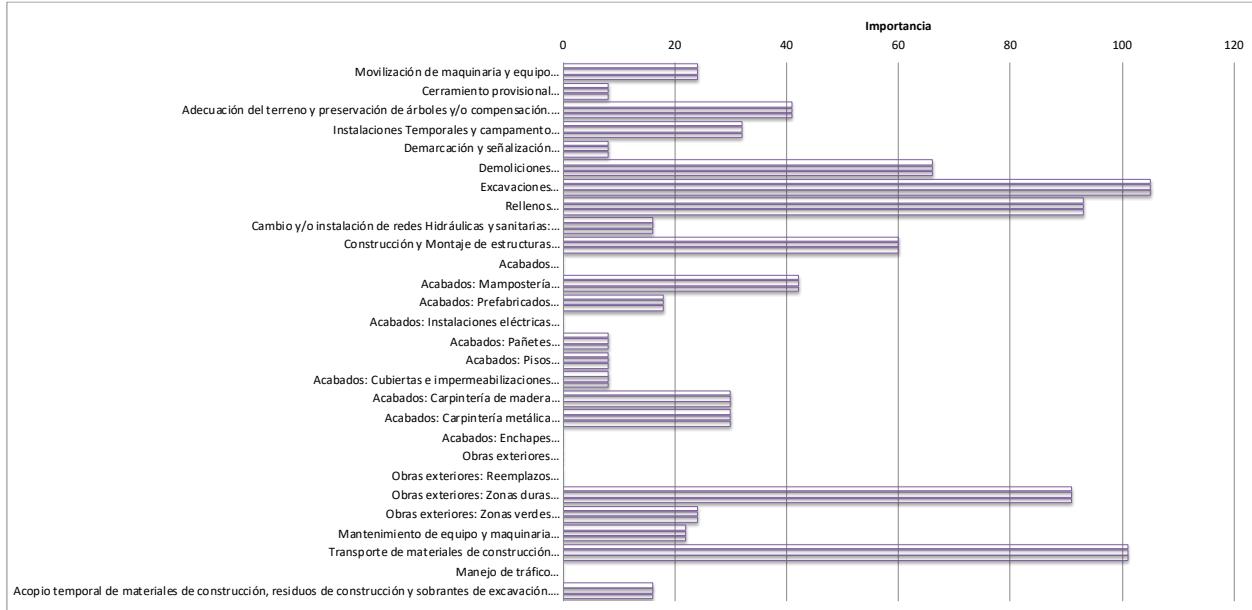
Fuente: UEP. 2020

Figura 7-3 Importancia de los impactos ambientales para el componente físico y biótico



Fuente: UEP, 2020.

Figura 7-4 Importancia de los impactos ambientales por actividades constructivas del proyecto



Fuente: UEP. 2020.

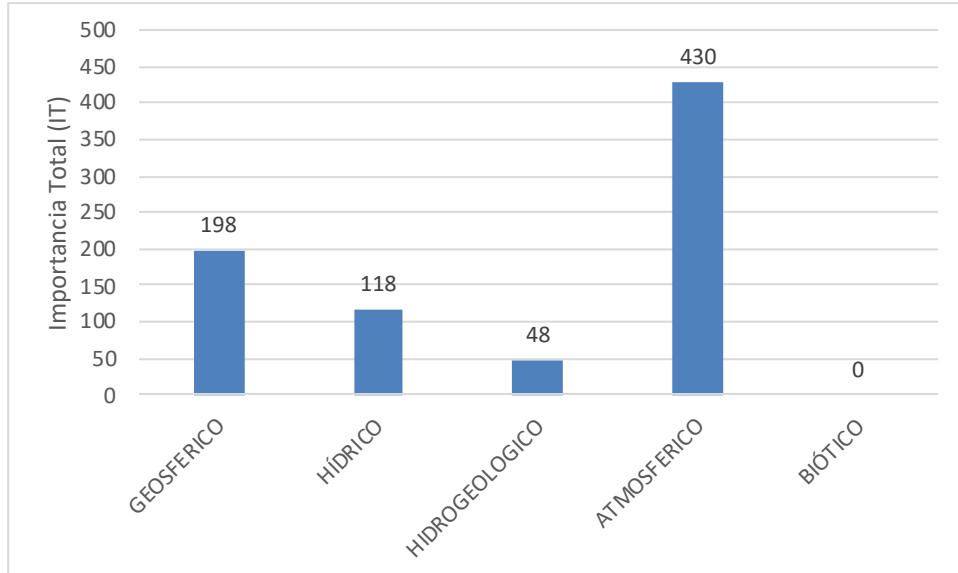
La mayoría de los impactos identificados (95% de los impactos identificados) presenta un nivel de importancia irrelevante, por lo que éstos pueden ser atendidos con medidas básicas de manejo, las cuales se presentan en los anexos del presente documento.

En la Figura 7-5 se presenta la importancia de los impactos por componente, que corresponde a la suma de los impactos individuales y agrupados por elemento ambiental. Basados en estos resultados de la evaluación, a continuación, se describen los impactos ambientales de acuerdo con los estándares ambientales del Banco Mundial:

7.2.2.4. EAS 3 Eficiencia de recursos y prevención y gestión de la contaminación

En el EAS 3 del Banco Mundial se reconoce que la urbanización y la actividad económica a menudo generan contaminación del aire, el agua y la tierra, y consumen los recursos finitos de una manera que puede afectar a las personas, los servicios ecosistémicos y el medio ambiente.

Figura 7-5 Importancia total (IT) de los impactos ambientales



Fuente: UEP con base en metodología Conesa.

Los impactos identificados y evaluados en relación con EAS 3 son los siguientes:

- Impactos ambientales sobre el suelo (Geosférico): De acuerdo con la evaluación las actividades de construcción del subcomponente 1.2 del proyecto, pueden generar impactos como pérdida de la capa orgánica, activación de procesos erosivos, deterioro de la calidad del suelo y deterioro del paisaje, siendo el deterioro del paisaje el impacto de mayor importancia. Las actividades que generan estos impactos son principalmente son las excavaciones, y las obras de movimientos de tierra en áreas exteriores duras y verdes, cuando se construyan equipamientos comunitarios.

Estos impactos han sido evaluados como irrelevantes, con un índice de importancia inferior a 25 según la metodología de Conesa, debido a que son temporales, de baja magnitud y pueden ser manejados mediante medidas estándar, las cuales se detallan en el Anexo 2 – Guías de Manejo Ambiental para Obras Civiles.

- Impactos ambientales sobre el recurso agua: De acuerdo con el nivel importancia de los impactos valorados con la metodología de Conesa, los impactos sobre el recurso hídrico serían aún más bajos que los impactos sobre el recurso suelo (Figura 7-5).

Las actividades constructivas del proyecto requerirán agua para la ejecución de las obras. Se espera que los ejecutores, utilicen el agua suministrada por las empresas de servicios públicos locales. En zonas donde no exista conexión directa, se contempla la instalación de acometidas temporales debidamente aprobadas, o la compra de agua en bloque a proveedores autorizados, la cual sería transportada desde centros poblados.

Sobre los cuerpos de aguas naturales se identifica una muy baja afectación en forma directa, tomando en cuenta que en las actividades de mejoramiento de vivienda y de obras de equipamientos ubicados en zonas urbanas, los Ejecutores de

obra emplearían las redes de alcantarillado existentes o sistemas de baños portátiles para el manejo de sus aguas residuales domésticas derivadas de servicios sanitarios. Solo en casos especiales, para obras ubicadas en zonas rurales, los Ejecutores de obra podrán implementar sistemas de tratamiento de aguas residuales sino se cuentan con redes de alcantarillado y no se considera viable el uso de baños portátiles. El sistema de tratamiento que implementaría el contratista de obra incluiría tanques sépticos, filtros anaeróbicos y/o campos de infiltración para la disposición final de las aguas residuales en el suelo; para este último caso, se deberá contar de forma previa con el permiso de vertimiento correspondiente.

Los cuerpos de agua natural también podrían verse afectados por las aguas de escorrentía proveniente de los frentes de trabajo que arrastran sólidos asociados a los movimientos de tierra y al almacenamiento de materiales de construcción, escombros y sobrantes de excavación. Sin embargo, estos impactos se consideran bajos, si se implementar medidas de manejo como el uso de plásticos y/o lonas para cubrir los sitios de almacenamiento de estos materiales y un adecuado manejo de agua lluvia en los frentes de trabajo que minimicen el arrastre de sólidos por el agua de escorrentía.

Los impactos ambientales identificados sobre el componente hídrico son en general bajos y mitigables usando medidas de manejo ambiental estándar, las cuales se especifican en el Anexo 2 – Guías de Manejo Ambiental para obras Civiles.

- Impactos ambientales sobre el componente hidrogeológico. Los impactos sobre este componente ambiental tienen que ver con las alteraciones sobre la calidad del agua subsuperficial y la infiltración del agua en el suelo. De acuerdo con la metodología de evaluación, los impactos sobre este componente, la magnitud de los impactos sobre este componente ambiental es aún más baja que la magnitud de los impactos sobre el suelo (geosférico) y el recurso hídrico, como se muestra en la Figura 7-5.

Algunas actividades como rellenos, construcción de placas de concreto, asociados principalmente a la construcción de equipamientos comunitarios generan impermeabilización del suelo que reducen la capacidad de infiltración del agua en el suelo. Debido a la baja magnitud de las obras los impactos evaluados han sido valorados como impactos irrelevantes. El Anexo 2 – Guías de Manejo Ambiental para obras Civiles, presentan medidas a nivel de diseño de ingeniería de las obras, que permiten mitigar los impactos ambientales identificados.

- Impactos ambientales sobre la atmósfera. Estos impactos corresponden al deterioro a la calidad del aire, asociado a las emisiones de gases de exhortos de vehículos, material particulado y ruido. De acuerdo con la evaluación los impactos sobre este componente son los que suman mayor importancia o magnitud, con respecto a otros componentes ambientales como el suelo y el recurso hídrico como se observa en la Figura 7-5. Es decir, el componente atmosférico sería el más impactado por las actividades constructivas del proyecto.

La principal actividad que genera la mayoría de los impactos a la atmosférica corresponde al transporte que ocurre con la movilidad de equipos y maquinaria, materiales de construcción, insumos, sobrantes de excavación, escombros, residuos sólidos entre otros. Esta actividad genera principalmente emisiones de gases de combustión y ruido, por lo que pueden ser mitigados con el uso de vehículos y maquinaria en buen estado mecánico y la implementación de horarios diurnos para las actividades de transporte.

Una actividad que se destaca en la generación de polvo y ruido, y consecuentemente las molestias hacia la comunidad, son las demoliciones, asociadas al majamiento de viviendas especialmente a nivel urbano. Este impacto se puede minimizar con medidas de manejo estándar como el uso de horarios diurnos y el uso de máquinas en buen estado.

Otro impacto, que se destaca es el deterioro de calidad del aire y afectación sobre los trabajadores y salud comunitaria durante las labores de demolición de elementos de las viviendas que contengan amianto (asbestos), la cual puede estar presente en elementos como tuberías de alcantarillado, tanques de almacenamiento y tejas de las viviendas. Este impacto debido al nivel de riesgo se considera importante, por lo cual se han establecido medidas de manejo específicas en el Anexo 4 - Plan de gestión de residuos para obras civiles, que incluyen medidas específicas para materiales peligrosos y posibles materiales que contienen amianto.

Actividades como el almacenamiento de materiales de construcción, residuos, escombros y sobrantes de excavación, especialmente en obras de construcción de equipamientos comunitarios, así como el tráfico de vehículos sobre vías sin pavimentar, puede generar emisión de polvo o partículas al aire, que a su vez podría afectar a trabajadores y la comunidad. Las medidas de manejo como uso de plásticos o lonas para cubrir el a de materiales, así como el riego de vías de alto uso, permiten minimizar en forma efectiva este tipo de impactos. Igualmente, el uso de elementos de protección personal para protección de oídos, ojos y vías respiratorias permite minimizar el impacto sobre los trabajadores de las obras.

En el Anexo 2 – Guías de Manejo Ambiental para obras Civiles, se presentan medidas a nivel de diseño de ingeniería de las obras, que permiten mitigar los impactos ambientales identificados.

7.2.2.5. EAS 6 Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales vivos

Metodológicamente los impactos ambientales correspondientes al EAS 6 fueron considerados dentro de la evaluación del Componente Biótico de acuerdo con la metodología de Conesa. De acuerdo con la evaluación sobre este componente ambiental los impactos son muy bajos según se muestra en la Figura 7-5.

De esta forma, se ha identificado como posible impacto la pérdida de cobertura vegetal asociado a la remoción de vegetación arbórea que podría darse especialmente

durante la construcción de equipamientos comunitarios. De todas formas, se espera que durante los diseños de los equipamientos se considere la revegetalización y siembra de árboles, tomando en cuenta que el MVCT ha establecido que los diseños se realicen tomando en cuenta criterios ambientales de acuerdo con la guía denominada: "Criterios ambientales para el diseño y construcción de vivienda urbana (2012)".

Igualmente, el contratista estará gestionando el permiso de aprovechamiento forestal ante la autoridad ambiental local previo al inicio de las obras, lo cual implica adelantar un inventario forestal y anexar medidas para el manejo de la vegetación, así como realizar las labores de compensación, dentro del área o fuera del proyecto.

De otra parte, se aclara que proyecto evitará realizar obras en áreas protegidas ambientales, y ninguno de los sitios está ubicado en áreas legalmente protegidas o áreas de altos valores de biodiversidad. Las obras civiles se realizarán en unidades de vivienda existentes a nivel urbano y rural, así como en predios urbanos que tengan usos definidos para equipamientos que no tenga ninguna interferencia con áreas protegidas, o de importancia ecológica. Por lo anterior no se espera que el proyecto afecte negativamente el servicio de los ecosistemas.

7.2.3. Impactos ambientales asociados a facilidades asociadas

No aplica. En el Proyecto no se presentan actividades clasificadas como conexas, según se indica en el numeral 3.7 de este documento; por lo tanto, no aplica la evaluación de impactos ambientales y sociales para facilidades asociadas o conexas del proyecto.

7.2.4. Identificación y evaluación de impactos acumulativos

El Impacto Acumulativo se define como el impacto incremental que el Proyecto tiene cuando se añade a los impactos de otros acontecimientos pasados, presentes y razonablemente previsibles, así como actividades no planificadas pero predecibles que son posibles gracias al Proyecto y que podrían ocurrir más tarde o en una ubicación diferente. Los impactos acumulativos pueden ser el resultado de actividades individualmente menores, pero colectivamente significativas que ocurren durante un período.

De acuerdo con las características de las obras a realizar, no se esperan impactos acumulativos en el proyecto por las siguientes razones:

- El área directa de influencia del proyecto es local, ya que se circumscribe principalmente a los predios donde se ejecutarían las obras, que corresponde a los predios de las viviendas y de los predios específicos definidos por los municipios la construcción de equipamientos comunitarios e infraestructura social.
- El área de influencia directa se podría extender un poco más allá de los predios de las obras, asociado a emisiones de polvo y ruido, así como a la interferencia de vías y tráfico peatonal. En todos los casos los impactos se consideran de nivel bajo.

- Los impactos del proyecto se generaría únicamente por el tiempo de duración de las obras, es decir son puntuales.
- Los predios donde se realizan las obras del proyecto corresponden a viviendas ya existentes, o a predios ya definidos por los planes de ordenamiento territorial para equipamientos de uso recreativo.
- No se espera que sobre los predios seleccionados para el proyecto se esté ejecutando otro tipo de obras diferentes a las del programa CDVD, ya que de otra forma no cumpliría con los requisitos del MVCT para su ejecución.

7.2.5. Identificación y evaluación de impactos residuales

De acuerdo con el Estándar Ambiental y Social 1 (EAS 1), en la evaluación del proyecto se deben considerar los impactos residuales significativos. Los impactos residuales son impactos cuyos efectos persistirán en el ambiente, luego de aplicadas las medidas de corrección, prevención, minimización y mitigación.

De acuerdo con las características del proyecto, no se identificarán impactos residuales por las siguientes razones:

- Las obras de mejoramiento de viviendas a nivel urbano y rural serán realizadas sobre viviendas existentes y/o sobre terrenos ya destinados para uso de uso residencial.
- Las obras de equipamiento comunitario se ejecutarán en terrenos de usos reglamentados por los planes de ordenamiento territorial de los municipios, para uso recreativos y/o de infraestructura social, en áreas urbanas.
- Las obras no se ejecutarán sobre terrenos que presenten ecosistemas sensibles, ni zonas de riesgos, ni áreas de protección o preservación ambiental.
- Los impactos ambientales evaluados son en su mayoría temporales que se ejercerán durante la etapa constructiva. Durante la etapa operativa no se espera que las emisiones y afectaciones al ambiente generadas durante la etapa constructiva persistan.
- Para los impactos relacionados con la pérdida de vegetación, espera el proyecto adopte medidas preventivas desde el diseño, mediante la incorporación de áreas verdes y arborización. De todas maneras, y acorde con la normatividad ambiental colombiana, se ejecutarán siembra de árboles como compensación a la tala de los árboles que se hayan podido remover durante las obras; dicha compensación será definida por las autoridades ambientales a través del permiso de aprovechamiento forestal que el contratista de obra estará adelantando en caso de ser requerido.

7.3. ANÁLISIS DE RIESGOS AMBIENTALES DE LAS ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS

En este numeral se identifican y evalúan los riesgos ambientales, tomando en cuenta el Estándar Ambiental y social 1, exigen que se identifiquen, evalúen y gestionen los riesgos e impactos ambientales y sociales (ambos) del proyecto de manera coherente con los EAS. De esta forma el ES 1 indica en cuenta a los riesgos e impacto ambientales puede incluir:

- i) Aquellos identificados en las GMASS;
- ii) aquellos relacionados con la seguridad de la comunidad
- iii) aquellos relacionados con el cambio climático y otros impactos y riesgos globales o transfronterizos;
- iv) toda amenaza significativa a la protección, conservación, mantenimiento y restauración de los hábitats naturales y la biodiversidad, y
- v) aquellos relacionados con servicios ecosistémicos⁴⁸ y el uso de recursos naturales vivos, como las reservas pesqueras y los bosques.

A diferencia de los impactos, los riesgos que se analizan en este numeral tienen que ver con posibles efectos que se podrían generar a partir de las actividades del proyecto, los cuales tienen asociado una probabilidad de ocurrencia, lo cual implica que pueden o no darse durante la ejecución del proyecto, sin embargo, deben ser consideradas para definir medidas de prevención para minimizar la probabilidad de ocurrencia y medidas de atención en caso de que se presenten.

Metodológicamente se analizaron cada una de las actividades constructivas del proyecto y se identificaron los posibles eventos amenazantes al ambiente, como es muestra en la Tabla 7-14. Estos son los eventos que podrían generarse dependiendo de las medidas preventivas que adopte el contratista en actividades tales como mantenimiento de maquinaria y equipos, manejo de residuos sólidos, manejo y/o preparación de concretos y almacenamiento de materiales de construcción.

Tabla 7-14 Identificación de posibles eventos amenazantes en las actividades de construcción

Componente Ambiental	Elemento Ambiental	Indicador Ambiental	Evento amenazante		Tipo de obra	
			Evento	Consecuencia	Mejoramiento Viviendas	Infraestructura social
Físico	Geosférico (G)	Procesos erosivos	Activación de procesos erosivos	Contaminación de agua de escorrentía		X
		Calidad del suelo	Derrame de aceites	Contaminación del suelo	X	X
			Derrames de concreto	Contaminación del suelo		X

⁴⁸ Los servicios ecosistémicos son los beneficios que las personas obtienen de los ecosistemas. Se organizan en cuatro tipos: i) servicios de provisión; ii) servicios de regulación; iii) servicios culturales, y iv) servicios de apoyo.

Componente Ambiental	Elemento Ambiental	Indicador Ambiental	Evento amenazante		Tipo de obra	
			Evento	Consecuencia	Mejoramiento Viviendas	Infraestructura social
	Hídrico (HD)	Drenajes naturales		Alteración de drenajes naturales		X
		Calidad del agua superficial	Derrame de lixiviados	Contaminación de agua de escorrentía		X
			Derrames de lodos	Contaminación de agua de escorrentía	X	
	Atmosférico (A)		Aportes de material particulado	Contaminación de agua de escorrentía	X	X
		Gases de combustión	Emisiones de gases	Alteración de la calidad del aire	X	X
		Ruido	Ruido excesivo	Alteración de la calidad del aire	X	X

Fuente: UEP. 2025.

A continuación, se describen cada uno de los riesgos identificados:

- Activación de procesos erosivos: Este evento corresponde a problemas de deslizamiento, desprendimiento de suelo natural o erosión que se podría generar principalmente en las obras de equipamiento comunitario e infraestructura social. Se podría dar sobre terrenos de topografía con pendientes moderadas a altas (Mayor al 5%) y asociado al hecho de que no se realice ningún tratamiento o se dejen terrenos sin cobertura vegetal o empradización.

La forma más efectiva de prevenir este tipo de evento es la identificación de procesos erosivos en los predios seleccionados y diseñar medidas para su estabilización. Igualmente se pueden controlar mediante labores de empradización y revegetalización evitando dejar taludes y/o terrenos sin coberturas vegetales. En el Anexo 2 de este documento se presenta las medidas de manejo ambiental para obras civiles, donde se definen las acciones de manejo mínimas para prevenir este riesgo, las cuales serían aplicadas por los Ejecutores de obra de obra durante construcción.

- Derrames de aceites. Este evento corresponde a derrames de aceite lubricante directamente en el suelo especialmente en las obras de equipamiento comunitario e infraestructura social. Este evento podría presentarse en lugares de parqueo de maquinaria o sitios de bombeo (p.e. por el uso de motobombas) y cuando se realice algún mantenimiento. Se da cuando la maquinaria está en mal estado, cuando se requiere hacer mantenimiento correctivo en sitio, o cuando no se coloca ningún tipo

de protección en el suelo. Igualmente se puede presentar en sitios de almacenamiento de combustibles o aceites no controlados.

La forma más efectiva para controlar los derrames es contar con maquinaria en buen estado e impermeabilizar el suelo aquellos sitios donde potencialmente se pueden presentar derrames de aceites sobre el suelo. En el Anexo 2 de este documento se presenta las medidas de manejo ambiental para obras civiles, donde se definen las acciones de manejo mínimas para prevenir este riesgo, las cuales serían aplicadas por los Ejecutores de obra durante construcción

- Derrame de lixiviados. Los lixiviados corresponden a los líquidos de escurrimiento que se dan cuando se almacenan residuos con contenido principalmente orgánico y que poseen un alto poder contaminante. En el proyecto se podría generar derrames de lixiviados en el suelo y afectar las aguas de escorrentía y llegar a afectar cuerpos de agua cercanos, en los sitios de almacenamiento de residuos especialmente en las obras de equipamiento comunitario e infraestructura social.

Este tipo de evento se puede prevenirse con una adecuada gestión de residuos sólidos ordinarios que puedan contener residuos orgánicos. La gestión debe incluir la clasificación de los residuos, de tal manera que los residuos orgánicos se recolecten en forma separa de otros residuos como los aprovechables y no aprovechables; igualmente el almacenamiento debe realizarse en forma controlada provisto de cubiertas e impermeabilización del suelo. En el Anexo 4 se presentan las medidas de manejo de los residuos para prevenir este tipo de riesgos que serían aplicadas por los Ejecutores de obra durante la construcción.

- Derrames de concreto. Durante la ejecución de las obras se puede presentar derrames de concreto que alteren la calidad del suelo, principalmente en las obras de equipamiento comunitario e infraestructura social.

Este tipo de evento se puede prevenir mediante un adecuado sistema de preparación de concretos que incluya impermeabilización del suelo y recolección de los derrames en caso de que se presente. En el Anexo 2 de este documento se presenta las medidas de manejo ambiental para obras civiles, donde se definen las acciones de manejo mínimas para prevenir este riesgo, las cuales serían aplicadas por los Ejecutores de obra durante la construcción.

- Derrames de lodos. Durante el retiro de tuberías sanitarias o demolición de cajas de desagües durante el mejoramiento de viviendas, se podrían generar lodos orgánicos, que si no se manejan adecuadamente podrían generar contaminación del suelo, y del agua de escorrentía superficial, especialmente si llueve.

Para prevenir los problemas de contaminación, se requiere almacenar los lodos en recipientes herméticos de plástico o metálicos independientes de cualquier otro

residuo de la obra. No se recomienda su almacenamiento por más de 24 horas, ya que son fuentes de mal olor. Los lodos deben ser llevados a disposición final en sitios autorizados. En el Anexo 2 de este documento se presenta las medidas de manejo ambiental para obras civiles, donde se definen las acciones de manejo mínimas para prevenir este riesgo, las cuales serían aplicadas por los Ejecutores de obra durante construcción

- Aportes de material particulado. El material particulado puede ser aportado al agua de escorrentía superficial por la obra desde los sitios de almacenamiento de materiales de construcción, escombros y sobrantes de excavación cuando estos se almacenan a la intemperie y no se cubren con un material que los proteja del agua lluvia. Para evitar el aporte de material particulado al agua de corriente y la potencial contaminación de cuerpos de agua superficial, los materiales de construcción, escombros y sobrantes de excavación deben ser almacenados por tiempos cortos (48 hora) y cubrirse con material plástico, lona o geotextil cuando se almacén temporalmente. En el Anexo 2 de este documento se presenta las medidas de manejo ambiental para obras civiles, donde se definen las acciones de manejo mínimas para prevenir este riesgo, las cuales serían aplicadas por los Ejecutores de obra durante la construcción.
 - Emisiones de gases. Las misiones de gases excesivas se pueden generar en la obra cuando se emplean equipo y vehículos en mal estado de mantenimiento; una de las maneras de prevenirlas es que los Ejecutores de obra de obra cuenten con un programa de mantenimiento preventivo regular y que todos los vehículos cuenten con un certificado de revisión técnico mecánica reciente. En el Anexo 2 de este documento se presenta las medidas de manejo ambiental para obras civiles, donde se definen las acciones de manejo mínimas para prevenir este riesgo, las cuales serían aplicadas por los Ejecutores de obra durante la construcción.
- ✓ Ruido excesivo. El ruido en exceso que sobrepase las normas y altere el bienestar de las personas, puede darse por el uso de equipos en mal estado o durante la ejecución de actividades como demoliciones y uso de martillos, taladros o cinceles en horarios nocturnos. Este tipo de eventos se puede prevenir principalmente la programación de actividades en horas del día en lugar de las noches, y uso de herramientas y equipos en buen estado. Los empleados y personas de las viviendas pueden ser protegidas mediante el suministro de protección de oídos, mientras se ejecuta la actividad. En el Anexo 2 de este documento se presenta las medidas de manejo ambiental para obras civiles, donde se definen las acciones de manejo mínimas para prevenir este riesgo, las cuales serían aplicadas por los Ejecutores de obra durante la construcción.

7.4. EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL

7.4.1. Marco institucional nacional y regional

A nivel nacional Colombia cuenta con el Sistema Nacional Ambiental (SINA), creado mediante la Ley 99 de 1993 que se define como el conjunto de orientaciones, normas, actividades, recursos, programas e instituciones que permiten la puesta en marcha de los principios generales ambientales contenidos en la Constitución Política de Colombia de 1991 y la ley 99 de 1993.

El SINA está liderando por el Ministerio del Medio Ambiente, como organismo rector de la política y la normatividad ambiental. El denominado SINA “institucional”, es aquel conformado además del Ministerio por 34 Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, que actúan como autoridades ambientales regionales; cinco autoridades ambientales urbanas en las principales ciudades; una Unidad de Parques Nacionales Naturales y cinco institutos de investigación, encargados de dar el soporte técnico y científico a la gestión

Figura 7-6 Descripción del Sistema de Nacional Ambiental en Colombia



Fuente: <https://justiciaambientalcolombia.org/>⁴⁹

⁴⁹ Tomado de: <https://justiciaambientalcolombia.org/infografia-sobre-autoridades-ambientales/> en Julio 07 de 2020.

Así mismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, al interior del perímetro urbano de los municipios, distritos o áreas metropolitanas con población igual o superior a un millón de habitantes, ejercen funciones de autoridad ambiental: el Distrito Capital de Bogotá, El Área Metropolitana del Valle de Aburrá y Cali. Posteriormente, la Ley 768 de 2002, que adoptó el Régimen Político, Administrativo y Fiscal de los Distritos Portuario e Industrial de Barranquilla; Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, les asignó la competencia de autoridad ambiental dentro del perímetro urbano de la cabecera Distrital, con lo cual, actualmente en el país existen 6 autoridades ambientales urbanas.

En relación con el proyecto Resiliente de vivienda, a continuación, se describen las instituciones y los roles de ley que tendría injerencia directa sobre las actividades del proyecto:

Corporaciones Autónomas Regionales. Ejercen como máxima autoridad ambiental en las áreas de su jurisdicción; son las encargadas de otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

Municipio. Ejerce máxima autoridad administrativa. Los municipios y distritos que no tienen población igual o superior a un millón de habitantes, tienen funciones ambientales que están establecidas en el artículo 65 de la Ley 99 de 1993 y que se enfocan a la promoción y ejecución de las políticas nacionales, regionales y sectoriales que se relacionen con el medio ambiente; velar por el cumplimiento de las normas ambientales; defender el patrimonio ecológico del municipio; coordinar acciones de control y vigilancia y dictar las normas de ordenamiento territorial del municipio. Puede ejercer acciones policivas por delitos ambientales. En la Tabla 7-15 se presentan los roles y responsabilidades de ley en temas ambientales específicas que tienen los municipios y que serían ejercidas durante la ejecución del proyecto.

Tabla 7-15 Roles y responsabilidades ambientales de los municipios en materia ambiental

Etapa	Entidad municipal	Roles y responsabilidades	Aplicabilidad
Diseño	Curadurías urbanas / Secretarías de planeación	Verificación la legalidad del predio	Obligatorio
		Definición las condiciones de uso y edificabilidad (No ubicarse en zonas de protección, reserva y protegidas, zonas de alto riesgo).	Obligatorio
		Verificar la disponibilidad de servicios	Obligatorio
		Aplicación de criterios ambientales en diseños arquitectónicos	Prioritario
		Aplicación de criterios ambientales en diseños estructurales	Prioritario

Etapa	Entidad municipal	Roles y responsabilidades	Aplicabilidad
		Aplicación de criterios ambientales en diseño eléctrico	Prioritario
		Aplicación de criterios ambientales en diseño hidrosanitario	Prioritario
		Aplicación de criterios ambientales en diseño urbano y paisajístico	Prioritario
Construcción	Autoridad Ambiental / Secretarías de Planeación de alcaldías municipales	Verificación el inicio de obra con trámite de licencias	Prioritario
		Verificación de los permisos ambientales para tala o traslado de árboles y manejo de vegetación	Prioritario
		Verificación de la aplicación de medidas de manejo ambiental (contaminación auditiva, por emisiones, vertimientos, partículas suspendidas, manejo de tráfico, disposición de residuos y escombros).	Prioritario
		Verificación de la aplicación de criterios ambientales al proyecto de acuerdo con el diseño aprobado y licencia de construcción.	Obligatorio

Fuente: UEP. 2025

Por su parte el MVCT, denominado en el año 2008 Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, adoptó la Política de Gestión Ambiental Urbana, en la que se establecen directrices para el manejo sostenible de las áreas urbanas, orientadas principalmente a la armonización de las políticas ambientales y de desarrollo urbano, así como al fortalecimiento de espacios de coordinación interinstitucional y de participación ciudadana, con el fin de avanzar hacia la construcción de ciudades sostenibles.

La Política de Gestión Ambiental Urbana cuenta con tres estrategias de carácter transversal que apuntan a lograr el cumplimiento del objetivo general de la política y a mantener el enfoque integral de la gestión. Las estrategias de la política son las siguientes:

Estrategia 1 - Coordinación y cooperación interinstitucional: Esta estrategia se orienta a mejorar, ampliar y consolidar espacios de coordinación, cooperación y cogestión entre los entes territoriales y las autoridades ambientales para la implementación y seguimiento de la Política de Gestión Ambiental Urbana.

Estrategia 2 - Participación ciudadana: Esta estrategia se orienta a incrementar la cultura, la conciencia ambiental y el grado de participación de los ciudadanos urbanos en la solución de los problemas ambientales urbano-regionales.

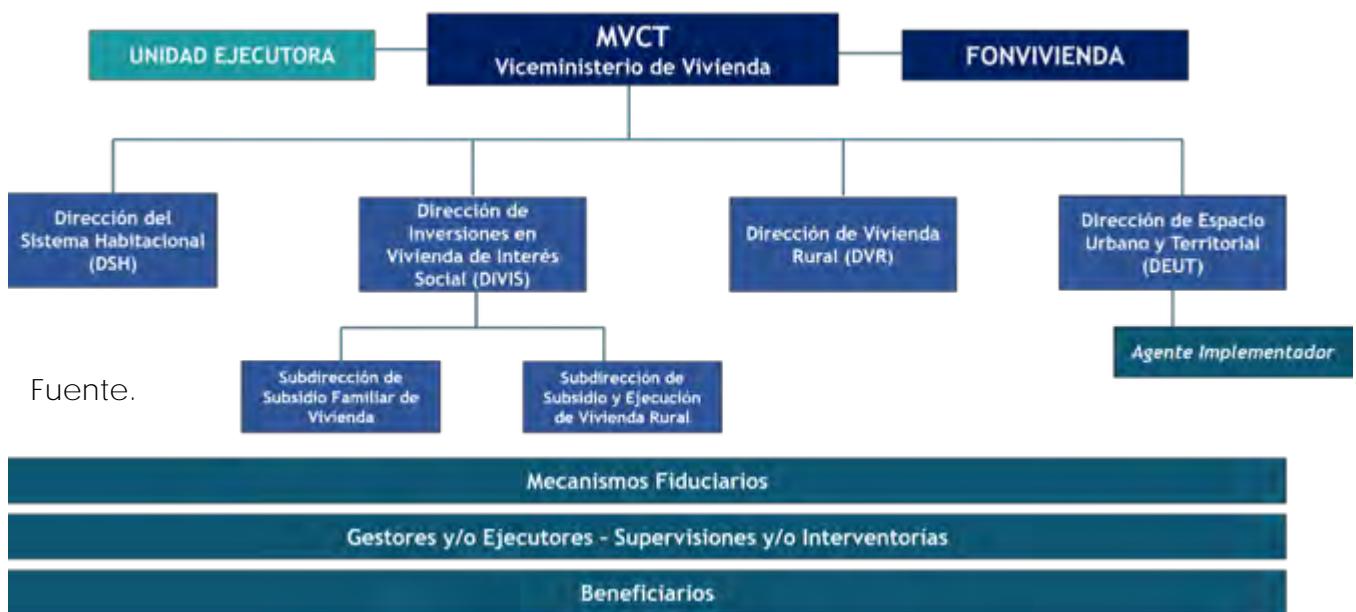
✓ Estrategia 3 - Articulación y consolidación de la planificación ambiental y territorial: Esta estrategia busca la articulación de los instrumentos de planificación ambiental con el sistema de planificación urbano regional, con el fin de lograr la

profundización de la incorporación de la dimensión ambiental en el desarrollo urbano; así, las acciones previstas para el desarrollo de los objetivos de la Política de Gestión Ambiental Urbana, se incorporarán en los instrumentos de planificación y ordenamiento territorial, como los planes de desarrollo regional y local y los planes de ordenamiento territorial.

7.4.2. Diagnóstico institucional para la gestión del proyecto

El MVCT, en su estructura orgánica cuenta con tres viceministerios como son el de Vivienda y el de Agua y Saneamiento, así como una Secretaría general. El viceministerio de Vivienda ha sido encargado de liderar los proyectos del programa “Casa Digna Vida Digna” y sería la responsable de apoyar todo el proyecto que va a financiar el Banco.

Figura 7-7 Esquema Interinstitucional para la Coordinación, Ejecución, Seguimiento, Monitoreo y Control del Proyecto



MVCT. 2025.

Dentro de su estructura orgánica, el Viceministerio de Vivienda no cuenta con un equipo ambiental, por lo cual la gestión ambiental es ejercida principalmente por las supervisiones de obra y los Ejecutores de obra, quienes son responsables de obtener las autorizaciones ambientales y atender los posibles impactos y riesgos ambientales.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio cuenta con un grupo de Acompañamiento Social, adscrito a la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social, que surgió para apoyar inicialmente al Programa de Vivienda gratuita y encarga de acompañar en temas sociales a los beneficiarios a nivel nacional, y a los municipios que tienen este

tipo de proyectos, vinculando esfuerzos y capacidades con las diferentes iniciativas y oferta de servicios de las distintas instituciones del orden nacional, departamental y municipal, encargadas de atender las necesidades de la población, en especial aquella que por sus condiciones de pobreza o vulnerabilidad requiera especial atención por parte del Estado. Actualmente se está en la etapa de formulación para que este grupo atienda a todos los programas de vivienda del ministerio.

De igual manera, el MVCT articula con entidades del sector público y privado para llevar a los beneficiarios de los programas de vivienda mejoras en temas de seguridad, convivencia, educación, formación, generación de ingresos, organización comunitaria, salud, y otros asuntos que permitan mejorar la calidad de vida de la población.

El Programa de Mejoramiento Integral de Barrios – MIB, considera dentro del desarrollo de sus proyectos con un componente de gestión del riesgo, que comprende las acciones orientadas a la identificación, prevención y mitigación de las condiciones de riesgo (amenaza y vulnerabilidad), con el fin de garantizar la sostenibilidad del proyecto de mejoramiento. Esta visión incorpora el reconocimiento de la seguridad como un atributo esencial de la sostenibilidad. Los tratamientos, de acuerdo con la temporalidad pueden ser de prevención para evitar la generación de nuevas condiciones de riesgo o de mitigación (reducción de riesgo) cuando este ya se haya configurado.

En relación con los procesos de mitigación, teniendo en cuenta que la Ley 388 establece las categorías de riesgo mitigable y no mitigable, el tratamiento dependerá de la clasificación de los asentamientos bajo tales categorías. De esta manera, para los asentamientos localizados en zona de riesgo no mitigable la única alternativa será la reubicación o reasentamiento. Para tal efecto, los proyectos de mejoramiento deberán incluir el análisis de riesgo de la zona de intervención y, derivado de ello, un estudio costo beneficio que respalde la implementación de acciones de tipo preventivo y correctivo, y así evitar que se reconstruyan o magnifiquen las condiciones de riesgo con este tipo de proyectos.

El Programa de mejoramiento de vivienda cuenta con una Guía de Acompañamiento Social, enmarcada dentro de su Plan Operativo que considera, una vez identificados y habilitados los hogares beneficiarios, que define las actividades necesarias para contribuir a la prevención, mitigación y compensación de los impactos negativos de las obras. Igualmente, se busca el empoderamiento de los mejoramientos por parte del hogar, y, por ende, la sostenibilidad de las mejoras ejecutadas y promueve la creación de una mesa técnica en el territorio.

De otra parte, todos los programas del MVCT asociados a este proyecto (Mejoramiento Integral de Barrios y Mejoramiento de Vivienda) han dispuesto dentro de sus equipos de trabajo de profesionales especializados en temas sociales para la identificación de riesgos en el marco de la ejecución de los respectivos programas, y están en el proceso de formulación de planes de acción y acompañamiento social que permitan no solo

identificar las necesidades y riesgos de la comunidad, así como mitigarlos o reducirlos. Igualmente, el Programa de Vivienda Rural que se está consolidando al interior del ministerio también cuenta con un equipo de trabajo que incluye expertos sociales que implementarán una estrategia de acompañamiento similar a la que existe en los otros programas.

7.4.3. Arreglo institucional propuesto para la gestión del proyecto

Para la ejecución, supervisión y aseguramiento del proyecto, se ha fijado un arreglo institucional orientado a cumplir con el correcto desarrollo y desempeño ambiental y social de los proyectos. Dentro del arreglo institucional se destaca que:

- El MVCT a través del viceministerio de Vivienda y Fonvivienda, prestaría toda la asistencia técnica especializada para el proyecto.
- Los consultores de diseño y estudios ambientales desarrollarán los estudios de diseño y ambientales tomando en consideración la normativa ambiental, los términos de referencia del contratante, y los lineamientos establecidos en el MGAS.
- Para los proyectos ejecutados bajo los métodos de adquisición del Banco Mundial, los Contratistas de obra deberán elaborar un Plan de Gestión Ambiental y Social, (C-PGAS), y un Plan de Gestión Laboral (C-PGL) que corresponde a los instrumentos específicos de la obra. Estos documentos serán revisados y aprobados por la interventoría y la UEP, y será implementado por el contratista para la ejecución de las obras.
- La labor de la interventoría consistirá en verificar que el contratista cumpla con los requisitos contractuales y lo establecido en el C-PGAS y C-PGL, además de presentar observaciones y recomendaciones relacionadas con el manejo ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo, identificando riesgos que puedan causar daños ambientales significativos y que no hayan sido previstos en los estudios o los proyectos.
- En el caso de los mejoramientos ejecutados en el marco del Programa de "Mejoramiento de Vivienda" (Decreto 0413 de 2025), no se requerirá la elaboración del C-PGAS y C-PGL por parte de los gestores de mejoramiento o ejecutores. En su lugar, la gestión ambiental, social y de SST se desarrollará de acuerdo con los Compromisos Ambientales, Sociales y de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) definidos en cada convocatoria. La verificación del cumplimiento de estos compromisos estará a cargo del supervisor y/o interventor según aplique a cada esquema de ejecución.

En la Tabla 7-16 se revelan las obligaciones de cada entidad:

Tabla 7-16 Arreglo institucional y funciones para la gestión ambiental y social del proyecto

Responsable	Entidad	Obligaciones	Informes
Asistencia técnica	MVCT	<p>Asistencia al Equipo Ejecutor.</p> <p>Asistencia técnica durante la ejecución de estudios y diseños.</p> <p>Revisión de estudios y diseños y compatibilidad con estándares del sector.</p>	Reportes por escrito a UEP y/o Interventoría.
Equipo Ejecutor del proyecto	Unidad Ejecutora del Proyecto. - UEP	<p>Elaborar pliegos de licitación y contratación de estudios técnicos, sociales, ambientales, obras civiles e interventorías, tomando en cuenta normativa ambiental y requerimientos específicos de los Estándares Ambientales y Sociales del Banco Mundial.</p> <p>Incluir en los pliegos y contratos las responsabilidades ambientales, sociales, de seguridad y salud en el trabajo de los Ejecutores de obra, interventoría, verificador de vivienda y Consultores.</p> <p>Revisar la calidad de productos de estudios y obras, acordes con normativa ambiental, social y el MGAS.</p> <p>Verificar el cumplimiento de requisitos ambientales y sociales de la normativa colombiana (normativa, permisos ambientales y C-PGAS – C-PGL) y Estándares Ambientales del Banco Mundial, en la elaboración de estudios, diseños y durante la ejecución de las obras.</p> <p>Asegurar que los estudios ambientales y sociales se realicen de acuerdo con las mejores metodologías y que están sean reconocidas internacionalmente.</p> <p>Publicar en la página Web de la UEP los instrumentos de Gestión Ambiental y Social del Proyecto establecidos en el MGAS.</p> <p>Asegurar que los subproyectos se realicen en cumplimiento a las regulaciones ambientales y sociales nacionales y se obtengan los permisos ambientales.</p> <p>Aprobar el C-PGAS y C-PGL de los Ejecutores de obra, verificando que este cumpla con lo establecido en el MGAS.</p> <p>Realizar supervisión y/o interventoría a contratistas de estudios y obras durante la ejecución del proyecto.</p> <p>Presentar los avances de la gestión ambiental y social del proyecto de acuerdo con las misiones acordadas y programadas por el Banco Mundial y adoptar las recomendaciones formulada por el Banco.</p> <p>Prestar apoyo y coordinaciones con autoridades ambientales para obtener los permisos y autorizaciones previo al inicio de las obras.</p>	Informe semestral seguimiento y supervisión de subproyectos, que incluya cumplimiento ambiental, a presentar al Banco Mundial

Responsable	Entidad	Obligaciones	Informes
		<p>Responder los requerimientos de las Autoridades Ambientales que sean de su competencia.</p> <p>Realizar el seguimiento y monitoreo de la implementación de los instrumentos de gestión ambiental y social de acuerdo con lo establecido en el MGAS del Proyecto.</p>	
Autoridad Ambiental Regional	Autoridades ambientales regionales Urbanas o	<p>Verificar los requisitos para otorgar permisos ambientales.</p> <p>Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones ambientales requeridas para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables.</p> <p>Realizar la evaluación, control y seguimiento ambiental de las obras.</p> <p>Realizar la evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables.</p>	Autos Resoluciones de autorización ambiental
Consultor de los diseños	Consultor especializado	<p>Realizar los diseños acordes con la normativa técnica y ambiental colombiana, en especial la Guía del MVCT denominada “Criterios ambientales para el diseño y construcción de vivienda urbana (2012)”.</p> <p>Cumplir con los requisitos del Mecanismo de Viabilidad, según el alcance de su trabajo.</p> <p>Atender las observaciones a los estudios ambientales por parte de las Autoridades Ambientales para que se ajusten a la normativa ambiental y Estándares Ambientales y Sociales del Banco Mundial.</p>	Informes finales que cumplan con la normativa ambiental.
Contratista constructor	Empresa especializada	<p>Elaborar el C-PGAS y C-PGL del contratista acorde con lo establecido en el MGAS.</p> <p>Implementar el C-PGAS y C-PGL con el fin de mitigar los impactos ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo durante la construcción de las obras del proyecto.</p> <p>Implementar los Instrumentos de Gestión Social.</p>	Informes mensuales y finales de obra, que incluya el cumplimiento ambiental.
Interventoría / Supervisión	Empresa especializada	<p>Verificar el cumplimiento ambiental (normativa, permisos, C-PGAS y C-PGL) y Estándares Ambientales y Sociales del Banco Mundial.</p> <p>Presentar observaciones a los Ejecutores de obra sobre el cumplimiento ambiental y contractual.</p> <p>Elaborar informes mensuales sobre el avance de los trabajos y la gestión ambiental.</p>	Informes mensuales y finales de las obras ejecutadas.
Banco Mundial	Equipo de BM	Emitir concepto de no objeción para contratación, para lo cual se revisarán los instrumentos, verificando que estén acorde a los requerimientos de los Estándares Ambientales y sociales del Banco Mundial.	Informes según manual operativo del préstamo

Responsable	Entidad	Obligaciones	Informes
		<p>Verificar la participación ciudadana en el desarrollo de los proyectos.</p> <p>Asesorar a la UEP en la debida consideración de los aspectos ambientales y sociales, durante el ciclo de vida de las obras.</p> <p>Asesorar a la UEP en la identificación de los impactos ambientales potenciales de las obras y aprobar los Términos de Referencia de los Estudios de Impacto Ambiental.</p> <p>Publicar en la página Web del Grupo Banco Mundial los instrumentos de Gestión Ambiental del Proyecto establecidos en el MGAS.</p> <p>Verificar que en los procesos de licitación y contratos se incorporen responsabilidades ambientales y sociales, en concordancia con los instrumentos de gestión ambiental.</p> <p>Supervisar regularmente el desempeño ambiental del Proyecto, mediante visitas programadas con la UEP.</p> <p>Identificar oportunidades de mejora y recomendar medidas correctivas cuando sea necesario.</p>	<p>Reporte de observaciones según requerimientos del proyecto.</p> <p>Ayudas de Memoria</p>
Gestor del Mejoramiento	Entidad pública, organización social o persona jurídica o natural	<p>Asumir la ejecución integral del mejoramiento, cumpliendo con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros que garanticen la calidad y trazabilidad de las intervenciones</p> <p>Elaborar la ficha técnica del diagnóstico, documentando el estado de la vivienda, sus condiciones de habitabilidad y el tipo preliminar de intervención recomendada.</p> <p>Liderar la focalización territorial y social, identificando y priorizando hogares con mayores niveles de vulnerabilidad, de acuerdo con criterios técnicos, sociales, ambientales y económicos</p> <p>Desarrollar la socialización del proyecto con los hogares beneficiarios, explicando el alcance técnico, cronograma, derechos y deberes, y asegurando la firma de actas de compromiso.</p> <p>Elaborar y presentar el proyecto arquitectónico de mejoramiento por vivienda, ajustado al tipo de intervención y adaptado al entorno, con planos, levantamientos, registros fotográficos y demás documentación técnica.</p> <p>Coordinar la ejecución de las obras en articulación con supervisores e interventores designados por Fonvivienda o el MVCT, garantizando el cumplimiento de los estándares</p>	<p>Carta de Intención debidamente firmada</p> <p>Ficha Caracterización Social</p> <p>Acta grupal de compromiso de aceptación de las condiciones del programa etapa de pre-construcción</p> <p>Formato acta individual de compromiso de aceptación de las condiciones del programa etapa de Pre-construcción.</p>

Responsable	Entidad	Obligaciones	Informes
		<p>técnicos, sociales y ambientales definidos en el programa.</p> <p>Cumplir con las políticas ambientales, sociales⁵⁰, de seguridad y salud en el trabajo (SST) y de anticorrupción, aceptadas de manera expresa en la carta de intención.</p>	Matriz de seguimiento de PQRS
Ejecutor	Persona natural o jurídica encargada de desarrollar las actividades técnicas de obra	<p>Elaborar y presentar el proyecto arquitectónico de mejoramiento para cada vivienda, ajustado al tipo de intervención y validado por la supervisión o interventoría.</p> <p>Constituir las pólizas y garantías que amparen el cumplimiento contractual, la estabilidad y la calidad de las obras, así como la responsabilidad civil derivada de la ejecución.</p> <p>Asegurar que la ejecución de las obras se realice conforme a los lineamientos técnicos, sociales, jurídicos, ambientales y financieros definidos en el Manual y en los instrumentos jurídicos.</p> <p>Garantizar el uso de materiales e insumos locales, promoviendo prácticas constructivas tradicionales y sostenibles, y reduciendo costos y huella ambiental.</p> <p>Participar en las actas de inicio, avance y cierre junto con los beneficiarios, gestores y la supervisión/interventoría, dejando soporte documental y fotográfico.</p> <p>Entregar el mejoramiento a satisfacción del hogar beneficiario y responder por la calidad de las intervenciones mediante la respectiva garantía técnica.</p>	<p>Proyecto Arquitectónico - Formato Técnico</p> <p>Matriz de seguimiento de PQRS</p> <p>Presupuestador Inicial (Insumos, APU, Memorias y Presupuesto de Intervención).</p> <p>Formato Cronograma de ejecución.</p> <p>Formato Acta de inicio</p> <p>Bitácora de obra</p> <p>Presupuestador Final (Insumos, APU, Memorias y Presupuesto Final)</p> <p>Recibo a Satisfacción del Mejoramiento.</p>
Supervisor / Interventor	Funcionarios del MVCT o de FONVIVIENDA, cuando la supervisión se realice de manera directa. / Personas naturales o jurídicas	<p>Verificar en campo el estado físico del inmueble y confirmar que se cumplan los criterios técnicos, legales, financieros, ambientales y sociales establecidos.</p> <p>Revisar y aprobar los proyectos arquitectónicos individuales antes del inicio de las obras, asegurando su coherencia con la categorización y modalidad de mejoramiento</p> <p>Autorizar el inicio de las obras solo cuando todos los documentos técnicos, jurídicos y de aseguramiento (pólizas, contratos) estén en firme y vigentes</p>	<p>Certificado de existencia y habitabilidad del mejoramiento</p> <p>Informes de visitas</p>

⁵⁰ En la Carta de Intención se incluye el Compromiso N.º 23, que establece: "Gestionar de manera adecuada los casos excepcionales de reubicación temporal voluntaria que puedan presentarse durante la ejecución de las obras, conforme a lo establecido en el Manual Operativo del Proyecto de Vivienda Resiliente e Incluyente en Colombia."

Responsable	Entidad	Obligaciones	Informes
	contratadas por MVCT o de FONVIVIENDA	<p>Realizar visitas periódicas de seguimiento para verificar avances, registrar evidencias fotográficas, validar cantidades ejecutadas frente al presupuesto y garantizar la calidad de las intervenciones</p> <p>Elaborar informes de supervisión que sirvan de soporte para los pagos parciales y finales del subsidio</p> <p>Participar en la firma del acta de inicio y del acta de recibo de los mejoramientos junto con el ejecutor y el hogar beneficiario</p> <p>Expedir, junto con el ejecutor, el Certificado de Existencia del Mejoramiento, documento que acredita la correcta terminación de las obras y que permite legalizar el subsidio</p> <p>En caso de observaciones, exigir su subsanación antes de aprobar el cierre del proyecto</p>	
Gestor Inmobiliario	Personas naturales jurídicas habilitadas el MVCT. o por	<p>Postular y verificar que la vivienda cumpla con las condiciones técnicas, legales y normativas exigidas por el programa.</p> <p>Promover las convocatorias del programa a través de sus canales (digitales, impresos, oficinas).</p> <p>Informar a hogares sobre requisitos, fechas y procesos de postulación.</p> <p>Brindar acompañamiento y facilitar el proceso de postulación.</p> <p>Firmar con el hogar el acta de entrega de la vivienda, la cual es revisada por el MVCT.</p> <p>Recibir los giros mensuales del subsidio familiar de vivienda a través del patrimonio autónomo.</p> <p>Pactar directamente con el hogar beneficiario su comisión (a través de contrato de administración o comodato).</p> <p>Participar en reuniones periódicas de seguimiento con el ente territorial, la SSFV y la UEP.</p> <p>Atender quejas y reclamos relacionados con los contratos y viviendas administradas.</p>	<p>Acta de entrega de la vivienda</p> <p>Informe de legalización – Paz y salvo</p>
Entidad Territorial	Alcaldías	<p>Suscribir convenios con FONVIVIENDA para la implementación del programa en el territorio.</p> <p>Apoyar la inscripción y postulación de hogares migrantes</p> <p>Difundir información sobre requisitos, convocatorias y beneficios del subsidio.</p> <p>Apoyar la ubicación de hogares bajo los criterios de focalización definidos por el MVCT.</p>	<p>Informe de validación de habitabilidad de la vivienda</p> <p>Reportes de seguimiento</p>

Responsable	Entidad	Obligaciones	Informes
		<p>Realizar visitas de validación de condiciones de habitabilidad en las viviendas postuladas.</p> <p>Hacer seguimiento a la permanencia de los hogares en las viviendas y en la ciudad.</p> <p>Participar en reuniones periódicas de seguimiento junto con la SSFV y la UEP.</p> <p>Participar en reuniones periódicas de seguimiento junto con la SSFV y la UEP.</p>	

Fuente: UEP. 2025.

7.4.4. Resultados de la evaluación ambiental y social por municipio

Con base en el análisis de los aspectos ambientales y sociales realizados en los municipios priorizados, se definieron los tipos de intervención más pertinentes para cada territorio. Esta selección responde a criterios de factibilidad técnica, impacto social positivo, gestión de riesgos ambientales y alineación con los lineamientos de la Mesa de Equidad.

Tabla 7-17 Tipo de intervención aplicable en cada municipio

Municipio	Mejoramiento de vivienda Urbano	Mejoramiento de vivienda Rural	Mejoramiento de barrios y Espacio público	Subsidio arriendo migrantes
Achí	SI	SI	NO	NO
Arauca	SI	SI	SI	SI
Barranquilla	SI	SI	SI	SI
Bello	SI	SI	SI	SI
Bogotá	SI	SI	SI	SI
Bucaramanga	SI	SI	SI	SI
Buenaventura	SI	SI	SI	SI
Cali	SI	SI	SI	SI
Cartagena	SI	SI	SI	SI
Ciénaga	SI	SI	SI	SI
Cúcuta	SI	SI	SI	SI
Floridablanca	SI	SI	SI	SI
Fonseca	SI	SI	SI	SI
Itagüí	SI	SI	SI	SI
Maicao	SI	SI	SI	SI
Medellín	SI	SI	SI	SI
Pereira	SI	SI	SI	SI
Quibdó	SI	SI	SI	SI
Riohacha	SI	SI	SI	SI
San Juan del Cesar	SI	SI	SI	SI

Municipio	Mejoramiento de vivienda Urbano	Mejoramiento de vivienda Rural	Mejoramiento de barrios y Espacio público	Subsidio arriendo migrantes
San Jacinto del Cauca	SI	SI	NO	NO
Santa Marta	SI	SI	SI	SI
Saravena	SI	SI	SI	SI
Sincelejo	SI	SI	SI	SI
Soacha	SI	SI	SI	SI
Soledad	SI	SI	SI	SI
Tibú	SI	SI	SI	SI
Turbo	SI	NO	NO	NO
Valledupar	SI	SI	SI	SI
Villa del Rosario	SI	SI	SI	SI
Villavicencio	SI	SI	SI	SI
Yopal	SI	SI	SI	SI

Fuente: UEP – 2025

La información consolidada en la Tabla 7-17 representa la síntesis final de la evaluación ambiental y social, permitiendo visualizar de manera integral qué tipo de intervención corresponde a cada municipio. Su aplicación asegura que las acciones de mejoramiento de vivienda, mejoramiento integral de barrios y espacio público, así como el subsidio de arrendamiento para migrantes, se implementen de forma coherente con las realidades locales. De esta manera, la tabla constituye un insumo clave para la planeación, implementación y seguimiento del proyecto de vivienda resiliente e incluyente.

En caso de que se presente la necesidad de incluir municipios adicionales o reemplazar alguno, se tendrá en cuenta que los mismos cumplan con los criterios establecidos en el marco de la Mesa de Equidad.

8. MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL – MGAS

8.1. OBJETIVOS DEL MGAS

Este capítulo describe el Marco de Gestión Ambiental y Social - MGAS que está orientado a definir los lineamientos de gestión y monitoreo ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo; se constituye en un instrumento orientador prescriptivo para la ejecución del Proyecto y tiene el propósito de garantizar el cumplimiento de la legislación nacional y de los Estándares Ambientales y Sociales -EAS- del Banco Mundial. Todas las instituciones y empresas públicas y privadas que participen en las actividades del Proyecto aplicarán el MGAS en su desarrollo.

8.2. ALCANCE DEL MGAS

El MGAS ha sido establecido para:

- Establecer el conjunto de medidas institucionales, de mitigación y seguimiento para eliminar, compensar o reducir los riesgos e impactos ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo identificados en el Capítulo 7, las cuales deben implementarse en el proyecto.
- Establecer medidas para atender los requisitos establecidos por la normativa ambiental y de seguridad y salud en el trabajo colombiana.
- Establecer medidas para atender los requisitos establecidos en los Estándares Ambientales y Sociales (EAS) del proyecto y documentos de las convocatorias de mejoramientos de vivienda en el marco de ejecución del programa “Mejoramiento de vivienda”.
- Establecer un programa de monitoreo y seguimiento del proyecto en aspectos ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo.
- Establecer la frecuencia y alcance del contenido de los informes ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo que reporten el avance del cumplimiento de la Gestión Ambiental, Social y de seguridad y salud en el trabajo del proyecto.
- Establecer la estructura organizacional específica para la supervisión, monitoreo y seguimiento a la gestión ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo del proyecto.
- Establecer los roles y responsabilidades en materia ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo de los diversas entidades y actores que participan en el proyecto.
- Establecer un cronograma general de la gestión ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo del proyecto.
- Establecer el presupuesto requerido para la implementación integral de MGAS.

8.3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El MGAS es un documento realizado por el MVCT y constituye la base de gestión de aspectos ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo del proyecto, que incluye los roles y responsabilidades de todas las entidades participantes, así como interventores, contratistas, gestores, ejecutores subcontratistas, y consultores para lograr el cumplimiento adecuado de la normativa ambiental colombiana y de los Estándares Ambientales y Sociales del Banco Mundial.

El MGAS aplica a todas las actividades del Proyecto, , si la naturaleza de las actividades que se programen en los Componentes 2 y 3 lo requieren, el MGAS será considerado como parte de los instrumentos para la gestión social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo de dichas actividades.

Para las convocatorias desarrolladas en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda, se aplicará la Guía de Compromisos y Lineamientos Sociales, Ambientales, de SST y la Guía para la verificación de compromisos sociales, ambientales, y de seguridad y salud en el trabajo (Anexos 15 y 16 respectivamente) el cual hará parte integral de los instrumentos jurídicos definidos para esta modalidad de ejecución.

El MVCT será responsable de garantizar que las medidas establecidas en el MGAS y en la Guía de Compromisos y Lineamientos Sociales, Ambientales, de SST sean implementadas por las diferentes entidades participantes, entes territoriales, consultores, interventores, gestores de mejoramiento, ejecutores y gestores inmobiliarios.

8.4. LINEAMIENTOS GENERALES

El MVCT ha definido los lineamientos generales para garantizar que se cumplan las medidas de la gestión ambiental y social en relación con los aspectos que se exponen a continuación.

8.4.1. Estructura organizacional del equipo de estándares ambientales y sociales de la Unidad Ejecutora del proyecto.

El MVCT establecerá y mantendrá una estructura organizativa para gestionar los riesgos ambientales, sociales y de salud y seguridad, . Esta estructura estará conformada por un equipo multidisciplinario que hará parte de la Unidad Ejecutora del Proyecto – UEP antes de abrir los procesos de licitación correspondientes, contando como mínimo con:

- Un Especialista de Estándares Sociales
- Un Especialista de Estándares Ambientales
- Un Especialista en Estándares de Seguridad y Salud en el Trabajo con su respectiva licencia

Como anexos al MGAS se presenta en el Anexo 9 los Términos de Referencia de los especialistas ambientales y sociales de la UEP.

Adicionalmente, y de acuerdo con las condiciones específicas de cada área de trabajo, el MVCT contará con el apoyo de profesionales especializados en ciencias sociales, comunicación, arqueología, biótica, forestal o las que sean requeridas en el Proyecto.

El gobierno Nacional mediante la resolución 666 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social dio por finalizada la emergencia sanitaria por COVID-19 el 30 de junio de 2022, motivo por lo cual por ahora no se hace necesaria la contratación de especialista en Salud Pública establecido en la versión 1 del presente MGAS. Es importante resaltar que en caso de que sea declarada nuevamente una emergencia sanitaria por causa de SARS-CoV-2 (COVID-19) u otra enfermedad se deberá analizar la necesidad de contratar este profesional. El análisis estará a cargo de la UEP. No obstante, todos los actores involucrados en el marco del Proyecto deberán implementar medidas de Bioseguridad y prevención de riesgos sanitarios, adoptadas a las condiciones actuales y a la normativa sanitaria vigente, con el fin de proteger la salud de los trabajadores, beneficiarios y comunidades del área de influencia del proyecto.

De requerirse, el Banco Mundial podrá solicitar la inclusión de profesionales de apoyo por períodos temporales y de acuerdo con las necesidades identificadas. El MVCT estará en capacidad de aumentar su personal profesional, acorde con los requerimientos ambientales y sociales para asegurar la adecuada gestión ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo del proyecto.

Adicionalmente, el personal esencial será contratado antes de abrir los procesos de licitación correspondientes y apoyará la elaboración de los TdR de contratación de las obras y la gestión de obtención de autorizaciones ambientales, supervisará los estudios y las obras, y realizará el monitoreo del proyecto.

Esta estructura organizativa se mantendrá durante toda la implementación del Proyecto.

8.4.2. Plan de Capacitación

El Plan de Capacitación de la UEP para el Proyecto fue presentado al Banco Mundial para su no objeción, con el objetivo de establecer las capacitaciones mínimas requeridas para el personal que conforma la UEP, así como para las demás partes interesadas con el fin de asegurar una adecuada implementación del presente MGAS. El Plan de Capacitación fue no objetado por el Banco Mundial, y será objeto de actualización anual, constituyéndose en una herramienta estratégica para fortalecer capacidades técnicas, ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo.

En el caso de los proyectos ejecutados bajo las regulaciones de adquisiciones del Banco Mundial, una vez suscrita el Acta de Inicio, se programan las siguientes jornadas de capacitación.

- La primera sesión está dirigida a entidades territoriales, contratistas e interventores, en la que se abordan las generalidades del Proyecto y los estándares ambientales y sociales del Banco Mundial, su importancia y la forma de implementarlos.
- La segunda jornada se orienta a contratistas e interventores en el diseño integral de los instrumentos de gestión, como el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) y el Plan de Gestión Laboral (PGL), con lineamientos para su correcta formulación, implementación y seguimiento, además de la capacitación a los interventores para la adecuada revisión y aprobación de estos instrumentos.
- Adicionalmente, la UEP desarrolla capacitaciones temáticas en aspectos como el Código de Conducta, la notificación de incidentes, el Mecanismo de Atención de Quejas y Reclamos (MAQR), el Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI) y otros temas necesarios para garantizar una gestión efectiva.

En el caso de los mejoramientos de vivienda ejecutados en el marco del Decreto 0413 de 2025, el proceso de capacitación a gestores y ejecutores se desarrollará mediante metodologías flexibles, accesibles y con enfoque diferencial, con el fin de garantizar que todos los participantes comprendan e implementen de manera adecuada los compromisos ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo (SST). Reconociendo que la población objetivo puede incluir maestros de obra y personal operativo con dificultades de acceso a la información digital o con uso limitado de herramientas tecnológicas, la Unidad Ejecutora del Proyecto podrá seleccionar una o combinar varias metodologías, de acuerdo con las características del territorio, de los participantes y de la modalidad de la convocatoria.

Las metodologías consideradas son las siguientes:

- Capacitaciones presenciales o virtuales en territorio, o en línea utilizando un lenguaje sencillo y dinámico, con enfoque práctico.
- Material pedagógico impreso y visual, como cartillas ilustradas, guías de bolsillo o infografías, que permitan reforzar los contenidos de manera accesible.
- Videos cortos diseñados para facilitar el aprendizaje en contextos de baja conectividad.
- Talleres prácticos y demostrativos en obra, enfocados en la correcta aplicación de los lineamientos ambientales, sociales y de SST durante la ejecución.
- Acompañamiento técnico directo en campo, brindado por el equipo social y técnico del Programa para resolver dudas y orientar en la implementación de los compromisos.

Este enfoque garantiza que, independientemente de las condiciones de acceso a la información o del nivel de escolaridad, los gestores y ejecutores cuenten con

herramientas pertinentes y adaptadas para aplicar de manera efectiva los lineamientos del Programa en la ejecución de los mejoramientos.

Asimismo, para garantizar una verificación efectiva en los mejoramientos de vivienda ejecutados en el marco del Decreto 0413 de 2025, la UEP, capacitará al personal de los supervisores o interventores en las metodologías de validación correspondientes. Como resultado, se levantará un acta que acreditará que únicamente el personal debidamente capacitado estará autorizado para emitir el Certificado de Existencia del Mejoramiento, con base en la capacitación recibida y en cumplimiento de lo establecido en la Guía para la Verificación de Aspectos Sociales, Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El MVCT reportará al Banco Mundial la implementación del plan de capacitación y el monitoreo de sus indicadores en los informes semestrales de desempeño, y el contenido detallado del Plan de Capacitación se encuentra en el Anexo 13 del presente documento.

8.4.3. Herramientas e Instrumentos de gestión

El Proyecto será implementado de acuerdo con el presente Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS), Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS), Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI), y el Plan de gestión laboral (PGL) los cuales han sido aceptados por el Banco. Cualquier actualización de estos documentos deberán ser aprobadas por el Banco. La UEP debe asegurar que todas las partes interesadas conozcan y utilicen las versiones actualizadas.

Para los proyectos ejecutados bajo las regulaciones de adquisiciones del Banco Mundial el MVCT exigirá desde los documentos precontractuales y contractuales a los diferentes contratistas involucrados en el proyecto de acuerdo con las características de las actividades a desarrollar la implementación del Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI), Plan de Gestión Ambiental y Social para contratistas (C-PGAS), Plan de gestión laboral de contratistas (C-PGL). La aprobación y seguimiento de estos instrumentos de gestión estará a cargo de las interventorías contratadas. Estos instrumentos podrán ser revisados y ajustados por los contratistas con el fin de incluir impactos imprevistos y/o específicos del área, así como particularidades culturales y socioeconómicas del territorio, actualizando las medias de manejo correspondientes.

En el caso de los mejoramientos ejecutados en el marco del programa “Mejoramiento de Vivienda” (Decreto 0413 de 2025), no se exigirá la elaboración de los planes C-PGAS y C-PGL. En su lugar, los Compromisos Ambientales, Sociales y de SST definidos en cada convocatoria se integrarán como parte de los instrumentos jurídicos de vinculación. El cumplimiento y seguimiento de dichos compromisos estará a cargo del supervisor y/o interventor, quien aplicará los mecanismos de verificación definidos por la UEP, con base en la normatividad colombiana aplicable, y los lineamientos específicos del MGAS.

8.4.4. Gestión de contratistas, subcontratistas, proveedores, gestores de mejoramiento y ejecutores

Antes de la ejecución los especialistas ambientales y sociales de la UEP participan activamente en la formulación y estructuración de los instrumentos jurídicos y técnicos que sustentan cada programa. Esto incluye la construcción y revisión de los Términos de Referencia (TdR), las Solicitudes de Ofertas (SDO) y las circulares de convocatoria, garantizando que en todos ellos se integren de manera explícita los lineamientos ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo (SST). Su rol es asegurar que los criterios del Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) y los compromisos del Plan de Compromiso Ambiental y Social (PCAS) queden claramente definidos como obligaciones para los actores que participen en los procesos.

En el proceso de postulación al Programa de Mejoramiento de Vivienda bajo el Decreto 0413 de 2025, la incorporación de los aspectos ambientales, sociales y de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) estará definida en los instrumentos jurídicos de la convocatoria. Cada convocatoria incluirá como requisito obligatorio la Carta de Manifestación de Interés, de la cual hará parte, en calidad de Anexo a la Guía de Compromisos y Lineamientos Sociales, Ambientales y de SST, elaborada de acuerdo con las disposiciones del Banco Mundial. Esta carta deberá ser suscrita y aceptada expresamente por los actores postulantes como condición indispensable para participar en el programa y acceder a la asignación de cupos. El MVCT, a través de sus procesos de convocatoria, evaluará el cumplimiento de estas condiciones, con el fin de garantizar que los compromisos sean aceptados e implementados durante toda la operación. De forma general, los postulantes deberán cumplir con los siguientes compromisos:

- Implementar el Mecanismo de Atención de Quejas y Reclamos (MAQR) y garantizar la participación activa y significativa de las partes interesadas.
- Cumplir la normativa vigente y los lineamientos del Programa en materia ambiental, social, laboral y de SST.
- Asegurar la gestión adecuada de recurso (agua, energía, materiales de construcción y demás recursos naturales), evitando impactos negativos sobre el entorno.
- Asegurar la gestión integral de residuos (sólidos y líquidos).
- Prevenir el trabajo infantil o forzado y garantizar la afiliación y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
- Adoptar y cumplir el Código de Conducta, así como reportar cualquier incumplimiento.
- Entregar y exigir el uso de EPP, cumplir la normativa en trabajo en alturas y reportar/incidir en la gestión de incidentes.
- Gestionar de manera adecuada los casos excepcionales de reubicación temporal voluntaria conforme a lo establecido en el Manual Operativo, garantizando la

disponibilidad y asignación de los recursos necesarios para cubrir todas las etapas del proceso, y ejecutando las actividades requeridas para la reubicación, el acompañamiento integral durante su desarrollo y su retorno al lugar de origen.

- Participar en el Plan de Capacitaciones y promover espacios de formación ambiental, social y de SST.
- Implementar un mecanismo de quejas y reclamos para trabajadores. Durante la ejecución del proyecto, el cumplimiento de los compromisos ambientales, sociales y de SST será objeto de seguimiento a través de la Estrategia de Acompañamiento Integral, que permitirá monitorear la relación entre los actores encargados del mejoramiento y los hogares beneficiarios, asegurando coherencia entre lo pactado y lo ejecutado en territorio.

Durante la ejecución (fase de implementación): Con el inicio de los programas, los especialistas lideran procesos de capacitaciones dirigidas a gestores, ejecutores, contratistas, interventores y entidades territoriales, con el objetivo de socializar los compromisos ambientales, sociales y de SST y brindar lineamientos para su adecuada implementación. Asimismo, realizan el acompañamiento técnico continuo en la ejecución de las obras, promoviendo el cumplimiento de la normativa nacional, las políticas del Banco Mundial y los compromisos adquiridos en cada convocatoria, participando activamente en los comités semanales de seguimiento en los programas que aplique con el propósito general que los diferentes actores involucrados en el proyecto cumplan en sus respectivos contratos o compromisos con incluyen entre otros el cumplimiento al código de conducta del proyecto para prevenir situaciones de vulneración de jóvenes, niñas, niños y adolescentes y la prevención y respuesta a situaciones de Violencia Basada en Género (VBG), Explotación y Abuso Sexual (EAS) y Acoso sexual en el trabajo (AS).

En esta etapa también apoyan la supervisión o interventoría en la verificación de los instrumentos de gestión (PGAS, PGL, planes de manejo, etc.), así como en la identificación y reporte de incidentes sociales, ambientales o de SST.

La verificación de estos aspectos estará a cargo del Supervisor o Interventor, responsable de validar las actividades de los Contratistas, Gestores de Mejoramiento o Ejecutores conforme a los compromisos establecidos y según el esquema que aplique. Para garantizar una verificación efectiva, la UEP, a través de sus especialistas en estándares, capacitará al personal del Supervisor o Interventor en las metodologías de validación.

Como parte del fortalecimiento de la estrategia de seguimiento, los especialistas en estándares de la UEP realizarán visitas periódicas durante la ejecución, priorizando a los gestores según criterios como el volumen de intervenciones, la experiencia previa, el nivel de cumplimiento evidenciado, hallazgos de verificaciones anteriores y las condiciones territoriales. Estas visitas permitirán evaluar en tiempo real la correcta implementación de los compromisos socioambientales y de SST, brindando acompañamiento y correctivos cuando sea necesario.

Después de la ejecución (fase de cierre y evaluación): En el cierre de los programas, los especialistas en estándares ambientales y sociales participan en la validación y verificación final del cumplimiento de los compromisos. En los proyectos ejecutados bajo las regulaciones de adquisiciones del Banco Mundial, la verificación se refleja en los informes finales presentados por los contratistas, los cuales deben demostrar la implementación efectiva de los compromisos ambientales, sociales y de SST. Finalmente, la UEP consolida esta información para su inclusión en los informes semestrales de desempeño remitidos al Banco Mundial. En el caso de los proyectos de mejoramiento de vivienda ejecutados bajo las modalidades establecidas en el Decreto 0413 de 2025, el cierre ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo quedará registrado en el documento denominado Certificado de Existencia del Mejoramiento., en el cual el Supervisor será el responsable de consignar, el cumplimiento de los aspectos definidos en la Guía de Verificación y la capacitación recibida. Para los aspectos sociales, el cumplimiento se registrará además en el documento "Acta de Recibo a Satisfacción del Mejoramiento", donde el hogar beneficiado certificará la correcta ejecución de la intervención. Esta acta incluirá la declaración:

"Que desde el momento de la postulación se recibió de manera clara la información sobre el acceso al Mecanismo de Atención a Quejas y Reclamos y la información sobre las características del programa, sus condiciones de participación y el desarrollo de las actividades de mejoramiento en la vivienda por parte de [Nombre del gestor]", asegurando así que el beneficiario estuvo plenamente informado durante todo el proceso.

Así mismo, en los casos de reubicación temporal voluntaria, el Plan de Manejo Especial incluirá la firma de cierre de la reubicación en la que en la que el hogar manifiesta que retornó a su vivienda de manera satisfactoria. La declaración que aceptará el hogar es la siguiente:

Que desde el momento de la activación del Plan de Manejo Especial por Reubicación Temporal Voluntaria recibió la información sobre el proceso, el acompañamiento social integral correspondiente, y que regresó a su vivienda en los tiempos y condiciones acordados con el gestor de mejoramiento"

8.4.5. Informes del proyecto

8.4.5.1 Informes a cargo de la UEP

Semestralmente la UEP presentará informe al Banco Mundial sobre el avance del proyecto, en este informe se incluirá lo relacionado al desempeño social, ambiental y de seguridad, salud en el trabajo del proyecto en cada uno de sus componentes y subcomponentes. En este informe se incluirá entre otros aspectos:

- Ejecución del PCAS
- Avance en el Cronograma de actividades social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo.

- Visitas de seguimiento realizadas
- Resultados del Plan de Capacitación
- Gestión de Contratistas, gestores de mejoramiento y ejecutores por Municipio y global del proyecto.
- Análisis de accidentalidad.
- Indicadores
- Las actividades del Plan de Participación de Partes Interesadas con énfasis especial en lo relacionado con el mecanismo de atención de quejas y reclamos.
- Seguimiento atención de quejas y reclamos de trabajadores
- Trabajo infantil / Forzoso
- Prevención y atención de emergencias

8.4.5.2 Informes mensuales a cargo de los contratistas⁵¹

Para los proyectos ejecutados mediante los métodos de adquisición del Banco Mundial las diferentes empresas contratistas deberán presentar informes mensuales en medio digital al encargado de la supervisión o interventoría asignada, quienes verificarán que los mismos contengan mínimo los ítems solicitados en este MGAS y sus anexos. En caso de observar algún presunto incumplimiento o que la información no sea clara o veraz, los informes deben ser devueltos al remitente para su corrección.

Los supervisores de contrato e Interventorías presentarán a la UEP informe consolidado con su respectivo concepto teniendo como guía lo descrito en este MGAS y sus anexos.

En el caso de los proyectos en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda (Decreto 0413 de 2025), no se requerirá la presentación de informes mensuales por parte de los Gestores de mejoramiento o Ejecutores.

En su lugar, como parte del proceso de seguimiento y cierre, los Supervisores o Interventores deberán presentar informes con corte semestral al 30 de junio y al 31 de diciembre, en los cuales se consolide la información necesaria para el reporte del Programa. Dichos informes deberán ser entregados dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a cada fecha de corte, e incluirán la verificación del cumplimiento de los compromisos ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo (SST) definidos en la convocatoria para cada proyecto arquitectónico.

No obstante, en coherencia con lo establecido en el numeral 8.4.6 del MGAS Notificación de incidentes y accidentes graves, cuando se presenten casos especiales o circunstancias críticas, como procesos de reubicación temporal voluntaria u otras situaciones que puedan afectar el bienestar de los beneficiarios, el Gestor o Ejecutor

⁵¹ Contratistas: Conjunto de actores (Consultores, Ejecutores, e Interventores) involucrados en el desarrollo del proyecto de vivienda resiliente e incluyente en Colombia

deberá informar de manera inmediata al Supervisor o Interventor, quien notificará a la UEP. La UEP, a su vez, comunicará el caso al Banco Mundial conforme a los canales y plazos definidos en el Programa.

Este mecanismo garantiza que los casos excepcionales sean reportados y gestionados oportunamente, permitiendo el acompañamiento técnico, la adopción de medidas preventivas o correctivas y la adecuada protección de los hogares beneficiarios durante la ejecución de los proyectos.

8.4.6. Notificación de incidentes y accidentes graves

El MVCT notificará al Banco Mundial, en un plazo de no mayor a 48 horas de ocurrido, cualquier incidente o accidente relacionado con el Proyecto que tenga o pueda tener un efecto adverso significativo en el medio ambiente, las comunidades afectadas, el público o los trabajadores (por ej. fatalidades, casos de violencia basada en género, acoso sexual en el lugar de trabajo, discriminación étnica o xenofobia, impactos en hábitats naturales).

El MVCT proporcionará suficientes detalles sobre el incidente o accidente, e indicará las medidas inmediatas que se tomaron o que se planean tomar para abordarlo, y toda la información proporcionada por los contratistas y organismos de supervisión, según corresponda.

Posteriormente, el MVCT elaborará un informe sobre el evento, y sugerirá medidas para evitar que se repita.

En el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda, los Gestores de Mejoramiento o Ejecutores deberán implementar mecanismos efectivos para la notificación y reporte de incidentes y accidentes clasificados como graves o mortales⁵² de conformidad con la resolución 1401 de 2007 o aquella que la modifique, sustituya o adicione que puedan ocurrir durante la ejecución de los proyectos.

Los accidentes clasificados como graves o mortales deberán ser informados de manera inmediata a la Supervisión o Interventoría, quienes a su vez comunicarán el evento al MVCT para su registro y seguimiento.

⁵² Resolución 1401 de 2007, artículo 2º: Accidente grave: Aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, húmero, radio y cúbito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva.

Adicionalmente, los contratistas, gestores o ejecutores deberán reportar a la supervisión o interventoría cualquier situación que pueda ser considerada un incidente grave ambiental o social, tales como:

- Sociales y laborales: casos de violencia sexual o basada en género (VSBG), explotación y abuso sexual (EAS); acoso sexual, acoso laboral, discriminación relacionada con la orientación sexual o la identidad de género, identificación de trabajo infantil o forzoso, brotes de enfermedades, desplazamientos sin debido proceso.
- Ambientales: contaminación severa de fuentes hídricas, suelos o aire derivada de las obras; manejo inadecuado de residuos peligrosos y no peligrosos que genere riesgos graves a la salud pública o al ambiente; daños significativos a áreas protegidas, ecosistemas estratégicos, impactos inesperados en los recursos patrimoniales, impactos inesperados a la biodiversidad.
- Comunitarios: actos de violencia o protesta, disturbios, derivadas de la ejecución de las actividades; víctimas fatales, fallas técnicas en obras que comprometan la estabilidad estructural o la seguridad de los hogares beneficiarios.

El plazo máximo de notificación inicial de un incidente grave será de 24 horas a partir de su ocurrencia o conocimiento, mediante los canales definidos en el Programa. Posteriormente, los contratistas, gestores o ejecutores deberán elaborar un informe de investigación y análisis de causas, en coordinación con la supervisión o interventoría, que incluya un plan de acción correctivo y preventivo con seguimiento a su implementación. La supervisión o interventoría notificara al MVCT este plan de acción y su cierre efectivo de acuerdo con los plazos establecidos en cada plan de acción.

De esta manera, se asegura una gestión integral de los incidentes y accidentes graves en las dimensiones SST, sociales, comunitarias y ambientales, fortaleciendo la prevención y la protección de los trabajadores, las comunidades y el entorno, en concordancia con la normativa nacional vigente y los estándares del Banco Mundial.

Asimismo, en concordancia con los procedimientos de notificación establecidos en el presente numeral, los casos especiales o circunstancias críticas que se presenten durante la implementación del Programa como procesos de reubicación temporal voluntaria u otras situaciones que puedan comprometer el bienestar de los beneficiarios deberán ser reportados de manera inmediata por el contratista, gestor o ejecutor a la Supervisión o Interventoría, quienes informarán a la UEP. La UEP, a su vez, comunicará el caso al Banco Mundial, conforme a los canales y plazos definidos en el Programa, con el fin de permitir su seguimiento oportuno y la adopción de medidas necesarias para garantizar la correcta implementación de los proyectos.

En el Anexo 6: Plan Genérico de Seguridad y Salud de la Comunidad se detallan las medidas orientadas a prevenir, identificar y gestionar incidentes, así como las acciones de respuesta, manejo y reporte correspondientes.

8.4.7. Plan de Gestión laboral

El MVCT formuló en el Anexo 5 de este MGAS el Plan de gestión laboral (PGL) del Proyecto de Vivienda Resiliente e Incluyente en Colombia. Este anexo establece las acciones, lineamientos y mecanismos que el MVCT implementará para garantizar el cumplimiento de todos los requisitos en materia de condiciones laborales y de trabajo en concordancia con el EAS 2 del Banco Mundial, tanto para sus Trabajadores directos, como para asegurar dicho cumplimiento a través de los Contratistas (Ejecutores de obra, firmas supervisoras) y demás actores vinculados al proyecto.

El Anexo 5 será parte integral de los contratos suscritos en el marco del proyecto, y será de obligatoria consulta e implementación de acuerdo con el alcance de cada uno de los contratos y el tipo de trabajador involucrado. Así mismo en este anexo se presentan la estructura y una guía de diseño para los Planes de Gestión Laboral de los Contratistas (C-PGL), los cuales deberán ser elaborados y ejecutados por cada empresa contratista.

Este Anexo también define el Código de Conducta para Trabajadores del Proyecto, el cual establece los lineamientos de la conducta que deben adoptar los trabajadores directos del proyecto, así como las medidas de prevención, protección, y sanciones para abordar los potenciales riesgos que pudieran surgir de la interacción de los trabajadores directos del proyecto y los habitantes de los hogares beneficiados, y comunidades locales.

Para el caso de los trabajadores contratados sus respectivos empleadores deberán adoptar el Código de Conducta del proyecto el cual e se aplicará a sus empleados y subcontratistas. Además, los Contratistas deberán presentar un esquema de cómo se implementará estas Normas de Conducta, incluyendo:

- Su incorporación en los contratos laborales.
- La capacitación que se brindará a los trabajadores.
- Los mecanismos de monitoreo de cumplimiento.
- Los procedimientos para abordar las infracciones.

Para los proyectos ejecutados en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda (Decreto 0413 de 2025), uno de los compromisos del Gestor de Mejoramiento será adoptar, socializar y garantizar el cumplimiento del Código de Conducta, el cual hace parte integral de los compromisos incluidos en cada convocatoria. Así mismo, deberá cumplir con los requisitos normativos vigentes en materia laboral. Su cumplimiento será verificado por el supervisor o interventor, en coherencia con los lineamientos de los compromisos ambientales, sociales y de SST.

Las normas de conducta deben ser escritas en lenguaje sencillo y cada trabajador deberá firmar un documento donde se indique que:

- Recibió una copia de las Normas
- Se le explicaron las normas

- Reconoció que la adhesión a la Norma de Conducta es una condición de empleo, y entiende que las violaciones de las Normas pueden resultar en consecuencias graves, hasta el despido, inclusive o remisión a las autoridades legales.

8.4.8. Mecanismos de atención de quejas y reclamos para los trabajadores del proyecto

El MVCT en respuesta a los requisitos del EAS-2 Trabajo y condiciones laborales a través de la especialista a cargo de la Unidad Ejecutora del proyecto y en conjunto con el Grupo de Talento Humano del Ministerio implementaron como mecanismo para la recepción y abordaje de quejas y reclamos de los trabajadores directos el Formulario digital "[Mecanismo De Atención De Quejas Y Reclamos Para Trabajadores](#)". El mecanismo está orientado al abordaje de situaciones de malestar e inconformidad relacionadas con el ámbito laboral.

En el Anexo 5 se describe a detalle el procedimiento para acceder al mecanismo, así como los criterios para la recepción, clasificación, análisis resolución, y seguimiento.

Para el caso de los proyectos ejecutados mediante los métodos de adquisición del Banco Mundial los contratistas deberán implementar un mecanismo para recibir, considerar y atender quejas o reclamos que presenten sus trabajadores independientes de la forma de contratación en materia de seguridad, salud en el trabajo, condiciones laborales, acoso laboral, además deberá realizar seguimiento a la respuesta oportuna y cierre efectivo de las mismas, y exigirá lo mismo a sus subcontratistas cuando aplique. En el informe periódico se dará a conocer informe consolidado de resultados de este requisito a la UEP a través de la interventoría o supervisores de contrato.

El mecanismo definido debe permitir la presentación de quejas o reclamos de forma confidencial o anónima por parte de los trabajadores.

En caso de identificarse casos de trabajo infantil en el Anexo 11 Fichas de Caracterización de Trabajo y Condiciones Laborales se encuentran disponibles los datos de contacto de las autoridades competentes por municipio para realizar las correspondientes denuncias.

Para el caso de los mejoramientos ejecutados en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda según el Decreto 413 de 2025, el gestor o ejecutor tendrá el compromiso de implementar un mecanismo de atención de quejas y reclamos para sus trabajadores, asegurando que sea accesible, oportuno y adaptado a las características del personal vinculado, el cual puede incluir maestros de obra, oficiales, ayudantes y otros trabajadores de obra con diferentes niveles de escolaridad y acceso a medios digitales. Este mecanismo deberá garantizar que todos los trabajadores cuenten con canales efectivos para expresar sus inconformidades, sin miedo a represalias y sin restringir el acceso a otros mecanismos de resolución de conflictos, y que se dé un trámite adecuado y transparente a cada caso.

8.4.9. Medidas de Seguridad y Salud en el trabajo

En el Anexo 5 se establecen las medidas relacionadas con seguridad y salud en el trabajo que aplican para los proyectos ejecutados bajo la modalidad de adquisición de Solicitud de Ofertas (SDO). Estas medidas están dirigidas a proteger a los trabajadores de lesiones, enfermedades o impactos asociados con la exposición a los peligros encontrados en el lugar de trabajo o mientras desempeñan sus tareas. Tales medidas tienen en cuenta los requisitos establecidos en el EAS 2 y en las leyes nacionales relativas a la seguridad y salud en el trabajo, para definir las medidas de prevención y protección se tuvieron en cuenta la identificación de posibles riesgos a los cuales estarán expuestos los trabajadores directos del proyecto. A cargo de la Especialista en seguridad y salud en el trabajo de la Unidad Ejecutora del proyecto estará la capacitación del personal de la Unidad en las medidas establecidas.

Para trabajadores contratados el MVCT sus respectivos empleadores o contratantes deberán desarrollar e implementar procedimientos para establecer y mantener un ambiente de trabajo seguro, lo que abarca verificar que los lugares de trabajo, la maquinaria, los equipos y los procesos bajo su control sean seguros y no presenten riesgos para la salud, con inclusión del uso de medidas apropiadas relativas a los agentes y sustancias químicas, físicas y biológicas. Asimismo, les proporcionarán información, capacitación en seguridad y salud ocupacional y los proveerán de equipos de protección personal sin costo para ellos.

El MVCT a través de las interventorías contratadas y/o supervisores de contrato asignados verificará de forma permanente durante la ejecución del proyecto la permanente y adecuada implementación de las medidas de seguridad y salud en el trabajo.

En el caso de los proyectos ejecutados en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda (Decreto 0413 de 2025), las medidas de seguridad y salud en el trabajo se establecen en los Compromisos SST definidos en las convocatorias. Entre ellos se destacan: el cumplimiento de la normativa de SST vigente, la prevención del trabajo infantil y forzoso, la afiliación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral, la adopción y divulgación del Código de Conducta, la capacitación en SST, la entrega y uso de Elementos de Protección Personal (EPP), la gestión segura de actividades en alturas, y el reporte e investigación de accidentes de trabajo para prevenir su repetición y mejorar las condiciones de seguridad en obra.

Como parte de su compromiso de fortalecer las capacidades de los gestores de mejoramiento y Supervisores e Interventores, la UEP ha desarrollado, para cada uno de estos compromisos SST, una guía de implementación, la cual orienta a los gestores de mejoramiento sobre qué se debe cumplir y cómo hacerlo, asegurando la correcta aplicación de los lineamientos durante la ejecución de los proyectos.

Las medidas de seguridad y salud en el trabajo (SST) serán responsabilidad directa de los ejecutores de obra, gestores de mejoramiento y demás actores involucrados en el proyecto, quienes deberán garantizar que estos requisitos y compromisos se extiendan a todos sus subcontratistas y, cuando aplique, a sus proveedores. Cada actor será responsable de exigir y asegurar la correcta implementación y cumplimiento de dichas medidas en todos los niveles de la cadena de ejecución, estableciendo mecanismos de control y supervisión que permitan verificar el respeto de los estándares de SST definidos en el proyecto, en las convocatorias y en la normativa nacional vigente.

8.4.10. Salud y seguridad de la comunidad

En el Anexo 6 se establece el Plan Genérico de Salud y Seguridad en la Comunidad el cual contempla las medidas generales que se deberán integrar y adoptar los actores involucrados en la ejecución del proyecto. Los requerimientos establecidos en este instrumento serán objeto de supervisión y seguimiento por parte de la interventoría o supervisores de contratos del proyecto según aplique.

Los actores involucrados en la ejecución del proyecto deberán implementar medidas de prevención y control de impactos potencialmente negativos durante todas las etapas del proyecto especialmente durante las fases de construcción y desmantelamiento de infraestructura temporal y cierre o entrega final del proyecto.

En cumplimiento de los compromisos establecidos en la actualización del PCAS, el Anexo 6 fue actualizado para incorporar lineamientos específicos frente a la mitigación y, en caso de requerirse, la gestión de reubicaciones temporales voluntarias, las cuales se presentan únicamente en casos excepcionales en que las obras afecten de manera directa la habitabilidad, los medios de subsistencia o la salud y/o seguridad de los hogares beneficiarios. Como parte del proceso de diagnóstico, se realizará la caracterización social que combina criterios técnicos y sociales para anticipar estos riesgos, y en caso de identificarse la necesidad de reubicación, el actor ejecutor deberá formular un plan de manejo especial, sin costo para el hogar, que garantice su protección social temporal. Este plan incluye medidas como la identificación de los hogares afectados, la definición de acciones de mitigación, la socialización previa con aceptación expresa del hogar, la determinación del periodo de reubicación y el acompañamiento social integral antes, durante y después de la misma.

Es importante señalar que el programa no contempla compensaciones económicas, siendo responsabilidad del gestor o ejecutor asegurar la implementación de soluciones transitorias adecuadas en el marco de cada esquema de operación.

Para ello, el gestor o ejecutor deberá contar con los recursos financieros y logísticos necesarios que garanticen el cumplimiento oportuno de dichas soluciones, conforme con las medidas establecidas en el Anexo 6 – Plan Genérico de Seguridad y Salud de la Comunidad, particularmente en lo relacionado con los casos de reubicación temporal.

Así mismo, los hogares beneficiarios podrán canalizar cualquier inconformidad o afectación derivada de estas situaciones a través del Mecanismo de Atención de Quejas y Reclamos (MAQR) del Proyecto.

El detalle completo de las medidas, procedimientos y condiciones se encuentra desarrollado en el Anexo 6 del presente documento.

8.4.11. Plan genérico de respuesta a emergencias

En el Anexo 7 se presenta la guía para la elaboración del Plan de Respuesta a Emergencias que deberá ser elaborado por Ejecutores de obra, y aprobado por la correspondiente Interventoría o supervisión, con el fin de determinar los riesgos potenciales que se podrían generar por acciones naturales o por intervenciones de carácter antrópico, y para generar acciones de prevención, control y contingencia con los actores involucrados en el Proyecto de Vivienda Resiliente e Incluyente en Colombia.

A través del diseño del Plan de Emergencias: se identificarán las instituciones privadas y estatales presentes en el área de influencia del proyecto, que puedan ofrecer los servicios de apoyo logístico; se realizará un análisis de los diferentes escenarios de riesgo y vulnerabilidad y; se establecerán las estrategias de respuesta para cada área/municipio de trabajo.

8.4.12. Personal de seguridad

En caso de que los Ejecutores de obra identifiquen la necesidad de contratar servicios de seguridad para brindar protección al personal, maquinaria, equipos y materiales para el desarrollo de las actividades del proyecto deberá asegurar que la selección y contratación de estos servicios se realice con empresas legalmente constituidas que den cumplimiento a la normatividad aplicable.

La empresa seleccionada deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Anexo 5 Plan de Gestión Laboral (PGL) del proyecto y Anexo 6 Plan Genérico de Salud y Seguridad en la Comunidad.

8.5. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL – PGAS

El PGAS es el conjunto detallado de medidas y actividades orientadas a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos ambientales y sociales causados en el marco del desarrollo del Proyecto, e identificadas en la Evaluación Social y Ambiental -ESA- del proyecto, expuesta en el Capítulo 7 del presente documento.

Las medidas de mitigación ambiental serán producto del cumplimiento de la regulación nacional ambiental aplicable y de los EAS del Banco Mundial. En estos casos, las medidas

de control se centran en cumplir estos parámetros, pero además implican recuperar en la medida de lo posible todos los daños ambientales y las pérdidas potenciales que se puedan generar.

Si bien las medidas de gestión de riesgos e impactos sociales preliminares son producto del análisis de los contextos sociales de implementación del Proyecto y se derivan de los riesgos e impactos identificados en el Capítulo 5 de este documento, en la ejecución del Proyecto estas medidas serán consultadas, validadas, y complementadas con la participación de las partes interesadas del Proyecto.

8.5.1. Objetivos del PGAS

- Establecer las medidas y acciones necesarias para eliminar, prevenir, mitigar y/o compensar los riesgos e impactos negativos ambientales identificados en el numeral 7.2 del presente documento.
- ✓ Establecer medidas para prevenir, minimizar, mitigar o compensar los riesgos e impactos sociales que puedan ser adversos para las personas y las comunidades, identificados en el numeral 7.1 de este documento y los que se deriven de la implementación de planes, procedimientos, guías, o directrices que constituyan el MGAS o le sean complementarias.
- Definir la estrategia ambiental para garantizar que las medidas de manejo ambiental puedan ejecutarse a nivel de contratista y subcontratista de obra.
- Definir la estrategia social para garantizar la ejecución oportuna y culturalmente adecuada de las medidas de gestión de los riesgos e impactos sociales por parte de todas las instituciones y organizaciones que realicen actividades en el marco del Proyecto.
- Definir el arreglo institucional que el MVCT va a implementar como agencia implementadora, para garantizar la gestión ambiental y social acorde con lo establecido en el MGAS.
- Definir acciones para el monitoreo y seguimiento de la gestión ambiental y social del Proyecto.

8.5.2. Estrategia ambiental y medidas de gestión de riesgos e impactos ambientales

La estrategia ambiental del proyecto se establece para alcanzar el propósito de realizar una gestión ambiental acorde a la naturaleza y magnitud de las actividades del proyecto descritas en el Capítulo 3 y para prevenir, mitigar y controlar los riesgos e impactos ambientales identificados en el capítulo 7.2.

La estrategia Ambiental presenta como base los planes e instrumentos de gestión que configuran y complementan el MGAS desde el componente ambiental: (i) Las Guías de Manejo Ambiental para obras civiles, (ii) las Directrices para el manejo y Transporte de equipos y materiales para la construcción y (iii) el Plan de Gestión de Residuos para Obras civiles, presentados como Anexos 2, 3 y 4 respectivamente.

La presentación de estos planes e instrumentos se articula con el análisis de los Estándares Ambientales identificados como relevantes, con el fin de abarcar la totalidad de aspectos ambientales que son requeridos para el proyecto, y que deben tenerse en cuenta durante su diseño, preparación, implementación y cierre.

El cumplimiento de los instrumentos y planes listados a continuación deben ser considerados dentro de las obligaciones contractuales de los contratistas, e integrados en los planes de gestión ambiental y social específicos de las obras (C-PGAS, ver capítulo 8.5.4).

En la Tabla 8-1 se presentan los estándares ambientales identificados como relevantes y los instrumentos de gestión correspondientes que servirán para atender los riesgos e impactos identificados, y para dar cumplimiento al Marco Normativo e Institucional aplicable al proyecto.

Tabla 8-1-. Estándares Ambientales e Instrumentos de Gestión Ambiental

No.	Estándar Ambiental Identificado como relevante			
	Nombre	Descripción	Aplicación en el proyecto	Instrumento de Gestión
EAS 1	Evaluación y Gestión de Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales	Definir las responsabilidades del Prestatario en relación con la evaluación, la gestión y el seguimiento de los riesgos e impactos ambientales y sociales asociados con cada etapa de un proyecto respaldado por el Banco a través del financiamiento para proyectos de inversión, a fin de lograr resultados ambientales y sociales coherentes con los Estándares Ambientales y Sociales (EAS).	Una Evaluación Social y Ambiental (ESA) a nivel de proyecto que cubra las actividades para identificar posibles riesgos e impactos ambientales y sociales. Un Marco de gestión ambiental y social MGAS a nivel de proyecto en línea con las Normas ambientales y sociales del Banco y las Directrices de medio ambiente, salud y seguridad (EHS) del Grupo del Banco Mundial. ✓ EL MGAS contendrá un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) que establecerá las medidas mínimas generales que adoptarán todos los Ejecutores de obra dentro de sus Planes de Gestión Ambiental y Social de los contratistas (C-PGAS).	La ESA se presenta en los capítulos 5, 6 y 7. El MGAS se presenta en el Capítulo 8
EAS 3	Eficiencia en el Uso de los Recursos y Prevención y Gestión de la	Se reconoce que la urbanización y la actividad económica a menudo generan contaminación del aire, el agua y la tierra, y consumen los recursos finitos de una manera que puede afectar a las personas, los	Medidas de Eficiencia en el Uso de los Recursos y Prevención y Gestión de la Contaminación se abordarán en el MGAS. El MVCT elaborará las Directrices para el manejo y transporte de equipo y materiales para la	Las Directrices de Manejo y transporte de materiales y equipos para la construcción presentadas en el Anexo 3.

No.	Estándar Ambiental Identificado como relevante			
	Nombre	Descripción	Aplicación en el proyecto	
	Contaminación.	<p>servicios ecosistémicos y el medio ambiente a nivel local, regional y mundial. En este EAS se especifican los requisitos para abordar la eficiencia en el uso de los recursos y la prevención y gestión de la contaminación durante todo el ciclo del proyecto.</p>	<p>construcción, que incluye lineamientos requeridos para la gestión de materias primas, manejo de materiales peligrosos (ej. Asbesto) y prevención de la contaminación del aire, suelo y agua durante las obras.</p> <p>El MVCT elaborará un Plan de Gestión de Residuos de Obras Civiles (PGROC), que incluye la gestión de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Residuos de Construcción y Demolición (RCD), ▪ Residuos Peligrosos (RESPEL), ▪ Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónico (RAEE) y ▪ Residuos Especiales. 	El PGROC se presenta en el Anexo 4.
EAS 6	Conservación de la Biodiversidad y Gestión Sostenible de los Recursos Naturales Vivos	<p>Reconoce que la protección y conservación de la biodiversidad y la gestión sostenible de los recursos naturales son fundamentales para el desarrollo sostenible. Asimismo, se reconoce la importancia de mantener las funciones ecológicas centrales de los hábitats, incluidos los bosques, y la biodiversidad que estos sustentan. En este Estándar también se aborda la gestión sostenible de la producción primaria y la recolección de recursos naturales vivos, y se reconoce la necesidad de considerar los medios de subsistencia de las comunidades afectadas por los proyectos, entre ellas, los pueblos indígenas, cuyo acceso a la biodiversidad o a los recursos naturales vivos, o cuyo uso de la biodiversidad o de tales recursos, podrían verse afectados por un proyecto.</p>	<p>Se establecen medidas para la protección de la Biodiversidad, las cuales están incluidas dentro del MGAS como los son las Guías de Manejo Ambiental para obras civiles y las Directrices de Manejo y transporte de materiales y equipos para la construcción.</p> <p>Adicionalmente, el proyecto evitará invertir en áreas protegidas ambientales, y ninguno de los sitios estará ubicado en áreas legalmente protegidas.</p>	Las Guías de Manejo Ambiental para obras civiles presentadas en el Anexo 2
EAS 8	Patrimonio cultural	Reconoce que el patrimonio cultural ofrece continuidad en formas tangibles e intangibles entre el pasado, el presente y el	Elaborar, adoptar e implementar el procedimiento de hallazgos fortuitos descrito en las Guías de Manejo Ambiental para obras	Las Guías de Manejo Ambiental para obras civiles

No.	Estándar Ambiental Identificado como relevante			
	Nombre	Descripción	Aplicación en el proyecto	Instrumento de Gestión
		futuro. En él se establecen medidas diseñadas para proteger el patrimonio cultural durante el ciclo del proyecto.	civiles, el cual es aplicable a todas las obras civiles que impliquen movimientos de tierra.	presentadas en el Anexo 2

Las GMASS, descritas en el Capítulo 4.3.4 se presentan también como instrumentos de referencia técnica que describen ejemplos de buenas prácticas Internacionales de la industria (BPII), tanto generales como específicos de cada sector, y que deben ser adaptados durante la implementación del proyecto.

8.5.2.1. Guía de manejo ambiental para obras civiles

Como parte del Plan de Gestión Ambiental y Social del proyecto (PGAS), se ha elaborado una Guía de Manejo Ambiental para Obras Civiles del Proyecto de Vivienda Resiliente e Incluyente en Colombia (Anexo 2), la cual presenta las medidas mínimas de manejo ambiental que se deben aplicar a las obras del Componente 1 del proyecto y que permitiría atender todos los impactos y riesgos ambientales de las obras, que se han identificado y evaluado en el Capítulo 7 del presente documento.

Esta guía corresponde a las medidas mínimas que los Ejecutores de obra deben realizar durante la ejecución de sus actividades y que deberán adoptar para elaborar el C-PGAS.

La Guía de Manejo Ambiental para Obras Civiles, se presenta en el Anexo 2 y está conformada por un conjunto de 17 medidas de manejo ambiental a desarrollar en las etapas pre-construcción y construcción, las cuales deberán ser evaluadas por parte de los ejecutores de obra para su aplicabilidad de acuerdo con el proyecto a desarrollar, entre las que se incluyen:

- Medida de Manejo MA 1: retiro y manejo de la cobertura vegetal;
- Medida de Manejo MA 2: manejo durante movimiento de tierra;
- Medida de Manejo MA 3: protección de la fauna;
- Medida de Manejo MA 4: reforestación, siembra de árboles y empradización;
- Medida de Manejo MA 5: manejo de aguas lluvias;
- Medida de Manejo MA 6: manejo de materiales de construcción;
- Medida de Manejo MA 7: manejo de RCD;
- Medida de Manejo MA 8: manejo de obras de concreto;
- Medida de Manejo MA 9: manejo de residuos sólidos;
- Medida de Manejo MA 10: control de emisión de gases y partículas;
- Medida de Manejo MA 11: manejo de maquinaria y equipos;
- Medida de Manejo MA 12: higiene, salud ocupacional y seguridad industrial;
- Medida de Manejo MA 13: manejo del tráfico;

- Medida de Manejo MA 14: información y comunicación durante construcción;
- Medida de Manejo MA 15: educación y capacitación ambiental a trabajadores durante construcción;
- Medida de Manejo MA 16: empleo de mano de obra;
- Medida de Manejo MA 17: manejo de patrimonio arqueológico y hallazgos fortuitos.

8.5.2.2. *Directrices para el manejo y transporte de equipos y materiales para la construcción*

Las directrices para el manejo y transporte de equipos y materiales para la construcción, presentadas en el Anexo 3 son medidas de manejo ambiental específicas encaminadas a mitigar los potenciales impactos negativos ambientales y en salud y seguridad, relacionados al transporte y manejo de equipos y materiales de construcción.

En el Anexo 3 se establecen los requerimientos mínimos generales a considerar durante la implementación (etapas de pre-construcción y construcción) del Proyecto de Vivienda Resiliente e Incluyente en Colombia

Se incluye:

- Marco regulatorio específico;
- Directrices para el manejo y transporte de equipos (equipo pesado y maquinaria de construcción);
- Directrices para el manejo y transporte de materiales para la construcción (ladrillo, teja, piedra, grava, arena tierra, yeso, balasto, mármol y madera).

8.5.2.3. *Plan de gestión de residuos para obras civiles*

El Plan de gestión de residuos para obras civiles (PGROC) fue desarrollado para establecer los lineamientos generales para las actividades de construcción y mejoramiento de vivienda, que apunten a prevenir la contaminación de recursos naturales, y de mitigar los impactos negativos sobre la biodiversidad y salud humana.

El PGROC se presenta en el Anexo 4 e incluye:

- Marco regulatorio específico;
- Gestión y manejo de residuos de la construcción y demolición (RCD);
- Gestión y manejo de residuos peligrosos (RESPEL), incluyendo medidas para el manejo de residuos de Amianto (Asbestos);
- Gestión y manejo de residuos especiales;
- Gestión y manejo de residuos ordinarios.

8.5.2.4. *Guía ambiental de manejo ambiental para consultorías*

La guía de Manejo Ambiental para Consultorías presentada en el Anexo 12, fue desarrollada para la gestión adecuada de los potenciales impactos ambientales que puedan generarse durante la ejecución de las actividades desarrolladas por las asistencias técnicas correspondientes al componente 2 “Fortalecimiento institucional para aumentar la calidad de la vivienda”.

La Guía de Manejo Ambiental para Consultorías está conformada por un conjunto de medidas a desarrollar en todas las etapas de las mismas, que incluyen:

- Medida de Manejo MA 1: Uso de Materiales de Oficina
- Medida de Manejo MA 2: Uso de Agua
- Medida de Manejo MA 3: Uso de Energía Eléctrica
- Medida de Manejo MA4: Manejo de Residuos

8.5.2.5. Hallazgos fortuitos

En cumplimiento a lo establecido en el EAS 8 Patrimonio Cultural, cada contratista o ejecutor de obra debe desarrollar e implementar un procedimiento o protocolo (el cual se debe incluir en el C-PGAS) para el Manejo de Hallazgos Fortuitos, el cual deberá contener como mínimo:

- Alcance del documento identificando las partes interesadas de acuerdo con lo descrito en el PPPI Anexo 8
- Normatividad relevante (Se debe considerar la aplicabilidad del Decreto 138 de 2019 y la Resolución 797 de 2020)
 - ✓ Procedimiento a seguir ante hallazgos fortuitos
- Medidas a tomar en caso de un hallazgo fortuito
- Impacto de los posibles hallazgos frente al proyecto
- Capacitación

8.5.3. Estrategia social y medidas de gestión de riesgos e impactos sociales

8.5.3.1. Programas de gestión social

Para alcanzar el propósito de realizar una gestión social acorde a la naturaleza y magnitud de los riesgos e impactos sociales, la estrategia de gestión social se configura a partir de la formulación de programas de gestión social que resultan del estudio de las actividades del Proyecto en el contexto específico de la implementación, analizadas a la luz de los EAS identificados como relevantes, para establecer riesgos e impactos, y formular las respectivas medidas de mitigación.

Para que los programas de gestión social formulados sean operativos deberán estructurarse en líneas de acción, actividades, tiempo, costos y responsables de la ejecución.

La estrategia social del PGAS se articula con los planes e instrumentos que configuran y complementan el MGAS: Procedimiento de Gestión Laboral, Plan de Salud y Seguridad de la Comunidad, Plan genérico de respuesta a Emergencias, y Plan de Participación de Partes Interesadas que se presentan como Anexos 5, 6, 7 y 8 de este documento, respectivamente.

La estrategia social se implementará siguiendo los principios rectores de la gestión social del Banco Mundial expuestos en el EAS 10 y que configuran el Plan de Participación de Partes Interesadas ya mencionado en el párrafo anterior: Consulta significativa, Participación incluyente y eficiente, Difusión de la información y Atención permanente a quejas y reclamos.

8.5.3.2. *Plan de Participación de las Partes Interesadas*

Como primera medida preventiva para la gestión de riesgos e impactos sociales que se puedan generar en relación con la participación de partes interesadas y la divulgación de información y en cumplimiento a este EAS se formula el Plan de Participación de Partes Interesadas el cual se presenta como Anexo 8 de este documento.

El PPPI será ejecutado durante el ciclo de vida del Proyecto, de modo que toda la institucionalidad pública y privada, gestor de mejoramiento y ejecutor que realice actividades en el marco del Proyecto garantice el debido relacionamiento con todas las partes interesadas, culturalmente apropiado y de acuerdo con la naturaleza de sus intereses.

8.5.3.3. *Mecanismo de atención de quejas y reclamos del proyecto - MAQR*

El Mecanismo de Atención a Quejas y Reclamos (en adelante MAQR) es una herramienta del proyecto que permite a las partes interesadas presentar sus quejas, reclamos sugerencias o peticiones relacionados con las actividades desarrolladas en el marco del mismo, cuando consideren que las éstas pueden afectar sus intereses individuales y colectivos, o el desarrollo de su territorio; Adicionalmente, el MAQR promueve el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública, el control social y a la rendición de cuentas.

El MAQR se implementa en todas las etapas del Proyecto, garantizando que cualquier persona o grupo social pueda hacer uso de este mecanismo de manera accesible, efectiva y oportuna, incluso si tiene limitaciones de comunicación o lectoescritura, o si habla una lengua diferente al castellano. Se prioriza la atención a las poblaciones en condición de vulnerabilidad, asegurando confidencialidad, seguridad y respeto por la diversidad cultural y de género.

Cada contratista, gestor o ejecutor deberá disponer de un mecanismo propio de atención de quejas y reclamos, conforme a las orientaciones establecidas en el Anexo

8 del Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI). En caso de no contar con una herramienta institucional para tal fin, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) pondrá a disposición un formulario digital oficial que deberá ser utilizado para garantizar el registro y trazabilidad de las solicitudes.

Las quejas, reclamos o sugerencias recibidas deberán registrarse en la matriz de seguimiento establecida en el Anexo 4 “Caja de Herramientas”, la cual aplica exclusivamente para los gestores o ejecutores en el marco del Decreto 0413 de 2025 y hace parte de los documentos publicados junto con la convocatoria. En esta matriz se debe dejar constancia de la fecha de recepción, el canal por el cual fue presentada y la persona que la recibe.

Posteriormente, Contratista, gestor o ejecutor realizará la revisión, clasificación y análisis de la queja o reclamo conforme a los niveles de sensibilidad definidos en el Anexo 8 del PPPI:

Muy alto y Alto: Revisión y tratamiento articulado entre el contratista, gestor o ejecutor de mejoramiento, el interventor o supervisor, y el delegado del Programa por parte del MVCT. Estas PQRS deberán ser notificadas de manera inmediata por parte del contratista, gestor o ejecutor al supervisor o interventoría asignada, quien a su vez notificará al ministerio, reportando las acciones tomadas y el seguimiento realizado hasta el cierre efectivo de la PQRS.

Alto, medio y bajo: Atención directa por parte del gestor o ejecutor de mejoramiento.

El MAQR también contempla un procedimiento para la activación, procesamiento y resolución de las quejas, reclamos y sugerencias, que incluye ocho etapas secuenciales desde la divulgación pública hasta el cierre y seguimiento en concordancia con el esquema establecido en la tabla 8-1 del Anexo 8 del PPPI.

- Comunicación pública (Permanentemente): Divulgación del mecanismo y sus canales de atención a las comunidades y partes interesadas.
- Recepción (inmediata): Registro de la queja, reclamo o sugerencia por cualquier canal disponible (presencial, digital o telefónico).
- Revisión (2 a 3 días hábiles): Verificación de la información recibida y, si aplica, solicitud de datos complementarios.
- Análisis y resolución (hasta 10 días hábiles): Evaluación del caso, determinación de medidas de respuesta y responsables de atención.

- Formalización de respuesta (1 a 2 días hábiles): Emisión y comunicación formal al reclamante por el canal de contacto reportado.
- Seguimiento, apelación y cierre (hasta 5 días hábiles adicionales): Verificación del cumplimiento de la respuesta y cierre del caso una vez confirmada la atención.
- Informes y reportes: Los gestores o ejecutores deben mantener actualizada la matriz de seguimiento y remitir la información consolidada al interventor o contratista, quien será el responsable de incluirla en los informes periódicos que se presentan a la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP) – MVCT. El contratista sí presenta el seguimiento del MAQR en su informe mensual ante la UEP–MVCT, consolidando casos, clasificaciones, tiempos de respuesta, estado (abierto/cerrado) y acciones correctivas.

Estos tiempos son referenciales y podrán ajustarse según la complejidad de cada caso, procurando siempre una atención eficiente y oportuna.

8.5.4. Medidas para la gestión de riesgos e impactos

Para establecer los objetivos de los programas de gestión social del proyecto se presentan a continuación matrices de medidas de gestión de riesgos e impactos, a partir de los riesgos e impactos identificados en relación con el conjunto de actividades generales que se prevé por cada componente del Proyecto.

8.5.4.1. *Medidas para la gestión de riesgos e impactos EAS 2*

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) realiza la identificación de los principales riesgos e impactos asociados al cumplimiento del EAS 2 – Trabajo y Condiciones Laborales, detallando en el Anexo 5 las medidas correspondientes que deberán ser implementadas tanto por la Entidad como por los diferentes actores involucrados en la ejecución del Proyecto. Estas medidas buscan garantizar condiciones laborales seguras, saludables y justas para todos los trabajadores vinculados. En el caso de los proyectos ejecutados bajo las regulaciones de adquisiciones del Banco Mundial, los contratistas deberán incorporar estas medidas dentro de sus correspondientes C-PGL, asegurando su adecuada implementación y seguimiento. Por su parte, en los proyectos desarrollados en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda (Decreto 0413 de 2025), los gestores o ejecutores tendrán el compromiso de dar estricto cumplimiento a los requisitos normativos y a los compromisos en materia de seguridad y salud en el trabajo (SST) definidos en cada convocatoria, los cuales serán objeto de verificación por la supervisión o interventoría, según aplique.

8.5.4.2. *Medidas para la gestión de riesgos e impactos - EAS 4*

- Como primera medida preventiva para la gestión de riesgos e impactos sociales que se puedan generar en relación con la salud y la seguridad de la comunidad y en cumplimiento a los EAS se formula el Plan de Salud y Seguridad de las Comunidades, cuyos objetivos son:
 - Anticipar y evitar los impactos en la salud y seguridad de las comunidades involucradas en el desarrollo del proyecto.
 - Promover la calidad y seguridad en el diseño y la ejecución de proyectos de infraestructura, asegurando la seguridad y el acceso universal⁵³ de la comunidad.
 - Eliminar o minimizar la exposición de la comunidad a enfermedades y vectores de enfermedades que puedan resultar de las actividades del proyecto.
 - Prevenir conductas de uso de la fuerza desproporcionado y de abuso del personal de seguridad con la comunidad de influencia del proyecto.

Tabla 8-2-. Matriz de medidas de riesgos e impactos sociales - EAS 4

Actividades	Riesgos	Impactos	Medidas
Diagnósticos del estado de las viviendas de los hogares que se postulen para recibir el subsidio de mejoramiento de su vivienda: generación de base de datos de viviendas susceptibles de mejoramiento, por tipo de mejoramiento que requiere.	Enfermedad de los miembros de las familias y de la comunidad por contacto con trabajadores diagnosticados con enfermedades infectocontagiosas al realizar actividades en sus viviendas y en los entornos comunitarios.	Afectación a la salud de todos los miembros de la comunidad dado el incremento de la propagación del virus en todo el municipio, por los desplazamientos de los habitantes del entorno comunitario en su vida cotidiana, hacia otros sectores.	Prevención: Garantizar que todos los trabajadores lleguen al lugar de trabajo con los suficientes elementos de bioseguridad y sigan las medidas mínimas para prevenir contagios. Propender por que los trabajadores cuenten con esquema completo de vacunación y dosis de refuerzo.
Diagnósticos del estado del equipamiento comunitario y la infraestructura social de los entornos vecinales focalizados.	Afluencia laboral generada por la necesidad de contratación de mano de obra foránea por inexistencia, escasa calificación o inexperiencia de la mano de obra local.	Afectación de la seguridad y la salud física y mental de mujeres, niñas, niños y adolescentes de los hogares y el entorno comunitario que se interviene, por el influjo laboral de trabajadores foráneos que puede generar situaciones de acoso, abuso y explotación sexual, y	Prevención: Capacitar a los miembros de las familias y de las comunidades en temas asociados al acoso y abuso sexual, y de violencia de género en la vida cotidiana. Difundir la información sobre las rutas locales de atención para casos de acoso, abuso y
Acompañamiento técnico y social a los hogares beneficiarios del subsidio de mejoramiento de vivienda para establecer los detalles de la intervención, de			

⁵³ De acuerdo con el EAS 4, el concepto de acceso universal hace referencia al libre acceso para todas las personas de todas las edades y capacidades en diferentes situaciones y en distintas circunstancias.

Componente: 1. Aumento de la calidad de la vivienda para familias de bajos ingresos
 Subcomponente: 1.1. Apoyar la entrega de subsidios para mejorar la calidad de la vivienda.
 Subcomponente: 1.2. Financiar la construcción de equipamientos comunitarios e infraestructura social.
 Componente: 2. Fortalecimiento institucional para la mejora de la calidad de la vivienda.

Actividades	Riesgos	Impactos	Medidas
acuerdo con las necesidades de mejoramiento y con los recursos asignados como subsidio. Acompañamiento técnico y social a organizaciones de base comunitaria para la participación incluyente en la toma de decisiones sobre los equipamientos comunitarios y la infraestructura social necesaria para el mejoramiento del hábitat, en relación con las prioridades y los recursos asignados.		violencia basada en el género.	explotación sexual, y violencia basada en género.
Realización de las obras civiles en las viviendas beneficiadas.		Personal de seguridad contratado para el proyecto incurre en conductas de abuso de autoridad.	Seguimiento, supervisión al desempeño del personal de seguridad. Sanciones disciplinarias en caso abuso o uso excesivo de autoridad.
Realización de las obras civiles en los entornos comunitarios focalizados.	Lesiones o enfermedades en los miembros de las familias y del entorno comunitario contacto materiales herramientas construcción almacenadas.	Afecta la integridad física y emocional de la persona afectada; las lesiones graves pueden afectar la estabilidad económica de la familia por los costos que pueda generar el daño.	Prevención: Garantizar que los materiales y herramientas requeridos para la construcción que representen un riesgo para la salud e integridad de las personas estén bien almacenados y rotulados en un lenguaje comprensible; y que no se lleven a la obra más de los requeridos, si es una vivienda.
Diagnósticos del estado de las viviendas de los hogares que se postulen			Difundir información sobre la peligrosidad de los materiales de construcción y las Precauciones que se deben tener.

Componente: 1. Aumento de la calidad de la vivienda para familias de bajos ingresos

Subcomponente: 1.1. Apoyar la entrega de subsidios para mejorar la calidad de la vivienda.

Subcomponente: 1.2. Financiar la construcción de equipamientos comunitarios e infraestructura social.

Componente: 2. Fortalecimiento institucional para la mejora de la calidad de la vivienda.

Actividades	Riesgos	Impactos	Medidas
para recibir el subsidio de mejoramiento de su vivienda: generación de base de datos de viviendas susceptibles de mejoramiento, por tipo de mejoramiento que requiere.		Inconformidad de las familias y de las comunidades o los líderes comunitarios con el mejoramiento realizado a los equipamientos comunitarios, se desaprovecha la obra, no se le da el uso ni el mantenimiento adecuado, se puede incurrir en detrimento patrimonial y las consecuentes demandas de responsabilidad; se pierde la oportunidad de mejorar la calidad de vida de las comunidades.	Prevención: Implementación de protocolos de acompañamiento social y asesoría técnica para la realización de diagnósticos participativos de las viviendas y los equipamientos comunitarios.
Diagnósticos del estado del equipamiento comunitario y la infraestructura social de los entornos vecinales focalizados.	Los mejoramientos de las viviendas y de los entornos comunitarios se realizan sin consultar la participación informada de las familias y de los líderes de las comunidades, en consecuencia, no se consideran las particularidades culturales de las familias ni las necesidades específicas de las comunidades.	Pérdida de la reputación y credibilidad del Proyecto a nivel local.	Escuchar y atender las inquietudes de las familias y las comunidades beneficiarias para identificar sus necesidades y ejecutarlas en la medida en que el alcance del Proyecto lo permita, incluyendo consideraciones de tipo cultural como las que se puedan presentar en la tradición propia de los diferentes grupos étnicos colombianos.
Acompañamiento técnico y social a los hogares beneficiarios del subsidio de mejoramiento de vivienda para establecer los detalles de la intervención, de acuerdo con las necesidades de mejoramiento y con los recursos asignados como subsidio.			Tratamiento oportuno de quejas y reclamos presentados por las familias.
Acompañamiento técnico y social a organizaciones de base comunitaria para la participación incluyente en la toma de decisiones sobre los equipamientos comunitarios y la infraestructura social necesaria para el mejoramiento del hábitat, en relación con las prioridades y los recursos asignados.	Deterioro de edificaciones colindantes con las viviendas o lo equipamientos comunitarios objeto de mejoramiento, por uso inadecuado de maquinaria pesada o herramientas, o debilidades de las edificaciones por ser construcciones informales.	Conflictos entre vecinos y comunitarios que afectan la convivencia ciudadana y puede ocasionar costos no previstos que afecten el desarrollo adecuado de la obra.	Prevención: Revisión de edificaciones colindantes con las viviendas o los equipamientos que se van a mejorar, en el marco de la realización de los Diagnósticos participativos, se debe dejar registro visual y escrito. Generar "Actas de Vecindad" antes del inicio de obra civil.
Realización de las obras civiles en las viviendas beneficiadas.			
Realización de las obras civiles en los entornos			

Componente: 1. Aumento de la calidad de la vivienda para familias de bajos ingresos
 Subcomponente: 1.1. Apoyar la entrega de subsidios para mejorar la calidad de la vivienda.
 Subcomponente: 1.2. Financiar la construcción de equipamientos comunitarios e infraestructura social.
 Componente: 2. Fortalecimiento institucional para la mejora de la calidad de la vivienda.

Actividades	Riesgos	Impactos	Medidas
comunitarios focalizados.			
Realización de las obras civiles en las viviendas beneficiadas.	Necesidad de reubicación temporal voluntaria de los hogares durante la ejecución de las obras, debido a riesgos asociados con la seguridad estructural, afectación temporal de la habitabilidad, medios de subsistencia o interferencia con actividades esenciales del hogar.	Afectación temporal a las condiciones de habitabilidad y medios de subsistencia de los hogares beneficiarios. Posible pérdida o daño temporal de enseres, alteraciones en la rutina diaria.	Prevención: El gestor y/o ejecutor deberá realizar un diagnóstico adecuado con el fin de identificar y evitar el riesgo y potencial impacto de una reubicación temporal voluntaria en el marco de las actividades de las obras de mejoramiento y, en caso de no poder evitarlo, asumirá el acompañamiento al hogar beneficiario y los costos de dicha reubicación temporal voluntaria. De manera adicional, en casos de identificarse el riesgo de una reubicación temporal voluntaria o de materializarse dicho riesgo, el gestor y/o ejecutor tendrá que formular un plan de manejo especial, conforme a lo establecido en el esquema de operación del programa.

Componente: 1. Aumento de la calidad de la vivienda para familias de bajos ingresos
 Subcomponente: 1.1. Apoyar la entrega de subsidios para mejorar la calidad de la vivienda.
 Subcomponente: 1.2. Financiar la construcción de equipamientos comunitarios e infraestructura social.
 Componente: 2. Fortalecimiento institucional para la mejora de la calidad de la vivienda.

Actividades	Riesgos	Impactos	Medidas
			comunitarios disponibles. Tratamiento oportuno de quejas y reclamos presentados por las personas de la comunidad.
	Enfermedades respiratorias y auditivas por la generación de material particulado, por el uso de materiales de construcción y ruido excesivo de las herramientas y las maquinarias.	Afectación de la salud de los miembros de las familias y de las comunidades.	Prevención: Garantizar el uso de materiales y herramientas adecuadas para el trabajo en recintos cerrados. Informar a las personas de los hogares y de las comunidades el tipo de actividad que puede producir ruido y material particulado excesivo, para establecer horarios adecuados para su realización.

8.5.4.3. Medidas para la gestión de riesgos e impactos - EAS 10

Como primera medida preventiva para la gestión de riesgos e impactos sociales que se puedan generar en relación con la participación de parte interesadas y la divulgación de información y en cumplimiento a este EAS se formula el Plan de Participación de Partes Interesadas cuyos objetivos son:

- Promover la participación inclusiva de todas las partes interesadas en el desarrollo del Proyecto.
- Procurar los medios para que las partes interesadas más vulnerables tengan igual oportunidad de participar eficazmente en las cuestiones que les conciernen o sean de su interés.
- Garantizar que las partes interesadas más vulnerables dispongan de instancias aptas y culturalmente adecuadas para participar y expresarse libremente.
- Difundir información sobre el desarrollo del Proyecto en cada una de sus etapas, y sobre los espacios de participación establecidos para que todas las partes interesadas se informen y expresen sus opiniones en torno a las cuestiones que les conciernen, impacten su cotidianidad o sean de su interés.

- Generar un mecanismo de atención a quejas y reclamos, que responda a las particularidades de las todas las partes interesadas, e involucre protocolos de atención diferencial desde los enfoques intercultural, de género y generacional.
- Establecer una relación permanente con todas las partes interesadas basadas en la confianza, la transparencia y buenas prácticas comunicativas.
- Mejorar la transparencia y los procesos de rendición de cuentas para la toma de decisiones participativas e incluyentes.
- Prevenir los conflictos entre todas las partes interesadas, dada su diversidad basada en la naturaleza de sus intereses.

Tabla 8-3 Matriz de medidas de riesgos e impactos sociales # 1 - EAS 10

Componente: 1. Aumento de la calidad de la vivienda para familias de bajos ingresos			
Subcomponente: 1.2. Financiar la construcción de equipamientos comunitarios e infraestructura social.			
Componente: 2. Fortalecimiento institucional para la mejora de la calidad de la vivienda			
Actividades	Riesgos	Impactos	Medidas
Acompañamiento técnico y social a los hogares beneficiarios del subsidio de mejoramiento de vivienda para establecer los detalles de la intervención, de acuerdo con las necesidades de mejoramiento y con los recursos asignados como subsidio.	Toma de decisiones técnicas sin informar adecuadamente a las familias y a las comunidades, y sin considerar particularidades por origen cultural y prácticas de la vida cotidiana de las comunidades.	Inconformidad de las familias y las comunidades con el mejoramiento realizado a las viviendas y a los equipamientos comunitarios, se desaprovechan la obra, no se le da el uso ni el mantenimiento adecuado; se pierde la oportunidad de mejorar la calidad de vida de las familias y las comunidades.	Prevención: Realización de consultas significativas antes del inicio del Proyecto para informar sobre los beneficios del Proyecto y su alcance. Implementación de protocolos de acompañamiento social y asesoría técnica para la realización de diagnósticos participativos de las viviendas y los equipamientos comunitarios. Escuchar y atender las inquietudes de las familias y las comunidades beneficiarias para identificar sus necesidades y ejecutarlas en la medida en que el alcance del Proyecto lo permita, incluyendo consideraciones de tipo cultural como las que se puedan presentar en la tradición propia de los diferentes grupos étnicos colombianos.
Acompañamiento social a los hogares beneficiarios del subsidio arrendamiento temporal, implica la creación de una estrategia de seguimiento y	Mecanismos de participación y de divulgación no incluyentes para todas las partes interesadas,	Pérdida de reputación y credibilidad del Proyecto a nivel local.	Prevención y Minimización: Fortalecer y actualizar de manera permanente los mecanismos y

Componente: 1. Aumento de la calidad de la vivienda para familias de bajos ingresos

Subcomponente: 1.2. Financiar la construcción de equipamientos comunitarios e infraestructura social.

Componente: 2. Fortalecimiento institucional para la mejora de la calidad de la vivienda

Actividades	Riesgos	Impactos	Medidas
acompañamiento al terminarse el subsidio.	<p>porque no se consideran las características específicas de cada parte interesada de acuerdo con la naturaleza de su interés.</p> <p>Mecanismo insuficiente o inadecuado para atender solicitudes de información, exponer quejas y hacer reclamos en torno a los temas que les conciernen como beneficiarios del Proyecto o son de su interés.</p>		<p>herramientas del Plan de Participación de Partes Interesada.</p> <p>Adecuar el Plan de Participación de Partes Interesadas, cuando se detecten nuevas partes interesadas o riesgos e impactos sociales no previstos.</p> <p>Socializar y explicar por parte de la UEP a todos los gestores y ejecutores el PPPI.</p>
	<p>La estrategia de acompañamiento a los beneficios de subsidios de arrendamiento es inadecuada que su condición de población flotante en constante búsqueda de espacios para establecerse o a la espera de que se generen cambios en la política venezolana para retornar a sus lugares de procedencia.</p>	<p>Aumento de la vulnerabilidad de los hogares de migrantes colombianos independientemente del lugar de residencia, siempre y cuando se retornados.</p>	<p>Prevención:</p> <p>Diseñar e implementar una estrategia que permita hacer seguimiento a los beneficiarios,</p> <p>Colombia. Incluir un mecanismo de motivación para que reporten su movilización al interior del territorio nacional.</p>
	<p>Acceso inequitativo a la información y a los beneficios del Proyecto, debido a la concentración de la comunicación y las oportunidades de participación en ciertos grupos o comunidades vinculadas directamente al gestor, lo que excluye a otros potenciales beneficiarios.</p>	<p>Desigualdad en el acceso a los beneficios del Proyecto, percepción de favoritismo o discriminación, debilitamiento de la confianza comunitaria y conflictos sociales entre las comunidades.</p>	<p>Prevención:</p> <p>Garantizar la difusión amplia y equitativa de la información del Proyecto, utilizando diferentes medios y canales (carteleras comunitarias, perifoneo, reuniones, mensajes de texto, visitas domiciliarias) que lleguen a toda la población del área de intervención, incluyendo zonas rurales y hogares con limitaciones tecnológicas o de movilidad.</p> <p>Implementar mecanismos de comunicación accesibles, que incluyan lenguaje sencillo, materiales visuales y traducción a lenguas o dialectos locales cuando</p>

Componente: 1. Aumento de la calidad de la vivienda para familias de bajos ingresos

Subcomponente: 1.2. Financiar la construcción de equipamientos comunitarios e infraestructura social.

Componente: 2. Fortalecimiento institucional para la mejora de la calidad de la vivienda

Actividades	Riesgos	Impactos	Medidas
		<p>sea necesario, asegurando la comprensión por parte de todos los grupos sociales, étnicos y etarios.</p> <p>Desarrollar estrategias de participación inclusiva, promoviendo la asistencia de mujeres, personas mayores, jóvenes, personas con discapacidad y miembros de comunidades minoritarias en reuniones, talleres o espacios de concertación.</p> <p>Establecer criterios transparentes de selección y priorización de beneficiarios, socializándolos públicamente con la comunidad para evitar percepciones de favoritismo o discriminación.</p> <p>Fortalecer el rol de la Supervisión o Interventoría en la verificación de la equidad en la difusión de la información y en la participación de los potenciales beneficiarios, mediante informes de seguimiento y actas de socialización.</p> <p>Activar el Mecanismo de Atención de Quejas y Reclamos (MAQR) como vía para que las comunidades reporten situaciones de exclusión, desinformación o trato desigual, garantizando confidencialidad, respuesta oportuna y registro de las acciones correctivas.</p>	

Tabla 8-4 Matriz de medidas de riesgos e impactos sociales # 2 - EAS 10.

Componente: 3. Gestión del Proyecto			
Actividades	Riesgos	Impactos	Medida
Realización de campañas de divulgación para la difusión del Proyecto.	<p>La estrategia de divulgación es inadecuada para el número de municipios involucrados y el número de hogares y de entornos comunitarios potencialmente beneficiarios.</p> <p>Campañas de divulgación inadecuadas para las características de la población urbana y rural beneficiada.</p>	<p>Disminución de la cobertura del Proyecto.</p> <p>Soluciones de mejoramiento de viviendas y entornos comunitarios no compatibles con las necesidades de los hogares y de las comunidades por toma de decisiones familiares y comunitarias sin la suficiente información sobre el Proyecto.</p>	<p>Prevención: Diseño y emisión de campañas de comunicación orientadas a los diversos tipos de potenciales beneficiarios, utilizando medios de comunicación masiva, medios locales, y medios tradicionales de comunidades pequeñas y rurales.</p>

8.5.5. Cronograma de la gestión Social, Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo

El Cronograma de Actividades Ambientales y Sociales (EAS) del Proyecto fue presentado al Banco Mundial para su revisión y no objeción, con el propósito de organizar y programar las acciones necesarias para la adecuada implementación del Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS). Este cronograma detalla los plazos, responsables y recursos asociados a cada actividad ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo, facilitando el seguimiento, la toma de decisiones y el cumplimiento de compromisos adquiridos.

El cronograma, será actualizado de manera periódica o cuando se identifiquen nuevas necesidades, constituyéndose en una herramienta de planificación y gestión estratégica que contribuye a garantizar el desarrollo ordenado del proyecto, la mitigación de impactos y el fortalecimiento de la sostenibilidad en todas sus fases.

Así mismo el Cronograma detallado de actividades se presenta como Anexo 14 el cual se encuentra ajustado a lo descrito en el numeral 3.5 de este documento.

Tabla 8-5 Cronograma de actividades componente Social y Ambiental, esquema público

N.º	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	Incorporación de requisitos A&S en documentos precontractuales para los diferentes actores involucrados.	UEP – Equipo Ambiental y Social con apoyo del Área Jurídica y Contratación.

2	Contratación de Contratista de Obra	UEP – Área de Contratación y Jurídica.
3	Contratación de Interventoría	UEP – Área de Contratación y Jurídica.
4	Firma Acta de inicio	UEP – Coordinación General junto con Contratista de Obra e Interventoría.
5	Divulgación y seguimiento a MAQR Entidad Territorial - Comunidad - Ejecutor de Obra - Interventoría	UEP – Equipo Ambiental y Social, con participación de la Entidad Territorial y la Interventoría.
6	Revisar y aprobar los instrumentos de gestión elaborados por los Ejecutores de Obra e Interventorías	UEP – Equipo Ambiental y Social, con Interventoría
7	Caracterizar Partes Interesadas en territorio	UEP – Equipo Social con apoyo de la Interventoría.
8	Ejecución Plan de Capacitación.	Interventoría y Ejecutores de Obra, con supervisión de la UEP.
9	Visita 1 a territorio	UEP – Equipo Ambiental y Social, acompañados de Interventoría y contratista
10	Visito 2 a territorio	UEP – Equipo Ambiental y Social, acompañados de Interventoría y contratista
11	Seguimiento a implementación del C-PGAS y C-PGL	Interventoría con verificación y supervisión de la UEP – Equipo Ambiental y Social.
12	Revisión de informes mensuales de Ejecutores de Obra e Interventorías.	UEP – Equipo Ambiental y Social junto con Interventoría

Fuente: UEP 2025

Tabla 8-6 Cronograma de actividades componente Social y Ambiental, modalidades Decreto 0413 de 2025

N.º	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	Incorporación de requisitos A&S en documentos precontractuales para los diferentes actores involucrados.	UEP – Equipo Ambiental y Social con apoyo del Área Jurídica y Contratación.
2	Contratación de Ejecutor/Gestor de Mejoramiento	UEP – Área de Contratación y Jurídica.
3	Contratación de Interventoría/Supervisor	UEP – Área de Contratación y Jurídica.
4	Firma Acta de inicio	UEP – Coordinación General junto con Ejecutor de Obra e Interventoría.
5	Divulgación y seguimiento a MAQR Entidad Territorial - Comunidad – Gestor de Mejoramiento - Ejecutor – Interventoría - Supervisor	UEP – Equipo Ambiental y Social, con participación de la Entidad Territorial y la Interventoría/Supervisor
6	Revisar y aprobar los instrumentos de gestión firmados por Gestores/Ejecutores	Supervisor/Interventoría
7	Focalización territorial de los proyectos	MVCT - Equipo Social con apoyo de la Interventoría/Supervisor
8	Ejecución Plan de Capacitación.	Interventoría/Supervisor, con acompañamiento de la UEP.
9	Estrategia de Acompañamiento Integral	MVCT - Equipo Social con apoyo de la Interventoría/Supervisor

N.º	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE
9	Revisión de informes mensuales de Ejecutores de Obra e Interventorías.	UEP – Equipo Ambiental y Social junto con interventoría

8.5.6. Presupuesto de la gestión ambiental y social

El MVCT desarrollará un Presupuesto de la gestión social y ambiental para dar cumplimiento apropiado al PCAS y MGAS del Proyecto de Vivienda Resiliente e Incluyente en Colombia, en el momento en el que el presupuesto sea definido será enviado al Banco Mundial antes del inicio de las actividades de contratación y contendrá como mínimo:

- Costos de las medidas de comunicación y consulta.
- Costo del programa de divulgación del mecanismo de atención de quejas y reclamos al ciudadano (edición, impresión y distribución de piezas de divulgación).
- Costos de administración del mecanismo de atención de quejas y reclamos
- Costos de Operador Logístico
- Costos de implementación del programa de capacitación
- Costo de elementos de protección personal para los trabajadores de la UEP que realicen visita sitios de obra.

Lo relacionado al presupuesto correspondiente al Contratista para la aplicación de las medidas Sociales, Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo, en la ejecución de sus labores contratadas, fueron contempladas en el numeral 8.5.5 de este documento.

8.5.7. Plan de Gestión Ambiental y Social del Contratista. C-PGAS

El Plan de Gestión Ambiental y Social de Contratistas - C-PGAS, es el instrumento específico que deberán preparar y presentar los ejecutores de proyectos mediante las regulaciones de adquisiciones del Banco Mundial, siguiendo los requerimientos establecidos en el presente MGAS y en estricta relación con este PGAS. En especial, el C-PGAS adoptará las medidas mínimas establecidas en este documento (incluyendo los instrumentos anexos). Las medidas presentadas en el C-PGAS se deben adaptar a las condiciones específicas de cada municipio y obra.

Todas las obras contarán con una interventoría responsable de supervisar la ejecución de las obras y verificar el cumplimiento ambiental y los compromisos establecidos en el PGAS.

Para la gestión ambiental y social, dicho documento debe ser elaborado por los Ejecutores de obra para lo cual debe:

- Considerar y aplicar la normativa ambiental colombiana y en especial la indicada en el Capítulo 4 del MGAS.

- Revisar y adoptar los instrumentos específicos del MGAS aplicables a su actividad específica del contrato.
- Identificar los riesgos e impactos ambientales y sociales que la actividad específica del contrato pueda generar a las personas, las comunidades, el ambiente, la salud y la seguridad; a partir de la evaluación ambiental y social realizada para formular el MGAS del Proyecto, pero no restringido a este; por ello dentro del C-PGAS se pueden incluir impactos ambientales y sociales adicionales que sean identificados en el contexto social específico de la actividad contractual, o de las características de la actividad o de las condiciones ambientales.
- Establecer las medidas de manejo ambiental y de gestión social específicas para el espacio donde se realiza la actividad contractual y su área de influencia; para lo cual se deben considerar al menos, las medidas establecidas en el PGAS del MGAS o las incluidas en los instrumentos que lo configuran y los que lo complementan como anexos.
- Verificar que las obras cuenten con todas las autorizaciones ambientales requeridas y establecer medidas específicas para su gestión.
- Definir los sitios específicos para la gestión de los residuos como escombros, sobrantes de excavación, lodos, residuos peligrosos, residuos domésticos, etc., que sean generados durante su actividad.
- Definir la estructura organizacional requerida para garantizar la adecuada gestión ambiental y social de los proyectos.
- ✓ Formular un cronograma específico para su implementación para las etapas de pre-construcción, construcción y cierre de las obras.
- Formular el presupuesto específico para el cumplimiento del C-PGAS.

Nota: El Contratista deberá adoptar todas las medidas sociales, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo necesarias para la ejecución de las labores propias del contrato y exigirá lo mismo a sus subcontratistas cuando aplique. El costo de la adopción de estas medidas estará a cargo del contratista y deberá contemplarlo en su presupuesto general presentado en los procesos de licitación

En la Tabla 8-7 se presenta la tabla y contenido del C-PGAS que estaría elaborando el Ejecutor de obra.

Tabla 8-7 Tabla de Contenido sugerido del C-PGAS

No.	Sección	Contenido
1.	Presentación	Presentación del proyecto objeto del contrato, objetivos generales, contenido y alcance del C-PGAS
2.	Objetivos	Objetivo general del C-PGAS Objetivos específicos alineados con el objetivo general
3.	Marco legal e institucional	Marco Legal ambiental y social Marco de política ambiental del sector Estándares de calidad ambiental (ECAS) Requerimientos ambientales aplicables al proyecto

No.	Sección	Contenido
		Marco social Normatividad nacional EAS relevantes para la actividad contractual
4	Descripción del proyecto objeto del contrato o la actividad contractual	Descripción de las actividades específicas que desarrollará el contratista y localización del proyecto
5	Caracterización ambiental y social del área de influencia y ejecución de las labores	Caracterización ambiental y social del área de influencia donde el contratista va a realizar sus actividades e intervenciones.
6	Identificación y evaluación de impactos ambientales y sociales, y de salud y seguridad	Riesgos e impactos ambientales y sociales que podría generar el Proyecto en el contexto social y ambiental directo de la intervención.
7	Medidas de Gestión Ambiental y Social	Medidas adoptadas para prevenir y mitigar los impactos ambientales y sociales. Guías de manejo ambiental para la construcción para obras civiles y aplicarlas a sitio específico. Revisar y adoptar los instrumentos específicos del MGAS aplicables a su actividad. Matrices de medidas para la gestión de riesgos e impactos sociales identificados.
7.1.	Instrumentos de Gestión Ambiental	Instrumentos de manejo y gestión ambiental a ser revisado y aplicados específicamente a su actividad: <ul style="list-style-type: none"> - Plan de Gestión de Residuos de obras Civiles - Directrices para el manejo y transporte de equipos y materiales para la construcción - Plan de respuesta a emergencias - Plan de Capacitaciones
7.2.	Instrumentos de Gestión Social	Instrumentos de gestión de riesgos e impactos sociales: Programas estructurados a partir de las medidas de gestión planteadas para atender los riesgos e impactos sociales. Plan de Participación de Partes Interesadas Programas de gestión social que hacen parte de: Plan de gestión de salud y seguridad de la comunidad Plan de capacitaciones Protocolo para Hallazgos fortuitos
8	Divulgación y Socialización	Establecer medidas para la divulgación y socialización del C-PGAS
9	Cronograma	Cronograma de implementación del PGAS Programa de monitoreo y seguimiento (informes) Cronograma de actividades de comunicación
10	Monitoreo y Seguimiento	Metodología para el seguimiento y control del cumplimiento de las medidas establecidas en el C-PGAS Identificación de los indicadores de seguimiento para cada aspecto ambiental y social.
11	Recursos	Descripción de la necesidad de recursos humanos y económicos requeridos para asegurar el cumplimiento del PGAS
12	Organización para las medidas ASSS	Descripción de los roles y responsabilidades del equipo ambiental y social, de las directivas del proyecto, del equipo técnico y mano de obra que aseguran el cumplimiento del PGAS

Fuente: UEP. 2025.

El C-PGAS será aprobado por el MVCT o su interventoría delegada, como requisito para iniciar las obras. El C-PGAS podrá ser revisado y ajustado por el contratista para adaptarse a las condiciones específicas de la obra; las nuevas versiones del C-PGAS serán revisadas y aprobadas por la interventoría.

El C-PGAS será divulgado en el área de influencia del proyecto con las partes interesadas identificadas previamente, para informar sobre el proyecto, los impactos, y las medias de manejo ambiental y social. El documento será divulgado antes del inicio del Proyecto y será requisito para iniciar las actividades o las obras.

El C-PGAS podrá ser revisado y ajustado por el contratista de obra, con el fin de considerar los impactos no previstos y/o específicos del área, las particularidades culturales y socioeconómicas del territorio y, en consecuencia, actualizar las medias de manejo propuestas.

En caso de ser requerido por el proyecto, el MVCT actualizará o desarrollará nuevas herramientas de Gestión Ambiental y Social enfocadas a manejar riesgos o impactos no identificados previamente y/o que emergieron durante el desarrollo del proyecto.

8.5.8. Estrategias de socialización y divulgación del C-PGAS

La estrategia de socialización y divulgación del C-PGAS considerará lo estipulado en el Capítulo 6 de este documento relacionado con las consultas significativas y la participación incluyente y eficaz para el involucramiento de las Partes Interesadas y los lineamientos del Plan de Participación de las Partes Interesadas del Proyecto.

La divulgación y socialización del C-PGAS tiene los siguientes objetivos:

- Informar a las partes interesadas las actividades del Proyecto.
- Presentar los riesgos e impactos sociales y ambientales identificados previamente, y las medidas de mitigación previstas.
- Identificar otros riesgos e impactos sociales y ambientales desde el conocimiento y la percepción que las partes interesadas tienen de su territorio.
- Identificar medidas de gestión de los riesgos e impactos sociales y ambientales percibidos como necesarias y acordes a la naturaleza y magnitud de los riesgos e impactos sociales y ambientales identificados por las Partes Interesadas.

Para el logro de los objetivos de la socialización se debe preparar consultas significativas e involucrar a la mayor cantidad posible de partes interesadas del Proyecto, para ello se deben realizar convocatorias ampliar por diversos medios de comunicación que garanticen una amplia cobertura; se deberá proveer facilidades para que las partes interesadas más vulnerables pueden participar eficazmente; la información que se presente antes y en las consultas, deberá ser preparada considerando las características específicas de cada una de las partes interesadas.

Para el logro de los objetivos de la divulgación se deberá preparar un programa de comunicación adecuado a las características sociales y culturales de la población beneficiaria y de las áreas de influencia del Proyecto, de modo que se garantice que lo que se divulga sea comprensible para todo tipo de parte interesada, independientemente de la naturaleza de su interés.

La socialización y difusión del PGAS se realizará durante todo el ciclo del Proyecto, con el propósito de garantizar una gestión social y ambiental dinámica y sistemática que responda a las contingencias de su propio desarrollo y enfocada a las necesidades de las partes afectadas y otras partes interesadas, y a garantizar la sostenibilidad del ambiente.

8.5.9. Informes de cumplimiento del C-PGAS

En los contratos de realización de obras y otras actividades de relevancia ambiental y/o social, MVCT requerirá a los Ejecutores de obra proporcionar informes mensuales de seguimiento a la unidad de ejecución del Proyecto. Las firmas supervisoras de obras también proporcionarán informes mensuales a la unidad de ejecución del Proyecto. El MVCT proporcionará los informes mensuales preparados por los contratistas y supervisoras cuando el Banco lo solicite.

Los Ejecutores de obras presentaran informes mensuales de gestión y desempeño del C-PGAS ante la interventoría y el MVCT.

Tabla 8-8 Tabla de contenido sugerido para los informes del contratista en cumplimiento del C-PGAS

No.	Sección	Contenido
1.	Presentación	Presentación del proyecto objeto del contrato, objetivos generales, contenido y alcance del C-PGAS
2.	Listado de municipios adjudicados	Identificación de los municipios que son objeto de intervención por parte del contratista
3.	Cronograma	Seguimiento de ejecución y cumplimiento del cronograma pactado en el C-PGAS.
4	Estado de avance	Descripción de la ejecución de las actividades realizadas por parte del contratista. Esta descripción debe incluir entre otros ítems descritos en el cronograma, los siguientes: Estado del C-PGAS En elaboración Aprobado por interventoría Socialización en área de influencia Última actualización (fecha) Estado Plan de Participación de Partes Interesadas, Estado Plan de Salud y Seguridad de la Comunidad
5	Indicadores	Indicadores de Gestión de cumplimiento del proyecto
6	Autorizaciones Ambientales	Estado y cumplimiento de las autorizaciones ambientales que den a lugar en la ejecución del proyecto

No.	Sección	Contenido
7	PQR – Demandas o requerimiento autoridad ambiental	Estado actualizado

Fuente: UEP. 2025.

8.5.10. Capacidades ambientales, sociales y de salud y seguridad en el trabajo de los contratistas, gestores de mejoramiento, ejecutor, interventorías, supervisores y consultorías

Bajo la supervisión del MVCT, las firmas Ejecutoras de obra e interventoras serán llamadas a licitación para prestar sus servicios de acuerdo con las normas establecidas en el MGAS del proyecto. Las firmas seleccionadas deberán acogerse a la normativa aplicable en vigencia en el momento de la contratación y durante la implementación del proyecto y a los requerimientos establecidas en el MGAS.

Las cláusulas de la gestión ambiental y social del proyecto serán sistemáticamente introducidas en los pliegos de contratación. Cada uno de los Ejecutores de obra deberá poder demostrar al MVCT que cuenta con la capacidad profesional y la experiencia necesaria para identificar, analizar, evaluar y mitigar los impactos negativos durante la implementación del proyecto, así como de compensar los daños ambientales y sociales durante y hasta el final de los trabajos.

Para ello, los profesionales deberán apropiarse de las normas ambientales y sociales del Banco Mundial y de la legislación colombiana con el fin de respetar las exigencias ambientales y sociales descritas en este documento, y de acuerdo con el Plan de Capacitación.

Antes del inicio de las actividades constructivas, los Ejecutores de obra e interventores deben estar en la capacidad de probar al MVCT que han cumplido con el Plan de capacitación.

En la etapa de implementación de los proyectos, la estructura organizacional contempla la obligación, para los proyectos ejecutados bajo las regulaciones de adquisiciones del Banco Mundial, que los contratistas vinculen personal clave, incluyendo un profesional social, un profesional ambiental y un profesional en seguridad y salud en el trabajo (SST). De igual forma, las interventorías deberán contar con personal especializado en estas tres áreas (social, ambiental y SST) para garantizar el adecuado seguimiento y cumplimiento de los estándares ambientales y sociales del proyecto.

Para los mejoramientos de vivienda ejecutados en el marco del “Programa de mejoramiento de Vivienda” (Decreto 0413 de 2025), la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP), a través de su plan de capacitación, será responsable de fortalecer las capacidades de los gestores de mejoramiento y ejecutores en materia ambiental, social y de SST. Para el caso de supervisor y/o interventor será capacitado por la UEP en los

mecanismos de verificación y seguimiento para garantizar el cumplimiento de los compromisos ambientales, sociales y de SST definidos en la convocatoria.

Adicionalmente, la UEP deberá analizar las capacidades institucionales, técnicas y operativas de los gestores y ejecutores, con el fin de definir un enfoque de capacitación y acompañamiento diferenciado. En el caso de organizaciones de base comunitaria o actores locales con menor experiencia en la implementación de estándares ambientales y sociales, se priorizarán metodologías prácticas, presenciales y con un lenguaje sencillo, complementadas con asistencia técnica directa en campo para asegurar la adecuada comprensión y aplicación de los compromisos. Por su parte, para entidades con mayor trayectoria y capacidad institucional, el enfoque podrá centrarse en la actualización normativa, la estandarización de procedimientos y el fortalecimiento de procesos de gestión.

Este abordaje diferenciado permitirá que, independientemente de la naturaleza del gestor o ejecutor, se cuente con las herramientas necesarias para implementar de manera efectiva los compromisos socioambientales y de SST, asegurando la coherencia entre los lineamientos del Programa y su aplicación en territorio.

9. SISTEMA DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO

En este capítulo se describe el sistema de seguimiento y monitoreo de la gestión ambiental y social y de seguridad y salud en el trabajo que será realizado por el MVCT del proyecto, en relación con las medidas propuestas por el MGAS y los documentos que lo estructuran y complementan.

El Sistema de Monitoreo y Seguimiento se divide en tres dimensiones, social, ambiental, y de seguridad y salud en el trabajo los cuales serán lideradas por los respectivos especialistas de la UEP.

El Monitoreo implica la observación y la recolección de información de cada actividad y el seguimiento el análisis sistemático de todas las actividades para el desarrollo del Proyecto, con el propósito de verificar se está siguiendo lo planificado; en este sentido, el monitoreo garantiza el resultado y el Seguimiento lo evalúa resaltando los medios empleados y los resultados intermedios para validar su congruencia con el resultado final que se espera obtener.

El monitoreo involucra a todas las partes interesadas y no solo al personal del Proyecto, permite reportar las prácticas para que las exitosas puedan ser replicadas y las erróneas revisadas. El seguimiento como acción permanente en el desarrollo del Proyecto, favorece la revisión periódica del trabajo en su conjunto, se realizará una parte integrante del proyecto para la evaluación sistemática del Proyecto.

En este sentido, el sistema de monitoreo y de seguimiento se propone medir el progreso y los resultados de la ejecución del conjunto de las actividades que hacen operativo al Proyecto, en un período de tiempo específico, con base en indicadores previamente determinados, para comprobar en qué medida se cumplen las metas propuestas en el sentido de eficiencia y eficacia.

De acuerdo con la Evaluación ambiental y social del EAS 1, los objetivos del sistema de monitoreo y seguimiento son:

- Establecer los parámetros de medición de las medidas de mitigación de riesgos e impactos sociales y ambientales.
- Instituir los métodos, las frecuencias de las mediciones y el umbral para la toma de medidas correctivas, si aplica.
- Establecer los procedimientos de seguimiento para garantizar la detección temprana de las condiciones que requieren medidas de mitigación particulares.
- Instituir la dinámica de presentación de informes.

Es responsabilidad y competencia del seguimiento y monitoreo de la gestión social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo del Proyecto tanto la Unidad Ejecutora del Proyecto como cada uno de los contratistas que realicen actividades para el

cumplimiento de los objetivos del Proyecto, en todos los casos, las directrices para el seguimiento y monitoreo de la gestión social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo del Proyecto serán establecidas por la Unidad Ejecutora del Proyecto.

El Sistema de Seguimiento y de Monitoreo debe configurarse como un proceso al que se le deben asignar recursos humanos, institucionales y económicos suficientes para su funcionamiento; como proceso, debe plasmarse en un documento de trabajo dinámico y debe revisarse periódicamente a fin de determinar si todos los indicadores siguen siendo pertinentes, si los métodos de medición siguen siendo apropiados (especialmente en el contexto de los avances tecnológicos), y si han surgido nuevas cuestiones que deban incorporarse. La participación de las partes interesadas según los lineamientos del EAS 10 es vital para que se ejecute con éxito y tenga legitimidad ante aquellos. Aunque se trate de un proceso de gestión adaptativa, el seguimiento y el monitoreo se basan en la comprensión del contexto en el cual se está implementando el proyecto; por ello, se deben crear estrategias para involucrar a las partes interesadas y examinar cuidadosamente la gobernanza.

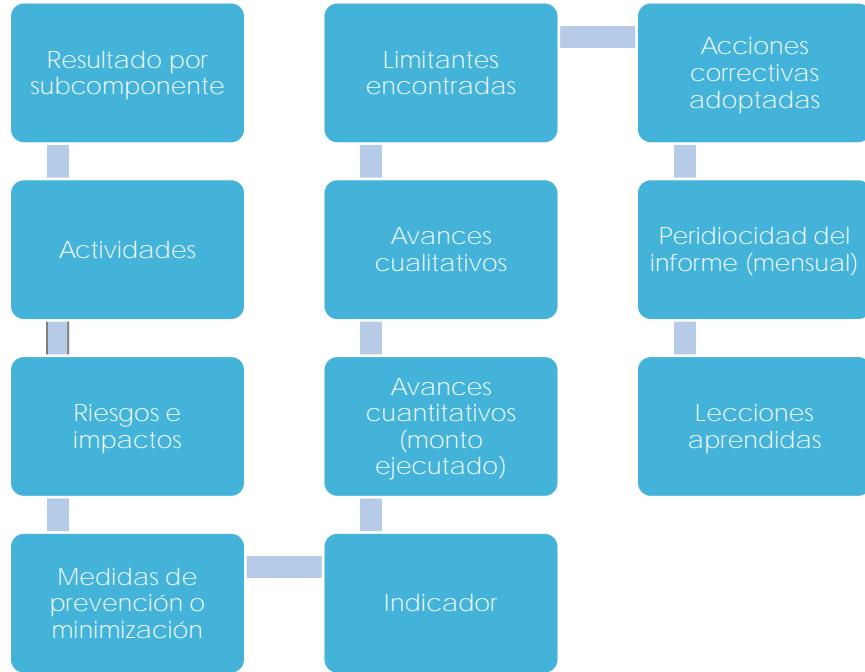
Un proceso de seguimiento y monitoreo que favorece la evaluación constante de la gestión social y ambiental permite determinar si las medidas para prevenir, mitigar o compensar los impactos adversos identificados generan alguna consecuencia no intencional, y establecer las medidas correctivas.

Los resultados del seguimiento y monitoreo serán reportados por el MVCT en los informes semestrales, según se indicó en el numeral 8.4.8 del presente documento, sin detrimento de la realización de jornadas de seguimiento a la gestión social y ambiental del Proyecto que se realizarán cada mes, siguiendo las recomendaciones de las buenas prácticas internacionales, previos acuerdos con la Unidad Ejecutora del Proyecto.

La UEP reportará al Banco Mundial las estadísticas y análisis consolidado de resultados del seguimiento y medición en los informes semestrales.

De otra parte, una matriz de seguimiento y monitoreo ajustada a la gestión de riesgos e impactos sociales deberá incluir los siguientes componentes para hacer una evaluación basada en resultados.

Figura 9-1. Componentes de matriz de seguimiento y monitoreo



En consecuencia, se recomienda la utilización del siguiente formato para hacer operativo el sistema de seguimiento y monitoreo en función de evaluar los resultados de la gestión social del Proyecto, formular y aplicar acciones correctivas, y disponer las lecciones aprendidas al servicio del desarrollo idóneo del Proyecto.

Tabla 9-1 Matriz de Monitoreo y Seguimiento

Estándar relevante										
Componente										
Subcomponente										
Actividades	Riesgos	Impactos	Medidas de prevención o minimización	Indicador	Avances cualitativos	Limitantes encontradas	Acciones correctivas adoptadas	Periodicidad de informe	Lecciones aprendidas	

9.1. PARÁMETROS DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO AMBIENTAL

Para el Monitoreo Ambiental se han definidos unos indicadores de desempeño y frecuencia, los cuales se presentan en la tabla 9-1, los cuales serán reportados por la Unidad Ejecutora del Proyecto dentro de los informes semestrales de gestión y desempeño hacia el Banco Mundial.

Tabla 9-2 Parámetros de monitoreo de la Gestión Ambiental del MGAS

No.	Parámetro	Cálculo	Frecuencia de medición
1	C-PGAS aprobados	$\frac{C - PGAS aprobados}{Obras contratadas} * 100$	Mensual
2	Organización ambiental	$\frac{Obras con profesional ambiental}{obras contratadas} * 100$	Mensual
3	Accidentes ambientales	$\frac{Obras sin accidentes ambientales}{obras contratadas} * 100$	Mensual
4	Residuos reciclados	$\frac{Total de material reciclado}{Total de residuos generados} * 100$	Mensual
5	Residuos dispuestos	$\frac{Total de residuos dispuestos}{Total de residuos generados} * 100$	Mensual
6	Capacitación	$\frac{Nº de personas capacitadas}{Total de personal agendado} * 100$	Mensual
7	Inspecciones	$\frac{Inspecciones realizadas}{Inspecciones planeadas} * 100$	Mensual
8	Ahorro de agua	$\frac{m^3 mes anterior - m^3 mes actual}{m^3 mes anterior} * 100$	Mensual
9	Ahorro energía	$\frac{kw mes anterior - kw mes actual}{kw mes anterior} * 100$	Mensual

Fuente: MVCT, 2022.

En los informes semestrales el MVCT presentará un análisis de cada parámetro estableciendo las dificultades que se hayan presentado para lograr las metas.

9.2. PARÁMETROS DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO SOCIAL

El proceso de monitoreo y seguimiento social que se propone tiene como principales referentes los lineamientos de los estándares del Marco Ambiental y Social del Banco Mundial. Durante la implementación del proceso de seguimiento y monitoreo se analiza la ejecución de las medidas planteadas para prevenir, mitigar o compensar los riesgos y los impactos sociales identificados antes y durante la ejecución del Proyecto, y las actividades que contienen cada uno de los documentos que configuran la gestión social del Proyecto.

Tabla 9-3 Monitoreo y seguimiento a las medidas para la gestión de riesgos e impactos sociales:

1	Número de partes afectadas	Identificación de partes	$\frac{Nº partes identificadas}{Nº partes registradas en el MGAS}$	Medición bimensual a cargo de contratista
		Priorización de partes		
		Participación de partes	$\frac{Nº partes participantes}{Nº partes convocadas}$	

2	Número de otras partes interesadas	Identificación de partes	$\frac{Nº partes identificadas}{Nº partes registradas en el MGAS}$	Medición bimensual a cargo de contratista
		e		
		Participación de partes	$\frac{Nº partes participantes}{Nº partes convocadas}$	
3	Número de comunidades vulnerables involucradas en el mecanismo de participación	Participación de comunidades vulnerables	$\frac{Nº partes vulnerables}{total de partes interesadas}$	Medición bimensual a cargo de contratista
4	Mecanismo de Atención a Quejas y Reclamos	N.º de quejas o reclamos recibidos	$Nº PQR recibidas$	Medición bimensual a cargo de contratista
		% de quejas o reclamos cerrados	$\frac{Nº PQR cerradas}{Nº PQR recibidas} * 100$	
		% de quejas o reclamos en estudio	$\frac{Nº PQR en estudio}{Nº PQR recibidas} * 100$	
		% de respuestas con apelación u otros recursos	$\frac{Nº PQR en apelación y otros recursos}{Nº PQR recibidas} * 100$	
		% de casos anónimos	$\frac{Nº PQR anónimas}{Nº PQR recibidas} * 100$	
		% de denuncias, quejas y reclamos presentados por mujeres	$\frac{Nº PQR presentadas por mujeres}{Nº PQR recibidas} * 100$	
e	mecanismos de divulgación de la información implementados	# de piezas de comunicación	$\frac{Nº piezas utilizadas}{Nº piezas diseñadas} * 100$	Medición bimensual a cargo de contratista
		e	$\frac{Nº audiencias contactadas}{Nº de audiencias identificadas} * 100$	

9.3. PARÁMETROS DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Tabla 9-4 Parámetros de monitoreo de la Seguridad y Salud en el Trabajo del MGAS

N.º	Indicador	Criterios de medición	Cálculo	Frecuencia de medición
1	Accidentalidad	Accidentalidad general	N.º de accidentes	Mensual
		Accidentes Leves	$\frac{Nº de accidentes leves}{Nº de accidentes totales} * 100$	
		Accidentes Graves	$\frac{Nº de accidentes graves}{Nº de accidentes totales} * 100$	
2	Cumplimiento del plan de capacitación en seguridad y salud en el trabajo.	Capacitaciones realizadas	$\frac{Nº de capacitaciones realziadas}{Nº de capacitaciones programadas} * 100$	Mensual
		N.º de Asistentes por capacitación	$\frac{Nº de asistentes a capacitación}{Nº de trabajadores convocados} * 100$	

N.º	Indicador	Criterios de medición	Cálculo	Frecuencia de medición
3	Atención de quejas y reclamos de trabajadores	N.º de quejas o reclamos recibidos	N.º de quejas o reclamos recibidos	Mensual
		% de quejas o reclamos cerrados	$\frac{Nº\ de\ quejas\ cerradas}{Nº\ de\ quejas\ recibidas} * 100$	
		% de quejas o reclamos en estudio	$\frac{Nº\ de\ quejas\ en\ estudio}{Nº\ de\ quejas\ recibidas} * 100$	
		% de respuestas con apelación u otros recursos	$\frac{Nº\ de\ respuestas\ con\ apelación}{Nº\ de\ respuestas\ brindadas} * 100$	
		% de casos anónimos	$\frac{Nº\ de\ quejas\ anónimas}{Nº\ de\ quejas\ recibidas} * 100$	
		% de denuncias, quejas y reclamos presentados por mujeres trabajadoras del proyecto	$\frac{Nº\ de\ quejas\ recibidas\ por\ mujeres}{Nº\ de\ quejas\ recibidas} * 100$	
4	Descripción de la mano de obra	% de mujeres contratadas	$\frac{Nº\ de\ mujeres\ contratadas}{Nº\ total\ de\ trabajadores} * 100$	Trimestral
		% de mano de obra no calificada local contratado.	$\frac{Nº\ trabajadores\ NC\ de\ la\ zona}{Nº\ total\ de\ trabajadores\ de\ la\ zona} * 100$	
		% de mano de obra calificada local contratado.	$\frac{Nº\ trabajadores\ calificado\ de\ la\ zona}{Nº\ total\ de\ trabajadores\ de\ la\ zona} * 100$	
5	Trabajo infantil / Forzoso	Denuncias recibidas	N.º de denuncias recibidas	Mensual
		Casos solucionados	$\frac{Nº\ denuncias\ solucionadas}{Nº\ total\ de\ denuncias\ recibidas} * 100$	
6	Casos positivos (por enfermedad) de trabajadores del proyecto	Casos confirmados por enfermedad infectocontagiosa	N.º de casos confirmados por enfermedad infectocontagiosas	Mensual
7	Programas de salud pública	Programas de mitigación y prevención de enfermedades implementados	Número de Programas de mitigación y prevención de enfermedades implementados	Semestral

10. BIBLIOGRAFÍA

- Marco Ambiental y Social del Banco Mundial. BIRDF, AIF, Grupo Banco Mundial. © 2017 Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento/Banco Mundial.
- Sistema de Estadísticas Territoriales. Departamento Nacional de Planeación. Consultado en la web: terridata.dnp.gov.co/index-app.html#/perfiles/11001
- Censo Nacional de Población y Vivienda. DANE. 2020. Consultado en la web: terridata.dnp.gov.co/index-app.html#/perfiles/11001.
- Alcaldía de Bogotá. bogota.gov.co/mi-ciudad/turismo/informacion-de-bogota-en-2019
- Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET. Consultado en la web: www.renovacionterritorio.gov.co/especiales/especial_PDET/mapa.html
- Registro Único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP. Consultado en la web: www.runap.parquesnacionales.gov.co/departamento/977
- Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales. Consultado en la web: www.pronosticosyalertas.gov.co
- Municipios de Colombia. Consultado en la web: www.municipio.com.co/municipio-bogota.html